

Acta No. 24. En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo la: 1:09 Una de la tarde con nueve minutos del día 24 veinticuatro de Noviembre del 2022 dos mil veintidós, se reunieron en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en la Sala Miguel Hidalgo ubicada en la Planta Baja de la Presidencia Municipal con domicilio en Calle Juárez S/N colonia Centro, los Regidores propietarios siguientes: Ciudadano Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Ciudadano Gilberto Delgado Esqueda, Ciudadana Erika Galván Hernández, Ciudadano Juan Fabricio Vilchis López, Ciudadana Claudia Elizabeth Hernández Macías, Ciudadano J. Dolores Tavares Muñoz, Ciudadana Carmen Adriana Bayod Márquez, Ciudadano Luis Alejandro Martín Gómez, Ciudadana Araceli Campos Alfaro, Ciudadana Yaritza Sofía Gómez Soto, Ciudadana Romelia Muñoz Flores, Ciudadana Norma Angélica Cordero Prado, Ciudadano Luis Fernando Martínez Dávalos, Ciudadano Marco Antonio González Ortiz, Ciudadana Clara Martínez Aguirre, Ciudadana Nancy Viridiana Herrera Hernández, así mismo está presente el Ciudadano José Ignacio Ángel Cervantes en su carácter de Secretario General, quienes fueron previamente citados.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Buenas tardes Regidoras y Regidores, siendo la una de la tarde con nueve minutos de este Jueves 24 de noviembre del 2022, damos inicio a esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, a continuación le solicito al Secretario General José Ignacio Ángel Cervantes haga el pase de lista correspondiente.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Si Señor Presidente, buenas tardes a todas y todos, **lista de asistencia, para la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de Noviembre del año 2022;** Señor Presidente le informo de **16 Dieciséis Ediles presentes.**

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—**Gracias Secretario General, Dado que nos encontramos la Totalidad de las y los Ediles que conforman este Ayuntamiento, se declara formalmente instalada esta Sesión Ordinaria.**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO SU APROBACION.

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESION.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO SU APROBACION.
- III. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACION DE LAS ACTAS NO. 22 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 Y ACTA NO. 23 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022
- IV. LECTURA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO A COMISIONES.
 - A. SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE DICTAMEN REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO NUMERO AL-999-LXIII-22, EN SESION DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, POR LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL SE PROPONE TURNAR A LA COMISION DE: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COMO CONVOCANTE Y EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, A FIN DE QUE SE ATIENDA EL ACUERDO EN LOS TERMINOS QUE SE SOLICITA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, Y QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y TURNO A COMISIONES.
- VI. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS.
 - A. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.
SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28843, DE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE ADICIONA EL PARRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, RECORRIENDO LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES.
 - B. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.
SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28863, DE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º. QUE ADICIONA EL PARRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
 - C. SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SEGUNDO APARTADO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA NÚMERO 22 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMO SE APROBÓ	PROPUESTA MODIFICACIÓN
SEGUNDO: SE AUTORICE Y APRUEBE CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE	SEGUNDO: SE AUTORICE Y APRUEBE CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE

DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2'650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MOTOR 2.3L, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2, MODELO 2022.

UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2'769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2, MODELO 2022.

UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

A) SE AUTORICE Y APRUEBE LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, MARCA FORD F-150, XL, DOBLE CABINA V6, 4X2, MODELO: 2022, PARA EL PROVEEDOR BAJO RAZÓN SOCIAL: OXIDROGENO, S.A. DE C.V., CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR UNIDAD VEHICULAR, CON UN TOTAL DE: \$2'769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

D. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA TRES CAMIONETAS TIPO PICK UP, MARCA FORD F-150, XL, DOBLE CABINA V6, 4X2, MODELO: 2022. COMPRA DE EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA EL PROVEEDOR: ZAIKAM LIDER S.A. DE C.V., CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$108,790.60 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR UNIDAD VEHICULAR, CON UN TOTAL DE: \$326,371.80 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERA TOMADA DEL MONTO APROBADO, EN EL APARTADO CUARTO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

E. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE SOLICITA SE AUTORICE AL SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN MENCIONADO ANTERIORMENTE.

F. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EJIDO LAGOS, PRIMERA ETAPA, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA EMPRESA SINERGIA AQUIFERA, S.A DE C.V, COMO RESULTADO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRACCIÓN III, Y 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RAMO 33) 2022.

G. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE UN MONTO DE HASTA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA COMPRA DE CALZADO Y UNIFORME ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SEGUNDO.- EN CASO DE APROBARSE EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE AUTORICE Y APRUEBE LA COMPRA DE 734 PARES DE CALZADO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LA PROVEEDORA LA C. KARLA NAYIBE LUCIO GONZÁLEZ, CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$132,392.59 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.).

TERCERO.- EN CASO DE APROBARSE EL PRIMER PUNTO, SE AUTORICE Y APRUEBE LA COMPRA DE 734 UNIFORMES ESCOLARES QUE COMPRENDEN DE PLAYERA TIPO POLO, FALDA, JUMPER Y PANTALÓN PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LA PROVEEDORA LA C. LETICIA LÓPEZ NUÑEZ, CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$196,009.19 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 19/100 M.N.).

H. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL GASTO EFECTIVAMENTE EJERCIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fuente: ek

7-0-21

AS-6-11-1-5-P

[Handwritten signature]

Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INGRESO EFECTIVAMENTE RECAUDADO. (SE ANEXA DOCUMENTACIÓN).

VII. PROPUESTA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EN COADYUVANCIA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PRIMERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL H. PLENO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO AL-511-LXIII-22, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO; EN SESIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD DE GÉNERO, EN DONDE SE PIDE SEAN INSTALADOS CAMBIADORES, TANTO EN BAÑO DE HOMBRES COMO DE MUJERES EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL, EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA ADELITA, EN BAÑOS PÚBLICOS QUE TIENEN LOS MERCADOS MUNICIPALES, QUE ES EL FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN, MERCADO ROQUE GARCÍA, PARA DARLE DESTINO Y FORMA CORRECTA, A LO ANTES CITADO.

SEGUNDO.- SE ORDENE AL SECRETARÍO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE INFORME AL EXHORTANTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

VIII. PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.

A. SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SE CONCEDA UNA PRORROGA DE 45 CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, PARA DICTAMINAR EL TURNO NUMERO 684 RELATIVO A LA CREACION DE LA DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA PETICIÓN RECAE EN EL SENTIDO DE QUE SE HAN REALIZADO MESAS DE TRABAJO, PANELES DE DEBATE Y DISCUSIÓN, PARA LOGRAR EL MEJOR COMETIDO DE LA INICIATIVA PROPUESTA, ADEMÁS DE QUE AÚN SE ESTÁN GIRANDO OFICIOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA PRESENTAR EL MEJOR PROYECTO A LOS COLEGIADOS INVOLUCRADOS. LO ANTERIOR CON APEGO A LO QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 102 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Y EL 179 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO AMBOS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO., RESPECTIVAMENTE.

B. PRIMERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL H. PLENO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO AL-784-LXIII-22, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO; EN SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS, RESPECTO A LAS CONSIDERACIONES YA EXPUESTAS, SEÑALANDO QUE, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, YA EXISTE Y FUNCIONA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. SEGUNDO.- SE ORDENE AL SECRETARÍO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE INFORME JUNTO CON SUS ANEXOS AL EXHORTANTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

IX. PROPUESTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN DE UN MONTO DE HASTA \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LLEVAR A CABO EL RECORRIDO DE LUZ DEL 5TO. FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022, QUE CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DE SERIES NAVIDEÑAS Y DECORACIONES ALUSIVAS

A LA TEMPORADA, COLOCADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR, SE TURNE A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

X. PROPUESTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

A. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE \$257,503.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL 5TO. FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO.

B. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE "MAURIZIO RUIZ", REPRESENTADO POR MAYOLO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2, PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTORICO DE LAGOS DE MORENO, EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL 2022, DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES, EN EL CENTRO HISTORICO.

C. INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE HASTA \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "ENSAYO HISTORICO EN TORNO AL 460 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAGOS DE MORENO", EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

XI. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, DEL REGIDOR LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DAVALOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE: COMERCIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 53 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 2021-2022.

XII. ASUNTOS GENERALES.

-Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

Pasamos al Segundo Punto del Orden de Día, Lectura del Orden del Día, y en su caso su Aprobación, dado que ya fue circulado previamente, le solicito al Secretario General, someta a aprobación que se exima la lectura del Orden del Día y así como también sea aprobado dicho orden.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes se exima la lectura del Orden del Día y en su caso su aprobación, quien esté de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACION DE LAS ACTAS NO. 22 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 Y ACTA NO. 23 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

—Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

Pasamos al Tercer Punto del Orden de Día, Lectura y en su caso la Aprobación de las Actas No. 22 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre del año 2022 y Acta No. 23 de Sesión Extraordinaria de fecha 09 de noviembre del año 2022, por lo tanto le solicito al Secretario General, someta a consideración la dispensa de la lectura y a su vez la aprobación de dichas actas.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se pone a consideración de las y los Ediles presentes la dispensa de la Lectura de las Actas antes mencionadas así como su aprobación, quienes estén de acuerdo con la propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO A COMISIONES.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:
—SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO A COMISIONES, INCISO A SE DA LECTURA PARA SU INFORMACION DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE DICTAMEN REFERENTE AL ACUERDO LEGISLATIVO NUMERO AL-999-LXIII-22, EN SESION DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, POR LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL SE PROPONE TURNAR A LA COMISION DE: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COMO CONVOCANTE Y EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, A FIN DE QUE SE ATIENDA EL ACUERDO EN LOS TERMINOS QUE SE SOLICITA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, Y QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A del Cuarto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, quien este de acuerdo en aprobar el Inciso A del Cuarto Punto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano; le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO
OFICIO PM/455/2022
15 DE NOVIEMBRE DEL 2022

LIC. JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE:

En atención al oficio número: OF-CPL-999-LXIII-22 emitido por la Secretaría General del H. Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo aprobado número AL-999-LXIII-22, en sesión de fecha 25 de Octubre del 2022, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se turne a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES como convocante y en coadyuvancia con la comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, a fin de que se atienda el Acuerdo en los términos que solicita el H. Congreso del Estado de Jalisco, así mismo tenga a bien considerarlo dentro del orden del día de la inmediata Sesión de Ayuntamiento a celebrarse en próximos días, a efecto de que se realice su revisión, análisis y j; del Acuerdo Legislativo antes señalado.

Por lo anterior y con el fin de que sea turnado al pleno del Ayuntamiento y se proceda con el trámite correspondiente marcado por los lineamientos y disposiciones vigentes, con apego a los artículos 106 fracción I del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como en el artículo 99 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterándole mi amistad y respeto.

ATENTAMENTE:
LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SECRETARIA
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature and initials in blue ink at the top left.

LAGOS DE MORENO

ACUERDO ECONÓMICO CON TURNO A COMISIÓN

Por medio de la presente y para el debido cumplimiento de las obligaciones que se me establece en el artículo 99 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, 106 fracción II del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y en mi carácter de Presidente Municipal, y a fin de efectuar lo ordenado en el oficio número: **OF-CPL-999-LXIII-22**, emitido por MTRO. JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del H. Congreso, con fecha **25 de Octubre del 2022**, mediante el cual remite a esta representación el Acuerdo Legislativo **AL-999-LXIII-22**.

PRIMERO: Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco y al Consejo para la Atención y Bienestar de los Animales del Estado de Jalisco, para que de considerarlo pertinente, en ejercicio de sus facultades y en la medida de sus capacidades, financieras y técnicas, intensifiquen las campañas para incentivar la adopción de mascotas, en su caso de esterilización al tiempo que se fomenten en el cuidado responsable para quienes ya cuentan con ellas.

UNICO: Se turne a la Comisión de **SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, y en coadyuvancia con la comisión de **HACIENDA Y PRESUPUESTO**, el oficio de referencia a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado.

ATENTAMENTE:

[Handwritten signature]

LICENCIADO **TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SECRETARIA
12:00
15 NOV 2022

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 50 20 20 / AV. 24 DE OCTUBRE / 201 20 20
JUANES ENRIQUE FRANCISCO SANCHEZ LEON
TEL: 01 477 741 0000 / FAX: 01 477 741 0000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx

Handwritten signature and initials in blue ink on the left side.

LAGOS DE MORENO

OFICINA DE PRESIDENCIA
Lagos de Moreno, Jalisco.
08 de Noviembre del 2022
No. Oficio: PM/449/2022

Asunto: Se remiten acuerdos legislativos.

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General Del H. Ayuntamiento De Lagos De Moreno, Jalisco.
Presente.-

Sirva el presente para enviar un cordial y respetuoso saludo, a su vez me permito hacer propicio a su conocimiento los **Acuerdos Legislativos** emitidos por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, mismos que se anexan al oficio número **OF-CPL-S/N-LXIII-22** de la **Coordinación de Procesos Legislativos**, suscrito por el **Mtro. José Tomas Figueroa Padilla, Secretario General Del H. Congreso**, los cuales se identifican bajo los siguientes números:

- **999-LXIII-22**

Mismos que fueron aprobados en la sesión verificada del **25 de Octubre de 2022** dos mil veintidos, por tal motivo y debido a la índole de la mencionada documentación me permito remitirla a usted, para que en lo conducente se atienda a lo expuesto en los puntos resolucivos a que dichas acuerdos refieren.

Ausente de otra particularidad en el momento, agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted reiterándole la más distinguida de mis consideraciones y sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE
Administración 2021 - 2024
"150 Años Del Nacimiento De Apolonio Moreno"
"2022 Año De La Atención Integral A Niñas, Niños Y Adolescentes Con Cáncer En Jalisco".

[Handwritten signature]

Lic. **Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos**
Presidente Municipal Constitucional De Lagos De Moreno, Jalisco.

C.C.P: Archivo
PND

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 50 20 20 / AV. 24 DE OCTUBRE / 201 20 20
JUANES ENRIQUE FRANCISCO SANCHEZ LEON
TEL: 01 477 741 0000 / FAX: 01 477 741 0000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx

Handwritten signature and initials in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom left.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO OF-CPL-S/N-LXIII-22
DEPENDENCIA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

C. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ, ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
C.P. 47400.
PRESENTE.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 25 de Octubre de 2022, aprobó el Acuerdo Legislativo número 999-LXIII-22 del cual le adjunto copia, en el que de manera atenta y respetuosa, se le remite para que en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos del Acuerdo Legislativo de referencia, para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.

GUADALAJARA, JAL., 26 DE OCTUBRE DE 2022.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

JAS/MT/OTC/eaava.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

La que suscribe LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción 1 y 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco y 26 párrafo 1 fracción XI, y 139 de Ley Orgánica del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo**, por el que de manera respetuosa se turna atento exhorto a los 125 Ayuntamientos del estado de Jalisco y al Consejo para la Atención y Bienestar de los Animales del Estado de Jalisco, para que de considerarlo pertinente, en ejercicio de sus facultades y en la medida de sus capacidades, financieras y técnicas, intensifiquen las campañas para incentivar la adopción de mascotas, en su caso de esterilización al tiempo que se fomente el cuidado responsable para quienes ya cuenten con ellas, al tenor de la siguiente:

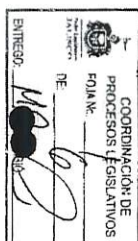
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Es una facultad soberana del Congreso de Jalisco legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo dispone el artículo 35 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Es un derecho de los diputados de este Congreso del Estado de Jalisco, presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

INFOLE

1859-LXIII

04709





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

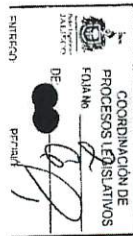
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

III. Versa el artículo 15 de la Constitución del Estado de Jalisco, en su fracción V: "La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales".

IV. La declaración de los derechos de los animales expresa entre sus disposiciones, la responsabilidad de los seres humanos ante los animales, como lo menciona su artículo 2: "a) Todo animal tiene derecho a ser respetado. b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre". También tomando el ejemplo de cuando se presenta la necesidad de requerir el sacrificio de algún animal, el artículo 3 nos dice: "a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. b) Si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia". De la misma forma y bajo la línea que atañe al tema, la carta expresa en el artículo 6: "a) Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante".

V. La ley de protección y cuidado de los animales del Estado de Jalisco, nos dice en su artículo 8 las facultades con las que disponen los ayuntamientos, respecto a la materia que nos acontece en la presente iniciativa de acuerdo Legislativo. Específicamente en sus fracciones I, II, IV, V, VIII, X, XV y XVI. El artículo 15 del mismo ordenamiento en sus fracciones II, III, IV, V, VI, VII y particularmente la fracción IX, la cual versa: "El fomento a la creación de Centros de Control Animal, que tendrán como objetivo principal la atención médica preventiva y curativa, las campañas de esterilización como medio para lograr el

Página 2 de 6



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

control de las especies domésticas, y en general las de mejoramiento del bienestar animal, priorizando estas acciones por encima del sacrificio". El artículo 25 en sus fracciones I, III y IV. Bajo el mismo tenor los artículos 26, 27, 37 en sus fracciones VIII y IX; a la par de los artículos 38, 41 y 42. Bajo la misma línea los ayuntamientos deberán contribuir en apoyar con difusión y logística en medida de lo posible, eventos de adopción junto a las organizaciones de protección de los animales, según lo marca el artículo 49.

VI. La intención de esta iniciativa, es generar alternativas para disminuir el número de animales domésticos como perros o gatos en situación de calle, pero siempre aludiendo a las formas más humanas en las cuales el sacrificio sea la última opción y para que esta decisión sea tomada, antes se hayan agotado todos los mecanismos y posibilidades antes de recurrir a tan fatídica alternativa. Esto por el motivo que reflejo el estudio del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) y del cual escribió el periodista Luis Herrera en el medio digital "Reporte Indigo", en el cual hace mención entre otras cosas lo siguiente:

"La investigación de este organismo del Gobierno de Jalisco se concentró en cinco municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, considerando a Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y la propia Guadalajara, y aunque se encontró con registros administrativos "heterogéneos", logró obtener conclusiones relevantes.

El informe que publicó el Instituto muestra que, aunque cada una de las instancias municipales otorgó información sobre una temporalidad distinta, puede señalarse que en el periodo de 2010 al año 2021, eliminaron 78 mil 459 animales, básicamente perros y gatos, mediante procesos de sacrificio y eutanasia, mientras que apenas reportaron mil 143 adopciones en ese mismo lapso.

Página 3 de 6





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

El organismo también realizó esta misma comparativa sobre un periodo más reducido de tiempo, sin embargo, los resultados siguen siendo desfavorables para las dependencias municipales que tendrían que estar priorizando el bienestar de los animales que quedan bajo su resguardo.

"El titular del IIEG (Augusto Valencia López) señaló que se encontró que del 2016 al 2021 se sacrificaron 47 mil 286 animales, incluyendo la eutanasia, información que resulta alarmante si se compara con los mil 136 animales dados en adopción", comunicó el Instituto.

Esta desproporción entre la cantidad de animales que terminan siendo eliminados por los Centros de Control Animal de los Gobiernos municipales metropolitanos, y los que conservan su vida mediante procesos de adopción, se replica a nivel municipal, inclusive en aquellos ayuntamientos con mayor capacidad económica e institucional, como Guadalajara y Zapopan.

En el caso de Guadalajara, cuyo Gobierno municipal cuenta con una Dirección de Protección Animal -que inició sus operaciones en el año 2016-, el Instituto reportó que no existen perreras o centros de acopio animal.

"En cuanto a las adopciones registradas se tiene que, de octubre de 2018 a diciembre de 2021, se realizaron 304 adopciones. En cuanto al número de esterilizaciones, sacrificios y eutanasias de 2016 a 2021, en Guadalajara, se llevaron a cabo 39 mil 229 esterilizaciones, 4 mil 535 animales sacrificados y 9 mil 105 eutanasias", de acuerdo con archivos de la dependencia municipal.

Página 4 de 6



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Aunque el desempeño del Gobierno municipal de Zapopan no es muy distinto al que se encontró en las autoridades de Guadalajara, al menos en el caso zapopano se reportó un número mayor de adopciones, con 831 procesos concretados en el periodo de 2010 al año 2021.

El Gobierno municipal de Zapopan dispone de una Dirección de Protección Animal, la cual brinda "resguardo a perros y gatos de cinco a 12 días naturales, de acuerdo a las facilidades de resguardo que se tengan".

"En este municipio se dio la posibilidad de adoptar a una mascota a partir del año 2015, donde fueron siete los animales adoptados, cifra que se incrementó considerablemente para 2021, donde se registraron un total de 182 adopciones. En lo que refiere a eutanasias se tiene que de 2010 a 2021 se llevaron a cabo 36 mil 997", de acuerdo con los resultados que encontró el Instituto en ese municipio.

Colaboración ciudadana para reducir sacrificios animales

La reducción de la cantidad de animales que están siendo eliminados en la metrópoli de Guadalajara por los Centros de Control Animal mediante procedimientos de sacrificio y eutanasia también requiere de la colaboración ciudadana, según las conclusiones del Instituto.

Conrado Romo García, su director de Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, declaró: "Es necesario que los ciudadanos se concienticen sobre la responsabilidad que implica tener una mascota, la importancia de la esterilización y no abandono, para poder reducir de manera significativa el número de animales en situación

Página 5 de 6



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of both pages.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of page 4.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of page 5.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of page 5.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of page 5.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

de calle y que al final terminen siendo sacrificados por falta de espacios para albergarlos y los costos que implica resguardar a un animal!"

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado tengo a bien presentar el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO. - Gírese atento exhorto a los 125 Ayuntamientos del estado de Jalisco y al Consejo para la Atención y Bienestar de los Animales del Estado de Jalisco, para que, de considerarlo pertinente, en ejercicio de sus facultades y en la medida de sus capacidades, financieras y técnicas, intensifiquen las campañas para incentivar la adopción de mascotas, en su caso de esterilización al tiempo que se fomente el cuidado responsable para quienes ya cuentan con ellas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco, a 10 de octubre de 2022.

DIPUTADA LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
LXIII LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



¹ Herrera Luis. (Octubre 11, 2022). Suben sacrificios animales; bajan adopciones. Versión Digital. Reporte Índigo Recuperado de <https://www.reporteindigo.com/reportes/suben-sacrificios-animales-bajan-adopciones-control-guadalajara/>



Voto: 2 TIEMPO INICIO: 15:03:53.

FECHA: 2022/10/25 TIEMPO TERMIN: 15:06:12

MOCION: Acuerdos Legislativos del 7.1 al 7.5.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 29
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 29

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	6	0	0	6
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	3	0	0	3
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
 MIC. TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO POR APELLIDOS	VOTO
Aguilar García Juan Luis (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yuzare Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambríz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Calenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Deqollado González Ana Angélica (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Gladans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Arigela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio César (PAN)	A FAVOR
López Gara María Dolores (MC)	A FAVOR
Mañana Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirella Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noriega Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Pacilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Elizabeth (FEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhdá (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Sales Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vásquez Vinil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

C:\Program Files\Audite\Votes\20221025 150617.vot - 3

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y TURNO A COMISIONES.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Quinto Punto del Orden del Día, Presentación de Iniciativas de Ordenamientos Municipales y Turno a Comisiones, pregunto si algún Regidor o Regidora tiene una iniciativa que presentar, de no ser así, continuamos con el Orden del Día.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
 –SI SEÑOR PRESIDENTE, SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, INCISO A, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28843, DE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE ADICIONA EL PARRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, RECORRIENDO LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A, del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, quien este de acuerdo en aprobar el Inciso A del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

OFICINA DE PRESIDENCIA
Lagos de Moreno, Jalisco.
25 de Octubre del 2022
No. Oficio: PM/436/2022

Asunto: Se remiten acuerdos legislativos.

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General Del H. Ayuntamiento
De Lagos De Moreno, Jalisco.

Presente.-

Sivo el presente para enviar un cordial y respetuoso saludo, a su vez me permito hacer propicio a su conocimiento la **Minuta de Proyecto de Decreto** número **28843/LXIII/22** emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, misma que se anexa al oficio número **CPL-338-LXIII-22** de la **Secretaría General del Congreso del Estado**, suscrito por el **Mtro. José Tomás Figueroa Padilla**, Secretario General Del H. Congreso, iniciativa que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como, el expediente integrado con la iniciativa que dio origen al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales con todos sus anexos.

Reformas que fueron aprobadas en la sesión del día 15 de octubre del 2022 dos mil veintidós, por tal motivo y debido a la índole de la mencionada documentación, me permito remitirla a su persona, para que en lo conducente se atienda a lo solicitado en el segundo párrafo del oficio al principio citado.

Asiente de otra particularidad en el momento, agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted reiterándole la más distinguida de mis consideraciones y sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE
Administración 2021 - 2024
"150 Años Del Nacimiento De Apolonia Moreno"
"2022 Año De La Atención Integral A Niñas, Niños Y Adolescentes Con Cáncer En Jalisco".

Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Municipal Constitucional
De Lagos De Moreno, Jalisco.

C. P. Archivo
PM

LAGOS DE MORENO
SECRETARÍA GENERAL
RECEBIDO
25 OCT 2022

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO: CPL-338-LXIII-22
DEPENDENCIA: _____

C. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ, ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN
C. P. 47400.
LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 105 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted, por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto número **28843/LXIII/22**, por la que se resuelven iniciativas de ley que adicionan el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarme a este Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico al correo: secretaria_general@congresojal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresojal.gob.mx, la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado; para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 17 DE OCTUBRE DE 2022

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO

RECEBIDO
25 OCT. 2022
SECRETARÍA PARTICULAR
AYUNTAMIENTO 2021-2024
LAGOS DE MORENO, JALISCO

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

LAGSM/OTC/emap

Handwritten signatures and notes on the left margin:

Top: Large signature, possibly "M. J. L. P."

Middle: "Presente" written vertically

Bottom: "F. Padilla" and other illegible signatures

Handwritten signatures and notes on the right margin:

Top: Signature "H. L. E."

Middle: Signature "J. Padilla"

Bottom: Large signature, possibly "M. J. L. P."



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

4 SEP 2022
Procedimiento de
Turno a la Comisión
ELECTORALES

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

5.9

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

NO FOLEJ

1618-4411

04116

Las Diputadas y Diputados que suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 27 párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137 y 142 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentamos ante ésta Soberanía, la **Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en el artículo 25, apartado 1, lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

II. Asimismo, el Pacto internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11 refiere a que:



Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

"Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

III. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4, párrafo 7, establece:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

IV. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para que la población en todo el mundo cuente con una vivienda adecuada y digna, sigue siendo uno de los retos y desafíos estructurales a los que no se le ha dado respuesta. Por el contrario, en los últimos años, orbes a nivel mundial, presentan un fenómeno de exclusión y expulsión de los centros poblaciones de las personas hacia la periferia de las ciudades, propiciado en gran parte por la falta de una planeación adecuada y el alto costo que representa adquirir y/o rentar viviendas.

V. Esta situación ha hecho que las manchas urbanas crezcan, lo que se traduce en la necesidad de mayor cobertura de servicios públicos por parte de los gobiernos. Lamentablemente en la mayoría de los casos no es posible cubrir estas necesidades, lo que se traduce en una reducción en la calidad de vida de las personas.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'H. Congreso', 'Secretaría', and various initials.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including names like 'F. Peña', 'F. Peña', and 'F. Peña'.

M-7-58
[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

VI. El AMG, no es la excepción, de acuerdo con estudios realizados al mercado inmobiliario en la ciudad, existe un alza generalizada en los precios de renta y venta de viviendas, sobre todo aquellas que se encuentran en zonas céntricas, lo que produce que exista una migración hacia la periferia de la ciudad, donde se han construido desarrollos inmobiliarios a menor costo, pero con grandes problemas para la dotación servicios públicos.

VII. De acuerdo con el estudio "Priced our Property", citado en un reportaje reciente sobre el mercado inmobiliario del estado de Jalisco, del 2010 al 2021, los precios promedios de renta en el centro de la ciudad pasaron del 52% al 102% del salario promedio de lo que gana la fuerza laboral en el estado. Esta cifra enmarca el problema en el que estamos, cada vez hay viviendas más caras y los salarios no son suficientes para poder acceder a ellas. El indicador que más llama la atención es que de acuerdo con organismos internacionales, establecen que para que una vivienda se considere asequible y accesible, ésta no debe superar el 30% de los ingresos promedio, premisa que en la ciudad se encuentra totalmente rebasada. En el caso del valor de la vivienda, de acuerdo con el reportaje antes mencionado, el valor real del precio de las casas en el AMG aumentó un más del 27%, en el periodo del 2010 al 2021.

VIII. Aunado de la migración de personas hacia la periferia de la ciudad por los precios altos en rentas y valor de los inmuebles, nos encontramos con un fenómeno cada vez más recurrente, el hacinamiento de las personas en casas cada vez más pequeñas con un gran número de habitantes en ellas. De acuerdo con datos en la materia, en Jalisco hay más de 430 mil personas que viven en condiciones de hacinamiento.



Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

IX. Esta situación provoca entre muchas otras cosas, violencia domestica y/o familiar, nulo espacio de privacidad entre los integrantes de la familia, falta de espacios recreativos. En este sentido, la OMS ha encontrado una relación directa con la presencia de enfermedades en los integrantes de familias que se encuentran hacinadas, que van desde enfermedades infecciosas respiratorias y gastrointestinales, además de la presencia de altos niveles de estrés ante la falta de un espacio suficiente para el desarrollo de sus actividades. El cúmulo de estos factores propicia que exista una mala calidad de vida de las personas y un bajo nivel de bienestar.

X. Cabe señalar, que este fenómeno no sólo se presenta en la periferia de la ciudad, sino que también se encuentra presente dentro de la ciudad, donde la disponibilidad de vivienda adecuada con espacio suficiente para los integrantes de las familias es muy difícil, debido a la situación imperante en el mercado inmobiliario.

XI. Para contrarrestar la dinámica de expulsión de personas hacia las periferias en busca de viviendas a menor costo, pero con las problemáticas que ello conlleva, como los tiempos de traslado a los centros laborales y escolares, falta de dotación de servicios públicos, falta de espacios adecuados para el desarrollo individual y comunitarios, entre otras, es necesario adecuar el marco normativo para asegurar que las personas puedan tener acceso a una vivienda adecuada en Jalisco.

XII. De acuerdo con interpretaciones y definiciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas, se definió al derecho de la vivienda adecuada como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, estableciendo siete elementos indispensables: 1) Seguridad en la



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

tenencia; 2) Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; 3) Asequibilidad; 4) Habitabilidad; 5) Accesibilidad; 6) Ubicación, y; 7) Adecuación cultural.

XIII. En este sentido, es importante reconocer la necesidad de establecer la vivienda adecuada, digna y decorosa como un Derecho Humano que este protegido por el Estado de Jalisco, estipulado expresamente en su Constitución.

XIV. Como parte de la construcción de la presente iniciativa, en virtud de garantizar y reconocer el derecho a una vivienda digna y adecuada, se tomó como referencia el artículo 51 de la Propuesta de la Constitución Política de la República de Chile presentada este 2022. La intención de tomar casi en su totalidad el contenido y redacción de dicho artículo es por el hecho de que se trata de una propuesta actual, con una visión igualadora entre individuos, referente a problemas comunes que enfrentan nuestras ciudades.

XV. Para efectos prácticos e ilustrativos, se establece de manera gráfica la reforma propuesta en el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 4º.- ...	Artículo 4º.- ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

...	Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado tomará las medidas necesarias para asegurar su goce universal y oportuno, donde se aseguren elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.
...	...
...	...
...	...
A. al B.- ...	A. al B.- ...

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ESTADO DE JALISCO

Handwritten notes and signatures at the top right.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Large handwritten signature on the left side.

Large handwritten signature on the left side.

Handwritten signature at the bottom center.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

XVI. La presente iniciativa observa los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:

No implica repercusiones presupuestales, ni adecuación o ajuste presupuestal, ni gasto alguno la entrada en vigor del presente decreto.

Relativo a la repercusión social, se considera que tendrá un impacto positivo, el acceso a una vivienda adecuada, digna y decorosa, son ejes importantes para el desarrollo individual y colectivo de las personas.

Referente al aspecto jurídico, se contemplan los postulados establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como 27 párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, el que suscribe presento a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

LEY

QUE ADICIONA EL PÁRRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, RECORRIENDO LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo 11 del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:
Artículo 4. ...



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado tomará las medidas necesarias para asegurar su goce universal y oportuno, donde se aseguren elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

A. al B.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 14 de septiembre de 2022

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. José María Martínez Martínez
Presidente

Dip. ~~Angela Gómez Ponce~~

Dip. Claudia García Hernández

Dip. Leticia Pérez Rodríguez

Dip. María de Jesús Padilla Romo



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley que adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, recorriendo los párrafos subsecuentes

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Dip. Yussara Elizabeth Canales
González

Dip. Oscar Vásquez Llamas

Dip. Tomás Vázquez Vigil



Dip. Enrique Velázquez Gler

11-9-5-P
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes on the left margin

Handwritten signature on the left margin



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

IN FOLE J

1713-CXIII

04287

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
78 SEP 2022
JRA

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO DE
DE
SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO DE
DE
SECRETARÍA DEL CONGRESO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El que suscribe, diputado Hugo Contreras Zepeda, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 28, fracción J, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás aplicables, presenta iniciativa de ley que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el objeto de reconocer el derecho universal a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La alimentación nutritiva, suficiente y de calidad es una condición necesaria para que los seres humanos puedan preservar su salud, contar con la energía necesaria para ser productivos y, por tanto, para subsistir. Cuando una población padece hambre, se frena el desarrollo humano y se impactan prácticamente todos los ámbitos de vida, tales como la economía, la salud, la educación, la igualdad y el desarrollo social en general. De acuerdo con las Naciones Unidas, "El hambre y la malnutrición hacen que las personas sean menos productivas y más propensas a sufrir enfermedades, por lo que no suelen ser capaces de aumentar sus ingresos y mejorar sus medios de vida". Por esas razones es que poner fin al hambre se estableció como el segundo objetivo para el desarrollo sostenible de la humanidad.

2. De acuerdo con las Naciones Unidas, "tras décadas de una disminución constante, el número de personas que padecen hambre (medido por la prevalencia de desnutrición) comenzó a aumentar lentamente de nuevo en 2015". Es esta misma organización la que advierte que prácticamente 1 de cada 10 habitantes en el planeta tienen carencia extrema de alimentación; esto es 135 millones de personas en el mundo padecen hambre.¹

En nuestro país, la cifra más reciente de CONEVAL, de 2020, más de 28 millones de mexicanos no tienen acceso a una alimentación nutritiva y suficiente, lo que representa un incremento de más de un millón de personas con respecto a la medición de 2018 y dos millones más que en 2016.²

¹ ¿Por qué importa? Hambre Cero. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.

² Hambre Cero. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. Disponible en línea en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

³ Medición de la pobreza. Pobreza en México. Coneval. 2020. Disponible en línea en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el objeto de reconocer el derecho universal a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, presentada por el diputado Hugo Contreras Zepeda.

Con respecto a Jalisco, en 2020 se registraron un millón 242 mil personas con carencias de alimentación nutritiva y suficiente; 28 mil menos que en 2016, pero 65 mil menos que en 2018.⁴ Lo cual nos indica que nuestra entidad ha mantenido su tendencia a la baja en este indicador desde 2014.

3. En 1966, 18 años después de emitida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se emitieron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el objeto de proteger a escala universal estos derechos, mismos que México se obligó a respetar desde 1981. En estos documentos se establecieron los principios que deben regir a los derechos humanos. Uno de estos, el que nos ocupa, es el principio de progresividad que establece, de acuerdo con las comisiones dictaminadoras del Senado de la República: "la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para su satisfacción en cada momento histórico y la prohibición de cualquier retroceso o involución de esta tarea".⁵ Esto quiere decir, en palabras llanas que el Estado debe progresar gradualmente, pero de forma permanente, para lograr el pleno cumplimiento de los derechos humanos tomando medidas a corto, mediano o largo plazo, siempre para aumentar el acceso a estos derechos y nunca para reducirlos.

4. El derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se encuentra señalado de forma explícita en la Constitución Política del Estado de Jalisco. De lo anterior, consideramos que es muy importante garantizar la progresividad de los derechos humanos, reconociendo explícitamente en la Constitución Política del Estado de Jalisco el derecho a una alimentación nutritiva y suficiente, armonizando así nuestra carta magna con el máximo ordenamiento federal, para en el futuro ampliar la legislación que permita seguir avanzando hacia el objetivo de Hambre Cero que establecen las Naciones Unidas.

5. En síntesis ponemos las siguientes modificaciones:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 4º.- [...] [...]	Artículo 4º.- [...] [...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]

⁴ Medición de la pobreza. Pobreza en México. Coneval. 2020. Disponible en línea en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

⁵ Bases Conceptuales para la Implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos en la Administración Pública Federal. Secretaría de Gobernación. 2015.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

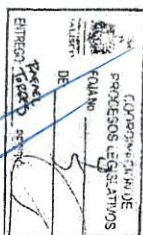
SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el objeto de reconocer el derecho universal a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, presentada por el diputado Hugo Contreras Zepeda.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	[...]
El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.	Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará en la forma y términos que señale la ley. [...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
A- y B.- [...]	A- y B.- [...]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el objeto de reconocer el derecho universal a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, presentada por el diputado Hugo Contreras Zepeda.

6. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142.1, fracción i, inciso b) de nuestra ley orgánica, señalamos lo siguiente:

- a. **Repercusiones jurídicas:**
Se reconoce de manera expresa el derecho fundamental a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en la Constitución local y se establece que el Estado debe garantizarla en la forma y términos que señale la ley.
- b. **Repercusiones económicas:** la reforma no afecta a ningún sector económico del Estado.
- c. **Repercusiones sociales:** la reforma establece como derecho universal de las personas el tener acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; lo cual permite construir vías para abatir la pobreza y reducir la brecha de desigualdad.
- d. **Repercusiones presupuestales:** la reforma, por sí sola y en este momento, no afecta presupuestalmente al Estado, dado que solamente reconoce un derecho.

Por lo anterior, propongo la presente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4°. [...]

[...]
[...]
[...]
[...]
[...]
[...]
[...]

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará en la forma y términos que señale la ley.

Handwritten signature and initials at the top right.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Large handwritten signature on the right side.

Large handwritten signature on the right side.

Handwritten signature at the bottom right.

Large handwritten signature on the left side.

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature on the left side.

Large handwritten signature on the left side.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el objeto de reconocer el derecho universal a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, presentada por el diputado Hugo Contreras Zepeda.

[...]
[...]
[...]
[...]
[...]
A.- y B.- [...]

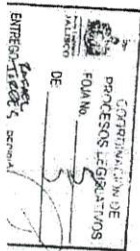
TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se establece un plazo de 180 días naturales a partir de la publicación del presente decreto para emitir la ley que regule su aplicación.

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 28 de septiembre de 2022.

Dip. Hugo Contreras Zepeda



Página 5 de 5



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Dictamen de:
Decreto

Comisión Dictaminadora:
Puntos Constitucionales y Electorales

Asunto:
Dictamen de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación, el INFOLEJ 1678/LXIII y 1713/LXIII correspondiente a las Iniciativas de Ley que reforman el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de vivienda digna y adecuada, y de alimentación nutritiva; en atención a lo anterior nos abocamos al conocimiento de dicha iniciativa, con base en la siguiente:



PARTE EXPOSITIVA

I. El 14 de septiembre de 2022, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena presentaron la Iniciativa de Ley que adiciona un párrafo once al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 1678/LXIII.

II. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2022, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales para su análisis y posterior dictaminación.

III. La iniciativa que ahora se dictamina fue presentada en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en el artículo 25, apartado 1, lo siguiente:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuada que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

II. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11 refiere a que:

"Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuada para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

III. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4, párrafo 7, establece:

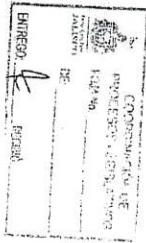
"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

IV. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para que la población en todo el mundo cuente con una vivienda adecuada y digna, siguiente siendo uno de los retos y desafíos estructurales a los que no se le ha dado respuesta. Por el contrario, en los últimos años, orbes a nivel mundial, presentan un fenómeno de exclusión y expulsión de los centros poblacionales de las personas hacia la periferia de las ciudades, propiciado en gran parte por la falta de una planeación adecuada y el alto costo que representa adquirir y/o rentar viviendas.

V. Esta situación ha hecho que las manchas urbanas crezcan, lo que se traduce en la necesidad de mayor cobertura de servicios públicos por parte de los gobiernos. Lamentablemente en la mayoría de los casos no es posible cubrir estas necesidades, lo que se traduce en una reducción en la calidad de vida de las personas.

VI. El AMG, no es la excepción, de acuerdo con estudios realizados al mercado inmobiliario en la ciudad, existe un alza generalizada en los precios de renta y venta de viviendas, sobre todo aquellas que se encuentran en zonas céntricas, lo que produce que exista una migración hacia la periferia de la ciudad, donde se han construido desarrollos inmobiliarios a menor costo, pero con grandes problemas para la dotación servicios públicos.

2



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

VII. De acuerdo con el estudio "Priced our Property", citado en un reportaje reciente sobre el mercado inmobiliario del estado de Jalisco, del 2010 al 2021, los precios promedio de renta en el centro de la ciudad pasaron del 52% al 102% del salario promedio de lo que gana la fuerza laboral en el estado. Esta cifra enmarca el problema en el que estamos, cada vez hay viviendas más caras y los salarios no son suficientes para poder acceder a ellas. El indicador que más llama la atención es que de acuerdo con organismos internacionales, establecen que para que una vivienda se considere asequible y accesible, ésta no debe superar el 30% de los ingresos promedio, premisa que en la ciudad se encuentra totalmente rebasada. En el caso del valor de la vivienda, de acuerdo con el reportaje antes mencionado, el valor real del precio de las casas en el AMG aumentó un más del 27%, en el periodo del 2010 al 2021.

VIII. Aunado de la migración de personas hacia la periferia de la ciudad por los precios altos en rentas y valor de los inmuebles, nos encontramos con un fenómeno cada vez más recurrente, el hacinamiento de las personas en casas cada vez más pequeñas con un gran número de habitantes en ellas. De acuerdo con datos en la materia, en Jalisco hay más de 430 mil personas que viven en condiciones de hacinamiento.

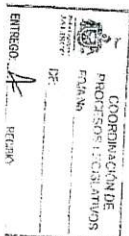
IX. Esta situación provoca entre muchas otras cosas, violencia domestica y/o familiar, nulo espacio de privacidad entre los integrantes de la familia, falta de espacios recreativos. En este sentido, la OMS ha encontrado una relación directa con la presencia de enfermedades en los integrantes de familias que se encuentran hacinadas, que van desde enfermedades infecciosas respiratorias y gastrointestinales, además de la presencia de altos niveles de estrés ante la falta de un espacio suficiente para el desarrollo de sus actividades. El cúmulo de estos factores propicia que exista una mala calidad de vida de las personas y un bajo nivel de bienestar.

X. Cabe señalar, que este fenómeno no sólo se presenta en la periferia de la ciudad, sino que también se encuentra presente dentro de la ciudad, donde la disponibilidad de vivienda adecuada con espacio suficiente para los integrantes de las familias es muy difícil, debido a la situación imperante en el mercado inmobiliario.

XI. Para contrarrestar la dinámica de expulsión de personas hacia las periferias en busca de viviendas a menor costo, pero con las problemáticas que ello conlleva, como los tiempos de traslado a los centros laborales y escolares, falta de dotación de servicios públicos, falta de espacios adecuados para el desarrollo individual y comunitarios, entre otros, es necesario adecuar el marco normativo para asegurar que las personas puedan tener acceso a una vivienda adecuada en Jalisco.

XII. De acuerdo con interpretaciones y definiciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas, se definió al derecho de la vivienda adecuada como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte, estableciendo siete elementos indispensables: 1) Seguridad en la tenencia; 2) Disponibilidad de

3





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; 3) Asequibilidad; 4) Habitabilidad; 5) Accesibilidad; 6) Ubicación; y; 7) Adecuación cultural.

XIII. En este sentido, es importante reconocer la necesidad de establecer la vivienda adecuada, digna y decorosa como un Derecho Humano que este protegida por el Estado de Jalisco, estipulado expresamente en su Constitución.

XIV. Como parte de la construcción de la presente iniciativa, en virtud de garantizar y reconocer el derecho a una vivienda digna y adecuada, se tomó como referencia el artículo 5 de la Propuesta de la Constitución Política de la República de Chile presentada este 2022. La intención de tomar así en totalidad el contenido y redacción de dicho artículo es por el hecho de que se trata de una propuesta actual, con una visión igualadora entre individuos, referente a problemas comunes que enfrentan nuestras ciudades.

XV. Para efectos prácticos e ilustrativos, se establece de manera gráfica la reforma propuesta en el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 4o.- ...	Artículo 4o.- ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
A. al B.- ...	<p> Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado tomará las medidas necesarias para asegurar su goce universal y oportuno, donde se aseguren elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural</p>

M-1-58



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	<p>de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.</p>
...	...
...	...
...	...
A. al B.-

XVI. La presente iniciativa observa los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:

No implica repercusiones presupuestales, ni adecuación a ajuste presupuestal, ni gasto alguno la entrada en vigor del presente decreto.

Relativa a la repercusión social, se considera que tendrá un impacto positivo, el acceso a una vivienda adecuada, digna y decorosa, son ejes importantes para el desarrollo individual y colectivo de las personas.

Referente al aspecto jurídico, se contemplan los postulados establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como 27 párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, el que suscribe presenta a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

LEY

QUE ADICIONA EL PÁRRAFO ONCE DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, RECORRIENDO LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo 11 del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Fernando ...

Joel Banda ...





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Artículo 4. ...

...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado tomará las medidas necesarias para asegurar su goce universal y oportuno, donde se aseguren elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

A. al B. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco."

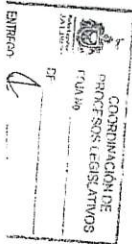
IV. El 28 de septiembre de 2022, el diputado Hugo Contreras Zepeda presentó iniciativa de Ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 1713/LXIII.

II. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales para su análisis y posterior dictaminación.

III. La Iniciativa que ahora se dictamina fue presentada en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

6



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

1. La alimentación nutritiva, suficiente y de calidad es una condición necesaria para que los seres humanos puedan preservar su salud, contar con la energía necesaria para ser productivos y, por tanto, para subsistir. Cuando una población padece hambre, se frena el desarrollo humano y se impactan prácticamente todos los ámbitos de vida, tales como la economía, la salud, la educación, la igualdad y el desarrollo social en general. De acuerdo con las Naciones Unidas, "El hambre y la malnutrición hacen que las personas sean menos productivas y más propensas a sufrir enfermedades, por lo que no suelen ser capaces de aumentar sus ingresos y mejorar sus medios de vida". Por esas razones es que poner fin al hambre se estableció como el segundo objetivo para el desarrollo sostenible de la humanidad.

2. De acuerdo con las Naciones Unidas, "tras décadas de una disminución constante, el número de personas que padecen hambre (medido por la prevalencia de desnutrición) comenzó a aumentar lentamente de nuevo en 2015". Es esta misma organización la que advierte que prácticamente 1 de cada 10 habitantes en el planeta tienen carencia extrema de alimentación; esto es 135 millones de personas en el mundo padecen hambre.²

En nuestro país, la cifra más reciente de CONEVAL, de 2020, más de 28 millones de mexicanos no tienen acceso a una alimentación nutritiva y suficiente, lo que representa un incremento de más de un millón de personas con respecto a la medición de 2018 y dos millones más que en 2016.³

Con respecto a Jalisco, en 2020 se registraron un millón 242 mil personas con carencias de alimentación nutritiva y suficiente; 28 mil menos que en 2016, pero 65 mil menos que en 2018.⁴ La cual nos indica que nuestra entidad ha mantenido su tendencia a la baja en este indicador desde 2014.

3. En 1966, 18 años después de emitida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se emitieron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el objeto de proteger a escala universal estos derechos, mismas que México se obligó a respetar desde 1981. En estos documentos se establecen los principios que deben regir a los derechos humanos. Uno de estos, el que nos ocupa, es el principio de progresividad que establece, de acuerdo con las comisiones dictaminadoras del Senado de la República: "la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para su satisfacción en cada momento histórico y la prohibición de

¹ ¿Por qué importa? Hambre Cero. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.

² Hambre Cero. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. Disponible en línea en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

³ Medición de la pobreza. Pobreza en México. Coneval. 2020. Disponible en línea en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

⁴ Medición de la pobreza. Pobreza en México. Coneval. 2020. Disponible en línea en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx



7

Handwritten signature and initials at the top right of page 6.

Handwritten signature on the right side of page 6.

Handwritten signature on the right side of page 7.

Handwritten signature on the right side of page 7.

Handwritten signature on the right side of page 7.

Handwritten signature at the bottom right of page 7.

Handwritten signature on the left side of page 6.

Handwritten signature on the left side of page 7.

Handwritten signature at the bottom center of page 7.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

cualquier retroceso o involución de esta tarea". ⁵ Esto quiere decir, en palabras llanas que el Estado debe progresar gradualmente, pero de forma permanente, para lograr el pleno cumplimiento de los derechos humanos tomando medidas a corto, mediano o largo plazo, siempre para aumentar el acceso a estos derechos y nunca para reducirlos.

4. El derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se encuentra señalado de forma explícita en la Constitución Política del Estado de Jalisco. De lo anterior, consideramos que es muy importante garantizar la progresividad de los derechos humanos, reconociendo explícitamente en la Constitución Política del Estado de Jalisco el derecho a una alimentación nutritiva y suficiente, armonizando así nuestra carta magna con el máximo ordenamiento federal, para en el futuro ampliar la legislación que permita seguir avanzando hacia el objetivo de Hambre Cero que establecen las Naciones Unidas.

5. En síntesis ponemos las siguientes modificaciones:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 4º.- [...]	Artículo 4º.- [...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.	[...]
	Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará en la forma y términos que señale la ley.
	[...]

⁵ Bases Conceptuales para la Implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos en la Administración Pública Federal. Secretaría de Gobernación, 2015.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	A.- y B.- [...]
A.- y B.- [...]	

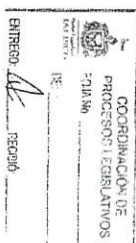
6. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142.1, fracción i, inciso b) de nuestra ley orgánica, señalamos lo siguiente:

a. Repercusiones jurídicas:

Se reconoce de manera expresa el derecho fundamental a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en la Constitución local y se establece que el Estado debe garantizarla en la forma y términos que señale la ley.

b. Repercusiones económicas: la reforma no afecta a ningún sector económico del Estado.

c. Repercusiones sociales: la reforma establece como derecho universal de las personas el tener acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; lo cual permite construir vías para abatir la pobreza y reducir la brecha de desigualdad.



Handwritten signature and scribbles at the top left.

Handwritten signature 'Ruiz' and other scribbles in the middle left.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the top right.

Handwritten signature in the middle right.

Handwritten signature in the middle right.

Handwritten signature in the middle right.

Large handwritten signature in the middle right.

Large handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d. Repercusiones presupuestales: la reforma, por sí sola y en este momento, no afecta presupuestalmente al Estado, dado que solamente reconoce un derecho.

Por lo anterior, propongo la presente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4°. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará en la forma y términos que señale la ley.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

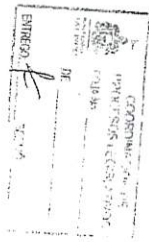
A.- y B.- [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se establece un plazo de 180 días naturales a partir de la publicación del presente decreto para emitir la ley que regule su aplicación.

Ubicados los antecedentes de las iniciativas de ley que ahora se dictaminan, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

PARTE CONSIDERATIVA

I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. En cuanto a la forma se denota que es procedente entrar al conocimiento de la iniciativa de ley que nos ocupa, por ser materia respecto de las que el Congreso del Estado de Jalisco, está facultado para conocer y legislar.

IV. La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 96.

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o a la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Una vez llevado a cabo el análisis de las iniciativas que ahora se dictaminan se desprende que las mismas tienen por objeto reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer, en el artículo 4°, el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de la vida personal, familiar y comunitaria; así como a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Al respecto, por lo que ve al derecho a una vivienda digna y adecuada, tal y como ya lo señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁶, el derecho a una vivienda adecuada fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Otros tratados internacionales de derechos humanos han reconocido o mencionado desde entonces el derecho a una vivienda adecuada o algunos de sus elementos, como la protección del hogar y la privacidad.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha hecho hincapié en que el derecho a una vivienda adecuada no debe interpretarse de forma restrictiva, sino entenderse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

De la misma manera la ONU señala que una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes. Deben cumplirse ciertas condiciones para determinar si se puede considerar que determinadas formas de vivienda constituyen una "vivienda adecuada". Estos elementos son tan fundamentales como la oferta y disponibilidad básicas de vivienda. Para que una vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
- Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.
- Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
- Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

⁶ <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vivienda%20adecuada%20fue%20reconocido%20como%20parte,Sociales%20y%20Culturales%20de%201966.>

12

M-J-SP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
- Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

De igual forma, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reafirma lo ya señalado por la ONU al establecer en el documento denominado "Principales Retos en el Ejercicio del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa"⁷ que el derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características:

- Que no ponga en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas;
- Con seguridad en su tenencia;
- Con materiales y diseño de calidad;
- Bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes;
- Emplazada en un barrio seguro, con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria;
- Con un diseño que como unidad y como asentamiento atienda a estándares técnicos de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y
- En un hábitat digno, integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías.

En virtud de ello, es de concluirse que el derecho a la vivienda es un derecho humano reconocido tanto por tratados internacionales como en nuestra Carta Magna, por lo que se considera que, reconocerlo en la Constitución local es viable, en virtud de que con ello se pueden generar mayores políticas públicas para su atención.

Respecto a la alimentación nutritiva, el derecho a la alimentación implica que todas las personas tengan acceso a alimentos adecuados, nutritivos, de calidad, que cumplan con sus necesidades alimentarias, que se adecuen a sus culturas y que sean suficientes para cumplir los requerimientos dietéticos según la edad, sexo, condición física, estado de salud y ocupación.

Este derecho está reconocido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y por el "Protocolo de San Salvador" de los que México es parte. También la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación

⁷ https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/EPISM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf

13



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

[Handwritten initials]



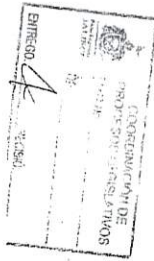
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, contemplan su cumplimiento. Finalmente, el artículo 4 de nuestra Carga Magna obliga al Estado mexicano a garantizar este derecho para toda su población.

Es por ello que esta comisión dictaminadora coincide con el proponente sobre la importancia de adicionar a nuestra Constitución el reconocimiento del derecho a una alimentación nutritiva, por lo que se aprueba la propuesta en los términos establecidos en la iniciativa que ahora nos ocupa.

VII. Si bien tanto el reconocimiento del derecho humano a una vivienda digna y adecuada, como del derecho a una alimentación nutritiva, en la Constitución Política del Estado de Jalisco significará la generación de políticas públicas y programas para garantizar dicho derecho, esto se realizará de acuerdo a la ley correspondiente, así como a la disponibilidad presupuestal de las dependencias y entidades responsables de su aplicación.

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a la elevada consideración de esta H. Soberanía Legislativa el siguiente:

DICTAMEN DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- [...]

- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- [...]
- [...]

Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

- A.- [...]
- B.- [...]
- [...]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Octubre de 2022.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

Dip. Jorge Antonio Chávez Ambríz
Presidente

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez
Secretario

Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Vocal

Dip. Rocío Aguilar Tejada
Vocal

Dip. Priscilla Franco Barba
Vocal

Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal

Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. INFOLEJ 1678/LXIII y 1713/LXIII.

16



Voto: 2

TIEMPO INICIO: 00:08:42

FECHA: 2022/10/15

TIEMPO TERMIN: 00:09:39

MOCION: Dictámenes de Decreto de 2a. Lectura del 2.1 al 2.5 y 2.9.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 35
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 35

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	16	0	0	16
MORENA	8	6	0	0	6
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	1	0	0	1
FUTURO	1	1	0	0	1
PRIMA	1	1	0	0	1

M-9-58
Rueda
y-Dal-13
Fuentes

Handwritten signatures and marks on the right margin.

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO POR APELLIDOS	VOTO
Aguilar García Juan Luis (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambríz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Gladians Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Noroña Quezada Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (EVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salazar Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Vázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

M-9-5-P
[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

C:\Program Files\Audite\Vote\2022\1015\0002022-1015



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 28843/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4o. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado establecerá las medidas normativas y políticas públicas necesarias para asegurar los elementos mínimos como la habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7-Voto 3

[Handwritten scribble]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. La Ley establecerá la forma y términos en los que se garantizará este derecho.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.- [...]

B.- [...]

[...]

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO DE JALISCO


PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE OCTUBRE DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA


ANGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA


VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

DIPUTADA SECRETARIA


ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA



Voto: 13 TIEMPO INICIO: 02:34:43

FECHA: 2022/10/15 TIEMPO TERMIN: 02:36:32

MOCION: Minutas de Decreto de la 28843 a la 28855.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 34
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 34

DETALLES POR GRUPO

Table with 6 columns: NOMBRE, INTEGRANTES, A FAVOR, ABST, CONTRA, TOTAL. Rows include MC, MORENA, PAN, PRI, HAGAMOS, FUTURO, PVEM.

C:\Program Files\Auditel\Votos\2022\015\023632.vot

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO POR APELLIDOS

- List of names and party affiliations with corresponding votes (e.g., Aguilar García Juan Luis (MC) A FAVOR).

Handwritten signature and initials at the top right.

Large handwritten scribble on the left side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature on the right side.

Large handwritten signature in the middle right.

Handwritten signature at the bottom left.

Large handwritten signature at the bottom left.

Large handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

C:\Program Files\Auditel\Votos\2022\015\023632.vot

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso B del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO B DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA APROBACION DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NUMERO 28863, DE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 4º, QUE ADICIONA EL PARRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso B, del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes, si están de acuerdo en aprobar el Inciso B del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

OFICINA DE PRESIDENCIA
Lagos de Moreno, Jalisco.
08 de Noviembre del 2022
No. Oficio: PM/450/2022

Asunto: se remiten acuerdos legislativos.

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General Del H. Ayuntamiento
De Lagos De Moreno, Jalisco.
Presente.-

Se va el presente para enviar un cordial y respetuoso saludo, a su vez me permito hacer propicio a su conocimiento la Minuta de Proyecto de Decreto número 28863/LXIII/22 emitida por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, misma que se anexa al oficio número CPL-358-LXIII-22 de la Secretaría General del Congreso del Estado, suscrito por el Mtro. José Tomas Figueroa Padilla, Secretario General Del H. Congreso. Iniciativa que reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como, el expediente integrado con la iniciativa que dio origen al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales con todos sus anexos.

Reformas que fueron aprobadas en la sesión del día 25 de octubre del 2022 dos mil veintidós, por tal motivo y debido a la índole de la mencionada documentación, me permito remitirla a su persona, para que en lo conducente se atienda a lo solicitado en el segundo párrafo del oficio al principio citado.

Ausente de otra particularidad en el momento, agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de usted reiterándole la más distinguida de mis consideraciones y sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE
Administración 2021 - 2024
"150 Años Del Nacimiento De Apolonio Moreno"
"2022 Año De La Atención Integral A Niñas, Niños Y Adolescentes Con Cáncer En Jalisco".

Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Municipal Constitucional
De Lagos De Moreno, Jalisco.

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

VPALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: M-A-S-P
- Middle: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*

Vertical handwritten notes on the right margin:
- Top: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*

Large handwritten signature and scribbles on the bottom right of the page.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO



CPL-358-LXIII-22

NÚMERO: _____
DEPENDENCIA: _____

C. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ, ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN
C.P. 47400.
LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted, por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto número 28863/LXIII/22, por la que se resuelven iniciativas de ley que reforman el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 25 de octubre del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico al correo: secretaria.general@congresoajalisco.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresoajalisco.gob.mx, la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, 26 DE OCTUBRE DE 2022

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

JAS/MOTC/cmep

13 NOV 2022
Presentado en el Poder
Legislativo del Estado de Jalisco
Por el Poder Ejecutivo del Estado
C. H. Congreso del Estado de Jalisco
Educación y Trabajo
Igualdad Sustantiva y No Discriminación

NÚMERO: _____
DEPENDENCIA: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Los que suscriben DIPUTADA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR Y DIPUTADO ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, integrantes de la LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 135 numeral 1 fracción I y 138 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, lo cual hacemos bajo la siguiente:



00102

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



- I. Aristóteles, filósofo griego y considerado junto a Platón como impulsor de la filosofía antigua occidental, decía cuando hablaba de igualdad que "el único Estado estable es aquel en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley". Por ello es deber de los Poderes Públicos del Estado manifestar su voluntad mediante leyes y actos de autoridad que hagan prevalecer el Estado de Derecho y la igualdad de los pobladores, corrigiendo de ser necesario los preceptos o normas que provoquen una discriminación o den motivo a interpretaciones que puedan generar actos contrarios al trato igualitario y justo para todas las personas.
- II. Como criterio fundamental del Estado de Derecho mexicano está el salvaguardar el principio de igualdad, lo cual se plasma con claridad en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otros preceptos menciona que "Queda prohibida toda

M-9-58



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Además, que "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia"

III. Durante la aprobación de la Constitución del Estado, el 8 de julio de 1917, el Constituyente local estableció la importancia de salvaguardar los derechos de todos sin distinciones y de forma igualitaria, como parte de un gran pacto social que daría estabilidad institucional y certidumbre al pueblo de Jalisco.

Desde entonces y hasta nuestros días, cada Legislatura ha tenido el compromiso y deber de garantizar que los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en la entidad, estén protegidos por mandato constitucional, a través de lo contemplado en el artículo 4 de nuestro máximo ordenamiento jurídico local y otras legislaciones aplicables.

IV. No obstante la voluntad manifiesta de garantizar la igualdad de derechos entre las y los jaliscienses, existe una deuda social muy grande hacia las mujeres adultas de Jalisco que contribuyen desde su hogar, con el bienestar, atención y cuidados de sus familias.

2

NÚMERO
DEPENDENCIA

En la actualidad existen en la entidad más de un millón de mujeres que contribuyen en el rol familiar desde el hogar, según el censo realizado por el INEGI en 2020, con las labores propias del cuidado de la familia y las responsabilidades del trabajo doméstico necesario. Incluso en muchos casos siendo a la par quienes deben trabajar para llevar el sustento a su familia y a la vez encargarse de las tareas mencionadas. Trabajo doméstico que representa a una jornada de 60 horas a la semana sin pago ni reconocimiento explícito alguno por parte de las autoridades o familiares.

V. Es importante señalar que esta idea del reconocimiento al trabajo doméstico no es nueva y que incluso en otras partes del mundo representa el respaldo del Estado a través de un programa especial de apoyos gubernamentales.

En Ecuador, la Constitución señala en su artículo 333 que "Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares. La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley".

3



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO



Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like "Francisco", "Eduardo", "Rueda", and "Borges".

Handwritten signature at the top right.

Handwritten signature in the middle right.

Handwritten signature in the middle right.

Handwritten signature in the middle right.

Handwritten signature in the middle right.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

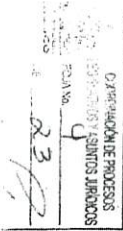
En Bolivia, la Constitución señala en su artículo 338 que "El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas".

En República Dominicana, la Constitución señala en su artículo 55 que "El Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo que se incorporará en la formulación y ejecución de las políticas públicas y sociales".

Y en Chile, se impulsa la modificación de su Constitución con un pronunciamiento en sentido similar que señala que "El Estado reconoce el trabajo doméstico y de cuidados como una actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo que se incorporará en la formulación y ejecución de las políticas públicas, sociales y promoverá su incorporación en el presupuesto de la nación. El Estado promoverá un régimen laboral que permita compatibilizar en armonía las labores de cuidado humano."

VI. En nuestro país si bien esta idea no aparece expresada en la Carta Magna como si es el caso de otras naciones, no existe impedimento legal para que las entidades federativas en uso de sus facultades constitucionales y autogobierno, contemplen en sus propias constituciones este ideal de igualdad y apliquen las medidas respectivas que contribuyan a resarcir esta inequidad social que prevalece en Jalisco para las mujeres adultas a cargo del hogar.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Sobre todo cuando existe ya un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestado en la sentencia emitida sobre el amparo directo 9/2018, relativo al pago a las trabajadoras domésticas, que si bien va orientado respecto a las personas que se contratan para hacer labores de limpieza en el hogar, tienen ellas funciones concordantes y equiparables con las mujeres que siendo jefas o integrantes de familia deben velar por el desarrollo de sus familias y cuidado del hogar, entre otras responsabilidades que tienen, sin que exista el reconocimiento para estas últimas por su importante rol en la sociedad.

Dicha sentencia señala que el legislador debe dar "trato igual en supuestos de hechos equivalentes"¹ y añade que debe privilegiar una "igualdad sustantiva o de hecho" que implica el que los diputados legislen para "alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos".²

Y añade en su argumentación para destacar la importancia del reconocimiento al trabajo doméstico y los beneficios que debería darle este a las mujeres que lo realizan que "las autoridades estatales lejos de

¹ Para mayores datos consúltese la página 12 de la Sentencia en <https://www.sejn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/Sentencia%20AD%209-2018%20PDF.pdf>

² Página 13 de la sentencia mencionada.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

M-9-5 P
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISION DE PROCESOS
JURIDICOS
No. 23

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

tomar las medidas necesarias para proteger a los grupos más desfavorecidos o marginados, como lo son las mujeres que trabajan en el hogar, ... ha generado y permitido que se incremente la condición de vulnerabilidad y marginación de un grupo de la población que, por sus características, es de por sí bastante vulnerable.³

VII. En síntesis y de manera comparada, la propuesta que se presenta es la siguiente:

ARTICULO 4 VIGENTE DE LA CPEJ	ADICIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 4º. Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.</p>	<p>Artículo 4º. Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.</p>

³ Páginas 35 y 36 de la sentencia mencionada.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

COMISION DE PROCESOS
JURIDICOS
No. 23

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.</p>	(...)
<p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los</p>	(...)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO. _____
DEPENDENCIA. _____

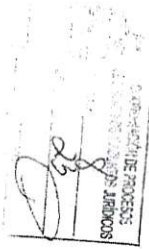
tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los

(...)

(...)



Handwritten notes and signatures at the top right, including '11-9-88' and a signature.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO. _____
DEPENDENCIA. _____

derechos y libertades de las personas.

Esta constitución reconoce el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado realizado en el propio hogar como trabajo que produce bienes y servicios con valor económico agregado y que produce riqueza y bienestar social.

El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.

Esta Constitución reconoce el derecho humano a la participación ciudadana.

El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del

(...)

(...)

(...)

Handwritten notes on the left margin: 'Fundado en', 'y-volt 3', and a signature.



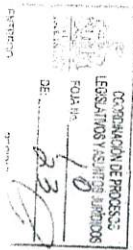
Handwritten signatures and notes at the bottom right, including a large signature and 'LTS'.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.

Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural

(...)

(...)

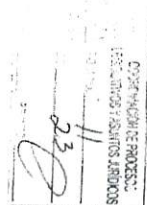
10



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El

(...)

(...)

(...)

11

Handwritten notes and signatures on the left margin, including '17-9-58', '13', and 'Rueda'.

Large handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Hansel' and 'JBS'.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.- Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y

A- (...)



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;



M-9-5-P
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M-9-5.8



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución;

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley;

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las leyes reglamentarias reconocerán y regularán estos

14

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

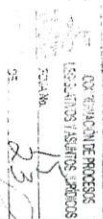
[Signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



derechos en los municipios del Estado, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas; y

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las leyes reglamentarias establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades

15

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

[Signature]

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

indígenas como entidades de interés público.

B.- El Estado y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán

B.- (...)



16



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas.

Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando

17



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M-9-5-P', 'A. S. P.', and various illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'y. Dal A3', 'Munibe de', and various illegible signatures.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades,

18



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen:

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de

19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO: _____
DEPENDENCIA: _____

los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes Estatal y Municipales de Desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

(...)



20



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO: _____
DEPENDENCIA: _____

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllas tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

(...)

Por todo lo anterior y con fundamento en los ordenamientos ya señalados en la parte inicial de esta Iniciativa, sometemos a la elevada consideración de ustedes compañeras y compañeros diputados, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO SUBSECUENTE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la

21



M-9-50
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

(...)
(...)
(...)
(...)

Esta constitución reconoce el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado realizado en el propio hogar como trabajo que produce bienes y servicios con valor económico agregado y que produce riqueza y bienestar social.

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)



22



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

A- (...)
B- (...)
(...)
(...)

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

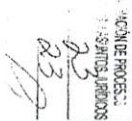
ATENTAMENTE

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DIPUTADA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

DIPUTADO EDGAR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

ESTA HOJA PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTADA POR DIPUTADA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR Y DIPUTADO ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.



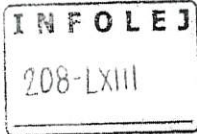
23



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



00457



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Presentado en el Pleno
Trámite a la Comisión (es) de:
Puntos Constitucionales y Escuelas.

NÚMERO
DEPENDENCIA

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforme el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiere.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

La que suscribe, diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, fracción I; 135, numeral 1, fracción I; 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito presentar iniciativa de Ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Es facultad de los diputados del Congreso presentar iniciativas de Ley o Decreto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 26 fracción XI y 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- III. Es iniciativa de ley, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas, conforme lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- IV. Múltiples instrumentos internacionales han sido firmados y ratificados por el estado Mexicano y en los que se garantiza el derecho al cuidado.

NÚMERO
DEPENDENCIA

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforme el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiere.

la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada el 30 de marzo de 2007, con lo que se compromete a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Dicho instrumento internacional señala en su artículo 28, respecto al nivel de vida y protección social, que los Estados Partes deberán adoptar las medidas pertinentes para proteger los derechos y asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados.

Otro de los instrumentos Internacionales a los que México se ha incorporado, es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 11 establece que a fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.

Así también, en 2007, se ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la que se establece el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

El 25 de septiembre de 2015 fueron adoptados por los 139

Handwritten signature and initials at the top right.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature on the left side.

Handwritten signature at the bottom left.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiere.

participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas. Dicho documento tiene como meta en el Objetivo 5.4. el "Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país".

La Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030², fue adoptada en 2016 como una hoja de ruta desde la perspectiva de igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres. Se integra por los compromisos de los países de la región, asumidos en las diversas reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, desde su primera reunión en 1977.

El 20 de febrero del 2020 se ratificó por el gobierno mexicano la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia comprometiéndose a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia. En este sentido, los Estados Partes, incluyendo México, se comprometen a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas³.

V. Ya ha quedado de manifiesto los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en diversos tratados internacionales, que buscan garantizar el derecho a ser cuidado y cuidar a quien también cuida.

En 2012 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), llevaron a cabo la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social 2012 (ELCOS, 2012) como un instrumento para visibilizar la situación actual de las mujeres en el mercado de trabajo y su relación con las tareas

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiere.

- El 81% de las personas que realizaron actividades de cuidado para personas con limitaciones son miembros del mismo hogar
- El 87% de las personas que realizaron actividades de cuidado para menores, son miembros del mismo hogar
- El 79% de las personas que realizaron actividades para el cuidado de enfermos temporales son miembros del mismo hogar
- El 74% de los integrantes del hogar que realizaron algún tipo de cuidado para personas con limitaciones permanentes es de sexo femenino
- El 74% de los integrantes del hogar que realizaron algún tipo de cuidado para niños y niñas menores de 15 años fueron mujeres
- El 60% de integrantes del hogar que realizaron algún tipo de cuidado para enfermos temporales son de sexo femenino

VI. Conforme a los patrones de uso y destino del tiempo en los hogares mexicanos, de los cuales, el cuidado al adulto mayor representa una de las tres principales categorías de cuidado, aunado a un incremento del proceso de envejecimiento de la población que ha evidenciado la necesidad de implementar políticas públicas más eficaces en la materia. Lo anterior, se sustenta con los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2017 (ENESS)⁴ que registró para el 14.7% de la población de 60 años y más que requiere ayuda en al menos alguna actividad instrumental o básica de la vida diaria. Cabe destacar, que dicha encuesta, en su edición 2013⁵, reportó un 11.2% sobre la necesidad de ayuda para dicho sector poblacional. Por ende, esto ve reflejado un incremento en las cargas de cuidados y la atención a la salud que deben atenderse con programas eficaces en materia de cuidados.

VII. Otro precedente que nos arroja datos importantes a considerar, es la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT)⁶ en el que se hace visible la importancia del trabajo



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

en casa y la forma en que se usa el tiempo entre hombre y mujeres.

Según la señalada encuesta, en 2019 del tiempo total de trabajo a la semana, de la población de 12 años y más, prácticamente 5 de cada 10 horas contribuyeron a la economía del país sin que exista pago alguno por ello. En la distribución porcentual del tiempo total de trabajo semanal, las mujeres dedicaron el 67% al trabajo no remunerado mientras que los hombres dedicaron el 28%.

Del total de horas a la semana en que la población de 12 años y más realizó alguna actividad de trabajo no remunerado, las mujeres dedicaron 30.8 horas al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, 12.3 horas al trabajo de cuidados a integrantes del hogar y 9.4 horas al trabajo no remunerado como apoyos a otros hogares y trabajo voluntario. En comparación los hombres dedicaron 11.6; 5.4 y 6.6 horas a la semana en las mismas actividades.

Al referirnos a las horas a la semana que dedican las mujeres a cuidar de otras personas la encuesta arroja los siguientes datos

- Las mujeres dedican 28.4 horas a la semana en cuidados a integrantes con enfermedad crónica, temporal o discapacidad.
- 14.6 horas en cuidados a integrantes de 0 a 5 años.
- 24.1 horas a la semana en cuidados a integrantes de 0 a 14 años; y
- 17.3 horas a cuidar integrantes de 60 años o más.

VIII. Según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su documento denominado "Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación"⁷, los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas e incluye las



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

personas, el mantenimiento de las relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia.

IX. La CEPAL y ONU Mujeres hablan sobre la necesidad de reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados no remunerado asumido por las mujeres para permitir que la responsabilidad sobre este trabajo fundamental sea valorada y asumida entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y entre hombres y mujeres. La actual organización social de los cuidados, centrada fundamentalmente en las mujeres, al interior de los hogares y de manera no remunerada, afecta desproporcionadamente a aquellas en mayor situación de pobreza o de menores ingresos (Quintil 1), quienes dedican en promedio 45 horas semanales al trabajo no remunerado frente a las mujeres de los "techos de cristal" (quintil 5), que dedican 33 horas semanalmente. En muchas ocasiones, la precariedad se deriva de que el trabajo de cuidados resulta ser, en ocasiones, la única opción laboral de muchas mujeres en situación de pobreza.

X. La Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la elaboración conjunta del estudio "Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación", establecieron que:

Las políticas de cuidados se constituyen en un instrumento importante para seguir propiciando una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo, aportando desde su pleno potencial y generando un retorno a la sociedad de los recursos invertidos en los sistemas de educación. Por ejemplo, la inversión en el cuidado de la primera infancia es clave para que niñas y niños tengan un desarrollo adecuado.

Por ende, es necesario erradicar la situación histórica de la división sexual del trabajo, en la cual, el trabajo de cuidado remunerado y no remunerado se encuentra altamente

Handwritten notes and signatures in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom right of the page.

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sistema nacional de cuidados, el cual fue remitido al pleno de la Cámara de Senadores, en su calidad de cámara revisora para que posteriormente y en caso de aprobar el proyecto como lo remite la Cámara de Diputados, se remita la minuta a los congresos Estatales para su aprobación.

El multicitado dictamen, propone la reforma del párrafo noveno y la adición de un último párrafo al artículo 4o Constitucional, así mismo, adiciona una fracción al artículo 73, para quedar como sigue:

i. Artículo 4 ...
(párrafo 1...7)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, así como a los servicios para la atención y cuidado, y desarrollo integral infantil, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

(párrafo 9...15)

Toda persona tiene derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

públicas con base en diseño universal, ajustes razonables, accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el sistema nacional de cuidados. Tendrán prioridad en dicho sistema las personas que requieran cuidados por enfermedad, discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas mayores, quienes vivan en condiciones de extrema pobreza, y las personas que realicen actividades de cuidado de las anteriores sin remuneración alguna.

ii. Artículo 73. ...
(I. a XXIX - Z ...)

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

XXX-A. Para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la federación las entidades federativas, los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia del Sistema Nacional de Cuidados previsto en el artículo 4o constitucional;

XXXI. ...

XII. En razón de lo anterior, me permito presentar la modificación a manera de cuadro comparativo

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos	Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera

al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Esta constitución reconoce el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses.

Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que

Handwritten signature and initials

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.

discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado

El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)

XIII. Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

(...)
(...)
(...)
(...)

Esta constitución reconoce el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue lo elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses.

Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

(...)
(...)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley de la Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera.

(...)

(...)

A (...)

B (...)

(...)

(...)

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente
Salón de Sesiones del Poder Legislativo,
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including "11-9-20" and "Luis C."

Large handwritten signature in blue ink on the left margin.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INFOLEJ
210-LXIII

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DEL CONGRESO
Poder Legislativo

4.10

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INICIATIVA De Ley

ASUNTO SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

PONENTE Dip. María Dolores López Jara

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES.

00460

SECRETARÍA DEL CONGRESO
ESTADO DE JALISCO
14 DIC 2021
13:20

La suscrita, Diputada María Dolores López Jara, integrante de esta LXIII Legislatura, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 28, fracción I, y 35, fracción I, de la Constitución Política; 135 fracción I, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la elevada y distinguida consideración de esta Asamblea la siguiente: INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, con el objeto de establecer que todas las personas tienen derecho al cuidado que sustente su vida y les otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, y que el Estado establecerá un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, incluyentes, pertinentes, suficientes, de calidad y desarrolle políticas públicas con perspectiva de género y de masculinidades. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Según datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (ENUT-INEGI) el tiempo total de trabajo de la población de 12 años y más es de 5 661 millones de horas a la semana, de las cuales 49.4% corresponden al trabajo no remunerado,

Handwritten signatures and notes in blue ink, including "Luis C." and "Rubi".

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including "Luis C." and "Rubi".

Handwritten signature and notes in blue ink at the bottom left, including "Luis C." and "Rubi".

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom right, including "Luis C." and "Rubi".

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

47.9% al trabajo para el mercado y 2.8% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar.¹

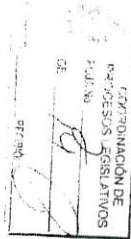
La misma encuesta establece que 30.9% del Tiempo Total de Trabajo de las mujeres corresponde al trabajo para el mercado, mientras 66.6% al trabajo no remunerado de los hogares y 2.5% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar. En el otro extremo, para los hombres, 68.9% corresponde al tiempo dedicado al trabajo para el mercado, 27.9% para el trabajo no remunerado de los hogares y 3.1% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar.²

En todo el país, se establece que el promedio de horas semanales de tiempo total de trabajo para las mujeres de 12 años y más es de 59.5 horas y para los hombres es de 53.3 horas. Así, el tiempo TTT identifica una brecha desfavorable para las mujeres de 6.2 horas más de trabajo total a la semana.³

El estudio revela que sobre el Trabajo No Remunerado de los Hogares (TNRH) que del total de población de 12 años y más, 97% participa en el trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, con un promedio de 22 horas semanales.⁴

En cuanto al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, las mujeres de 12 años y más reportaron 30.8 horas promedio a la semana mientras que los hombres en el mismo rango de edad registraron 11.6 horas semanales. De esta forma y en comparación con los resultados de 2014, se incrementa el tiempo promedio de trabajo doméstico no remunerado, una hora para las mujeres (29.8) e incrementa la participación para los hombres en prácticamente dos horas (9.7).⁵

Por otra, y no obstante a su jornada completa de trabajo para el mercado, para las mujeres no existe una reducción importante de las horas de trabajo no remunerado, siendo de 25.7 horas a la semana en el trabajo doméstico para el propio hogar, contra 11.0 horas de los hombres, ambos bajo la misma condición de trabajar 40 o más horas para el mercado.⁶



¹ Los Datos corresponden a la ENUT de INEGI presentados en el portal: <http://prevencionar.com.mx/2020/10/21/representan-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-uso-del-tiempo-enut/>

² Datos recuperados de: <http://prevencionar.com.mx/2020/10/21/representan-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-uso-del-tiempo-enut/>

³ Ibid, p. 1.

⁴ Ibid, p. 2.

⁵ Ibid, p. 3.

⁶ Nótese la gran disparidad que se va constituyendo en base a estos resultados estadísticos.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

En cuanto a las mujeres con uso de lengua indígena, se reflejó como más alto el tiempo promedio dedicado al trabajo doméstico para el propio hogar en las mujeres que son hablantes de alguna lengua indígena, con 5.4 horas más en promedio a la semana de trabajo (30.5 contra 35.9 horas).⁷

A nivel nacional, en 2019, las mujeres reportaron 12.3 horas de cuidados directos y 28.8 horas con cuidados pasivos. Por otro lado, los hombres tienen un promedio de 5.4 horas de cuidados directos y 12.9 horas incluyendo cuidados pasivos. Así mismo, la tasa de participación de las mujeres en trabajo no remunerado para otros hogares fue de 20.6% y de los hombres de 13.0%. Las mujeres dedicaron en promedio 9.7 horas a la semana a esta actividad y los hombres reportaron 6.4 horas.⁸

Cabe señalar que el aporte económico de los cuidados contabilizado en el Sistema de Cuentas Nacionales de México, es equivalente al 24.2% del Producto Interno Bruto del país.⁹

Además de lo anterior, según la Organización Internacional del Trabajo, en el continente americano, las mujeres dedican 268 minutos por día a trabajos de cuidado no remunerado, mientras que los hombres 155 minutos por día (OIT, 2020).¹⁰

De esta forma es que, de los datos anteriores, podemos colegir que en este país "el trabajo de cuidado no remunerado es provisto, principalmente, por mujeres jóvenes y adultas, quienes en su mayoría lo hacen de forma gratuita, precaria e invisible".¹¹

Es en este sentido que derivado de las "crisis económicas recurrentes y los cambios culturales, han incentivado la participación económica de las mujeres, pero no se han disminuido las cargas de trabajo no remunerado, incluido el de cuidado, lo que ha generado consecuencias negativas para este grupo poblacional".¹²

Cabe señalar que al respecto se ha registrado que la organización social del cuidado (OSC), misma que persiste en México, origina desigualdad en las oportunidades de participación económica entre mujeres y hombres.

⁷ Ibid, p. 3.

⁸ Ibid, p. 3.

⁹ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saludyprensa/holofinas2021/CluTenEcon/CtaBneSer/2020.pdf>

¹⁰ <https://www.silsoa.org/gob/mexico/bjy-cnc/ekonomia-del-cuidado-un-trabajo-invisible-en-mexico>

¹¹ Recuperado de: <https://rta.inegi.org.mx/index.php/2020/12/02/trabajo-de-cuidado-en-las-fuentes-de-informacion-estadistica-de-mexico/>

¹² Ibid

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

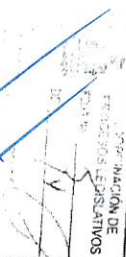
[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO: _____
DEPENDENCIA: _____

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De esta forma, y a decir de diversos especialistas, en el país la Organización Social del Cuidado tiende a distribuirse o diseñarse en las siguientes características, por mencionar algunas:

- 1) Persiste la visión de ligar los derechos sociales a esquemas formales de empleo;
- 2) Continúa la tendencia de asignar a las mujeres el cuidado de las poblaciones infantil y adulta mayor, los enfermos y las personas con discapacidad;
- 3) Los sistemas de protección social están fragmentados; y
- 4) Prevalece el concepto minimalista del universalismo por parte del Estado con servicios de baja calidad para los más pobres y excluidos.¹³

Pero no obstante las anteriores afirmaciones ¿qué debemos entender por derecho al cuidado? Y en todo caso, a cuidar.

Para el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, el Derecho al Cuidado significa o se entiende a partir de "las políticas públicas destinadas a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia, que intervienen sobre la organización social del cuidado y establecen los derechos al cuidado".¹⁴

Según algunas investigadoras, como Gabriela Rodríguez Ramírez (La Jornada, 2021), resulta obligado establecer el deber del Estado para promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los cuidados. Lo anterior, porque según esta especialista participante de la reforma en la materia, a la Constitución de la Ciudad de México, en su calidad de Constituyente, "el Estado ha desplazado a la familia, principalmente en las mujeres el trabajo de cuidados, lo cual es causal de limitaciones a su desarrollo y movilidad social".¹⁵

Para Rodríguez (2021) los cuidados y el derecho a éstos, en realidad se trata de

"un conjunto de actividades, un proceso cotidiano que abarca todas las etapas de nuestro ciclo de vida, desde el nacimiento hasta la muerte, con

¹³ Ibid., p. 2.
¹⁴ Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/eyes/eyes-de-cuidado>
¹⁵ Rodríguez Ramírez, Gabriela. Derecho al Cuidado. Diario La Jornada. Sección de Opinión. 7 de mayo de 2021, versión electrónica. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2021/05/07/opinion/016a2/pol>

NÚMERO: _____
DEPENDENCIA: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

múltiples dimensiones: una dimensión material, porque implica trabajo; una económica, por sus costos y otra afectiva y de relaciones subjetivas; una dimensión ética y de justicia y una dimensión política que determina desigualdades de poder, una cultural que implica cambio de mentalidades, y una trascendencia jurídica, porque es un derecho."¹⁶

La misma investigadora señala que éstos comprenden, necesariamente una ruptura, o muchas rupturas, de arreglos familiares tradicionales, ya que se sigue viendo al hombre, o a los hombres, como principales proveedores del hogar y, en este caso, a las mujeres en su papel de cuidadora o como cuidadora, finalmente dentro de los roles sociales a priori asignados. Sentencia que se trata de la lucha por el tiempo y la división sexual del trabajo, que ha sido la base de la configuración de múltiples desigualdades de género, ideas arraigadas y ancestrales incrustadas en muchas legislaciones, incluida las constituciones.

Es relevante señalar que las propuestas de reforma a la constitución, en este caso a la ya ocurrida en la Constitución de la Ciudad de México y a la que se encuentra en ciernes en el Senado de la República, la investigadora señala que estas modificaciones en realidad son:

"...el resultado de la ausencia de una normatividad integral, políticas públicas e infraestructura en materia de cuidados, así como la falta de cultura de no discriminación y de un balance de distribución al trabajo no remunerado, ya que con esta modificación se rompe el estereotipo histórico de que las labores del hogar y su entorno son sólo cosa de mujeres, ya que en el país la provisión de cuidados es insuficiente, de baja calidad y no tiene una accesibilidad amplia."¹⁷

Por otra parte, según la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), los principales desafíos en materia de implementación de la política pública de cuidados, es:

- Impulsar un nuevo pacto en materia de corresponsabilidad social y de derechos, al convertir los cuidados en una nueva dimensión de política social.
- Promover campañas y políticas públicas que permitan modificar la actual división sexual del trabajo en los hogares, así como el cuidado y el autocuidado.
- Fortalecer y ampliar la oferta de servicios.

¹⁶ Ibid.
¹⁷ Ibid., p. 2.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Homologar la calidad de los servicios a través de la generación de estándares y el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación con participación de personas expertas de la academia y la sociedad civil.
- Promover la autonomía de las personas en situación de dependencia especialmente con capacitación e inclusión laboral, y mejorar la accesibilidad y movilidad en los espacios públicos.
- Evitar que las políticas de cuidados tengan un enfoque asistencialista, procurando que se enmarquen en una política de derechos.¹⁸

Ples de resaltarse que la legislación nacional e internacional que reconoce el derecho al cuidado como un derecho es amplia. Sin embargo, sus antecedentes más cercanos los podemos encontrar en lo dispuesto por el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual entre otras cosas:

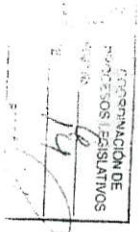
"...cubre un amplio rango de derechos, incluyendo aquellos a una alimentación adecuada, al agua, al saneamiento, a la ropa, a la vivienda y al cuidado médico, así como a la protección social que cubra circunstancias ajenas a uno mismo como la invalidez, la viudez, el desempleo y la vejez. Las madres y los niños tienen derecho a cuidados y asistencia especiales."¹⁹

En el mismo sentido, el derecho al cuidado encuentra un desarrollo aún más extenso en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo instrumento que forma parte del trio de instrumentos que comprenden la Carta de Derechos Humanos, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos.²⁰

Hay que señalar que, si bien en nuestro país existen diversas leyes (como en la Carta Magna) que se refieren a la regulación del derecho al cuidado, incluso con la participación del estado, las mismas son insuficientes, en cuanto no cubren toda la amplia gama y posibilidades que en la realidad social de este país suceden, y que en los hechos terminan significando elementos materiales para una magra perpetuación de avance en la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

En materia legislativa y en relación con el derecho humano al cuidado, la Ciudad de México ha sido punta de lanza para alcanzar un reconocimiento constitucional de este derecho y ha logrado implementar un sistema de

¹⁸ Recuperado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/fernalia_garcia.pdf
¹⁹ Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447511>
²⁰ Ibid.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

cuidados a través de la reciente "Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores" y del "Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México".

Este gran logro legislativo alienta y enriquece la presentación de la presente iniciativa de ley, de la cual toma como referente este ejercicio legislativo al promover como primer eslabón el reconocimiento constitucional del derecho al cuidado en nuestro ámbito local, para en un segundo momento impulsar la Ley Estatal que crea el Sistema Integrado de Cuidados del Estado de Jalisco, la cual permitirá, a la par de la reforma a los artículos 4º y 73 la Constitución federal que prospera en el Senado de la República, avanzar en la protección y el derecho a vivir con dignidad, independencia y autonomía.

Por último, es necesario reafirmar que el avance en la igualdad de entre mujeres y hombres precisa de acciones de todas y todos, y por supuesto, de los sectores sociales involucrados, que permitan una distribución más igualitaria en todos los ámbitos, pero de forma principalmente en cuanto al trabajo no remunerado del hogar y claro en materia de cuidados. Lo anterior implica que ello se vea reflejado en mayores oportunidades para que las mujeres se inserten en otras actividades de acuerdo a sus diferentes necesidades, pero particularmente las oportunidades del mercado de trabajo.

En el mismo sentido, debemos señalar que la distribución democrática en el uso del tiempo de las personas en cualquier sociedad, debe reflejar la manera en la que están repartidas las cargas de trabajo, ya que es partir de esta condicionante como podemos analizar la reproducción de los estereotipos y roles de género, donde socialmente, de antemano, le es asignado a las mujeres encargarse del trabajo dentro del hogar y las tareas de crianza y cuidado, es decir el espacio privado, mientras que a los hombres se les asigna al espacio público para la realización del trabajo remunerado, pero alejados de las otras tareas a las que también están socialmente y, ahora, legalmente obligados. Se le llama: corresponsabilidad.

III. En síntesis, es pertinente proponer las adecuaciones legales en la entidad, con el fin de darle vigencia y que ésta sea una realidad, propongo las siguientes modificaciones²¹:

²¹ Nota: la propuesta de decreto toma como base las distintas iniciativas planteadas en la materia, particularmente la de Ciudad de México y la iniciativa de reforma a los artículos 4º y 73 de la Constitución Federal, misma que se encuentra en el Senado en su calidad de Cámara revisora. En todo caso será en el proceso de dictaminación en la que se determine la mejor conceptualización del derecho, ya que esta es la propuesta que deberá ser enriquecida a través de mecanismos de participación ciudadana, con organizaciones y académicas expertas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
y - Vol 73

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
19-9-18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signatures]



NÚMERO
DEPENDENCIA

TEXTO VIGENTE Constitución Política del Estado de Jalisco	PROPUESTA Constitución Política del Estado de Jalisco
Artículo 4º. [...]	Artículo 4º. [...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
<i>Sin precedente</i>	Todas las personas tienen derecho al cuidado que sustente su vida y les otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.
<i>Sin precedente</i>	Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, incluyentes, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas con perspectiva de género y de masculinidades.
<i>Sin precedente</i>	El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.
<i>Sin precedente</i>	Las autoridades garantizarán el establecimiento de medidas conciliatorias para que mujeres y hombres, de manera corresponsable, puedan ejercer en igualdad de condiciones el derecho al cuidado de hijas e hijos, así como de los integrantes de la familia que lo requieran.

NÚMERO
DEPENDENCIA

TEXTO VIGENTE Constitución Política del Estado de Jalisco	PROPUESTA Constitución Política del Estado de Jalisco
	Las autoridades establecerán medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados en las familias, a fin de reducir la desigualdad de derechos, la precarización del trabajo, las violencias, la discriminación laboral hacia las mujeres, así también, las desigualdades de género.
	El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
	La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.
	Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.	El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etno lingüísticos y de asentamiento físico.
La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.	A [...]
Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y	I. a VII. [...]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

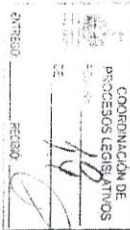
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

TEXTO VIGENTE Constitución Política del Estado de Jalisco	PROPUESTA Constitución Política del Estado de Jalisco
costumbres.	
El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etno Lingüísticos y de asentamiento físico.	VIII. [...] [...] B. [...] [...]
A. [...]	I. a IX. [...]
I. a VII. [...]	[...]
VIII. [...]	[...]
[...]	
B. [...]	
[...]	
I. a IX. [...]	
[...]	
[...]	

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de esta Asamblea la siguiente:

10



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4º. [...]

- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]
- [...]

Todas las personas tienen derecho al cuidado en el que sustente su vida y les otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, incluyentes, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas con perspectiva de género y de masculinidades.

El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

11



M-A-S-P

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

7-001-73

[Handwritten initials]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

Las autoridades garantizarán el establecimiento de medidas conciliatorias para que mujeres y hombres, de manera corresponsable, puedan ejercer en igualdad de condiciones el derecho al cuidado de hijas e hijos, así como de los integrantes de la familia que lo requieran.

Las autoridades establecerán medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados en las familias, a fin de reducir la desigualdad de derechos, la precarización del trabajo, las violencias, la discriminación laboral hacia las mujeres, así también, las desigualdades de género.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

- A. [...]
- I. a VII. [...]
- VIII. [...]
- [...]
- B. [...]
- [...]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

- I. a IX. [...]
- [...]
- [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Congreso del Estado contará con un plazo de 180 días naturales, para la expedición de la Ley Reglamentaria en materia del Sistema Estatal de Cuidados.

TERCERO. Tómese a los 125 ayuntamientos para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, en su calidad de Constituyentes permanente.

ATENTAMENTE

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación

Dip. María Dolores López Jara

FUENTES DE CONSULTA

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Panorama social en América Latina 2016 (Documento Informativo). División de Desarrollo Social y la División de Estadística de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016. Disponible en <http://www.cepal.org/es/publicaciones/41529-panorama-social-america-latina-2016-documento-informativo>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Repertorio de información sobre Uso del Tiempo de América Latina y el Caribe (Folleto electrónico). División de Asuntos de Género. CEPAL. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/11874-repertorio-de-informacion-sobre-el-uso-del-tiempo-de-la-cepil.pdf>

El uso del tiempo en México: Una mirada con perspectiva de género e internacional. Disponible en: <http://cepal.cepal.org/es/publicaciones/11874-repertorio-de-informacion-sobre-el-uso-del-tiempo-de-la-cepil.pdf>

El trabajo de cuidado: Una cuestión de derechos humanos y políticas públicas. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/publicaciones/2018/mayo/publicacion-de-cuidados>

Los Cuidados: Una nueva dimensión económica y social de la política pública en el Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/11874-repertorio-de-informacion-sobre-el-uso-del-tiempo-de-la-cepil.pdf>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mirella A. Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Rodríguez Ramírez, Gabriela. Derecho al Cuidado. Diario La Jornada. Sección de Opinión. 7 de mayo de 2021, versión electrónica. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2021/05/07/opinion/016a2pe4>

- <http://elgob.mx/index.html>
- <https://leg.pqpl.org/es/leyes/leyes-de-cuidado>
- <https://ids.inegi.org.mx/index.php/2020/1/2020/trabajo-de-cuidado-en-las-fuentes-de-informacion-estadistica-de-mexico/>
- https://www.ajassa.org/wp-content/uploads/07_09_reken7_3_es.pdf
- <http://dprevidencia.com.mx/2020/10/21/se-presentan-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-uso-del-tiempo-ent/>
- <https://www.aifos.scjn.gob.mx/tecnologia/compra-del-cuidado-un-trabajo-invisible-en-mexico>
- <https://www.inegi.org.mx/contenidos/salasdeescritura/boletines/2021/Ctr/Tem/Econ/CuidadoServ2020.pdf>
- <https://www.unicef.org/latinamerica/informes/el-derecho-al-cuidado>
- <https://news.un.org/es/story/2018/12/447511>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

1a. LECTURA _____
Fecha 29 Sep 22
Sesión 73

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

SE FIJA PARA SEGUNDA LECTURA
LA SESIÓN DEL _____

Dictamen de: _____
Decreto

Comisión Dictaminadora:
Puntos Constitucionales y Electorales

Asunto:
Dictamen de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

INFOLEJ

40-LXIII

04130
ER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



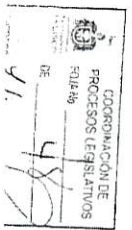
CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación, los INFOLEJ 40/LXIII, 208/LXIII y 210/LXIII correspondientes a las Iniciativas de Decreto por las que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en atención a lo anterior nos abocamos al conocimiento de dichas iniciativas, con base en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

- El 11 de noviembre de 2021, la Dip. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y al Dip. Enrique Velázquez González, presentaron la "Iniciativa de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco". A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 40/LXIII.
- El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2021, turnó dicha iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales, de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su análisis y posterior dictaminación.
- La iniciativa que ahora se dictamina fue presentada en los siguientes términos:

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

I. Aristóteles, filósofo griego y considerado junto a Platón como impulsor de la filosofía antigua occidental, decía cuando hablaba de igualdad que "el único Estado estable es aquel en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley". Por ello es deber de los Poderes Públicos del Estado manifestar su voluntad mediante leyes y actos de autoridad que hagan prevalecer el Estado de Derecho y la igualdad de los pobladores, corrigiendo de ser necesario los preceptos o normas que provoquen una discriminación o den motivo a interpretaciones que puedan generar actos contrarios al trato igualitario y justo para todas las personas.

II. Como criterio fundamental del Estado de Derecho mexicano está el salvaguardar el principio de igualdad, lo cual se plasma con claridad en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otros preceptos menciona que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Además, que "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia"

III. Durante la aprobación de la Constitución del Estado, el 8 de julio de 1917, el Constituyente local estableció la importancia de salvaguardar los derechos de todos sin distinción y de forma igualitaria, como parte de un gran pacto social que daría estabilidad institucional y certidumbre al pueblo de Jalisco.

Desde entonces y hasta nuestros días, cada Legislatura ha tenido el compromiso y deber de garantizar que los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en la entidad, estén protegidos por mandato constitucional, a través de lo contemplado en el artículo 4 de nuestro máximo ordenamiento jurídico local y otras legislaciones aplicables.

IV. No obstante la voluntad manifiesta de garantizar la igualdad de derechos entre las y los jaliscienses, existe una deuda social muy grande hacia las mujeres adultas de Jalisco que contribuyen desde su hogar, con el bienestar, atención y cuidados de sus familias.

En la actualidad existen en la entidad más de un millón de mujeres que contribuyen en el rol familiar desde el hogar, según el censo realizado por el INEGI en 2020, con las labores propias del cuidado de la familia y las responsabilidades del trabajo doméstico necesario. Incluso en muchos casos siendo a la par quienes deben trabajar para llevar el sustento a su familia y a la vez encargarse de las tareas mencionadas. Trabajo doméstico que representa a



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

una jornada de 60 horas a la semana sin pago ni reconocimiento explícito alguno por parte de las autoridades o familiares.

V. Es importante señalar que esta idea del reconocimiento al trabajo doméstico no es nueva y que incluso en otras partes del mundo representa el respaldo del Estado a través de un programa especial de apoyos gubernamentales.

En Ecuador, la Constitución señala en su artículo 333 que "Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares. La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley".

En Bolivia, la Constitución señala en su artículo 338 que "El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas".

En República Dominicana, la Constitución señala en su artículo 55 que "El Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo que se incorporará en la formulación y ejecución de las políticas públicas y sociales".

Y en Chile, se impulsa la modificación de su Constitución con un pronunciamiento en sentido similar que señala que "El Estado reconoce el trabajo doméstico y de cuidados como una actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo que se incorporará en la formulación y ejecución de las políticas públicas, sociales y promoverá su incorporación en el presupuesto de la nación. El Estado promoverá un régimen laboral que permita compatibilizar en armonía las labores de cuidado humano."

VI. En nuestro país si bien esta idea no aparece expresada en la Carta Magna como sí es el caso de otras naciones, no existe impedimento legal para que las entidades federativas en uso de sus facultades constitucionales y autogobierno, contemplen en sus propias constituciones este ideal de igualdad y apliquen las medidas respectivas que contribuyan a resarcir esta inequidad social que prevalece en Jalisco para las mujeres adultas a cargo del hogar.

Sobre todo cuando existe ya un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestado en la sentencia emitida sobre el amparo directo 9/2018,



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

relativo al pago a las trabajadoras domésticas, que si bien va orientado respecto a las personas que se contratan para hacer labores de limpieza en el hogar, tienen ellas funciones concordantes y equiparables con las mujeres que siendo jefas o integrantes de familia deben velar por el desarrollo de sus familias y cuidado del hogar, entre otras responsabilidades que tienen, sin que exista el reconocimiento para estas últimas por su importante rol en la sociedad.

Dicha sentencia señala que el legislador debe dar "trato igual en supuestos de hechos equivalentes"¹ y añade que debe privilegiar una "igualdad sustantiva o de hecho" que implica el que los diputados legislen para "alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos".²

Y añade en su argumentación para destacar la importancia del reconocimiento al trabajo doméstico y los beneficios que debería darle este a las mujeres que la realizan que "las autoridades estatales lejos de tomar las medidas necesarias para proteger a los grupos más desfavorecidos o marginados, como lo son las mujeres que trabajan en el hogar, ... ha generado y permitido que se incremente la condición de vulnerabilidad y marginación de un grupo de la población que, por sus características, es de por sí bastante vulnerable."³

VII. En síntesis y de manera comparada, la propuesta que se presenta es la siguiente:

ARTÍCULO 4 VIGENTE DE LA CPEJ	ADICIÓN PROPUESTA
Artículo 4o.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la	Artículo 4o.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la

¹ Para mayores datos consúltese la página 12 de la Sentencia en <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/Sentencia%20AD%209-2018520PDF.pdf>

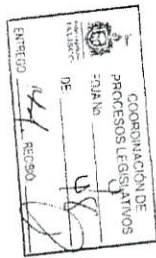
² Página 13 de la sentencia mencionada.

³ Páginas 35 y 36 de la sentencia mencionada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

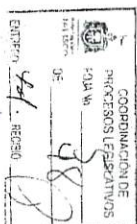
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(...)

Esta constitución reconoce el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado realizado en el propio hogar como trabajo que produce bienes y servicios con valor económico agregado y que produce riqueza y bienestar social.

El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.

(...)

Esta Constitución reconoce el derecho humano a la participación ciudadana.

(...)

El Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia,



6

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado.

(...)

Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

(...)

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

(...)

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

(...)

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta,



7

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

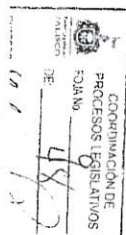
SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.(-)

A.- Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución;

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley;

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las leyes reconocerán y reglamentarias regularán estos derechos en los municipios del Estado, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas; y

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las leyes reglamentarias establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B.- (...)

B.- El Estado y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para

10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



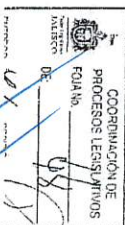
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

finas específicos;

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas.

Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil;

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos;

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen;

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas en el territorio del Estado, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y

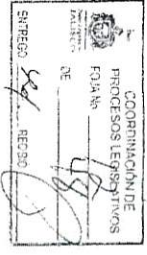
IX. Consultar a los pueblos indígenas

[Empty rectangular box for notes or signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

en la elaboración de los planes Estatal y Municipales de Desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

[Empty rectangular box for notes or signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

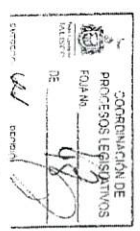
Por todo lo anterior y con fundamento en los ordenamientos ya señalados en la parte inicial de esta iniciativa, sometemos a la elevada consideración de ustedes compañeras y compañeros diputados, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO SUBSECUENTE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4o.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

(...)

(...)

(...)

(...)

Esta constitución reconoce el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado realizado en el propio hogar como trabajo que produce bienes y servicios con valor económico agregado y que produce riqueza y bienestar social.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A.- (...)

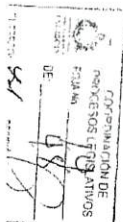
B.- (...)

(...)

(...)

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



IV. El 14 de diciembre de 2021, la Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, presentó la "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco". A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 208/LXIII.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten notes and signatures on the left margin

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

V. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2021, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.

VI. La iniciativa que ahora se dictamina fue presentada en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Es facultad de los diputados del Congreso presentar iniciativas de Ley o Decreto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 26 fracción XI y 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. Es iniciativa de ley, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas, conforme lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

IV. Múltiples instrumentos internacionales han sido firmados y ratificados por el estado Mexicano y en los que se garantiza el derecho al cuidado.

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, establece en su artículo 3 párrafo segundo, el compromiso de los Estados Partes a asegurar la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, ratificada el 30 de marzo de 2007, con lo que se compromete a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Dicho instrumento internacional señala en su artículo 28, respecto al nivel de vida y protección social, que los Estados partes deberán adoptar las medidas pertinentes para proteger los derechos y asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados.



Handwritten signatures and notes on the right margin

Handwritten signatures and notes on the right margin



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

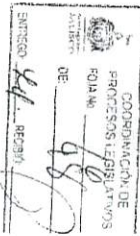
Otro de los Instrumentos Internacionales a los que México se ha incorporado, es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su artículo 11 establece que a fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.

Así también, en 2007, se ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la que se establece el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

El 25 de septiembre de 2015 fueron adoptados por los 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas, de la cual México forma parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶, estableciéndose como aquellos mecanismos que permitirán participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas. Dicho documento tiene como meta en el Objetivo 5.4, el "Reconocer y valorar las cuidadas y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país".

La Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030⁷, fue adoptada en 2016 como una hoja de ruta desde la perspectiva de igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres. Se integra por los compromisos de los países de la región, asumidos en las diversas reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, desde su primera reunión en 1977.

El 20 de febrero del 2020 se ratificó por el gobierno mexicano la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia comprometiéndose a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todas los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia. En este sentido, los



⁶ Naciones Unidas (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Recuperado, de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/i.1362/40155/24/S1801141_es.pdf

⁷ INMUJERES & CEPAL, N. (2018). Recuperado, de: <https://www.ivermujeres.gob.mx/wp-content/uploads/sites/16/2018/02/AGENDA-REGIONAL-INMUJERES.pdf>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Estados Partes, incluyendo México, se comprometen a formular y aplicar políticas que tengan por objetivo el trato equitativo y la generación de igualdad de oportunidades para todas las personas⁸.

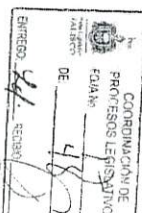
V. Ya ha quedado de manifiesto los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en diversos tratados internacionales, que buscan garantizar el derecho a ser cuidado y cuidar a quien también cuida.

En 2012 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), llevaron a cabo la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social 2012 (ELCOS, 2012) como un instrumento para visibilizar la situación actual de las mujeres en el mercado de trabajo y su relación con las tareas de cuidado que realizan al interior de sus hogares.

De los resultados, cabe destacar los siguientes datos.

- El 81% de las personas que realizaron actividades de cuidado para personas con limitaciones son miembros del mismo hogar
- El 87% de las personas que realizaron actividades de cuidado para menores, son miembros del mismo hogar
- El 79% de las personas que realizaron actividades para el cuidado de enfermos temporales son miembros del mismo hogar
- El 74% de los integrantes del hogar que realizaron algún tipo de cuidado para personas con limitaciones permanentes es de sexo femenino
- El 74% de los integrantes del hogar que realizaron algún tipo de cuidado para niños y niñas menores de 15 años fueron mujeres
- El 60% de integrantes del hogar que realizaron algún tipo de cuidado para enfermos temporales son de sexo femenino

VI. Conforme a los patrones de uso y destino del tiempo en los hogares mexicanos, de los cuales, el cuidado al adulto mayor representa una de las tres principales categorías de cuidado, aunado a un incremento del proceso de envejecimiento de la población que ha evidenciado la necesidad de implementar políticas públicas más eficaces en la materia. Lo anterior, se sustenta con los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2017 (ENESS)⁹ que registró para el 14.7% de la población de 60 años y más que requiere ayuda en al menos alguna actividad instrumental o básica de la vida diaria. Cabe destacar, que dicha encuesta, en su edición 2013¹⁰, reportó un 11.2%



⁸ Diario Oficial de la Federación (2020). Recuperado, de: https://dof.gob.mx/nata_detalle.php?codigo=5587003&fecha=20/02/2020

⁹ INEGI (2017). Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS). Recuperado, de: https://inegi.org.mx/contenidos/programas/eness/2017/doc/presentacion_eness_2017.pdf

¹⁰ INEGI (2013). Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS). Recuperado, de: <https://www.inegi.org.mx/programas/eness/2013/>

[Large handwritten signature on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

sobre la necesidad de ayuda para dicho sector poblacional. Por ende, esto ve reflejado un incremento en las cargas de cuidados y la atención a la salud que deben atenderse con programas eficaces en materia de cuidados.

VII. Otro precedente que nos arroja datos importantes a considerar, es la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT)⁹ en el que se hace visible la importancia del trabajo en casa y la forma en que se usa el tiempo entre hombre y mujeres.

Según la señalada encuesta, en 2019 del tiempo total de trabajo a la semana, de la población de 12 años y más, prácticamente 5 de cada 10 horas contribuyeron a la economía del país sin que exista pago alguno por ello. En la distribución porcentual del tiempo total de trabajo semanal, las mujeres dedicaron el 67% al trabajo no remunerado mientras que los hombres dedicaron el 28%.

Del total de horas a la semana en que la población de 12 años y más realizó alguna actividad de trabajo no remunerado, las mujeres dedicaron 30.8 horas al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, 12.3 horas al trabajo de cuidados a integrantes del hogar y 9.4 horas al trabajo no remunerado como apoyos a otros hogares y trabajo voluntario. En comparación los hombres dedicaron 11.6; 5.4 y 6.6 horas a la semana en las mismas actividades.

Al referirnos a las horas a la semana que dedican las mujeres a cuidar de otras personas la encuesta arroja los siguientes datos

- Las mujeres dedican 28.4 horas a la semana en cuidados a integrantes con enfermedad crónica, temporal o discapacidad.
- 14.6 horas en cuidados a integrantes de 0 a 5 años.
- 24.1 horas a la semana en cuidados a integrantes de 0 a 14 años; y
- 17.3 horas a cuidar integrantes de 60 años o más.

VIII. Según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su documento denominado "Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación"¹⁰, los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas e incluye las tareas cotidianas de gestión y sostenimiento de la vida, como el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación y formación de las personas, el mantenimiento de las

⁹ Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/diac/enut_2019_presentacion_resultados.pdf
¹⁰ MUJERES, O., CEPAL, N. (2021). Recuperado de: https://www2.unwomen.org/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2021/11/haciainconstruccionssystemacuidados_15nov21-v04.pdf?la-es&vs=110

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia.

IX. La CEPAL y ONU Mujeres hablan sobre la necesidad de reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados no remunerado asumido por las mujeres para permitir que la responsabilidad sobre este trabajo fundamental sea valorada y asumida entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y entre hombres y mujeres. La actual organización social de los cuidados, centrada fundamentalmente en las mujeres, al interior de los hogares y de manera no remunerada, afecta desproporcionadamente a aquellos en mayor situación de pobreza o de menores ingresos (Quintil 1), quienes dedican en promedio 45 horas semanales al trabajo no remunerado frente a las mujeres de los "techos de cristal" (quintil 5), que dedican 33 horas semanalmente. En muchas ocasiones, la precariedad se deriva de que el trabajo de cuidados resulta ser, en ocasiones, la única opción laboral de muchas mujeres en situación de pobreza.

X. La Oficina Regional para las Américas y el Caribe de ONU Mujeres y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la elaboración conjunta del estudio "Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación", establecieron que:

Las políticas de cuidados se constituyen en un instrumento importante para seguir propiciando una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo, aportando desde su plena potencial y generando un retorno a la sociedad de los recursos invertidos en los sistemas de educación. Por ejemplo, la inversión en el cuidado de la primera infancia es clave para que niñas y niños tengan un desarrollo adecuado.

Por ende, es necesario erradicar la situación histórica de la división sexual del trabajo, en la cual, el trabajo de cuidado remunerado y no remunerado se encuentra altamente feminizado; también fue conocido como el modelo "breadwinner" (o "gana pan"), en el que los varones generan los ingresos económicos para las familias y las mujeres se encargan del cuidado de niñas, niños y personas que lo requieren en el hogar.

XI. El pasado 18 de noviembre del 2020, se aprobó en la Cámara de Diputados el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de sistema nacional de cuidados, el cual fue remitido al pleno de la Cámara de Senadores, en su calidad de cámara revisora para que posteriormente y en caso de aprobar el proyecto como lo remite la Cámara de Diputados, se remita la minuta a los congresos Estatales para su aprobación.

El multietado dictamen, propone la reforma del párrafo noveno y la adición de un último párrafo al artículo 4o Constitucional, así mismo, adiciona una fracción al artículo 73, para quedar como sigue:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

i. Artículo 4 ...
(párrafo 1...7)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, así como a los servicios para la atención y cuidado, y desarrollo integral infantil, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

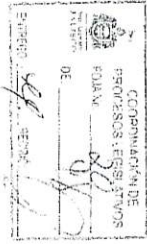
(párrafo 9...15)

Toda persona tiene derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses. Para garantizar el derecho al cuidado digno se implementará el sistema nacional de cuidados, que incluye sus dimensiones económica social, política, cultural y biopsicosocial, así como políticas y servicios públicos con base en diseño universal, ajustes razonables, accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el sistema nacional de cuidados. Tendrán prioridad en dicho sistema las personas que requieran cuidados por enfermedad, discapacidad, niños, niñas, adolescentes y personas mayores, quienes vivan en condiciones de extrema pobreza, y las personas que realicen actividades de cuidado de las anteriores sin remuneración alguna.

ii. Artículo 73 ...
(I. o XXIX-Z ...)

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

XXX-A. Para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la federación las entidades federativas, los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia del Sistema Nacional de Cuidados



GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

previsto en el artículo 4o constitucional;

XXXI ...

XII. En razón de lo anterior, me permito presentar la modificación a manera de cuadro comparativo

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4o.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.	Artículo 4o.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
	Esta constitución reconoce el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

OCORRENCIA DE
PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. 14
DE 1 A 4



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

OCORRENCIA DE
PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. 14
DE 1 A 4
RECIBIÓ

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

<p>El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.</p>	<p>distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses.</p>
<p>El derecho a la información pública y la protección de datos personales será garantizado por el estado en los términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes en la materia.</p>	<p>Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado</p>
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)

22

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)

XIII. Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea lo siguiente

23

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

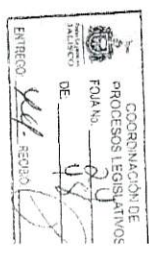
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'L. Luna', 'Ruben', 'y del 73', and 'Wang']


GOBIERNO DE JALISCO
 PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA DEL CONGRESO




GOBIERNO DE JALISCO
 PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

(...)
 (...)
 (...)
 (...)

Esta constitución reconoce el derecho que toda persona tiene al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses.

Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, estén a cargo de su cuidado

(...)
 (...)
 (...)

NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

(...)
 (...)
 (...)
 (...)
 A (...)
 B (...)
 (...)
 (...)

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

VII. El 14 de diciembre de 2021, la Dip. María Dolores López Jara presentó la "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco". A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 210/LXIII.

VIII. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2021, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.

IX. La iniciativa que ahora se dictamina fue presentada en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Según datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (ENUT-INEGI) el tiempo total de trabajo de la población de 12 años y más es de 5 661 millones de horas a la semana, de las cuales 49.4% corresponden al trabajo no remunerado, 47.9% al trabajo para el mercado y 2.8% a la producción de bienes para uso exclusivo del

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'M. J. S. P.', 'J. B. S.', and 'B. S. P.']

[Large handwritten signature 'Wanda' and other illegible signatures on the right margin]



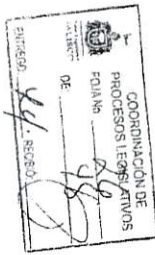
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

hogar.¹¹

La misma encuesta establece que 30.9% del Tiempo Total de Trabajo de las mujeres corresponde al trabajo para el mercado, mientras 66.6% al trabajo no remunerado de los hogares y 2.5% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar. En el otro extremo, para los hombres, 68.9% corresponde al tiempo dedicado al trabajo para el mercado, 27.9% para el trabajo no remunerado de los hogares y 3.1% a la producción de bienes para uso exclusivo del hogar.¹²

En todo el país, se establece que el promedio de horas semanales de tiempo total de trabajo para las mujeres de 12 años y más es de 59.5 horas y para los hombres es de 53.3 horas. Así, el tiempo TTT identifica una brecha desfavorable para las mujeres de 6.2 horas más de trabajo total a la semana.¹³

El estudio revela que sobre el Trabajo No Remunerado de los Hogares (TNRH) que del total de población de 12 años y más, 97% participa en el trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, con un promedio de 22 horas semanales.¹⁴

En cuanto al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, las mujeres de 12 años y más reportaron 30.8 horas promedio a la semana mientras que los hombres en el mismo rango de edad registraron 11.6 horas semanales. De esta forma y en comparación con los resultados de 2014, se incrementa el tiempo promedio de trabajo doméstico no remunerado, una hora para las mujeres (29.8) e incrementa la participación para los hombres en prácticamente dos horas (9.7).¹⁵

Por otra, y no obstante a su jornada completa de trabajo para el mercado, para las mujeres no existe una reducción importante de las horas de trabajo no remunerado, siendo de 25.7 horas a la semana en el trabajo doméstico para el propio hogar, contra 11.0 horas de los hombres, ambos bajo la misma condición de trabajar 40 o más horas para el mercado.¹⁶

En cuanto a las mujeres con uso de lengua indígena, se reflejó como más alto el tiempo promedio dedicado al trabajo doméstico para el propio hogar en las mujeres que son hablantes de alguna lengua indígena, con 5.4 horas más en

¹¹ Los Datos corresponden a la ENUT de INEGI presentados en el portal: <http://prevencionar.com.mx/2020/10/21/se-presentan-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-uso-del-tiempo-enut/>

¹² Datos recuperados de: <http://prevencionar.com.mx/2020/10/21/se-presentan-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-uso-del-tiempo-enut/>

¹³ Ibid., p. 1.

¹⁴ Ibid., p. 2.

¹⁵ Ibid., p. 3.

¹⁶ Nótese la gran disparidad que se va construyendo en base a estos resultados estadísticos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

promedio a la semana de trabajo (30.5 contra 35.9 horas).¹⁷

A nivel nacional, en 2019, las mujeres reportaron 12.3 horas de cuidados directos y 28.8 horas con cuidados pasivos. Por otro lado, los hombres tienen un promedio de 5.4 horas de cuidados directos y 12.9 horas incluyendo cuidados pasivos. Así mismo, la tasa de participación de las mujeres en trabajo no remunerado para otros hogares fue de 20.6% y de los hombres de 13.0%. Las mujeres dedicaron en promedio 9.7 horas a la semana a esta actividad y los hombres reportaron 6.4 horas.¹⁸

Cabe señalar que el aporte económico de los cuidados contabilizado en el Sistema de Cuentas Nacionales de México, es equivalente al 24.2% del Producto Interno Bruto del país.¹⁹

Además de lo anterior, según la Organización Internacional del Trabajo, en el continente americano, las mujeres dedican 268 minutos por día a trabajos de cuidado no remunerado, mientras que los hombres 155 minutos por día (OIT, 2020).²⁰

De esta forma es que, de los datos anteriores, podemos colegir que en este país "el trabajo de cuidado no remunerado es provisto, principalmente, por mujeres jóvenes y adultas, quienes en su mayoría lo hacen de forma gratuita, precaria e invisible".²¹

Es en este sentido que derivado de las "crisis económicas recurrentes y los cambios culturales, han incentivado la participación económica de las mujeres, pero no se han disminuido las cargas de trabajo no remunerado, incluido el de cuidado, lo que ha generado consecuencias negativas para este grupo poblacional".²²

Cabe señalar que al respecto se ha registrado que la organización social del cuidado (OSC), misma que persiste en México, origina desigualdad en las oportunidades de participación económica entre mujeres y hombres.

De esta forma, y a decir de diversos especialistas, en el país la Organización Social del Cuidado tiende a distribuirse o diseñarse en las siguientes características, por mencionar algunas:

¹⁷ Ibid., p. 3

¹⁸ Ibid., p. 3

¹⁹ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/CtaBneServ2020.pdf>

²⁰ <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/economia-del-cuidado-un-trabajo-invisibilizada-en-mexico>

²¹ Recuperado de: <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2020/12/02/trabajo-de-cuidado-en-las-fuentes-de-informacion-estadistica-de-mexico/>

²² Ibid.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- 1) Persiste la visión de ligar los derechos sociales a esquemas formales de empleo;
- 2) Continúa la tendencia de asignar a las mujeres el cuidado de las poblaciones infantil y adulta mayor, los enfermos y las personas con discapacidad;
- 3) Los sistemas de protección social están fragmentados; y
- 4) Prevalece el concepto minimalista del universalismo por parte del Estado con servicios de baja calidad para los más pobres y excluidos.²³

Pero no obstante las anteriores afirmaciones ¿qué debemos entender por derecho al cuidado? Y en todo caso, a cuidar.

Para el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, el Derecho al Cuidado significa o se entiende a partir de "las políticas públicas destinadas a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia, que intervienen sobre la organización social del cuidado y establecen los derechos al cuidado".²⁴

Según algunas investigadoras, como Gabriela Rodríguez Ramírez (La Jornada, 2021), resulta obligado establecer el deber del Estado para promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los cuidados. Lo anterior, porque según esta especialista participante de la reforma en la materia, a la Constitución de la Ciudad de México, en su calidad de Constituyente, "el Estado ha desplazado a la familia, principalmente en las mujeres el trabajo de cuidados, lo cual es causal de limitaciones a su desarrollo y movilidad social".²⁵

Para Rodríguez (2021) los cuidados y el derecho a éstos, en realidad se trata de

"un conjunto de actividades, un proceso cotidiano que abarca todas las etapas de nuestro ciclo de vida, desde el nacimiento hasta la muerte, con múltiples dimensiones: una dimensión material, porque implica trabajo; una económica, por sus costos y otra afectiva y de relaciones subjetivas; una dimensión ética y de justicia y una dimensión política que determina desigualdades de poder, una cultural que implica cambio de mentalidades, y una trascendencia jurídica, porque es un derecho."²⁶

La misma investigadora señala que éstos comprenden, necesariamente una

²³ Ibid., p. 2.

²⁴ Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyesde-cuidado>

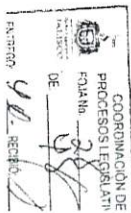
²⁵ Rodríguez Ramírez, Gabriela. Derecho al Cuidado. Diario La Jornada. Sección de Opinión. 7 de mayo de 2021, versión electrónica. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2021/05/07/opinion/016a2pol>

²⁶ Ibid.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ruptura, o muchas rupturas, de arreglos familiares tradicionales, ya que se sigue viendo al hombre, o a los hombres, como principales proveedores del hogar y, en este caso, a las mujeres en su papel de cuidadora o como cuidadora, finalmente dentro de los roles sociales a priori asignados. Sentencia que se trata de la lucha por el tiempo y la división sexual del trabajo, que ha sido la base de la configuración de múltiples desigualdades de género, ideas arraigadas y ancestrales incrustadas en muchas legislaciones, incluida las constituciones.

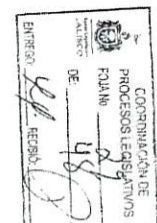
Es relevante señalar que las propuestas de reforma a la constitución, en este caso a la ya ocurrida en la Constitución de la Ciudad de México y a la que se encuentra en ciernes en el Senado de la República, la investigadora señala que estas modificaciones en realidad son:

"...el resultado de la ausencia de una normatividad integral, políticas públicas e infraestructura en materia de cuidados, así como la falta de cultura de no discriminación y de un balance de distribución al trabajo no remunerado, ya que con esta modificación se rompe el estereotipo histórico de que las labores del hogar y su entorno son sólo cosa de mujeres, ya que en el país la provisión de cuidados es insuficiente, de baja calidad y no tiene una accesibilidad amplia."²⁷

Por otra parte, según la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), los principales desafíos en materia de implementación de la política pública de cuidados, es:

- Impulsar un nuevo pacto en materia de corresponsabilidad social y de derechos, al convertir los cuidados en una nueva dimensión de política social.
- Promover campañas y políticas públicas que permitan modificar la actual división sexual del trabajo en los hogares, así como el cuidado y el autocuidado.
- Fortalecer y ampliar la oferta de servicios.
- Homologar la calidad de los servicios a través de la generación de estándares y el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación con participación de personas expertas de la academia y la sociedad civil.
- Promover la autonomía de las personas en situación de dependencia especialmente con capacitación e inclusión laboral, y mejorar la accesibilidad y movilidad en los espacios públicos.

²⁷ Ibid., p. 2.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Evitar que las políticas de cuidados tengan un enfoque asistencialista, procurando que se enmarquen en una política de derechos.²⁸

En el mismo sentido, el derecho al cuidado encuentra un desarrollo aún más extenso en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo instrumento que forma parte del trío de instrumentos que comprenden la Carta de Derechos Humanos, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos.²⁹

Hay que señalar que, si bien en nuestro país existen diversas leyes (como en la Carta Magna) que se refieren a la regulación del derecho al cuidado, incluso con la participación del estado, las mismas son insuficientes, en cuanto no cubren toda la amplia gama y posibilidades que en la realidad social de este país suceden, y que en los hechos terminan significando elementos materiales para una magra perpetuación de avance en la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

En materia legislativa y en relación con el derecho humano al cuidado, la Ciudad de México ha sido punta de lanza para alcanzar un reconocimiento constitucional de este derecho y ha logrado implementar un sistema de cuidados a través de la reciente "Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores" y del "Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México".

Este gran logro legislativo alienta y enriquece la presentación de la presente iniciativa de ley, de la cual toma como referente este ejercicio legislativo al promover como primer eslabón el reconocimiento constitucional del derecho al cuidado en nuestro ámbito local, para en un segundo momento impulsar la Ley Estatal que crea el Sistema Integrado de Cuidados del Estado de Jalisco, la cual permitirá, a la par de la reforma a los artículos 40 y 73 la Constitución Federal que prospera en el Senado de la República, avanzar en la protección y el derecho a vivir con dignidad, independencia y autonomía.

Por último, es necesario reafirmar que el avance en la igualdad de entre mujeres y hombres precisa de acciones de todas y todos, y por supuesto, de los sectores sociales involucrados, que permitan una distribución más igualitaria en todos los ámbitos, pero de forma principalmente en cuanto al trabajo no remunerado del hogar y claro en materia de cuidados. Lo anterior implica que ello se vea reflejado en mayores oportunidades para que las mujeres se inserten en otras actividades de acuerdo a sus diferentes necesidades, pero particularmente las oportunidades del mercado de trabajo.



²⁸ Recuperado de: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/amalia_garcia.pdf

²⁹ Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/2/1447511>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

En el mismo sentido, debemos señalar que la distribución democrática en el uso del tiempo de las personas en cualquier sociedad, debe reflejar la manera en la que están repartidas las cargas de trabajo, ya que es partir de esta condicionante como podemos analizar la reproducción de los estereotipos y roles de género, donde socialmente, de antemano, le es asignado a las mujeres encargarse del trabajo dentro del hogar y las tareas de crianza y cuidado, es decir el espacio privado, mientras que a los hombres se les asigna al espacio público para la realización del trabajo remunerado, pero alejados de las otras tareas a las que también están socialmente y, ahora, legalmente obligados. Se le llama: *corresponsabilidad*.

III. En síntesis, es pertinente proponer las adecuaciones legales en la entidad, con el fin de darle vigencia y que ésta sea una realidad, propongo las siguientes modificaciones³⁰:

TEXTO VIGENTE Constitución Política del Estado de Jalisco	PROPUESTA Constitución Política del Estado de Jalisco
Artículo 40.- [...]	Artículo 40.- [...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
Sin precedente	Todas las personas tienen derecho al cuidado que sustente su vida y les

³⁰ Nota: la propuesta de decreto toma como base las distintas iniciativas planteadas en la materia, particularmente la de Ciudad de México y la Iniciativa de reforma a los artículos 4° y 73 de la Constitución Federal, misma que se encuentra en el Senado en su calidad de Cámara revisora. En todo caso será en el proceso de dictaminación en la que se determine la mejor conceptualización del derecho, ya que esta es la propuesta que deberá ser enriquecida a través de mecanismos de participación ciudadana, con organizaciones y académicas expertas.

Handwritten notes and signature

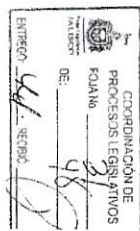
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Sin precedente	otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, incluyentes, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas con perspectiva de género y de masculinidades.
Sin precedente	El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.
Sin precedente	Las autoridades garantizarán el establecimiento de medidas conciliatorias para que mujeres y hombres, de manera corresponsable, puedan ejercer en igualdad de condiciones el derecho al cuidado de hijas e hijos, así como de los integrantes de la familia que lo requieran.
Sin precedente	Las autoridades establecerán medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados en las familias, a fin de reducir la desigualdad de derechos, la precarización del trabajo, las violencias, la discriminación laboral hacia las mujeres, así también, las desigualdades de género.
El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que	El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

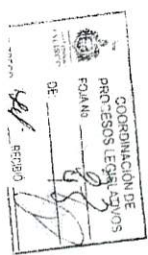


GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.	habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.	La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.
Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.	Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.	El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.
A. [...]	A. [...]
I. a VII. [...]	I. a VII. [...]
VIII. [...]	VIII. [...]
[...]	[...]
B. [...]	B. [...]
[...]	[...]
I. a IX. [...]	I. a IX. [...]

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

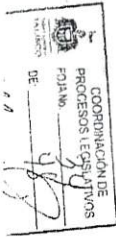


GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

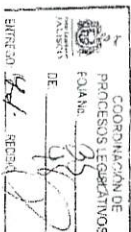
[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

[...]	[...]
[...]	[...]

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Todas las personas tienen derecho al cuidado que sustente su vida y les otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, incluyentes, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas con perspectiva de género y de masculinidades.

El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

34

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Las autoridades garantizarán el establecimiento de medidas conciliatorias para que mujeres y hombres, de manera corresponsable, puedan ejercer en igualdad de condiciones el derecho al cuidado de hijas e hijos, así como de los integrantes de la familia que lo requieran.

Las autoridades establecerán medidas necesarias para fomentar la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados en las familias, a fin de reducir la desigualdad de derechos, la precarización del trabajo, las violencias, la discriminación laboral hacia las mujeres, así también, las desigualdades de género.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. [...]

I. a VII. [...]

VIII. [...]

[...]

B. [...]

[...]

I. a IX. [...]

[...]

35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Congreso del Estado contará con un plazo de 180 días naturales, para la expedición de la Ley Reglamentaria en materia del Sistema Estatal de Cuidados.

TERCERO. Tórnese a los 125 ayuntamientos para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, en su calidad de Constituyentes permanente."

Ubicados los antecedentes de las iniciativas de ley que ahora se dictaminan, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. En cuanto a la forma se denota que es procedente entrar al conocimiento de la iniciativa de ley que nos ocupa, por ser materia respecto de las que el Congreso del Estado de Jalisco, está facultado para conocer y legislar.

IV. Las Comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales; de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo; y de Igualdad Sustantiva y de Género, son competentes para conocer las iniciativas que se dictaminan, de conformidad con los artículos 96, 82 y 91, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 96.

36



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 82.

1. Corresponde a la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de competitividad, desarrollo económico, innovación, laboral burocrática, seguridad social de los servidores públicos, tribunales laborales burocráticos y, promoción y fomento artesanal;

II. Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores;

III. El desempeño y funcionamiento de los tribunales laborales y juntas locales de conciliación arbitraje;

IV. La promoción y apoyo de la planta productiva del Estado para la creación de empleos de la población económicamente activa;

V. Los asuntos relacionados con convenios o concesiones celebrados por el Poder Ejecutivo del Estado para incrementar o mejorar los servicios turísticos y mejorar los servicios correlativos en el Estado, así como las bases normativas para concesionar la rutas y recorridos turísticos de competencia estatal y el conocimiento sobre promoción de infraestructura turística; y

VI. El otorgamiento de la denominación "Paraíso de la Identidad Jalisciense", de conformidad con la legislación estatal en materia turística.

Artículo 91.

1. Corresponde a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

37



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

I. La promoción, respeto, protección, defensa y conservación de los derechos humanos de las mujeres, de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales en la materia, de los que el Estado mexicano sea parte;

II. La legislación en materia de igualdad de género, vida libre de violencia hacia las mujeres, y contra la discriminación;

III. Los planes, programas y políticas públicas para el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres;

IV. Las propuestas tendientes a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

V. Impulsar políticas para una vida libre de violencia hacia las mujeres;

VI. Solicitar informes respecto de los diversos programas y políticas tendientes al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como para una vida libre de violencia hacia las mujeres;

VII. Coadyuvar con las autoridades competentes en la conformación de informes internacionales;

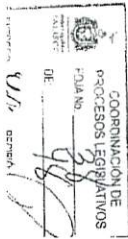
VIII. Promover la igualdad entre las personas y la no discriminación; y

IX. Promover una cultura institucional al Interior del Congreso del Estado bajo los principios de igualdad y no discriminación.

V. Una vez llevado a cabo el análisis de las iniciativas que ahora se dictaminan se desprende que las mismas tienen por objeto reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reconocer, en el artículo 4°, tanto el trabajo doméstico no remunerado como el cuidado realizado en el hogar.

Al respecto, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer³¹, las labores de cuidado y el trabajo doméstico no remunerado contribuyen tanto al desarrollo económico familiar como al de los países. Sin embargo, la falta de cuantificación económica invisibiliza a nivel macroeconómico dichas funciones, a la vez que no permite mostrar evidencia cuantitativa para la formulación de políticas públicas y de apoyo a quienes realizan estas labores. El análisis por estratos socioeconómicos permite identificar que, a niveles más altos de ingresos la participación de los hombres es mayor, aunque para

³¹ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/labores-de-cuidado-y-trabajo-domestico-no-remunerado>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

todos los estratos analizados, las mujeres dedican más de 30 horas a la semana en el desarrollo de estas actividades, en comparación con las horas destinadas por parte de los hombres, que rondan alrededor de 10 horas a la semana. El trabajo de cuidados por sí solo es realizado por 41.6% de la fuerza laboral femenina no activa a nivel mundial, por lo cual, constituye uno de los principales obstáculos para el involucramiento de las mujeres al mercado laboral. En este caso, países que cuentan con mayor gasto público en políticas de cuidado como prestación de servicios infantiles, infraestructura para el cuidado, licencias de maternidad y discapacidad, entre otras, han logrado una mayor conciliación entre el empleo remunerado y el de cuidados no remunerado.

Ahora bien, la pandemia por Covid-19 también ha impactado estas actividades, de acuerdo con una encuesta realizada en 2020 a más de 400 mujeres de la población económicamente activa de nueve países, 82% mencionaron haber sido afectadas negativamente por la pandemia, 65% considera contar más responsabilidades en la realización de tareas de hogar y 58% de la fuerza laboral femenina entrevistada y con hijos siente un aumento adicional en el cuidado de estos. A nivel nacional, las horas semanales dedicadas a cuidados no remunerados aumentó significativamente durante el segundo trimestre de 2020 tanto en hombres como en mujeres que forman parte de la población económicamente activa. No obstante, se estima que las mujeres destinaron hasta 7.4 horas menos a la semana al trabajo remunerado para dedicarse al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado³².

De acuerdo con el Informe especial COVID-19 realizado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en 2021 denominado "La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad", la pandemia ha profundizado la brecha de género y atenta contra la autonomía de las mujeres. En este sentido, se estima un retroceso de hasta diez años en los niveles de ocupación laboral por parte de las mujeres de América Latina y el Caribe.³³

Por ello, el reconocimiento de las labores de cuidado y el trabajo no remunerado forman parte del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5, que de manera explícita en su meta 5.4 se enfoca a reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.³⁴

³² Ibidem.

³³ Ibidem.

³⁴ <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/5-igualdad-de-genero?text=5.4%20Reconocer%20y%20valorar%20los%20seg%20BA%20proceda%20en%20cada%20pa%20a%20los%20pa%20de%20la%20regi%20n%20de%20Am%20erica%20Latina%20y%20el%20Caribe>



[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

El Instituto Nacional de las Mujeres destacó lo siguiente³⁵:

La Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM) proporciona una estimación sobre el valor económico del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares (TNRDCH) que se realiza en los hogares del país.

En 2020, el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados (realizadas por las y los integrantes del hogar mayores de 12 años) representó 27.6% del PIB, o 6.6 billones de pesos.

Al desagregar por sexo, se observó que el trabajo no remunerado de las mujeres fue equivalente al 20.2% del PIB, mientras que el realizado por los hombres al 7.4%. Es decir, el valor económico generado por el trabajo no remunerado de las mujeres fue superior al alcanzado por las actividades económicas del sector comercio (18.6%), la industria manufacturera (17.2%) y alquiler de bienes muebles e intangibles (10.4%).

El valor del TNRDCH por persona en cifras netas (sin considerar prestaciones sociales) permite estimar el ingreso monetario que obtendrían las personas que realizan dicho trabajo en el mercado. En 2020, en promedio, el TNRDCH de las mujeres tuvo un valor equivalente a \$69,128 pesos anuales; mientras que el de los hombres fue de \$27,175. Sin embargo, existen diferencias al considerar algunas variables:

- El valor neto del TNRDCH de las mujeres que habitan en las áreas rurales fue de \$77,169, y \$66,832 de las que habitan en zonas urbanas. Los valores correspondientes a los hombres son de \$24,952 y \$27,789, respectivamente.
- Para las mujeres que cuentan con algún año de educación media o superior el valor neto del TNRDCH fue de \$68,815 y \$30,794, y en el caso de los hombres en la misma situación. En tanto que para las personas sin instrucción escolar o con primaria incompleta, los valores correspondientes son de \$64,695 para las mujeres y \$22,984 para los hombres.
- Las mujeres casadas o unidas realizaron TNRDCH por el equivalente a \$86,995 y las solteras por \$40,007. En el caso de los hombres en las mismas situaciones conyugales, el valor es de \$28,448 y \$23,390, respectivamente.

³⁵ http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tajetas/Trabajo_domestico.pdf



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- La presencia de menores de 6 años en el hogar significó un valor del TNRDCH de 90,304 para las mujeres y \$30,100 para los hombres. En cambio, cuando no existían personas menores en el hogar el valor económico fue de \$60,969 para las mujeres y \$26,206 para los hombres.
- Las mujeres que hablan lengua indígena generaron el equivalente a \$76,891 miles de pesos y las no hablantes \$68,549 miles, en el caso de hombres los valores son \$25,910 miles de pesos y \$27,268 miles, respectivamente.

La importancia de estimar el valor económico del TNRDCH radica en que permite demostrar que el presupuesto nacional está subestimado al no considerar la contribución económica del trabajo no remunerado que se realiza en los hogares.

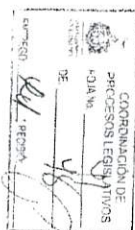
El trabajo no remunerado significa ahorro monetario, pues para obtener el mismo grado de bienestar en el hogar sin efectuar dicho trabajo se tendrían que erogar cantidades importantes de dinero. En este sentido, sólo si se considera el esfuerzo cotidiano que realizan los grupos más pobres para crear bienes y servicios en el ámbito doméstico para su propio consumo se puede entender su supervivencia.

La permanencia de los roles de género se manifiesta en la contribución en términos de valor económico del TNRDCH. Las actividades en las que las mujeres tuvieron mayor aportación son las relacionadas con la alimentación y la limpieza, mientras que los hombres contribuyen en mayor medida en las compras y la administración del hogar...

En 2020, el valor del TNRDCH realizado por los niños y las niñas (5 a 11 años) resultó equivalente al 0.5% del PIB del país; de ese valor, 49.1% fue aportada por niñas y 50.9% por niños. Las niñas contribuyeron con el valor per cápita más alto en las actividades de proporcionar cuidados con un monto de 22,458 pesos, mientras que en aquellas relacionadas con los servicios gratuitos prestados a la comunidad los niños participaron con el equivalente a 10,624 pesos.

En promedio, el valor neto del TNRDCH de las niñas es de \$9,298 pesos anuales y el de los niños de \$8,583.

De todo lo anterior se desprende que el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado genera servicios que no sólo satisfacen las necesidades de los miembros del hogar, sino que producen o contribuyen a producir valor económico.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and another at the bottom.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the text 'y-Dad A3' and 'Francisco'.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Handwritten signature]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Por ello, es necesario reconocer el valor económico de dicho trabajo, lo que podría llevar a nuevos estándares de desarrollo y a reducir las desigualdades.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora propone aprobar las iniciativas presentadas con modificaciones, de tal forma que en la Constitución Política de nuestro Estado solo se reconozcan dichas actividades y que sea la ley correspondiente la que establezca las bases y modalidades para su atención.

VII. Si bien el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en la Constitución Política del Estado de Jalisco significará la generación de políticas públicas y programas para la atención de estas actividades, esto se realizará de acuerdo a la ley reglamentaria que, en su caso, se expida, así como a la disponibilidad presupuestal de las dependencias y entidades responsables de su aplicación.

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a la elevada consideración de esta H. Soberanía Legislativa el siguiente:

DICTAMEN DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- [...]

[...]

[...]

[...]

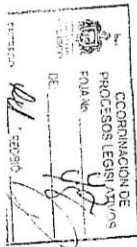
[...]

[...]

[...]

[...]

[...]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

[...]

Las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad.

Las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social de acuerdo a la Ley reglamentaria, así como a las políticas y programas que para tal efecto se diseñen.

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

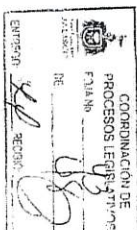
El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.- [...]

B.- [...]

[...]

[...]



TRANSITORIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"
SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

[Signature]
Dip. Jorge Antonio Chávez Ambríz
Presidente

[Signature]
Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez
Secretario

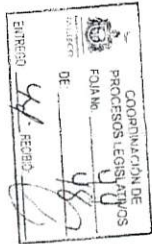
[Signature]
Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Vocal

[Signature]
Dip. Rocio Aguilar Tejada
Vocal

[Signature]
Dip. Priscilla Franco Barba
Vocal

Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal

Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Vocal



La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. INFOLEJ 40/LXIII, 208/LXIII y 210/LXIII.

Handwritten signature

Handwritten signature
Ruiz

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO,
INNOVACIÓN Y TRABAJO

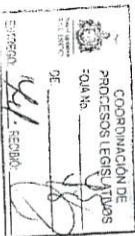
[Signature]
Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Presidente

Dip. Julio César Covarrubias Mendoza
Secretario

Dip. Alejandra Margarita Giadans Valenzuela
Vocal

Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal

Dip. Eduardo Ron Ramos
Vocal



La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. INFOLEJ 40/LXIII, 208/LXIII y 210/LXIII.

Vertical handwritten signatures and marks on the right margin

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUBSTANTIVA Y DE GÉNERO

[Signature]
Dip. María Dolores López Jara
Presidente

[Signature]
Dip. Claudia Murguía Torres
Secretario

[Signature]
Dip. Leticia Fabiola Cuan Ramírez
Vocal

Dip. Ana Angelita Degollado González
Vocal

Dip. Leticia Pérez Rodríguez
Vocal

[Signature]
Dip. Erika Lizbeth Ramírez Pérez
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. INFOLEJ 40/LXIII, 208/LXIII y 210/LXIII.

85-6-11
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

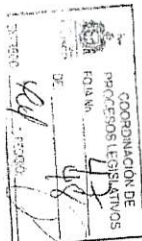
[Signature]
Dip. Claudia García Hernández
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. INFOLEJ 40/LXIII, 208/LXIII y 210/LXIII.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

9-01/13
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

CONSTANCIA DE VOTACIÓN NOMINAL

I. La suscrita Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo del Congreso del Estado de Jalisco, hago constar que en la 9ª Sesión ordinaria de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo efectuada el 25 de agosto del 2022, **SE APROBÓ LA ADHESIÓN AL DICTAMEN DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales en lo que respecta al INFOLEJ marcado con el número 40/LXIII, con la votación en el siguiente sentido:

Grupo o Representación Parlamentaria	Nombre	A favor	En contra	Abstención
MC	Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez Presidenta	X		
PRI	Dip. Julio Cesar Covarrubias Mendoza Secretario	X		
MC	Dip. Alejandra Margarita Gladans Valenzuela Vocal	X		
MORENA	Dip María de Jesús Padilla Romo Vocal			
MC	Dip. Eduardo Ron Ramos Vocal	X		

Aprobándose por: 4 votos a favor.

Lo anterior con fundamento en los términos del artículo 132 G, arábigo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE AGOSTO DEL 2022

[Handwritten signature of Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez]

Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Presidenta de la Comisión de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Con un atento saludo anuncio a Usted, que el Honorable Congreso del Estado, dio primera lectura al siguiente dictamen de decreto:

Dictamen de decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.(F.4130)

Fijándose su segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso, la sesión extraordinaria del día 25 de los corrientes, citada al término de la sesión ordinaria prevista a las 12:00 horas.

Lo anterior, se le notifica y remite copia del citado dictamen, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2022

MTRO. JOSÉ TOMÁS PÉREZ PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO

[Handwritten signature of José Tomás Pérez Padilla]

SECRET. GENL. DE GOB.
MARICHA
OCT24/22 13:15
CIANCYS
003492

[Handwritten signature]
ASM/OTC/cmap

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

[Handwritten signature]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Los que suscribimos, Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Diputada María Dolores López Jara y Diputado Jorge Antonio Chávez Ambríz, integrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentamos ante esta Asamblea la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN MARCADO CON
EL NUMERO 3.1 DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA NUMERO 82, DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Dice	Debe decir
Artículo 40.- [...]	Artículo 40.- []
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
[...]	[...]
Las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos	Las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
2-5-6-11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

que sustenten su vida para vivir en sociedad.	que sustenten su vida para vivir en sociedad.
Las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social de acuerdo a la Ley reglamentaria, así como a las políticas y programas que para tal efecto se diseñen.	Las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social.
El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.	El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.	La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.
Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.	Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las	El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA EL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.	leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.
A.- [...]	A.- [...]
B.- [...]	B.- [...]
[...]	[...]
[...]	[...]

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 25 de octubre de 2022
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

[Signature]
Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.

[Signature]
Diputada María Dolores López
Integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.

[Signature]
Diputado Jorge Antonio Chávez Ambríz
Integrante de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.



Voto: 6

TIEMPO INICIO: 19:08:28

FECHA: 2022/10/25

TIEMPO TERMIN: 19:10:26

MOCION: Dictamen de Decreto de 2a. Lectura con Modificaciones 3.1.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	15	0	0	15
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	3	0	0	3
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	0	0	0	0
PVEM	1	1	0	0	1

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
M.C. TAREMIA DIPUTADA INFORMACION

VOTO

VOTO POR APROBADOS

Aguilar García Juan Luis(MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth(MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)	A FAVOR
Chávez Ambríz Jorge Antonio(PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Ceionia(MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo(PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)	
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana(PUTURCO)	
Degollado González Ana Angelita(PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio(MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia(MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela(MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel(PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cosar(PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores(MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando(MC)	
Martínez Martínez José María(MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)	
Padilla De Anda Marcela(MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía(MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar(MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	A FAVOR

25-6-11
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO C.PL. 358. LXIII. 22

DEPENDENCIA

NÚMERO 28863/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Las personas en situación de dependencia tienen el derecho a ser cuidadas de manera digna y a recibir los elementos materiales y simbólicos que sustenten su vida para vivir en sociedad.

Las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado o de cuidados a personas en situación de dependencia realizado en el propio hogar, serán atendidas y reconocidas como generadores de riqueza y bienestar social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.- [...]

B.- [...]

[...]

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE OCTUBRE DE 2022

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS VALENZUELA

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



Voto: 7 TIEMPO INICIO: 19:14:46

FECHA: 2022/10/25 TIEMPO TERMIN: 19:16:18

MOCION: Minutas de Decreto de la 28863 a la 28866.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	15	0	0	15
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	3	0	0	3
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	0	0	0	0
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC. TARJETA DEPUTADO INFORMACION

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar Garcia Juan Luis (MC) A FAVOR
Aguilar Tejada Rocio (MC) A FAVOR
Canales González Yessara Elizabeth (MORENA) A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) A FAVOR
Chávez Ambríz Jorge Antonio (PAN) A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC) A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR
Covarrubias Mondoza Julio César (PRI)
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)
Degollado González Ana Angélica (PRI) A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC) A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC) A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA) A FAVOR
Garduño Valenzuela Alejandra Margarita (MC) A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA) A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN) A FAVOR
Martado Luna Julio Cesar (PAN) A FAVOR
López Jara María Dolores (MC) A FAVOR
Magaña Mondoza Mónica Paola (MC) A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)
Martínez Martínez José María (MORENA) A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) A FAVOR
Murquia Torres Claudia (PAN) A FAVOR
Norroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)
Padilla De Anda Marcela (MC) A FAVOR
Padilla Martínez Stefania (MC) A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA) A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) A FAVOR
Rojas Villaseñor Mara Nadiezhdá (HAGAMOS) A FAVOR
Ramos Eduardo (MC) A FAVOR
Rivas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) A FAVOR
Riquelme Llamas Oscar (MORENA) A FAVOR
Riquelme Vigil Tomás (MORENA)
Valderrama Chávez Gerardo Quirino (MC) A FAVOR
Valderrama González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

EXTRACTO DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 82
LXIII LEGISLATURA, CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA: DIPUTADO JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

El presente extracto de acta corresponde al punto 3 y 4 del orden del día aprobado en la sesión extraordinaria número 82 que tuvo verificativo el 25 de octubre de 2022 y se refiere a: (1) dictamen de decreto marcando con el número de indicador 3.1 cuyo contenido es el Dictamen de decreto que reforma el artículo 4.º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y (2) Minuta de decreto 28863 que reforma el artículo 4.º de la Constitución Política del Estado de Jalisco

[Punto 1 del orden del día aprobado.]

2. SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES DE DECRETO

En cumplimiento con el orden del día, la Presidencia propuso la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números de indicador del 3.1 al 3.4, toda vez que fueron publicados oportunamente en la Gaceta Parlamentaria. Se aprobó la dispensa en votación económica. Se inserta la síntesis de los mismos:

3.1. Dictamen de decreto que reforma el artículo 4.º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, (F.4130)

[Conforme a los siguientes puntos del orden del día aprobado.]

La Presidencia informó que recibió una propuesta de modificación sobre el dictamen de decreto marcado con número de indicador 3.1. Debido a que la propuesta es de su conocimiento, se sometió a consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura. Se aprobó en votación económica. En vista de que la propuesta de modificación tiene como autores a las y los diputados que presiden las comisiones dictaminadoras, se tiene por integrada al cuerpo del mismo. En seguida, la Presidencia abrió a discusión y, en su caso, aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen marcado con el número de indicador 3.1. La Presidencia otorgó el uso de la voz a las y los diputados Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Mara Nadiezilda Robles Villaseñor y José María Martínez Martínez. Agotada la discusión, se sometió a consideración de la Asamblea para su aprobación. En votación nominal, se emitieron 33 votos a favor; 0 en abstención; y 0 en contra. En consecuencia, se aprobó en lo general y en lo particular, de conformidad con la Ley Orgánica.

3. APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE DECRETO

En cumplimiento con el siguiente punto del orden del día, la Presidencia somete a consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura de las minutas de decreto marcadas con los números de indicador del 4.1 al 4.4, toda vez que el contenido es de su conocimiento. Se aprobó la dispensa en votación económica. Se inserta una síntesis de las minutas:

4.1. Minuta de decreto 28863 que reforma el artículo 4.º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, (F.4130)

[Conforme a los siguientes puntos del orden del día aprobado.]

Acto seguido, la Presidencia abrió a discusión y, en su caso, aprobación en un solo acto y en conjunto, las minutas de decreto marcadas con los números de indicador del 4.1 al 4.4. Al no haber oradores, se sometieron a consideración de la Asamblea. En votación nominal, se emitieron 33 votos a favor; 0 en abstención; y 0 en contra. Como consecuencia, se aprobaron y se asignaron los números de decreto del 28863 a la 28866.

[Conforme a los siguientes puntos del orden del día aprobado.]

EXTRACTO DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 82

Página 1 de 1

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Inciso C del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

—SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO C DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SEGUNDO APARTADO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA NÚMERO 22 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMO SE APROBÓ	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
SEGUNDO: SE AUTORICE Y APRUEBE CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2'650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MOTOR 2.3 L, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2, MODELO 2022.	SEGUNDO: SE AUTORICE Y APRUEBE CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2'769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2, MODELO 2022.
UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE	UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.</p>	<p>CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.</p> <p>A) SE AUTORIZA Y APRUEBE LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, MARCA FORD F-150, XL, DOBLE CABINA V6, 4X2, MODELO: 2022, PARA EL PROVEEDOR BAJO RAZÓN SOCIAL: OXIDROGENO, S.A. DE C.V., CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR UNIDAD VEHICULAR, CON UN TOTAL DE: \$2'769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).</p>
--	--

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso C, del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso C del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

Oficina de Presidencia Municipal
Lagos de Moreno, Jalisco a 22 de noviembre del 2022.

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Pleno del Ayuntamiento la siguiente iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen referente a la modificación y ajuste del segundo apartado del noveno punto del orden del día, del acta número 22 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de octubre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Comisario de Seguridad Ciudadana de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, solicita la compra de tres camionetas equipadas como patrullas, tipo pick up, doble cabina, modelo 2022.

II. El día 18 de octubre del 2022 se convoca a Sesión la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, aprobando en su segundo punto la compra de tres camionetas, tipo pick up, doble cabina, modelo 2022 con recurso propio o de libre disposición hasta por un monto de \$2,650,000.00 (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Posteriormente el día 25 de octubre se aprueba ante el Pleno del Ayuntamiento en el Acta número 22 de Sesión Ordinaria en el Segundo Apartado del Noveno Punto del orden del día la compra de tres camionetas, tipo pick up, doble cabina, modelo 2022 con recurso propio o de libre disposición hasta por un monto de \$2,650,000.00 (Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de la complejidad que atraviesa el mercado automotriz en el país con el desabasto y mucha demanda de los mismos, además de las especificaciones que requiere la comisaría de seguridad ciudadana en cuanto a sus unidades para prestar la mejor atención, generó un alza en la cantidad que se había propuesto, sin embargo, por la necesidad del municipio en cuanto a patrullas se propone esta iniciativa.

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LAGOS DE MORENO

Cuadro comparativo:

COMO SE APROBÓ	PROPUESTA MODIFICACIÓN
<p>SEGUNDO: SE AUTORIZE Y APRUEBE CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2,450,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MOTOR 2.3L, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2, MODELO 2022.</p> <p>UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.</p>	<p>SEGUNDO: SE AUTORIZE Y APRUEBE CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2,769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2, MODELO 2022.</p> <p>UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.</p> <p>A) SE AUTORIZE Y APRUEBE LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, MARCA FORD F-150, XL, DOBLE CABINA V6, 4X2, MODELO: 2022, PARA EL PROVEEDOR BAJO RAZÓN SOCIAL: OXIDROGENO, S.A. DE C.V., CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR UNIDAD VEHICULAR, CON UN TOTAL DE: \$2,769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).</p>



LAGOS DE MORENO

VI. Cabe mencionar que la propuesta del proveedor es la mejor opción, en cuestión de precio resultando ser conveniente y aceptable para el Municipio, así como en calidad, en pago y tiempo de entrega puesto que se encuentran disponibles las unidades.

Por lo anteriormente expuesto, y por encontrarse debidamente fundado y motivado, ponemos a su consideración honorables regidores lo siguiente:

ACUERDOS

ÚNICO. - SE AUTORIZE Y APRUEBE LA MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL SEGUNDO APARTADO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA NÚMERO 22 DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDO: SE AUTORIZE Y APRUEBE CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2,769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2, MODELO 2022.

UNIDADES QUE SERÁN ASIGNADAS A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

A) SE AUTORIZE Y APRUEBE LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO: PICK UP, MARCA FORD F-150, XL, DOBLE CABINA V6, 4X2, MODELO: 2022, PARA EL PROVEEDOR BAJO RAZÓN SOCIAL: OXIDROGENO, S.A. DE C.V., CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR UNIDAD VEHICULAR, CON UN TOTAL DE: \$2,769,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature in blue ink at the top left of the page.

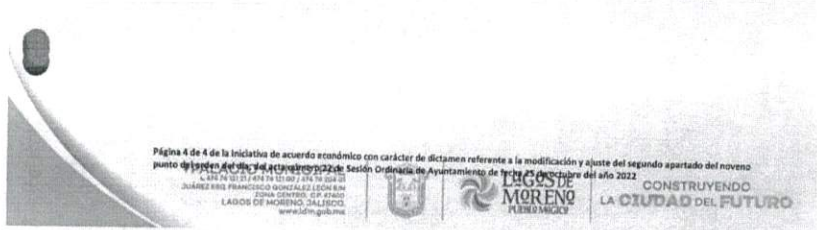
ATENTAMENTE
"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 año de la atención integral a niñas y niños adolescentes con cáncer en Jalisco"

Handwritten signature in blue ink.



LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

c.c.p. Archivo



OXIDROGENO S.A. DE C.V.
RFC. OX1091013FM9

10 de noviembre de 2022

Cliente: LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Por medio de la presente, deseamos someter a su consideración la siguiente cotización de venta de **TRES UNIDADES FORD F-150 XL DOBLE CABINA V6 4X2 AÑO 2022.**

VEHÍCULO	TOTAL NETO UNITARIO	TOTAL NETO FLOTILLA
FORD F-150 XL DOBLE CABINA V6 4X2	\$923,000.00	\$2,769,000.00

MONTO TOTAL A PAGAR CON LETRA POR LAS TRES UNIDADES:
DOS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL MXN


Firma del Representante Legal
Rafael Díaz Arias

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Guadalajara, Jalisco a 10 noviembre 2022

Carta cotización
30 días de vigencia

ATENCIÓN MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO
L.C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA


Por medio de la presente le hacemos llegar la información del vehículo de su interés
FORD F150 XL 4X2 DOBLE CABINA

- MODELO 2022
- MOTOR 3.3L
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
- SEIS BOLSAS DE AIRE FRONTALES
- FRENO DE DISCO VENTILADOS CON ABS, EBD
- AIRE ACONDICIONADO
- ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS
- SISTEMA ANTIRROBO PASIVO SECURILOCK

PRECIO DE CONTADO: \$ 923,000.00

(NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Más gastos de traslado.


Gerente de Ventas

International Leasing Support / ILS080702IG9
www.ileasing.com.mx



Al: n: Cp Juan Carlos Palomino Saucedo

Lagos de Moreno, Jalisco; 10 de noviembre del 2022

Tesorero

H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Por medio de este conducto me permito enviarle la cotización de la unidad que anteriormente nos solicitó:

CAMIONETA
FORD F150 XL 4X2 DOBLE CABINA 3.3L V6 AT MODELO 2022



PRECIO CONTADO \$ 923,000.00
(Novecientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)

Equipamiento:

- Motor V6
- Transmisión Automática
- 6 Bolsas de Aire frontales
- Frenos de disco ventilados con ABS

Requiere 50 % de anticipo, y entrega 60 días posteriores al pago de la unidad. Todos los precios están sujetos a cambios sin previo aviso ya que dependemos de la entrega de Ford Motor Company. Sin más quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración.


Atentamente

Rafael Mendoza Aguiñaga

Gerente de Sucursal Lagos

AUTOS SS DE LEÓN, S.A. DE C.V.
SUC. LAGOS DE MORENO

Felix Ramirez Rentería No. 135 Col. Pueblo de Moya C.P. 47430

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X2, MODELO 2022, PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

CUADRO COMPARATIVO

NO.	PROVEEDOR	COTIZACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIÓN
1	Oxidrógono S.A. de C.V.	\$923,000.00 (Novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.)	Tres camionetas, Ford F-150 XL, Pick up, doble cabina, 4x2, modelo: 2022.	Se encuentran las unidades disponibles.
2	International Leasing Support SAPI de C.V. SOFOM ENR	\$923,000.00 (Novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.)	Tres camionetas, Ford F-150 XL, Pick up, doble cabina, 4x2, modelo: 2022.	No incluye gastos de traslado.
3	Autos SS de León, S.A. de C.V.	\$923,000.00 (Novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.)	Tres camionetas, Ford F-150 XL, Pick up, doble cabina, 4x2, modelo: 2022.	Se requiere de un 50% de anticipo y la entrega de unidades a los 60 días.

ACTA No. 22 DE SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022. NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Apartado Segundo del Noveno Punto del Orden de Día, le cedo el uso de la palabra al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:
—SI, SEÑOR PRESIDENTE. SEGUNDO APARTADO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN CON RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022, HASTA POR UN MONTO DE: \$2'650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE TRES CAMIONETAS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, MOTOR 2.3L, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4X2. Es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el apartado Segundo del Noveno Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:
—SI, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes, si están de acuerdo en aprobar el Noveno Punto del Orden del Día, en su apartado Segundo, sírvanse manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente le doy cuenta de 16 dieciséis votos a favor.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:
— Aprobado por la Totalidad las y los Ediles presentes.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
Ruiz

Handwritten signature



LAGOS DE MORENO
Municipio

LAGOS DE MORENO, S.L.
Escribanía
P.O. Box 1000000
Pueblo Viejo

Dr. José Ignacio Ángel Corvino
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente recibí un traslado judicial, suscrito en el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

En su particular, me refiero a la demanda de nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

Adicionalmente, se adjunta el traslado de la demanda de nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, suscrito en el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

Dr. José Ignacio Ángel Corvino
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente



LAGOS DE MORENO
Municipio

LAGOS DE MORENO, S.L.
Escribanía
P.O. Box 1000000
Pueblo Viejo

Dr. José Ignacio Ángel Corvino
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

A los y las integrantes de la Comisión Ejecutiva de Ingresos y Presupuesto del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, en el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

ANTECEDENTES

- 1. En el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.
- 2. En el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.
- 3. En el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.



LAGOS DE MORENO
Municipio

LAGOS DE MORENO, S.L.
Escribanía
P.O. Box 1000000
Pueblo Viejo

Dr. José Ignacio Ángel Corvino
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

A los y las integrantes de la Comisión Ejecutiva de Ingresos y Presupuesto del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, en el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

Adicionalmente, se adjunta el traslado de la demanda de nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, suscrito en el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

Dr. José Ignacio Ángel Corvino
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

A los y las integrantes de la Comisión Ejecutiva de Ingresos y Presupuesto del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, en el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

Adicionalmente, se adjunta el traslado de la demanda de nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, suscrito en el expediente 0001/JALISCO, de acuerdo con los artículos 170 del Reglamento del Gobierno del Estado de Jalisco y 122 del Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, sobre una demanda que se tramita en el Poder Judicial de la Federación en el expediente de número 10/2015, en el que se solicita la nulidad de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno.

Dr. José Ignacio Ángel Corvino
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature in blue ink at the top left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

LAGOS DE MORENO

Artículo 21. **Articulación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

1. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
2. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
3. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
4. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
5. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
6. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
7. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
8. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
9. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
10. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.

ACUERDOS

LAGOS DE MORENO

Artículo 22. **Articulación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

1. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
2. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
3. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
4. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
5. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
6. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
7. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
8. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
9. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.
10. Participar en la elaboración de los presupuestos de los departamentos y municipios.

ACUERDOS

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:
 -Pasamos al Apartado Tercero del Noveno Punto del Orden de Día, le cedo el uso de la palabra al Secretario General.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso D del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO D DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA TRES CAMIONETAS TIPO PICK UP, MARCA FORD F-150, XL, DOBLE CABINA V6, 4X2, MODELO: 2022. COMPRA DE EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA EL PROVEEDOR: ZAIKAM LIDER S.A. DE C.V., CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$108,790.60 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR UNIDAD VEHICULAR, CON UN TOTAL DE: \$326,371.80 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERA TOMADA DEL MONTO APROBADO, EN EL APARTADO CUARTO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso D, del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso D del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra e instalación de equipamiento tipo patrulla para tres camionetas tipo Pick Up que serán asignadas a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco.

Palacio Municipal

23/11/2022

Oficio: PM/465/2022

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, que tiene por objeto la compra e instalación de equipamiento tipo patrulla para tres camionetas tipo Pick Up que serán asignadas a la Comisaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Comisario de Seguridad Ciudadana de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, solicita la compra de tres camionetas equipadas como patrullas, tipo pick up, doble cabina, modelo 2022.
- II. El día 18 de octubre del 2022 se convoca a Sesión la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto y una vez aprobado el segundo y tercer punto sobre la compra de cinco unidades por tres camionetas tipo Pick Up y dos vehículos sedan se aprueba en tercer punto inciso A) el recurso propio o de libre disposición 2022, hasta por un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la compra y contratación de servicios de instalación para el equipamiento de cinco unidades tipo patrullas (tres camionetas tipo pick up y dos vehículos tipo sedan) que serán asignadas a la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio.
- III. Posteriormente el día 25 de octubre se aprueba ante el Pleno del Ayuntamiento en el Acta número 22 de Sesión Ordinaria en el Apartado Cuarto del Noveno Punto del orden del día la compra y contratación de servicios de instalación para el equipamiento de cinco unidades tipo patrullas (tres camionetas tipo pick up y dos vehículos tipo sedan), por un monto de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Página 1 de 2 de la Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente a la compra e instalación de equipamiento tipo patrulla para tres camionetas tipo Pick Up que serán asignadas a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco. TRUYENDO
JUANES ENRIQUE PARRONCERO ROMERO S. DE C.V. CARRILLO DE LA CRUZ 1000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosgub.mx



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra e instalación de equipamiento tipo patrulla para tres camionetas tipo Pick Up que serán asignadas a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco.

Cabe mencionar que la propuesta del proveedor se apega a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, garantizando el mejor precio, calidad, garantía y entrega siendo conveniente para el Municipio.

- V. Por lo anteriormente expuesto y por estar debidamente fundamentado y motivado se propone ya que como se ha comentado el presupuesto ya se encuentra aprobado, se autorice la compra para el siguiente proveedor, propuesta:

ACUERDOS

ÚNICO.- SE AUTORICE Y APRUEBE LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA TRES CAMIONETAS TIPO PICK UP, MARCA FORD F-150, XL, DOBLE CABINA V6, 4X2, MODELO: 2022. COMPRA DE EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN PARA EL PROVEEDOR: ZAIKAM LIDER S.A. DE C.V., CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$108,790.60 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO POR UNIDAD VEHICULAR, CON UN TOTAL DE: \$326,371.80 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.).

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
Administración 2021-2024

"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas Niños Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

[Handwritten signature]



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Constitucional Municipal H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO
LA CIUDAD DEL FUTURO

CUADRO COMPARATIVO
COMPRA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLAS PARA TRES CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NO.	PROVEEDOR	COTIZACIÓN	ESPECIFICACION
1	TECNOPOP DE NAYARIT S.A. DE C.V.	\$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO POR UNIDAD	TORRETA, SIRENA, BOCINA, KIT DE ACCESORIOS, DEFENSA TRASERA, ROLL BAR DE 3 ARCOS, BURRERA CENTRAL, BANCA PEGADA AL MEDALLON, PINTURA Y ROTULACION.
2	VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	\$119,952.44 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.) COSTO POR UNIDAD	TORRETA, SIRENA, BOCINA, BANCA CENTRAL DEFENSA TRASERA GANCHOS DE ARRASTRE, PINTURA Y ROTULACION.
3	ZAIKAM LIDER S.A. DE C.V.	\$ 108,790.60 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.) COSTO POR UNIDAD	TORRETA, SIRENA, BOCINA, ESTRUCTURA METALICA, TRASERA ROLL BAR, PROTECCION DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS), BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS, DEFENSA TRASERA, GANCHO DE ARRASTRE, PINTURA Y ROTULACION E INSTALACION ELECTRICA.

LAGOS DE MORENO
PALACIO MUNICIPAL
JALISCO DE MORENO, JALISCO
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

Solución personalizada para tu unidad móvil

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

LAGOS DE MORENO, JALISCO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

De acuerdo a su solicitud le hago llegar la siguiente cotización.

owest Torreta de luz led 57" rojo/azul,

Características:

- El diseño y rendimiento especiales satisface perfectamente las necesidades de los requisitos de alto nivel
- Uso intensivo de aleación de aluminio, para diferentes patrullas, camiones de bomberos y ambulancia.
- Cumple con lo estipulado en los reglamentos.
- Cuenta con 45 patrones de destellos.

blinker

WATCH GUARD Sirena X100A

- Diseñada con tecnología avanzada, proporciona una excelente calidad de sonido, apta para instalarse en cualquier tipo de vehículo de emergencia

Características:

- Alto rendimiento, fácil instalación, tonos: aux, Yelp, Wail-1, 2, horn, sirena, hi-lo
- Especificaciones técnicas; Potencia de 100 Watts, alimentación de 12vcd, consumo 10A max, impedancia de 8ohms 115db, dimensiones . 20x15.5x5.8 cm

SUPERWINCH Bocina de 100 Watts.

- Bocinas JL Audio C1-525x 5.25" 2-Vias 50w Max Serie de bocinas JL Audio C1 entregan gran poder y un claro sonido perfectas para funcionar detrás de las rejillas ocupadas de tu auto. Gracias a su diseño y moldeado (FEA) pueden mantener un sonido sin distorsión aun con volúmenes altos. Su cono es de polipropileno, suspensión de caucho, tweeter de aluminio e imán de neodimio.

SETINA

Valores Corporativos, Enfoque al cliente, Excelencia, Innovación, Perspectiva holística y Sinergias.

Villaseñor Ballesteros y Compañía S.A. de C.V. R.F.C: VBA040611LUA
Independencia No. 363-A Santa María Tequepeyan
San Pedro Tlaquepaque Jalisco, México
33 3694 1010 www.vibaco.com.mx ventas@vibaco.com.mx

ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Solución personalizada para tu unidad móvil

Roll Bar



3 marcos en tubular redondo de 2 3/4 pulgadas en calibre 14. Marco delantero con una altura de 84cm (+/- 5 cm). Marcas central y trasera a una altura de 95 cm (+/- 5 cm). Marco delantero con protector de medición fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla despegada calibre 16. 4 placas en tubo redondo de 2 1/2" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos. 2 porta espaldas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16. 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16 (1 superior y 2 laterales). 6 placas de 1/4" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la base de la camioneta. 6 empujones de poliestireno en calibre 1/4" para su instalación. Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV. Tornillería con acabado galvanizado. Diseño y / o medirá conforme al vehículo a instalar.

Banca Central.



BANCA CENTRAL FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1 1/4" Y DE 1" CALIBRE 16. EL ASIENTO DEBERÁ SER DE LAMINA DE 1/16" BARRENADA CON HOYOS DE 900 MILESIMAS DE PULGADA DE DIAMETRO DEJANDO SIN BARRENAR LA ZONA DE SOLDAR A LA ESTRUCTURA TUBULAR. PINTURA NEGRA SEMIBRILANTE EN POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

Defensa Trasera.



Trasera de tubo redondo de 1 1/2" calibre 14. Lamina anti-derapante calibre 14. rolado caliente. 2 placas de 1/4" inferior soldadas al marco para sujeción del herraje acabado en color negro. Similitud de alta resistencia.

Gancho de Arrastre



R15T Gancho de Arrastre Rigido Wallace Fargo 16 Toneladas

- **Tiempo de entrega inmediata
- **Garantía: 5 años
- **Validez: 10 días
- **Forma de Pago: Contado

Valores Corporativos: Enfoque al cliente, Excelencia, Innovación, Perspectiva holística y Sinergias. Villaseñor Ballesteros y Compañía S.A. de C.V. R.F.C. VBA040611LUA. Independencia No. 363-A Santa María Tequepepan San Pedro Tlaquepaque Jalisco, México. 33 3694 1010 www.vibaco.com.mx ventas@vibaco.com.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Solución personalizada para tu unidad móvil

Rotulación y Pintura.



De acuerdo a los lineamientos del diseño otorgado, rotulación en costados, torulación en costados, dos textos, dos escudos oficiales insignia de Policía Municipal, frente 1 escudo oficial, un texto policía municipal en cofre, atrás, 1 texto policía municipal, arriba numero económico, dos números parte fasea, dos salpicadero trasero, y parte batea trasera.

Sub total \$ 99,959.00
IVA \$ 15,993.44
Total \$ 119,952.44

- **Tiempo de entrega inmediata
- **Garantía: 5 años
- **Validez: 10 días
- **Forma de Pago: Contado



ATENTAMENTE

VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.
JOSE RODRIGO NAVAHO GUTRON
REPRESENTANTE LEGAL



Valores Corporativos: Enfoque al cliente, Excelencia, Innovación, Perspectiva holística y Sinergias. Villaseñor Ballesteros y Compañía S.A. de C.V. R.F.C. VBA040611LUA. Independencia No. 363-A Santa María Tequepepan San Pedro Tlaquepaque Jalisco, México. 33 3694 1010 www.vibaco.com.mx ventas@vibaco.com.mx



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TECNOPOL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.



Guadalajara, Jalisco 23 de noviembre del 2022
Dirección de Adquisiciones de Lagos de Moreno Jalisco.

Presente:

A quien corresponda:

EN BASE A SU SOLICITUD DE COTIZACION Y SUJETANDONOS A PARAMETROS CONFIABLES DE CALIDAD ENVIAMOS EL PRESENTE PROYECTO, GRACIAS POR SU INTERES EN SER PARTE DE SUS OPCIONES DE EQUIPAMIENTO.

<p>Torreta marca STL CON 88 LEDS</p> <p>Sirena marca STL de 100 watts modelo MEGA</p> <p>Bocina de 100 watts marca Epcom</p> <p>Kit de accesorios de metal incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensa trasera en acero • Roll bar de 3 arcos • Barrera central sin cubre faros • Banca pegada al medallón • Pintura • Rotulación • Todo el proyecto se realizará en el municipio de lagos de moreno Jalisco 	
---	--

Precio por unidad \$ 139,200 incluyendo IVA

Tecnopol de Nayarit, S.A. de C.V.
Calle Cardenas No. 58, Col. Fraccionamiento Jacarandas, C.P. 63195, Tepic, Nayarit.



TECNOPOL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.

Tiempo de entrega 30 días hábiles con volúmenes superiores a 10 unidades
Pago contado
Tiempo de garantía de los equipos 1 año
Tiempo de vigencia de la presente cotización es de 15 días hábiles

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]
Erika Leticia Rodríguez Manjarrez. Represente Legal
Tecnopol de Nayarit S.A. de C.V. RFC: TNA-120423-9C4.
tecnopolgerencia@gmail.com

Tecnopol de Nayarit, S.A. de C.V.
Calle Cardenas No. 58, Col. Fraccionamiento Jacarandas, C.P. 63195, Tepic, Nayarit.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



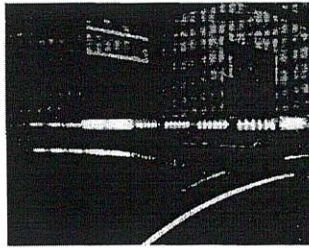
Guadalajara Jalisco 01 noviembre del 2022

Municipio de Lagos de Moreno

ATENCION: Contador Juan Manuel Luna

PRESENTE.

Torreta con tecnología led de 47" Rojo/Azul, De 132 Leds, Controlador Incluido, Marca Zaikam Líder.



Características

- Su diseño, apariencia y rendimiento especiales satisfacen perfectamente las necesidades de los requisitos de alto nivel de la barra de luces de emergencia.
- El diseño sólido y el uso intensivo de aleación de aluminio hacen que la barra de luces sea adecuada para diferentes coches de policía, camiones de bomberos y ambulancias.



Reducez el grosor al máximo con 33 mm, que es la barra de luces más delgada del mercado.

- Cumple con todos los requisitos reglamentarios, incluidos ECE R65 y SAE class1. El nivel de resistencia al agua y al polvo alcanzó IP67, listo para cualquier situación.
- Cuenta con 45 patrones de destellos que brindan más opciones.
- puede solicitar base fija o magnética que esta ultima evita perforar el techo de su vehículo.
- Domo de aluminio resistente canalizado para evitar el estancamiento de líquidos
- LED Gen 3 Integrado, la potencia máxima puede alcanzar los 300W, que garantizan la alta luminosidad.

CUMPLE CON LA NORMA SAE

Torreta Con tecnología led de 47 pulgadas con 45 patrones de flasheo, 132 leds color rojo, azul claro distribución de la siguiente forma:

- 8 módulos de 12 leds de 3 watts combinación rojo claro, parte frontal. 2 módulos de 6 leds de 3 watts claro como luces de penetración.
- 2 módulos de 6 leds de 3 watts claro callejeras (laterales).
- 2 módulos de 6 leds de 3 watts color rojo. Esquineros traseros. 4 módulos de 6 leds de 3 watts esquineros en color 1 rojo, 1 azul parte frontal. 2 módulos de 6 leds de 3 watts 1 rojo, 1 azul parte trasera.
- 6 módulos 6 leds de 3 watts rojo o azul con función de barra de dirección de tráfico.

Parámetros técnicos

Fuente de luz LED	LED GEN 3W
Número de LED	240 piezas
Tensión de trabajo	DC12V / DC24V
Máximo poder	300W
Opciones de color	ROJO / ÁMBAR / BLANCO



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and notes in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and notes in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and notes in blue ink.

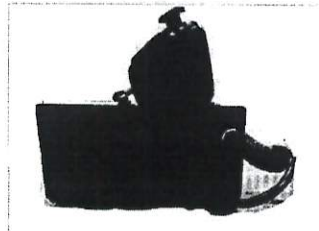
Handwritten signature and notes in blue ink.

Handwritten signature



Color del escudo	Astilla
Temperatura de trabajo	-40 °C - + 70 °C
Montaje	Permanente
Patrones de destello	45 tipos

Sirena modelo TA2400 de 100 watts. Marca Zaikam Lider



Sirena profesional de 100 watts de potencia, Incluye 6 sonidos oficiales y prioritario (pato) al volante, retransmite la voz del equipo de radiocomunicaciones hacia la bocina, ideal para seguridad pública, ambulancias y rescate.

Incluye los sonidos Wail, Yelp, Horn (Pato-Prioritario), Tool, Hi-low, Piercer. Micrófono con cancelación de ruido.

Bracket de montaje.

Potencia 100W.

Retransmite la voz del equipo de radiocomunicaciones hacia la bocina. Protegida con fusible para conexiones de polaridad invertida.

Voltaje de Operación: 12 VDC @16Amp

Chasis de Aluminio.



Tamaño: 15.60cm Frente x 19.50cm Largo x 5.8cm Alto

2 AÑOS DE GARANTIA

Bocina de 100 watts, modelo 2K100. Marca Zaikam Lider



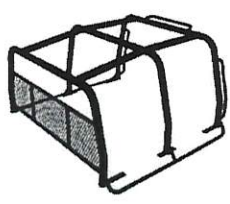
Uso rudo. Alto rendimiento o. Fácil instalación.

Base de aluminio 100 W de Potencia

8 Ohms de Impedancia Diseño robusto

2 AÑOS DE GARANTIA

Estructura Metálica trasera (Roll Bar).



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



- 3 marcos en tubular redondo de 2 ½" pulgadas en calibre 14.
- Marco delantero con una altura de 84cm. (+ -5 cm)
- Marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ -5 cm).
- Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16.
- 4 tirantes en tubo redondo de 2 ½" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos.
- 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16".
- 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales)
- 6 placas de ¼" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta.
- 6 empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación.
- Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería galvanizada.
- Diseño y medida dependiendo el tipo de vehículo

Protección Delantera Reforzada (Tumba burros).

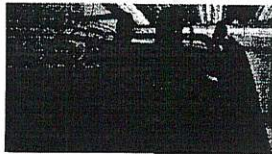


- Dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.
- 1 travesaño superior en 2" calibre 14.
- 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14.
- 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).



- Dos cubre faros en tubular redondo de 1 ½" calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
- 2 topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales.
- Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 roloado caliente.
- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
- Diseño y medida conforme al tipo vehículo

Banca Trasera con Porta Esposas:



- Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16.
- 4 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 calibre 16 y placa de ¼"
- Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 3/8" seccionado según la capacidad de personas de la banca.
- 2 Cabeceras acojinada
- Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm.
- 2 porta esposas (1 por cada lado).
- Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado.
- Empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación.
- Diseño y medida conforme al tipo vehículo.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

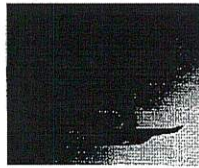


Defensa trasera



- Defensa trasera fabricada con marco en tubo redondo de 1 ½ calibre 14.
- Lámina anti derrapante calibre 14 rolado caliente R36.
- 2 placas de ¼ inferior soldadas al marco para sujeción del herraje.
- 2 piezas de herraje en PTR de 1 ½ calibre 14, y placa de ¼.
- Acabado color negro con pintura electrostática con protector UV.
- Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado.
- Gancho de Arrastre
- Diseño y medida conforme al vehículo a Instalar

Gancho de arrastre



Kit de 2 anilletes para enganchar cintas de arrastre en la parte trasera de la unidad.

Fabricados con base de placa de acero de espesor = ¼" y argollas de redondo macizo de O = 1/2".

Acabado en pintura negro semi-brillante de poliéster en polvo electrostático y horneado de alta resistencia, Tensión = 3,500 kg.

Pintura

Acorde a los lineamientos del diseño otorgado

Rotulación

- Costados 2 Textos "Policía Municipal",
- 2 textos, 2 Escudos Oficiales Insignia Policía Municipal. - Frente: 1 Escudo Oficial Insignia Policía Municipal en el cofre,
- 1 texto Policía Municipal en el Parabrisas.
- Atrás: 1 Texto Policía Municipal en la parte posterior del vehículo,
- 1 escudo de Policía Municipal en la parte posterior de la unidad,
- Arriba: Número económico de la unidad en el toldo
- Instalar 2 números económicos parte fasea
- Instalar 2 números económicos parte salpicadero trasero
- Instalar un número económico parte batea trasera

Instalación eléctrica

PRECIO TOTAL \$ 93,785.00 MAS IVA



Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - Top: Large signature
 - Middle: Signature
 - Below middle: Signature
 - Below that: Signature
 - Below that: Signature
 - Below that: Signature
 - Bottom: Signature

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: Signature
 - Middle: Signature
 - Below middle: Signature
 - Below that: Signature
 - Below that: Signature
 - Bottom: Signature



Precio mas IVA .
 Pago: 60 Días .
 Tiempo de entrega: 8 días.
 Garantía en torreta: 5 años.
 Garantía en sirena y bocina: 2 años.
 Garantía en accesorios de metal: 5 años.

ATENTAMENTE

CÉSAR MACÍAS GODINA
 Representante Legal
 ZAIKAM LIDER S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Inciso E del Sexto Punto del Orden de Día, le cedo el uso de la palabra al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, INCISO E DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE SOLICITA SE AUTORICE AL SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN MENCIONADO ANTERIORMENTE.

Es cuanto, Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso E del Sexto Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes, si están de acuerdo en aprobar el Inciso E del Sexto Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo, sírvanse manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente le doy cuenta de **16 Dieciséis votos a favor.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles presentes.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



LIC. JOSÉ IGNACIO ANGEL CERVANTES,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE:




Por medio del presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y a su vez solicitarle se incluya en la orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo, con el objetivo de recuperar los gastos derivados del depósito vehicular, maniobras de salvamento, arrastre multas y gastos de ejecución generados por los vehículos depositados en el corralón municipal por más de 3 tres años, sin que a la fecha sus propietarios hayan realizado gestión alguna para su devolución.


Procediendo a hacer del conocimiento las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de Estado de Jalisco, El Código Fiscal de la Federación junto con su reglamento, con las facultades que otorga el Reglamento de Policía y Buen Gobierno así como en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 23 en su fracción X inciso 1), 42 y 43. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones Hacendarias y con el objeto de que se cumplan correctamente las disposiciones fiscales y municipales que se generan por el **abandono de vehículos en el corralón municipal por más de 3 tres años**, la falta del pago de infracciones, maniobras, arrastres y pensión del Corralón Municipal, junto con la omisión por parte de los **propietarios** en realizar los pagos correspondientes generados por dichas faltas administrativas, resulta ser necesario el inicio del procedimiento administrativo, a excepción de aquellos vehículos que se encuentren a disposición y asegurados por la autoridad diversa, dentro de una investigación.

Ya que de acuerdo a lo anteriormente manifestado, se han generado créditos fiscales mismos que tienen aparejada ejecución (**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**) lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67, 71, 74 Del Código Fiscal para el Estado de Jalisco junto con los artículos 145 y 145-A del Código Fiscal de la Federación.






Para que dicha ejecución proceda, es necesario solicitar a los acreedores el cumplimiento de pago, siguiendo las siguientes formalidades:

- 1) Instaurar el Mandamiento de Ejecución y para acreditar la existencia de un crédito fiscal, se deberá contar con los siguientes requisitos:
 - A).- Que el vehículo tenga más de 3 años resguardado en el corralón municipal.
 - B).- Que el motivo por el cual se aseguró sea por una falta de tránsito.
 - C).- Que el vehículo no se encuentre a disposición de una autoridad diversa.
 - D).- Que el valor que emita el perito designado respecto del vehículo no rebase al costo generado por el resguardo en el corralón municipal, de acuerdo a la ley de ingresos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.
- 2) Se realice la notificación del crédito fiscal al **propietario**, de manera personal el **inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)**, y se le **regulera** al deudor el pago de dicho crédito o así manifieste lo que a su derecho corresponda en un lapso de **10 días naturales posteriores a su notificación**; y cuando se desconozca su domicilio, paradero o si cuenta con representante legal, dicha notificación será realizada mediante edicto, publicación que se llevara a cabo por tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, misma que surtirá efectos el día hábil siguiente de su publicación.
- 3) Cuando se han exigibles los créditos y no se paguen dentro del término concedido en el requerimiento, se procederá al embargo del bien objeto del presente Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- 4) Transcurrir el décimo sexto día de haber practicado el embargo, si contra este no hubiere objeción o cuando quede firme la resolución que en este caso se dicte, se procederá a la ejecución y remate del bien. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 94, 96, 98, 100, 102 y 103 del Código Fiscal para el Estado de Jalisco, en conjunto con los artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156-156 bis, 163, 173 al 196 y 188 bis del Código Fiscal de la Federación y por los artículos 3, 93, 97, 98 y 102 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO:- Por lo que tomando en consideración que dicho **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN** resulta necesario para que el Ayuntamiento recaude los cobros generados por no pagar los gastos por el resguardo, de dichos automotores



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

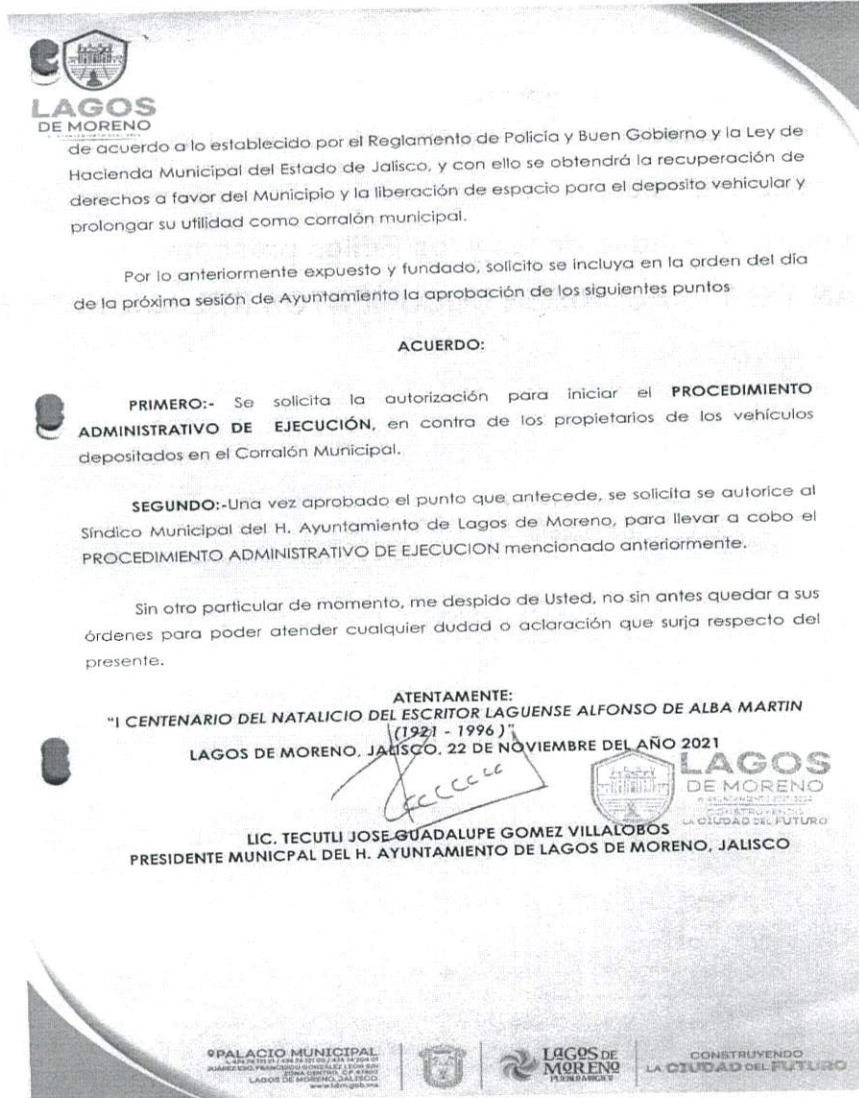
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso F del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO F DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EJIDO LAGOS, PRIMERA ETAPA, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA EMPRESA SINERGIA AQUIFERA, S.A DE C.V, COMO RESULTADO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRACCIÓN III, Y 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RAMO 33) 2022.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, para antes en el uso de la voz, el Regidor Marco Antonio González.

Intervención del Regidor Marco Antonio González Ortiz:

— Gracias Presidente, buenas tardes Compañeros, nada más para hacer mención en este punto y quede asentado en Acta, y solicitar supervisiones que se referían para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, tomar en cuenta bien el diagnostico que nos presentó el Director de Agua Potable y Alcantarillado de nuestro Municipio, para que trabajen de manera Coordinada Obras Publicas con Agua Potable, para las acciones que se requiere en el tema del tratamiento de las aguas residuales de nuestro municipio que es un tema que si preocupa, sabemos que se requiere de gran inversión, que se continúe con las gestiones en ese sentido, por lo cual yo aplaudo este tipo de acciones en los que vamos a ocupar los dos millones de pesos, sabemos que se requiere mucho más dinero, pero si es importante que nos enfoquemos en esta tarea de tratar las aguas residuales de nuestro Municipio, y bueno Presidente hay un diagnóstico que nos presentó en su momento el Director de Agua Potable y que trabajen de manera conjunta Agua Potable y Obras Públicas, para que las acciones lleven un buen control y un mapeo de los colectores de los drenajes y sobre todo de los tratamientos de las aguas residuales para que estén funcionando en mejores condiciones, sabemos que va a ser un trabajo arduo, pero que quede asentado y solicitar que las dos áreas trabajen de manera conjunta y pues seguir buscando los recursos y destinar recursos a este tema que es el cuidado del agua, muchas gracias.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Regidor, le solicito al Secretario General someta a aprobación el Inciso F, del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso F, del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— **Aprobado por la totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la propuesta para la autorización de la contratación de la obra rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en ejido lagos, primera etapa.

Palacio Municipal
22/11/2022
Oficio: PM/462/2022

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen



Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, referente a la propuesta para la autorización de la contratación de la obra rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en ejido lagos, primera etapa, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Derivado de la agenda de los objetivos del desarrollo sostenible en su objetivo número 6, agua limpia y saneamiento, así como los diferentes planes de desarrollo tanto federal, estatal y municipal, el municipio debe contribuir desde su competencia y facultades para cumplirlo.
- II. La disponibilidad y el acceso a los servicios de agua, saneamiento e higiene son fundamentales para luchar contra diferentes virus y enfermedades que afectan el bienestar de las personas, sobre todo para las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los expertos de Naciones Unidas.
- III. Las personas que viven en áreas remotas, o en lugares donde el agua no se trata o está contaminada, o porque no tienen casa y viven en un suburbio o en la calle son las que más se ven afectadas.
- IV. Por esa razón y como parte de la agenda que el gobierno tiene en materia medio ambiental, se propone lo siguiente:



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la propuesta para la autorización de la contratación de la obra rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en ejido lagos, primera etapa.

ACUERDOS

ÚNICO.- PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EJIDO LAGOS, PRIMERA ETAPA, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA EMPRESA SINERGIA AQUIFERA, S.A DE C.V, COMO RESULTADO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 43 FRACCIÓN III, Y 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POR UN MONTO DE \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RAMO 33) 2022.

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente
Administración 2021-2024

"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas Niños Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Constitucional Municipal H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Oficio de invitación.
Oficio No. DOPM/1770/2022
Lagos de Moreno, Jalisco, A 22 de noviembre de 2022.

SINERGIA ACUÍFERA S.A. DE C.V.
PRESENTE

La Dirección de Obras Públicas, lo invita a participar en el proceso de Adjudicación Directa número: DOP/R33/ADJ/040/2022 con Recursos FISM (Ramo 33) relativo a la obra:

REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EJIDO LAGOS. PRIMERA ETAPA

Ubicada en: Ejido Lagos.

De aceptar participar, agradeceré remita a esta Dirección de Obras Públicas Municipales, situada en la calle Hernando de Matiel Esq. San Hermión Mártir en la Col. Arboledas de San Martín el miércoles 23 de noviembre de 2022, la siguiente información y documentación:

- Carta de aceptación de la invitación (en papel membretado).
- Propuesta de presupuesto de obra (catálogo de conceptos) (en papel membretado).
- Propuesta de tarjetas de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto (en papel membretado).
- Propuesta de calendario de obra (en papel membretado).

ATENTAMENTE
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

Recibido 22 Nov.

ING. FABRICIO LARIOS MUÑOZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



Cop. Archivo

PALACIO MUNICIPAL
CALLE DE LOS MARTÍRES 1001, ATENCIÓN DE SERVICIOS
JUAJÁR FREDERICO GONZÁLEZ LEÓN EN
JUNA CENTRO CP 48000
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lam.gob.mx



SINERGIA ACUÍFERA S.A. DE C.V.
ANEAMIENTO SUSTENTABLE



Lagos de Moreno, Jalisco.
Martes 22 de Noviembre de 2022

Ing. Fabricio Larios Muñoz
Director de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

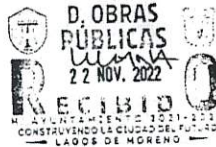
Por medio de la presente, reciba un cordial saludo en base a su invitación número DOPM/1770/2022 con fecha de 22 de Noviembre de 2022, para participar en el proceso de adjudicación directa con número: DOP/R33/ADJ/040/2022; relativo a los trabajos de: REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EJIDO LAGOS, PRIMERA ETAPA.

Aprovecho el presente para comunicarle que ACEPTO participar en dicho proceso.
Sin otro particular por el momento me despido y quedo atento a su respuesta.

ATENTAMENTE

ING. PEDRO LINO HERNANDEZ RICO

DIRECTOR GENERAL SINERGIA ACUÍFERA S.A. DE C.V.

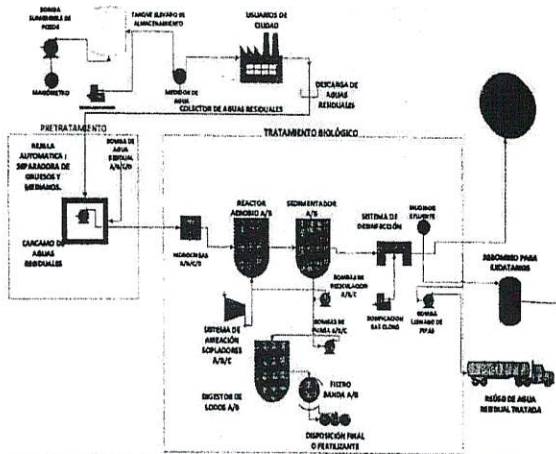


S INERGI A AQUIFERA S.A DE C.V
ANEAMIENTO SUSTENTABLE
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA Y TRATAMIENTO DEL AGUA



SAPALAGOS
 AT'N: ING. FABIAN LARIOS Y/O ING. HERIBERTO ALEJANDRO TREJO MOLINA
 ASUNTO: COTIZACION DE REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EJIDO LAGOS, CAP: 285 L/S. PRIMER ETAPA.

PRESENTE:
 ESTIMADO ING. HAGO LLEGAR A UD. LA COTIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EJIDO LAGOS DE CAPACIDAD DE 285 L/S, CON EL SIGUIENTE DIAGRAMA DE PROCESO:



SE REALIZO UNA VISITA DE CAMPO DE LA CUAL SE DESPRENDE EL SIG CATALOGO DE EVENTOS: DIVIDIDO EN CARCAMO DE REBOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO O DE PROCESO;



S INERGI A AQUIFERA S.A DE C.V
ANEAMIENTO SUSTENTABLE
INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA Y TRATAMIENTO DEL AGUA



NO.	CONCEPTO	ZONA	UNIDAD	CANT	P.U.	IMPORTE
1	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTAS DE ENTRADA DE AGUA, INCLUYE DESMANTALACION Y REPARACION DE SINFIN, ENGRASAMIENTO, COLOCACION DE NEUMUNO Y CAMBIO DE PLACA DE COMPUERTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EVENTO	2	\$ 34,560.00	\$ 69,120.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CILINDRICA, INCLUYE DESMANTALACION, SUMINISTRO DE POSTES, MALLA HERRAJES, INSTALACION DE MALLA, OBRA CIVIL CORRESPONDIENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EVENTO	1	\$124,325.00	\$ 124,325.00
3	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBRAS MECANICAS (RAQUETA/MOQUEL, MARCA EXTRACTORA, INCLUYE LUBRICACION, GRAL. REPARACION DE MOTOR-REDUCTOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PIEZA	2	\$ 52,450.00	\$ 104,900.00
4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TORNILLO EXTRACTOR DE SÓLDOS EN CRIBA MECANICA, MARCA EXTRACTORA, INCLUYE LUBRICACION GRAL. REPARACION DE MOTOR REDUCTOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PIEZA	1	\$ 18,450.00	\$ 18,450.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE CAMBIO DE CABLEADO DONDE SEA NECESARIO MARCA ISA O SIMILAR, CANALIZACION ELECTRICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EVENTO	1	\$ 34,560.00	\$ 34,560.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORA DE AFLUENTE INCLUYE SOPORTE/PLATA, SENSOR ULTRASONICO MARCA SIEMENS O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PIEZA	1	\$ 48,531.00	\$ 48,531.00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTAS DE ENTRADA DE DESARENADORES, INCLUYE LIMPIEZA DE TORNILLO, PLUJACION DE SOPORTE, NEUMUNO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EVENTO	2	\$ 16,545.00	\$ 33,090.00



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

[Handwritten signature]

SINERGIA ACUIFERA S.A DE C.V

ANEAMIENTO SUSTENTABLE

ENERGIA ACUIFERA Y MOVIMIENTO DEL AGUA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 100 HP, INCLUYE REENBOBINADO, CAMBIO DE BALANOS, FLETES, MANIBORAS EN CAMPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	PIEZA	1	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 75 HP, INCLUYE REENBOBINADO, CAMBIO DE BALANOS, FLETES, MANIBORAS EN CAMPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	PIEZA	2	\$ 18,400.00	\$ 36,800.00
10	SUMINISTRO Y REALIZACION DE PINTURA EN BARANDALES INCLUYE: ESMALTE ANTICORROSIVO, COLOR AMARILLO, COORDINACION DE TUBO CROADO DONDE SEA NECESARIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO MONTAJE	EVENTO	1	\$ 34,300.00	\$ 34,300.00
11	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TREN DE FRENOBEC, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL, INCLUYE: PICHINI MARCA SCHNEIDER O SIMILAR GABINETE 1.25MDS, MARCA ANEBO O SIMILAR, MANTENIMIENTO DE CAMARA DE VIDEO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	EVENTO	1	\$ 181,000.00	\$ 181,000.00

LA IDEA ES PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PRETRATAMIENTO Y UNA BOMBA DE 75 HP Y UNA DE 150 HP, ASI COMO LA AUTOMATIZACION Y CONTROL, LA OPERACION DE VARIADOR DE VELOCIDAD Y EL CONTROL DE CAMARA, LA SEGURIDAD CON LA SUSTITUCION Y PUESTA DE MALLA PERIMETRAL.

LA OTRA PARTE ES LA DE LA PLANTA EN GENERAL CON LA SIGUIENTE PARTE DEL CATALOGO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL, INCLUYE: PICHINI MARCA SCHNEIDER O SIMILAR GABINETE 1.25MDS, MARCA ANEBO O SIMILAR, MANTENIMIENTO DE CAMARA DE VIDEO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	EVENTO	1	\$ 181,000.00	\$ 181,000.00
14	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 150 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
15	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 100 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 79,500.00	\$ 79,500.00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VARIADOR DE VELOCIDAD DE MARCA SCHNEIDER, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 37,000.00	\$ 37,000.00



[Handwritten signature]

SINERGIA ACUIFERA S.A DE C.V

ANEAMIENTO SUSTENTABLE

ENERGIA ACUIFERA Y MOVIMIENTO DEL AGUA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
17	MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 150 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	PIEZA	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
18	MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 100 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	PIEZA	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
19	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 150 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00
20	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 100 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
21	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 75 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 32,000.00	\$ 32,000.00
22	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 150 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
23	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBAS DE 100 HP, INCLUYE: REPARACION O CAMBIO DE VALVULA CHECK O DE COMPUTA, PINTURA CON ESMALE ANTICORROSIVO COLOR GRIS	EVENTO	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00

\$2,000,000.00 IVA INCLUIDO Y SE SOLICITA EL 50% DE ANTICIPO, Y EL RESTO SEGUN AVANCE OBRA. TIEMPO DE EJECUCION 60 DIAS, A PARTIR DEL DEPOSITO DE ANTICIPO.

LA PLANTA QUEDARA OPERANDO A UN 40-50% DE SU CAPACIDAD TOTAL. PARA EVITAR MULTAS Y SANCIONES POR FALTA DE OPERACION DE LA MISMA (VER ANEXOS 1, 2 Y 3).

SIN OTRO PARTICULAR Y QUEDO PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION:

ATENTAMENTE
LEON GTO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022

ING. PEDRO LINO HDEZ RICO
DIR. GRAL. SINERGIA ACUIFERA S.A. DE C.V.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25-6-11

[Signature]

[Signature]

Ruiz

Narciso

[Signature]

PROCESO DE EVALUACION DE RIESGOS

NO.	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO	SEVERIDAD	FECHA	ESTADO
1	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
2	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
3	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
4	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
5	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
6	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
7	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
8	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
9	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
10	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
11	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
12	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
13	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1

[Signature]

[Signature]

7 de 13

[Signature]

NO.	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO	SEVERIDAD	FECHA	ESTADO
14	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
15	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
16	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
17	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
18	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
19	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
20	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
21	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
22	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
23	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1
24	Contaminación de aguas por actividades agrícolas...	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALTO	2011-06-01	1

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso G del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO G DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE UN MONTO DE HASTA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA COMPRA DE CALZADO Y UNIFORME ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SEGUNDO.- EN CASO DE APROBARSE EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE AUTORICE Y APRUEBE LA COMPRA DE 734 PARES DE CALZADO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LA PROVEEDORA LA CIUDADANA KARLA NAYIBE LUCIO GONZÁLEZ, CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$132,392.59 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.).

TERCERO.- EN CASO DE APROBARSE EL PRIMER PUNTO, SE AUTORICE Y APRUEBE LA COMPRA DE 734 UNIFORMES ESCOLARES QUE COMPRENDEN DE PLAYERA TIPO POLO, FALDA, JUMPER Y PANTALÓN PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LA PROVEEDORA LA CIUDADANA LETICIA LÓPEZ NUÑEZ, CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$196,009.19 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 19/100 M.N.)

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso G, del Sexto Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso G, en sus apartados Primero, Segundo y Tercero del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Palacio Municipal

23/11/2022

Oficio: PM/464/2022

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, que tiene por objeto la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Se autoriza en la Sesión extraordinaria número 8 con fecha 11 de febrero del 2022, en el cuarto punto del orden del día, la suscripción con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de colaboración para la participación y ejecución del Programa Social denominado como: "RECREA, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar", para el ejercicio fiscal 2022, consistente en la dotación de "Mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública mediante subsidio compartido en la modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de operación vigentes del referido programa para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el municipio, a través del cual este municipio se obligue de forma irrevocable la cantidad total de \$15,856,707.50 (Quince millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos siete pesos 50/100 m.n.), mismos que serán destinados en especie que corresponde al 50% del valor de la

Página 1 de 2
Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
LAGOS DE MORENO
LA CIUDAD DEL FUTURO



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del programa en nuestro territorio municipal.

- II. Con fecha 28 de febrero del 2022, firman los representantes del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y representantes de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022." El municipio se compromete a la compra de 31,351 pares de calzado y uniformes escolares.
- III. Posteriormente el director de Desarrollo Social, solicita se dé inicio al procedimiento de compra la cual se lleva mediante la licitación pública a través de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.
- IV. Una vez que se agota el procedimiento de la licitación pública y se adjudica a los proveedores que cumplieron con todos los requisitos señalados en las bases concursales, se lleva a cabo la entrega de 20,711 uniformes y calzado escolar como primera etapa y una segunda entrega por 10,640, cumpliendo con un total de 31,351 pares de calzado y uniformes escolares como se desprende en el Convenio de colaboración.
- V. Una vez que se agota la compra y entrega de 31,351 pares de calzado y uniformes escolares de los diversos planteles educativos de nuestro municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, donde se autoriza la cantidad de \$15,856,707.50 (Quince millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos siete pesos 50/100 M.N.), del cual se genera de acuerdo a la licitación pública un gasto de \$13,552,076.50 (Trece Millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y seis pesos 50/100 M.N.), por lo que el Municipio obtiene un ahorro de \$2,304,631.05 (Dos millones trescientos cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 05/100 M.N.) de recurso propio.

CONSIDERANDOS

- I. Se da cumplimiento al Convenio de colaboración para la participación y ejecución del Programa Social denominado como: "RECREA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE "MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública mediante subsidio compartido en la modalidad B, de conformidad al

Página 2 de 2
Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
LAGOS DE MORENO
LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PM-464-2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

punto 11 inciso d) de las Reglas de operación vigentes del referido programa para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el municipio.

- II. Y una vez que se inicia el registro de las escuelas para la entrega de la segunda etapa de uniformes y calzado escolar se detecta un faltante de 734 alumnos correspondiente a los niveles de preescolar y secundaria.
- III. Se recibe atento oficio por parte del director de Desarrollo Social, solicitando se abastezca de calzado y uniforme escolar a los 734 alumnos, mismos que de no proveerlos se quedarán sin el apoyo que se les otorgó a los 31,351 niños y niñas de los diversos planteles educativos del municipio para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.
- IV. Que de acuerdo al monto autorizado en la compra de uniformes y calzado escolar, respecto al Convenio de Colaboración para llevar a cabo el programa RECREA 2022, cabe mencionar que se obtuvo un ahorro en nuestro Municipio, considerando en llevar a cabo con el recurso propio ahorrado la compra de los 734 uniformes y calzado escolar del faltante reflejado en el registro de las escuelas.
- V. Por esa razón y por estar debidamente fundamentado y motivado, se propone lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE AUTORIZA Y APRUEBE UN MONTO DE HASTA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA COMPRA DE CALZADO Y UNIFORME ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SEGUNDO.- EN CASO DE APROBARSE EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE AUTORIZA Y APRUEBE LA COMPRA DE 734 PARES DE CALZADO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LA PROVEEDORA LA C. KARLA NAYIBE LUCIO GONZÁLEZ, CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$132,392.59 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)

Página 3 de 4 de la Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.



Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO.- EN CASO DE APROBARSE EL PRIMER PUNTO, SE AUTORIZA Y APRUEBE LA COMPRA DE 734 UNIFORMES ESCOLARES QUE COMPRENDEN DE PLAYERA TIPO POLO, FALDA, JUMPER Y PANTALÓN PARA LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LA PROVEEDORA LA C. LETICIA LÓPEZ NUÑEZ, CON UNA PROPUESTA ECONÓMICA DE: \$196,009.19 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 19/100 M.N.)

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.

Atentamente

Administración 2021-2024

"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas Niños Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

[Handwritten signature]



Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Constitucional Municipal H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo

Página 4 de 4 de la Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente a la compra de calzado y uniforme escolar para los alumnos de los niveles educativos de preescolar y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15-6-2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Pasamos al Inciso H del Sexto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
– **SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO H DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA APROBACION DEL GASTO EFECTIVAMENTE EJERCIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASI COMO EL INGRESO EFECTIVAMENTE RECAUDADO. (SE ANEXA DOCUMENTACION).**

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso H, del Sexto Punto del Orden del Día.


Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

– Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso H del Sexto Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

 **Iniciativa de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente a la modificación al presupuesto de egresos 2021 de acuerdo a lo efectivamente ejercido.**

Presidencia Municipal
23/11/2022
Oficio: PM/487/2022
Asunto: Inicialiva de Acuerdo con Carácter de Dictamen

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco
Presente

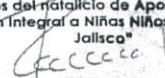
Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle que incluya en la próxima Sesión de Ayuntamiento la siguiente Inicialiva de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, que tiene por objeto la modificación al presupuesto de egresos 2021 de acuerdo a lo efectivamente ejercido.

ACUERDOS


ÚNICO.- SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL GASTO EFECTIVAMENTE EJERCIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ COMO EL INGRESO EFECTIVAMENTE RECAUDADO (SE ANEXA DOCUMENTACIÓN).

Sin otro particular, me despido reiterándole mi consideración distinguida.


Atentamente
Administración 2021-2024
"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas Niñas Adolescentes con Cáncer en Jalisco"


Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Secretaria
Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

c.c.p. Archivo


SECRETARIA
R. 12:50 h
23 NOV 2022

Página 1 de 1 de la Inicialiva de Acuerdo Económico con Carácter de Dictamen, referente a la modificación al presupuesto de egresos 2021 de acuerdo a lo efectivamente ejercido.


LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

MUNICIPIO LAGOS DE MORENO
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCIDO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO		
	ESTIMADO	AMPLIACION Y REDUCCION	RECAUDADO
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION			
Impuestos	61,471,093.00	5,630,225.55	67,101,318.55
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00
Derechos	78,728,230.00	18,924,960.74	97,653,190.74
Productos	7,474,064.00	1,223,839.96	8,697,903.96
Aprovechamientos	5,838,630.00	15,665,643.33	21,504,273.33
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00
Participaciones	256,608,724.00	948,304.90	257,557,028.90
Fondo general de participaciones	196,784,661.00	4,826,774.19	201,611,435.19
Fondo de fomento municipal	24,152,423.00	2,642,558.07	26,794,981.07
Fondo de fiscalización y recaudación	9,317,591.00	3,641,647.44	12,959,238.44
Fondo de compensación	12,343,746.00	-12,343,746.00	0.00
Impuesto especial sobre producción y servicios	0.00	0.00	0.00
0.136% de la recaudación federal participable	5,620,034.00	3,593,980.58	9,214,014.58
3.17% sobre extracción del petróleo	0.00	0.00	0.00
Gasolinas y diésel	2,946,724.00	-2,946,724.00	0.00
Fondo de impuesto sobre la renta	0.00	0.00	0.00
Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas	5,443,545.00	11,367,363.00	16,810,908.00
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.00	0.00	0.00
Terencia o uso de vehículos	4,899,745.00	3,069,351.68	7,969,096.68
Fondo de compensación ISAN	4,559.00	-826.18	3,732.82
Impuesto sobre automóviles nuevos	898,091.00	-898,091.00	0.00
Fondo de compensación de repacos-intermedios	3,997,095.00	1,684,289.09	5,681,384.09
Otros incentivos económicos	0.00	0.00	0.00
Transferencias	0.00	2,283,979.77	2,283,979.77
Convenios	0.00	0.00	0.00
Otros convenios y subsidios	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos de libre disposición	0.00	0.00	0.00
Participaciones en ingresos locales	28,653,560.00	4,961,496.60	33,615,056.60
Otros ingresos de libre disposición	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos de libre disposición	443,674,046.00	50,423,022.76	494,097,068.76
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS			
Aportaciones	159,833,022.00	3,490,552.20	163,323,574.20
Fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo	0.00	0.00	0.00
Fondo de aportaciones para los servicios de salud	0.00	0.00	0.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social	45,111,263.00	3,486,013.00	48,597,276.00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	114,821,759.00	4,539.20	114,826,298.20
Fondo de aportaciones múltiples	0.00	0.00	0.00
Fondo de aportaciones para la educación tecnológica y de adultos	0.00	0.00	0.00
Fondo de aportaciones para la seguridad pública de los estados y del distrito federal	0.00	0.00	0.00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas	0.00	0.00	0.00
Convenios	9,833,689.00	-7,634,155.23	2,199,533.77
Convenios de protección social en salud	0.00	0.00	0.00
Convenios de descentralización	0.00	0.00	0.00
Convenios de reagión	0.00	0.00	0.00
Otros convenios y subsidios	9,833,689.00	-7,634,155.23	2,199,533.77
Fondos distintos de aportaciones	0.00	0.00	0.00
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	0.00	0.00	0.00
Fondo minero	0.00	0.00	0.00
Transferencias, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,203,534.00	-2,135,534.00	70,000.00
Otras transferencias federales etiquetadas	0.00	0.00	0.00
Total de transferencias federales etiquetadas	171,970,245.00	-6,277,137.03	165,693,107.97
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO			
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	1,846,448.04	1,846,448.04
Total de Ingresos	615,644,291.00	45,992,333.77	661,636,624.77

MUNICIPIO LAGOS DE MORENO
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	EGRESOS		
	APROBADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	PAGADO
GASTO NO ETIQUETADO			
A Servicios personales	276,331,803.00	-13,238,137.53	263,093,665.47
Remuneraciones al personal de carácter permanente	152,377,337.00	12,227,200.35	164,604,537.35
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	37,093,154.00	-25,226,028.67	11,867,125.33
Remuneraciones adicionales especiales	28,965,710.00	-5,087,458.54	23,878,251.46
Seguridad social	44,004,902.00	870,280.26	44,875,182.26
Otras prestaciones sociales y económicas	17,701,750.00	3,905,555.99	21,607,305.99
Previsiones	0.00	0.00	0.00
Pago de estímulos a servidores públicos	3,193,990.00	-427,616.92	2,766,373.08
B Materiales y suministros	68,064,136.00	19,482,948.15	87,547,084.15
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	7,221,916.00	1,526,832.15	8,748,748.15
Alimentos y utensilios	2,876,590.00	1,068,510.10	3,945,100.10
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	0.00	0.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	46,540,208.00	-7,324,904.60	39,215,303.40
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	4,892,063.00	569,150.99	5,461,213.99
Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	23,290,658.73	23,290,658.73
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,504,226.00	-915,254.76	1,588,971.24
Materiales y suministros de seguridad	86,992.00	0.00	86,992.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,142,129.00	-45,052.46	2,097,076.54
C Servicios generales	30,784,478.00	22,113,707.63	52,898,185.63
Servicios básicos	1,416,402.00	8,659,971.17	10,076,373.17
Servicios de arrendamiento	5,848,339.00	833,810.76	6,682,149.76
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,702,046.00	401,422.46	3,103,468.46
Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,745,834.00	-710,831.40	3,035,002.60
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	8,532,717.00	11,702,829.27	20,235,546.27
Servicios de comunicación social y publicidad	4,728,511.00	-764,728.81	3,963,782.19
Servicios de traslado y viáticos	1,618,818.00	392,446.86	1,811,264.86
Servicios oficiales	1,635,061.00	739,219.87	2,374,280.87
Otros servicios generales	738,650.00	-141,132.55	597,517.45
D Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,459,517.00	10,370,262.98	60,829,779.98
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00	0.00
Transferencias al resto del sector público	0.00	0.00	0.00
Subsidios y subvenciones	17,292,155.00	6,789,189.48	24,081,344.48
Ayudas sociales	21,056,438.00	1,983,166.25	23,039,604.25
Pensiones y jubilaciones	11,510,924.00	245,434.25	11,756,358.25
Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	1,352,473.00	1,352,473.00
Transferencias a la seguridad social	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00
Transferencias al exterior	0.00	0.00	0.00
E Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,642,495.00	-341,802.38	7,300,692.62
Mobiliario y equipo de administración	1,740,390.00	768,213.78	2,508,603.78
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	861,973.00	-334,116.63	527,856.37
Equipo instrumental médico y de laboratorio	0.00	85,000.00	85,000.00
Vehículos y equipo de transporte	700,856.00	2,050,032.00	2,750,888.00
Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	4,642,994.00	-3,122,898.53	1,520,095.47
Activos biológicos	154,121.00	780,518.00	934,639.00
Bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00
Activos intangibles	42,151.00	131,849.00	174,000.00
F Inversión pública	0.00	28,076,434.19	28,076,434.19
Obra pública en bienes de dominio público	0.00	26,368,625.96	26,368,625.96
Obras públicas en bienes de dominio propios	0.00	1,707,808.23	1,707,808.23
Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	0.00	0.00
G Inversiones financieras y otras provisiones	500,000.00	-500,000.00	0.00
Inversiones para el fomento de actividades productivas	0.00	0.00	0.00
Acciones y participaciones de capital	0.00	0.00	0.00
Compra de títulos y valores	0.00	0.00	0.00

Concesión de préstamos	0.00	0.00	0.00
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	0.00	0.00
Otras inversiones financieras	0.00	0.00	0.00
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	500,000.00	-500,000.00	0.00
H Participaciones y aportaciones	0.00	1,813,643.09	1,813,643.09
Participaciones	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,813,643.09	1,813,643.09
I Deuda pública	12,095,057.00	-9,809,275.01	2,285,781.99
Amortización de la deuda pública	5,614,525.00	-5,614,525.00	0.00
Intereses de la deuda pública	6,480,532.00	-4,194,250.01	2,285,781.99
Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00	0.00
Apoyos financieros	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00

TOTAL DEL GASTO NO ETIQUETADO		445,877,580.00	58,168,291.12	504,045,871.12
GASTO ETIQUETADO				
A Servicios personales	0.00	11,514,902.63	11,514,902.63	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	0.00	4,649,253.82	4,649,253.82	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	
Remuneraciones adicionales especiales	0.00	3,792,805.65	3,792,805.65	
Seguridad social	0.00	2,884,443.16	2,884,443.16	
Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	188,400.00	188,400.00	
Provisiones	0.00	0.00	0.00	
Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	0.00	0.00	
B Materiales y suministros	18,931,121.00	-15,390,691.98	3,540,429.02	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	73,542.25	73,542.25	
Alimentos y utensilios	0.00	76,065.72	76,065.72	
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	0.00	0.00	
Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	2,826,167.57	2,826,167.57	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0.00	36,471.61	36,471.61	
Combustibles, lubricantes y aditivos	17,179,737.00	-16,707,068.49	472,668.51	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,556,952.00	-1,529,174.64	27,777.36	
Materiales y suministros de seguridad	194,432.00	-194,432.00	0.00	
Herramientas, refacciones y accesorios menores	0.00	27,756.05	27,756.05	
C Servicios generales	95,358,405.00	4,373,055.12	99,731,460.12	
Servicios básicos	70,611,965.00	-4,461,815.43	66,150,149.57	
Servicios de arrendamiento	0.00	1,291,015.72	1,291,015.72	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,322,264.00	-1,322,264.00	0.00	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	0.00	70,138.72	70,138.72	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	19,188,927.00	728,261.47	19,917,188.47	
Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	0.00	0.00	
Servicios de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00	
Servicios oficiales	0.00	0.00	0.00	
Otros servicios generales	4,235,249.00	8,067,218.64	12,302,467.64	
D Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	74,999.84	74,999.84	
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al resto del sector público	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y subvenciones	0.00	74,999.84	74,999.84	
Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00	
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	
Donativos	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al exterior	0.00	0.00	0.00	
E Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,511,762.00	-2,079,762.00	432,000.00	
Mobiliario y equipo de administración	0.00	432,000.00	432,000.00	
Mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00	0.00	
Equipo instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	2,511,762.00	-2,511,762.00	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	
Activos biológicos	0.00	0.00	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	
Activos intangibles	0.00	0.00	0.00	
F Inversión pública	52,965,423.00	-4,735,911.57	48,229,511.43	
Obra pública en bienes de dominio público	51,965,423.00	-4,798,981.83	47,166,441.17	
Obra pública en bienes de dominio propios	1,000,000.00	63,070.26	1,063,070.26	
Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	0.00	0.00	
G Inversiones financieras y otras provisiones	0.00	0.00	0.00	
Inversiones para el fomento de actividades productivas	0.00	0.00	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	0.00	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	
Concesión de préstamos	0.00	0.00	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	0.00	0.00	
Otras inversiones financieras	0.00	0.00	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	
H Participaciones y aportaciones	0.00	1,324,378.27	1,324,378.27	
Participaciones	0.00	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	

Convenios	0.00	1,324,378.27	1,324,378.27
I Deuda pública	0.00	0.00	0.00
Amortización de la deuda pública	0.00	0.00	0.00
Intereses de la deuda pública	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública	0.00	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00	0.00	0.00
Costo por coberturas	0.00	0.00	0.00
Apoyos financieros	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO ETIQUETADO	169,766,711.00	-4,919,029.64	164,847,681.36
TOTAL DE EGRESOS	615,644,291.00	53,249,261.48	668,893,552.48

Handwritten signature

Handwritten signature and notes

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and notes

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and notes

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y EN COADYUVANCIA COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Pasamos al Séptimo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

—SI SEÑOR PRESIDENTE, SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y EN COADYUVANCIA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

PRIMERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL H. PLENO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO AL-511-LXIII-22, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO; EN SESIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO E IGUALDAD DE GÉNERO, EN DONDE SE PIDE SEAN INSTALADOS CAMBIADORES, TANTO EN BAÑO DE HOMBRES COMO DE MUJERES EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL, EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA ADELITA, EN BAÑOS PÚBLICOS QUE TIENEN LOS MERCADOS MUNICIPALES, QUE ES EL FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN, MERCADO ROQUE GARCÍA, PARA DARLE DESTINO Y FORMA CORRECTA, A LO ANTES CITADO.

SEGUNDO.- SE ORDENE AL SECRETARÍO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE INFORME AL EXHORTANTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Séptimo Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Séptimo Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Lagos de Moreno, Jal. 04 de Noviembre de 2022
Oficio Reg.H/MAGO/150/2022
Asunto: El que se indica

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General
PRESENTE:

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo se informe al pleno en atención al acuerdo Legislativo número AL-511-LXIII-22 aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco y turnado a esta Comisión de Promoción y Desarrollo Económico en coadyuvancia con Igualdad de Género, que se llegó al acuerdo en el cual se pide se instalen cambiadores tanto en baño de hombres como de mujeres en el edificio de Palacio Municipal, en el edificio de las oficinas Administrativas que están ubicadas en La Adelta y en los baños Públicos que tienen los mercados municipales que es el Francisco Gonzalez León y el Roque García, y se turna al área de proveeduría y adquisiciones para que realicen el proyecto y proceso de compra.

Se ordene al Secretario General de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a manera de informe al exhortante Congreso del Estado de Jalisco.

Anexo copia del Acta de la Sesión de Promoción y Desarrollo Económico en coadyuvancia con la Comisión de Igualdad de Género.

Sin otro particular por el momento me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO"

SECRETARIA GENERAL LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ REGIDURÍA HAGAMOS PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO
REGIDURÍA HAGAMOS
C.e.p. Dirección de Adquisiciones y Proveeduría
PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ACTA EJECUTIVA
DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO
EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

-Regidor y Presidente Marco Antonio González Ortiz:

Muy buenos días compañeros, regidoras, regidores y secretario técnico de la comisión, Gracias por su asistencia, damos por iniciada la "Sesión de la comisión de Promoción y Desarrollo Económico de manera conjunta con la comisión de Igualdad de Género. Nos encontramos en la "Sala Miguel Hidalgo", Planta baja del Palacio Municipal de Lagos de Moreno.
A continuación, solicito al secretario técnico proceda con el pase de lista correspondiente:

PRIMER PUNTO

-Secretario Técnico Licenciado Gilberto Enriquez Hernández:

Gracias.

Lista de asistencia de los integrantes de la comisión de Promoción y Desarrollo Económico:

Presidente de la comisión
Marco Antonio González Ortiz - Presente

Vocales
Lic. Romelia Muñoz Flores -Presente
Lic. Luis Alejandro Martín Gómez - Presente
Lic. Gilberto Delgado Esqueda - Presente

Doy cuenta de cuatro asistentes de cuatro Integrantes de la comisión

-Regidor y Presidente Marco Antonio González Ortiz:

Gracias señor secretario, Al estar presentes la totalidad de los integrantes que conforman esta comisión existe quórum legal por lo que son válidos los acuerdos que aquí se tomen y se declara formalmente instalada la sesión, siendo las 12 horas con 31 minutos del día 28 de Septiembre de 2022

Ahora cedo el uso de la voz al Lic. Clara Martínez Aguirre, presidente de la comisión de Igualdad de Género, para que proceda a tomar asistencia a su comisión y poder sesionar de manera conjunta.

-Regidora Clara Martínez Aguirre:

Gracias Regidor, buenos tardes regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, ahora procedo a tomar lista de asistencia, para verificar si existe el quórum legal requerido para sesionar válidamente.

Vocal:
Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández - Presente
Lic. Erika Galván Hernández - Presente
Lic. Yaritza Sofía Gómez Soto - Presente

Y Lic. Clara Martínez Aguirre presidente de la comisión de Igualdad de Género Presente

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Large signature at the top left.
- Signature: "y dal/3"
- Signature: "Lic. Gilberto Enriquez Hernández"

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Vertical signature at the top right.
- Signature: "Lic. Gilberto Enriquez Hernández"
- Signature: "Lic. Clara Martínez Aguirre"
- Signature: "Lic. Yaritza Sofía Gómez Soto"

LAGOS DE MORENO

Está presente la totalidad de los integrantes que conforman esta comisión, existe el quorum legal requerido para sesionar, por lo que son válidos los acuerdos que aquí se tomen y se declara formalmente instalada esta sesión siendo las 12 horas con 32 minutos.

A continuación, someto a su consideración que sea el regidor Marco Antonio González Ortiz, quien conduzca la presente sesión de la comisión colegiada de Promoción y Desarrollo Económico y de manera conjunta con la Comisión Igualdad de Género, quien así este de acuerdo háganlo levantando la mano la mano.

-Regidor y Presidente Marco Antonio González Ortiz:
Aprobado por la totalidad de los presentes de ambas comisiones.

Gracias, para continuar con la presente sesión solicito al secretario técnico de la comisión, ponga a consideración el siguiente punto que es precisamente el orden del día de la sesión conjunta:

-Secretario Técnico Licenciado Gilberto Enríquez Hernández:

- I. Lista de asistencia y determinación del quórum y declaración de légal instalación de sesión.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Acuerdos Legislativos:
 - AL-511-LXIII-22.
- IV. Asuntos generales.
- V. Cierre de la sesión.

-Regidor y Presidente Marco Antonio González Ortiz:
Está a su consideración el orden del día señoras y señores regidores por lo que les pregunto ¿levantan la mano si están a favor de aprobar el orden del día?

Regidora Nancy Viridiana Herrera Hernández:
Yo creo que si es importante que se lea el orden del día textualmente porque esta algo diferente al que leyó el secretario técnico.

-Secretario Técnico Licenciado Gilberto Enríquez Hernández:

- I. Lista de asistencia y determinación del quórum y declaración legal de instalación de sesión.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Análisis de la Iniciativa al Acuerdo Legislativo número AL-511-LXIII-22 del Congreso del Estado.
- IV. Asuntos generales.
- V. Cierre de la sesión.

-Regidor y Presidente Marco Antonio González Ortiz:
Gracias Secretario, está a su consideración el orden del día señoras y señores regidores por lo que les pregunto ¿levantan la mano si están a favor de aprobar el orden del día?

Queda aprobada por UNANIMIDAD la presente sesión conjunta.

LAGOS DE MORENO

LAGOS DE MORENO

Para el seguimiento, en cuanto al primer y segundo punto del orden del día, se da un desahogo el mismo, toda vez que ya se ha constatado que existe quorum en las comisiones.

TERCER PUNTO

-Regidor y Presidente de la Comisión Marco Antonio González Ortiz:

Pasamos al tercer punto orden del día correspondiente, que es análisis de la iniciativa de acuerdo legislativo número AL-511-LXIII-22 del Congreso del Estado para la cual voy a dar lectura del que es esta explicación de lo que es este acuerdo legislativo que nos tuman al municipio que es Lagos de Moreno, lo cual a través del Congreso del Estado nos hacen llegar este acuerdo legislativo donde se dice que: Primero: envíese atento y respetuoso exhorto a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los 125 municipios de Jalisco, a las entidades públicas paraestatales y municipales, así como a las cámaras industriales y organizaciones representantes del sector privado que realicen ajustes razonables para implementar medidas de nivelación e inclusión en establecimientos de uso común o de concurrencia familiar para que padres de familia puedan contribuir a un mejor desempeño en su corresponsabilidad parental.

Tengo en el mismo acuerdo legislativo nos hacen una propuesta de manera iniciativa pero no limitativa que se realicen ajustes razonable para implementar medidas de nivelación e inclusión en establecimientos de uso común o de concurrencia familiar para que padres de familia puedan contribuir a un mejor desempeño en su corresponsabilidad parental como estaciones de cambiadores de pañal en baños de hombres o crear baño familiar, habilitar lugares de estacionamiento cercanos a ingresos o salidas para papás con hijos pequeños que usen carriolas en este sentido pongo a su consideración que tomemos el acuerdo que se instalen cambiadores de pañal tanto en baños de hombres como de mujeres porque en los baños públicos que tienen en los edificios del gobierno municipal como es la presidencia municipal, las oficinas de la Adélita que son las oficinas administrativas, en los baños públicos de los mercados municipales que son los espacios que nos corresponden del manera municipal para tomar este acuerdo y que se instalen tanto en baños de mujeres como de hombres porque haciendo la revisión en ninguno de los dos tenemos cambiadores y que se turne al comité de adquisiciones para que ellos hagan el proceso correspondiente de compra de acuerdo al presupuesto que tengamos como gobierno municipal y se haga la instalación y se haga desahogar este acuerdo legislativo.

Pongo a consideración este punto de cuerdo o si alguien quiere comentar o abonar algo mas antes de pasar a la aprobación.

-Regidora Clara Martínez Aguirre:

Muchas gracias presidente, es importante pues mencionar el compromiso que tenemos tanto con las mujeres como con los hombres sabemos que ahora en este tema de igualdad sustantiva estamos caminando en brindar las oportunidades igualitarias y que uno de los compromisos es pensar en las madres de familia pero también en los padres de familia que están o que tienen a su cargo estos temas es importante que demos este paso porque un tema que analizamos antes de iniciar las sesiones si no tenemos cambiador en el baño de las mujeres, es importante que se adecuen a los dos como ya lo has mencionado, es un paso muy importante que estamos dando, pudiéramos hacer mil cosas que nos hacen falta pero es importante paso a pasito ir avanzando en estos temas de igualdad sustantiva.

LAGOS DE MORENO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Regidor y Presidente de la Comisión Marco Antonio González Ortiz:
Muchas gracias regidora hay alguien más que quiera aportar a este punto de acuerdo?

Regidora Nancy Viridiana Herrera Hernández:
Gracias, yo creo Presidente, compañeros que es importante que quede asentada en el día de hoy los comentarios que hacíamos previamente en el análisis de este acuerdo respecto a que las acciones en el tema de personalidad parental que abarca en su mayoría su fondo este acuerdo no debe ser limitativas a esta respuesta esta es una buena respuesta de ambas comisiones de todos los regidores que estamos reunidos en día de hoy y yo creo que es muy importante que se le está dando la seriedad al asunto se le está dando rápida respuesta con un tema muy importante como ya lo mencionaba aquí la presidenta de nuestra comisión de Igualdad de Género con si vamos a buscar la igualdad sustantiva si vamos a apoyar a acceder de una manera la responsabilidad parental de ambos padres pero si siendo coherentes con el hecho de que no tenemos todavía para mujeres, pues vamos a aprovechar ahorita que tenemos, dándole seguimiento a este acuerdo legislativo para que de una vez ya quede ahora si realizado, pero por otra parte si que quede en entendido de que podemos en algún momento retomar este tipo de acuerdos y poder a lo mejor con un análisis ya mas a fondo tanto económico como las viabilidades sociales a lo mejor realizar otras acciones ya más profundas.

Regidor y Presidente de la Comisión Marco Antonio González Ortiz:
Si de acuerdo esta es la revisión jurídica y administrativa para poder ser equitativos en la parte hombres y mujeres de los derechos que tenemos, la parte del ejercicio de la paternidad y maternidad, entonces claro que si queda abierto para poder trabajar de manera conjunta en las dos comisiones que nos corresponde.
¿Pregunto si alguien más quiere intervenir?

Sindico Gilberto Delgado Esqueda:
Como bien lo dice el exhorto únicamente lo refiere como en sentido no limitativo entonces se queda para seguir realizando acciones encaminadas a buscar esta igualdad sustantiva y el exhorto se puede enviar al congreso en vías de cumplimiento para así se continuarán realizando acciones en ese sentido y no nada mas en ese sentido en vías de cumplimiento se seguirán realizando acciones en materia.

Regidor y Presidente de la Comisión Marco Antonio González Ortiz:
Muchas gracias Sindico Municipal, alguien más quiere aportar algo en este punto?
Entonces someto a su consideración aprobar que se instalen cambiadores tanto en baños de hombres como de mujeres tanto en el edificio de Palacio Municipal, en el edificio de las oficinas administrativas que está ubicado en la Adelita y en los baños públicos que tienen los mercados municipales que es el Francisco Gonzales León y el Roque Garcia para que podamos ir avanzando en este acuerdo legislativo y se turne al comité de adquisiciones para que hagan la promoción y la compra de dichos cambiadores.

Pongo a consideración quien este a la afirmativa favor de manifestarlo.
Gracias regidores, queda aprobada por UNANIMIDAD de los presentes las acciones a tomar para dar seguimiento al acuerdo legislativo AL-511-LXIII-22.

PALACIO MUNICIPAL
LUGOS DE MORENO

Sindico Gilberto Delgado Esqueda:
Únicamente hacer la observación, no es el comité, es el área de proveeduría y adquisiciones que tienen que hacer este procedimiento y quien lo aprobaría sería el comité, turna al área de proveeduría y adquisiciones para haga el procedimiento de la compra y proveeduría tiene que hacer un proyecto, hacer la contratación de un contratista y ya el comité es el que supervisa el gasto.

Regidor y Presidente de la Comisión Marco Antonio González Ortiz:
Perfecto se hace el ajuste en ese sentido del acuerdo para que se mande a proveeduría haga el proyecto para que se presente al comité de adquisiciones.
Gracias, ¿alguien mas quiere comentar algo del tema?

CUARTO PUNTO

Regidor y Presidente de la Comisión Marco Antonio González Ortiz:
Continuando con el orden del día pasamos al cuarto punto del orden del día consistente a asuntos generales, me permito preguntarles a los integrantes de la comisión colegiada y permanente de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico e Igualdad de Género, ¿si tienen algo más que tratar en esta sesión? En caso que no,

QUINTO PUNTO

Procedo con el siguiente orden del día, al no existir asuntos por desahogo en la presente sesión correspondiente al día 28 de septiembre de 2022 se declara formalmente clausurada la presente sesión siendo las 12 horas con 43 minutos. Agradezco a todos su asistencia.

C. Lic. Marco Antonio González Ortiz
Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico

C. Lic. Romelia Muñoz Flores
Vocal

C. Lic. Gilberto Delgado Esqueda
Vocal

PALACIO MUNICIPAL
LUGOS DE MORENO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

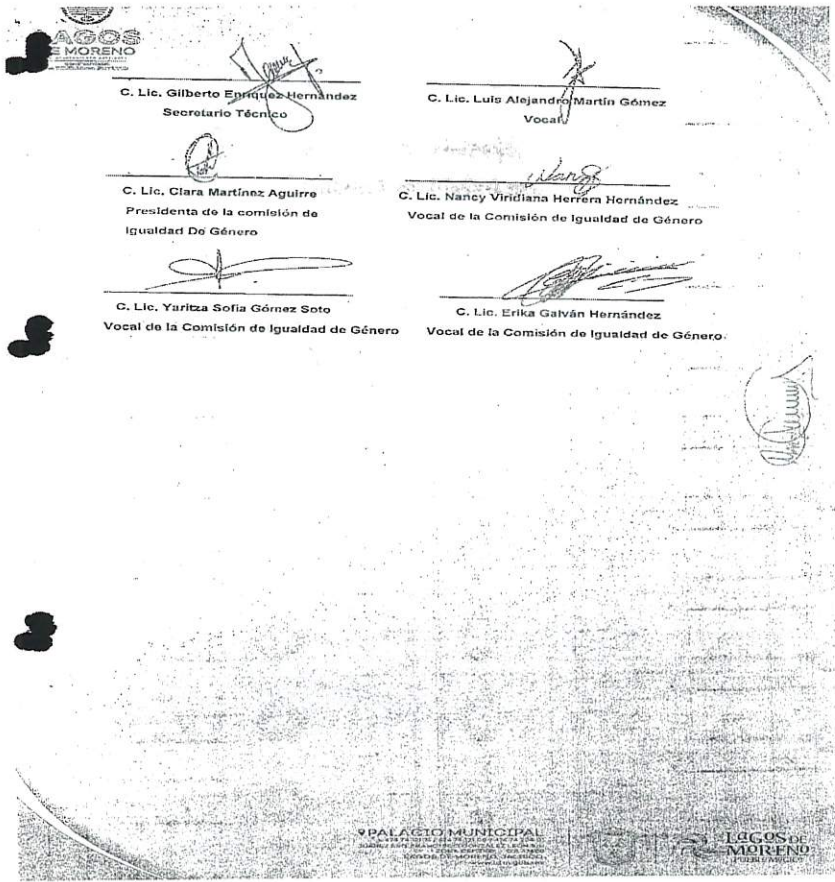
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS.

–Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

Pasamos al Octavo Punto del Orden de Día, le cedo el uso de la palabra al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–SÍ, SEÑOR PRESIDENTE, OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS, INCISO A.- SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SE CONCEDA UNA PRORROGA DE 45 CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, PARA DICTAMINAR EL TURNO NUMERO 684 RELATIVO A LA CREACION DE LA DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA PETICIÓN RECAE EN EL SENTIDO DE QUE SE HAN REALIZADO MESAS DE TRABAJO, PANELES DE DEBATE Y DISCUSIÓN, PARA LOGRAR EL MEJOR COMETIDO DE LA INICIATIVA PROPUESTA, ADEMÁS DE QUE AÚN SE ESTÁN GIRANDO OFICIOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA PRESENTAR EL MEJOR PROYECTO A LOS COLEGIADOS INVOLUCRADOS. LO ANTERIOR CON APEGO A LO QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 102 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Y EL 179 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO AMBOS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO., RESPECTIVAMENTE.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A del Octavo Punto del Orden del Día.

Handwritten signature in blue ink at the top left.

Large handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature 'Rub' in blue ink on the left side.

Handwritten signature 'y. Dal A 3' in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature 'OS-6-14' in blue ink at the top right.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature 'Ca. J. J. J.' in blue ink on the right side.

Handwritten signature 'W. C. J.' in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes, si están de acuerdo en aprobar el Inciso A del Octavo Punto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente le doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad las y los Ediles presentes.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022
OFICIO: REGIDURIA JFVMC/501/2022
ASUNTO: SE SOLICITA PRORROGA

LIC JOSE IGNACIO ANGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
P R E S E N T E:

Me permito saludarle y señalarle que en Sesión Ordinaria de la comisión edilicia de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos celebrada el día 31 de Octubre del año en curso, se aprobó solicitar al pleno una prórroga para dictaminar el Turno número 684 hecho a dicha comisión con fecha 6 de julio del año curso y relativo a la creación de la Dirección de Diversidad Sexual en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como su respectiva comisión edilicia.

Por lo tanto y en apego a lo que establecen los numerales 102 y 179 del Reglamento de Sesiones y el diverso Reglamento de Gobierno ambos del municipio de Lagos de Moreno Jalisco, solicito dar cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento municipal en la próxima sesión de cabildo, a efecto de que de considerarlo así nos sea aprobada la solicitud de prórroga para dictaminar el turno ya referido. Hago de su conocimiento que dicha petición recae en el sentido de que se han realizado mesas de trabajo y paneles de debate y discusión para lograr el mejor cometido de la iniciativa propuesta, además de que aún se están girando oficios a diversas dependencias para presentar el mejor proyecto a los colegiados involucrados.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON CÁNCER EN JALISCO"
AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
ADMINISTRACION 2021-2024

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ
REGIDOR PRESIDENTE
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
PUNTO DE VENTA

COMITÉ DE FIDELIDAD
LA CIUDADANA 11/11/22
09:26

LAGOS DE MORENO

ACTA ESTENOGRÁFICA No.11

ACTA 11 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

- EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS EL LICENCIADO JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

Muy buenas tardes a todas y todos, bienvenidos a esta décima primera sesión ordinaria de comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos del día treinta y uno de octubre del año dos mil veintidos, vamos a comenzar con el tradicional pase de lista, para lo cual le voy a pedir a nuestro Secretario Técnico nos dé cuenta del mismo.

Punto uno
LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y DE LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, EL LICENCIADO JUAN MANUEL REA AGUIÑAGA. -
Sí, claro que sí presidente...

Lista de asistencia:

Licenciado Juan Fabricio Vilchis Gallardo, perdón Vilchis López. Presidente de la Comisión. - **Presente**
Licenciada Norma Angélica Cordero Prado Regidora Vocal - **Presente**
Licenciado Luis Alejandro Martín Gómez Regidor Vocal. - **Presente**
Licenciada Yaritza Sofía Gómez Soto Regidora Vocal. - **Presente**.
Licenciado Juan Manuel Rea Aguiñaga. - **Presente**.
Ciudadano Martín Cedillo Facio. - **Presente**
Licenciado Dionisio Villalobos Cuevas - **Presente**
Y el Licenciado Francisco Javier Castillo Saavedra - **Presente**

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL LICENCIADO JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -
Muchas gracias secretario, damos cuenta que tenemos la presencia de tres regidores integrantes de esta comisión por lo cual somos mayoría y tenemos quorum legal para sesionar, entonces cualquier acuerdo que aquí se trate se calificara de legal, muchas gracias a todos, también tenemos la presencia del secretario técnico y también de nuestros invitados el día de hoy, el Coordinador General de Administración Martín Cedillo Facio, el Director de Recursos Humanos de la Administración el Licenciado Dionisio Villalobos Cuevas y el Abogado Técnico Auxiliar de Secretaría General, muchas gracias a los tres por atender la invitación, vamos a continuar con el orden del día.

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
PUNTO DE VENTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y. Val. 13

Turnando সভা

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature

Handwritten signature

Trasmitido acta

Revis

7-Dic-13

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

LAGOS DE MORENO

Punto dos

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
Le vamos a pedir al secretario técnico que nos ayude

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, EL LICENCIADO JUAN MANUEL REA AGUIÑAGA. – Si como no

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y DE LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- PRESENTACIÓN DE LOS DIVERSOS TURNOS EMITIDOS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DERIVADAS DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MES DE SEPTIEMBRE.
- 5.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA DICTAMINAR EL TURNO HECHO EN ESTA COMISIÓN COMO CONVOCANTE REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL, ASÍ COMO UNA COMISIÓN EDILICIA DEL MISMO NOMBRE EN NUESTRO MUNICIPIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CIERRE DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL LICENCIADO JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. –

Muchas gracias, secretario.

Tienen a su consideración el orden del día de la sesión a celebrarse del día de hoy, les pido por favor a nuestros compañeros regidores si están de acuerdo en aprobarlo favor sirvanse de manifestarlo levantando su mano.

Bien muchas gracias, queda aprobado con tres votos a favor el orden del día para esta sesión número décimo primera ordinaria de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos.

Punto tres

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pasaremos entonces al tercer punto del orden del día que es la dispensa a la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, como ya lo saben ya les fue circulado previamente vía correo electrónico el acta número diez de esta comisión para lo cual este ya es de su conocimiento y a efecto tener que leerla les pediría por favor si fueran tan amables que aprueben la dispensa de la misma, si están a favor de esto sirvanse manifestado levantando su mano por favor, aprobado por la totalidad de los que hoy nos encontramos.

LAGOS DE MORENO

LAGOS DE MORENO

Una vez que ya ha sido aprobada este mismo, también les pediría entonces a consecuencia de lo anterior sea aprobada entonces en su totalidad el acta para convertirse en la acta ejecutiva el acta número diez de nuestra comisión, quien este a favor sirvase levantando su mano, muchas gracias queda aprobada entonces nuestra acta número diez de la sesión celebrada el día el veintidós de agosto del dos mil veintidós, muchas gracias compañeros.

Punto cuatro

PRESENTACIÓN DE LOS DIVERSOS TURNOS EMITIDOS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DERIVADAS DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MES DE SEPTIEMBRE.

Para lo cual voy a dar cuenta de ellos, como ya ustedes lo saben, ya lo han tenido en sus manos, se les hizo llegar en los días pasados, prácticamente tan pronto como fue recibida la iniciativa en mi oficina, iniciáramos con el primero que es la iniciativa de diversas modificaciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para lo cual en este punto le voy a pedir a nuestro invitado el día de hoy al ciudadano Martín Cedillo Facio, por auxilio al Licenciado Francisco Javier Saavedra y claro que nos platicuen un poco de esta iniciativa que es lo que se pretende, sabemos que viene de diversas mesas de trabajo que tuvieron en conjunto con la Jefatura de Gabinete, y pues prácticamente todas las direcciones del Ayuntamiento, es aquí donde se trata de hacer más factible, más actualizado el tema de la Administración Municipal, en base también a las funciones reales que hacen cada una de las direcciones, le dejo la voz.

EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MARTIN CEDILLO FACIO. –

Gracias señor presidente secretario, regidores, si efectivamente la Coordinación General de la Administración, en febrero de este mismo ejercicio fiscal a través del área de Jefatura de Gabinete, se nos encomienda la tarea de normalizar y poder articular la mayor parte de nuestro máximo órgano rector que viene siendo el Reglamento de la Administración Municipal, el cual nos rige al día en el ejercicio fiscal, en aras de armonizar en todos los sentidos para que este articulado para que de tal manera cada dependencia fuera invitada a participar a que conociera su Reglamento y que nos hicieran unos aportes y si fuera posible dentro de sus propias dependencias, pudieran ellos mejorarla, sea para que pudiera adicionar o sea para que pudieran en este sentido se trabajaron varias mesas de trabajo, que fue un equipo interdisciplinario, partía precisamente de Jefatura de Gabinete el Órgano Interno de Control, participo por ahí el propio síndico del municipio y el área jurídica participaron en este equipo multidisciplinario para escuchar todas y cada una de las direcciones o a los titulares de las direcciones sabedores si teníamos algo que no estuviera fuera de la norma, que no estuvieran realizando actividades generalmente que no estuvieran fundamentadas en el articulado, esas eran algunas de las partes que nosotros debíamos normalizar y regularizar y que estuviera centrado dentro de nuestras propias facultades lo que fueran a realizar ahí, y lo que no realizaran estuviera derogado, esto es alineado a su reglamento que tienen ellos mismos o poderlo modificar, esto ante la ley que pueden hacerlo y lo podrían hacer en cualquier momento en cualquier ejercicio fiscal pudieran desarrollarlo cuando pudiera existir algunas modificaciones por decretos sea del Estado o sea Federal, entre ellos nos encontramos por ejemplo que teníamos ya desfasados unos temas del área de movilidad, se fue ya el partido de ahí hasta el final que fue cuando decidió el Congreso del Estado, emitir un decreto para ya darle movilidad, partimos de ahí nosotros y tuvimos que hacerlo

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO

Handwritten signature

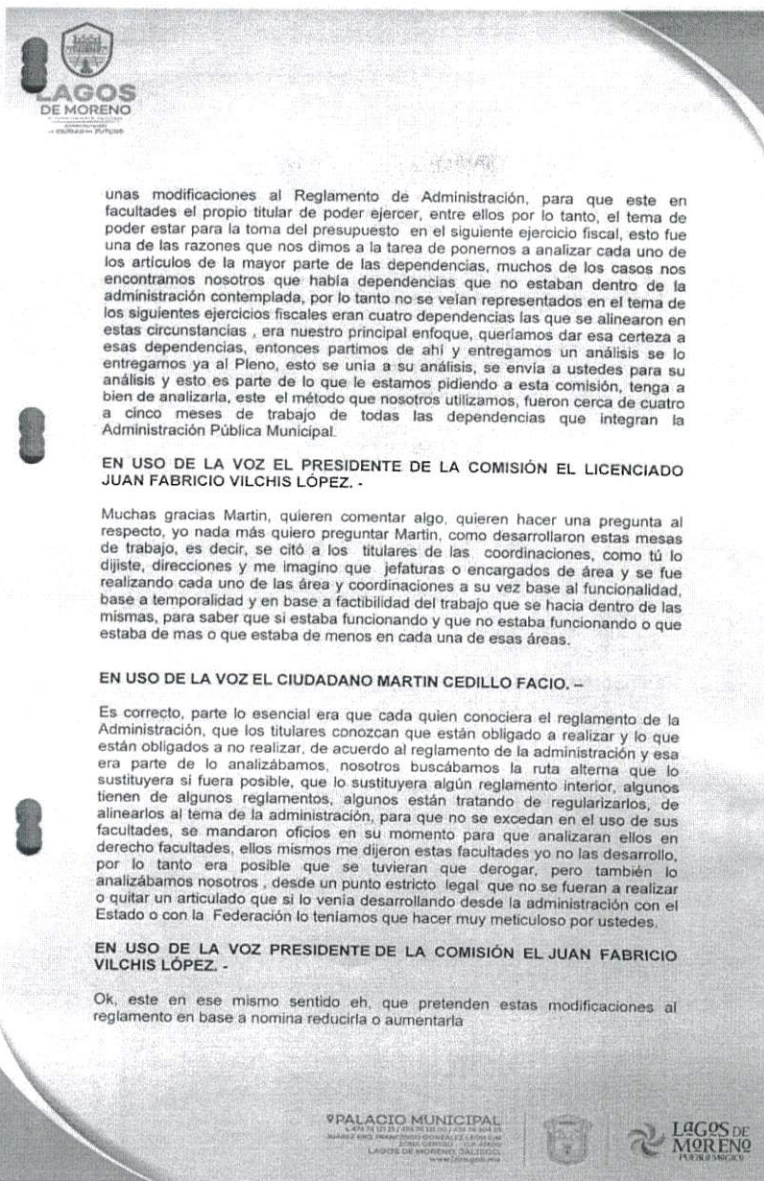
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



unas modificaciones al Reglamento de Administración, para que este en facultades el propio titular de poder ejercer, entre ellos por lo tanto, el tema de poder estar para la toma del presupuesto en el siguiente ejercicio fiscal, esto fue una de las razones que nos dimos a la tarea de ponernos a analizar cada uno de los artículos de la mayor parte de las dependencias, muchos de los casos nos encontramos nosotros que había dependencias que no estaban dentro de la administración contemplada, por lo tanto no se veían representados en el tema de los siguientes ejercicios fiscales eran cuatro dependencias las que se alinearon en estas circunstancias, era nuestro principal enfoque, queríamos dar esa certeza a esas dependencias, entonces partimos de ahí y entregamos un análisis se lo entregamos ya al Pleno, esto se unía a su análisis, se envía a ustedes para su análisis y esto es parte de lo que le estamos pidiendo a esta comisión, tenga a bien de analizarla, este el método que nosotros utilizamos, fueron cerca de cuatro a cinco meses de trabajo de todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL LICENCIADO JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

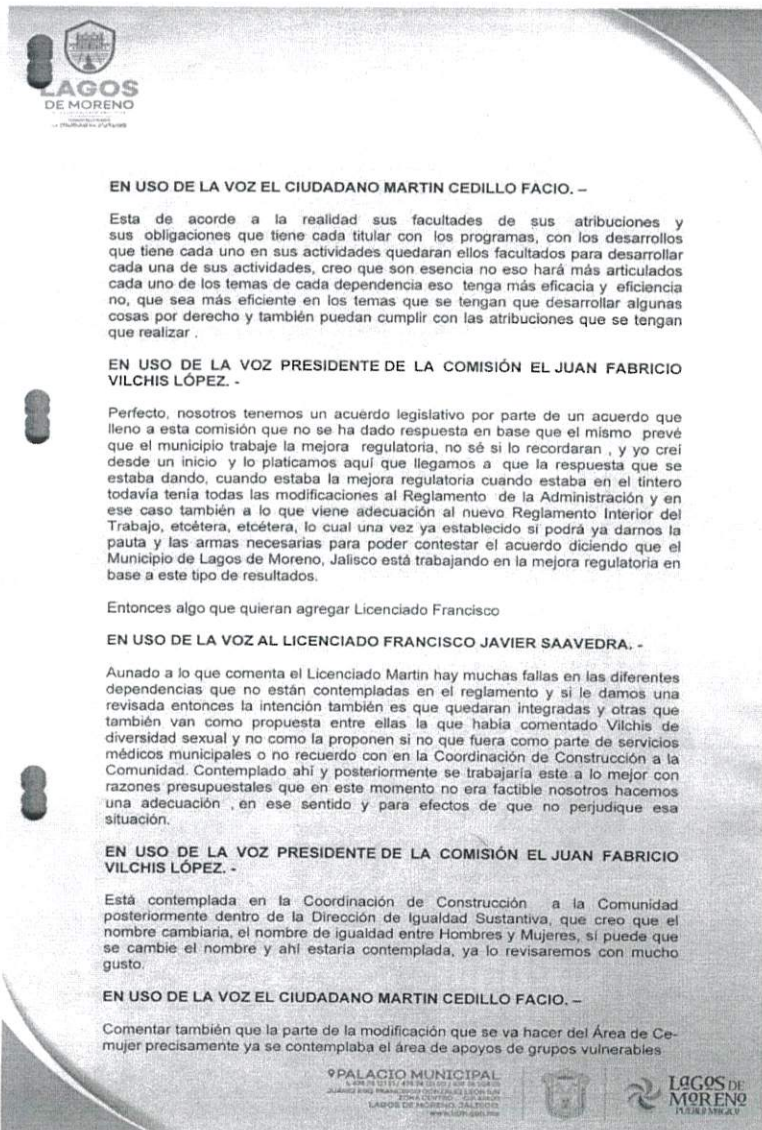
Muchas gracias Martín, quieren comentar algo, quieren hacer una pregunta al respecto, yo nada más quiero preguntar Martín, como desarrollaron estas mesas de trabajo, es decir, se citó a los titulares de las coordinaciones, como tú lo dijiste, direcciones y me imagino que jefaturas o encargados de área y se fue realizando cada uno de las áreas y coordinaciones a su vez base al funcionalidad, base a temporalidad y en base a factibilidad del trabajo que se hacía dentro de las mismas, para saber que si estaba funcionando y que no estaba funcionando o que estaba de mas o que estaba de menos en cada una de esas áreas.

EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MARTIN CEDILLO FACIO. --

Es correcto, parte lo esencial era que cada quien conociera el reglamento de la Administración, que los titulares conozcan que están obligado a realizar y lo que están obligados a no realizar, de acuerdo al reglamento de la administración y esa era parte de lo analizábamos, nosotros buscábamos la ruta alterna que lo sustituyera si fuera posible, que lo sustituyera algún reglamento interior, algunos tienen de algunos reglamentos, algunos están tratando de regularizarlos, de alinearlos al tema de la administración, para que no se excedan en el uso de sus facultades, se mandaron oficios en su momento para que analizaran ellos en derecho facultades, ellos mismos me dijeron estas facultades yo no las desarrollo, por lo tanto era posible que se tuvieran que derogar, pero también lo analizábamos nosotros, desde un punto estricto legal que no se fueran a realizar o quitar un articulado que si lo venía desarrollando desde la administración con el Estado o con la Federación lo teníamos que hacer muy meticoloso por ustedes.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

Ok, este en ese mismo sentido eh, que pretenden estas modificaciones al reglamento en base a nomina reducirla o aumentarla



EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MARTIN CEDILLO FACIO. -

Esta de acorde a la realidad sus facultades de sus atribuciones y sus obligaciones que tiene cada titular con los programas, con los desarrollos que tiene cada uno en sus actividades quedaran ellos facultados para desarrollar cada una de sus actividades, creo que son esencia no eso hará más articulados cada uno de los temas de cada dependencia eso tenga más eficacia y eficiencia no, que sea más eficiente en los temas que se tengan que desarrollar algunas cosas por derecho y también puedan cumplir con las atribuciones que se tengan que realizar.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

Perfecto, nosotros tenemos un acuerdo legislativo por parte de un acuerdo que lleno a esta comisión que no se ha dado respuesta en base que el mismo prevé que el municipio trabaje la mejora regulatoria, no sé si lo recordaran, y yo creí desde un inicio y lo platicamos aquí que llegamos a que la respuesta que se estaba dando, cuando estaba la mejora regulatoria cuando estaba en el tintero todavía tenía todas las modificaciones al Reglamento de la Administración y en ese caso también a lo que viene adecuación al nuevo Reglamento Interior del Trabajo, etcétera, etcétera, lo cual una vez ya establecido si podrá ya darnos la pauta y las armas necesarias para poder contestar el acuerdo diciendo que el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco está trabajando en la mejora regulatoria en base a este tipo de resultados.

Entonces algo que quieran agregar Licenciado Francisco

EN USO DE LA VOZ AL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA. -

Aunado a lo que comenta el Licenciado Martín hay muchas fallas en las diferentes dependencias que no están contempladas en el reglamento y si le damos una revisada entonces la intención también es que quedaran integradas y otras que también van como propuesta entre ellas la que había comentado Vilchis de diversidad sexual y no como la proponen si no que fuera como parte de servicios médicos municipales o no recuerdo con en la Coordinación de Construcción a la Comunidad. Contemplado ahí y posteriormente se trabajaría este a lo mejor con razones presupuestales que en este momento no era factible nosotros hacemos una adecuación, en ese sentido y para efectos de que no perjudique esa situación.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

Está contemplada en la Coordinación de Construcción a la Comunidad posteriormente dentro de la Dirección de Igualdad Sustantiva, que creo que el nombre cambiaría, el nombre de igualdad entre Hombres y Mujeres, si puede que se cambie el nombre y ahí estaría contemplada, ya lo revisaremos con mucho gusto.

EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MARTIN CEDILLO FACIO. -

Comentar también que la parte de la modificación que se va hacer del Área de Ce-mujer precisamente ya se contemplaba el área de apoyos de grupos vulnerables

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

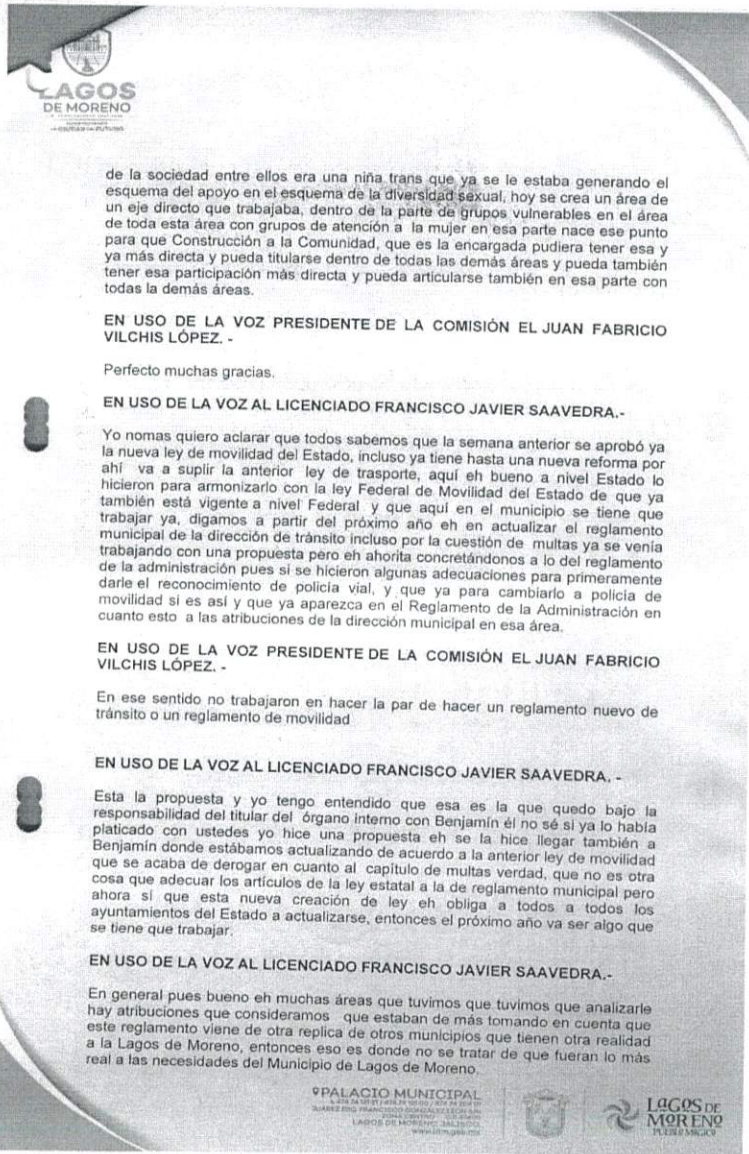
Handwritten signature 'Francisco' and other notes in blue ink.

Handwritten signature and notes in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and notes in blue ink.



de la sociedad entre ellos era una niña trans que ya se le estaba generando el esquema del apoyo en el esquema de la diversidad sexual, hoy se crea un área de un eje directo que trabajaba, dentro de la parte de grupos vulnerables en el área de toda esta área con grupos de atención a la mujer en esa parte nace ese punto para que Construcción a la Comunidad, que es la encargada pudiera tener esa y ya más directa y pueda titularse dentro de todas las demás áreas y pueda también tener esa participación más directa y pueda articularse también en esa parte con todas la demás áreas.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

Perfecto muchas gracias.

EN USO DE LA VOZ AL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA.-

Yo nomas quiero aclarar que todos sabemos que la semana anterior se aprobó ya la nueva ley de movilidad del Estado, incluso ya tiene hasta una nueva reforma por ahí va a suplir la anterior ley de trasporte, aquí eh bueno a nivel Estado lo hicieron para armonizarlo con la ley Federal de Movilidad del Estado de que ya también está vigente a nivel Federal y que aquí en el municipio se tiene que trabajar ya, digamos a partir del próximo año eh en actualizar el reglamento municipal de la dirección de tránsito incluso por la cuestión de multas ya se venía trabajando con una propuesta pero eh ahorita concretándonos a lo del reglamento de la administración pues si se hicieron algunas adecuaciones para primeramente darle el reconocimiento de policía vial, y que ya para cambiarlo a policía de movilidad si es así y que ya aparezca en el Reglamento de la Administración en cuanto esto a las atribuciones de la dirección municipal en esa área.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

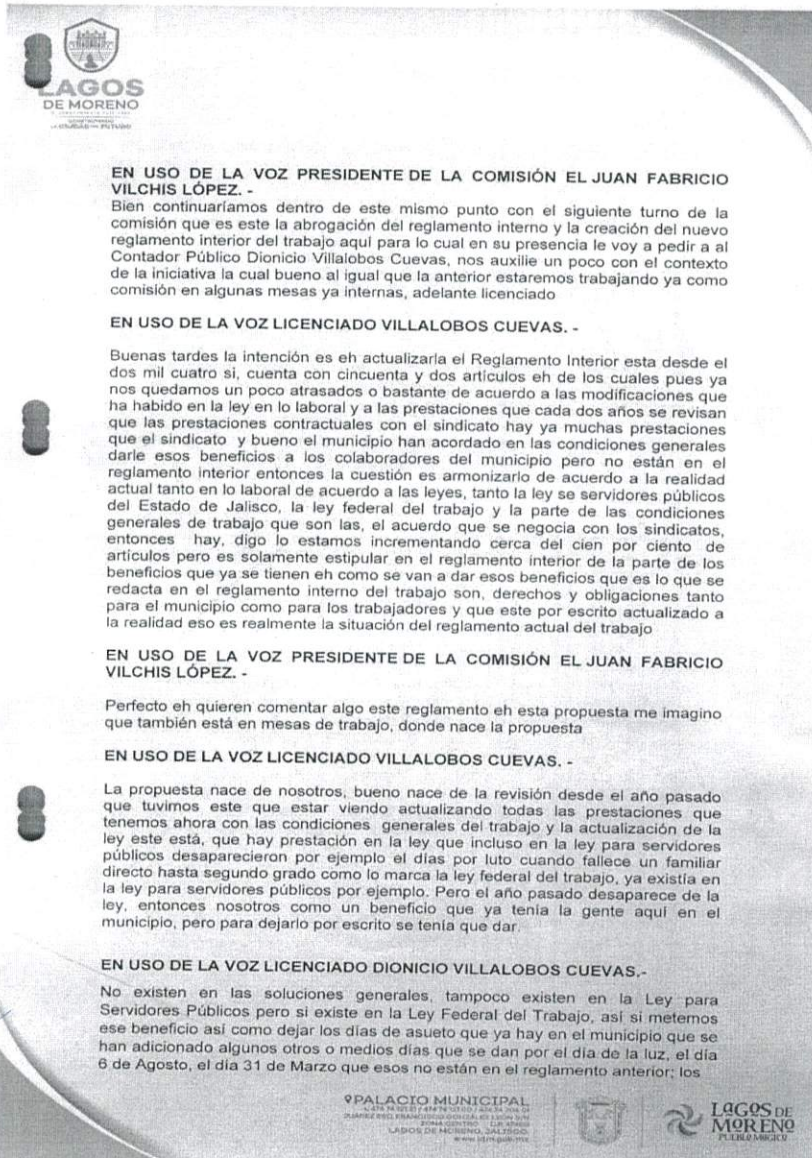
En ese sentido no trabajaron en hacer la par de hacer un reglamento nuevo de tránsito o un reglamento de movilidad.

EN USO DE LA VOZ AL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA. -

Esta la propuesta y yo tengo entendido que esa es la que quedo bajo la responsabilidad del titular del órgano interno con Benjamín él no sé si ya lo había platicado con ustedes yo hice una propuesta eh se la hice llegar también a Benjamín donde estábamos actualizando de acuerdo a la anterior ley de movilidad que se acaba de derogar en cuanto al capitulo de multas verdad, que no es otra cosa que adecuar los artículos de la ley estatal a la de reglamento municipal pero ahora si que esta nueva creación de ley eh obliga a todos a todos los ayuntamientos del Estado a actualizarse, entonces el próximo año va ser algo que se tiene que trabajar.

EN USO DE LA VOZ AL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA.-

En general pues bueno eh muchas áreas que tuvimos que tuvimos que analizarle hay atribuciones que consideramos que estaban de más tomando en cuenta que este reglamento viene de otra replica de otros municipios que tienen otra realidad a la Lagos de Moreno, entonces eso es donde no se tratar de que fueran lo más real a las necesidades del Municipio de Lagos de Moreno.



EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

Bien continuaríamos dentro de este mismo punto con el siguiente turno de la comisión que es este la abrogación del reglamento interno y la creación del nuevo reglamento interior del trabajo aquí para lo cual en su presencia le voy a pedir a al Contador Público Dionicio Villalobos Cuevas, nos auxilie un poco con el contexto de la iniciativa la cual bueno al igual que la anterior estaremos trabajando ya como comisión en algunas mesas ya internas, adelante licenciado

EN USO DE LA VOZ LICENCIADO VILLALOBOS CUEVAS. -

Buenas tardes la intención es eh actualizarla el Reglamento Interior esta desde el dos mil cuatro si, cuenta con cincuenta y dos artículos eh de los cuales pues ya nos quedamos un poco atrasados o bastante de acuerdo a las modificaciones que ha habido en la ley en lo laboral y a las prestaciones que cada dos años se revisan que las prestaciones contractuales con el sindicato hay ya muchas prestaciones que el sindicato y bueno el municipio han acordado en las condiciones generales darle esos beneficios a los colaboradores del municipio pero no están en el reglamento interior entonces la cuestión es armonizarlo de acuerdo a la realidad actual tanto en lo laboral de acuerdo a las leyes, tanto la ley de servidores públicos del Estado de Jalisco, la ley federal del trabajo y la parte de las condiciones generales de trabajo que son las, el acuerdo que se negocia con los sindicatos, entonces hay, digo lo estamos incrementando cerca del cien por ciento de artículos pero es solamente estipular en el reglamento interior de la parte de los beneficios que ya se tienen eh como se van a dar esos beneficios que es lo que se redacta en el reglamento interno del trabajo son, derechos y obligaciones tanto para el municipio como para los trabajadores y que este por escrito actualizado a la realidad eso es realmente la situación del reglamento actual del trabajo

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ. -

Perfecto eh quieren comentar algo este reglamento eh esta propuesta me imagino que también está en mesas de trabajo, donde nace la propuesta

EN USO DE LA VOZ LICENCIADO VILLALOBOS CUEVAS. -

La propuesta nace de nosotros, bueno nace de la revisión desde el año pasado que tuvimos este que estar viendo actualizando todas las prestaciones que tenemos ahora con las condiciones generales del trabajo y la actualización de la ley este está, que hay prestación en la ley que incluso en la ley para servidores públicos desaparecieron por ejemplo el días por luto cuando fallece un familiar directo hasta segundo grado como lo marca la ley federal del trabajo, ya existía en la ley para servidores públicos por ejemplo. Pero el año pasado desaparece de la ley, entonces nosotros como un beneficio que ya tenía la gente aquí en el municipio, pero para dejarlo por escrito se tenía que dar.

EN USO DE LA VOZ LICENCIADO DIONICIO VILLALOBOS CUEVAS.-

No existen en las soluciones generales, tampoco existen en la Ley para Servidores Públicos pero si existe en la Ley Federal del Trabajo, así si metemos ese beneficio así como dejar los días de asueto que ya hay en el municipio que se han adicionado algunos otros o medios días que se dan por el día de la luz, el día 6 de Agosto, el día 31 de Marzo que esos no están en el reglamento anterior; los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

estamos adicionando, no se están vulnerando Derechos de los trabajadores ni beneficios que han logrado los delegados sindicales lo único que se está haciendo es como te los voy a dar, ya se pactó dar todo esto en las comisiones federales ahora yo pongo la regla en los reglamento interior de cómo te lo voy a dar.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Esta iniciativa ya es del conocimiento de los sindicatos, ¿que existe en el reglamento?

EN USO DE LA VOZ LICENCIADO DIONICIO VILLALOBOS CUEVAS.-

Se les invito, ellos no participan con su visto bueno, es decir, no hay una negociación pero si se les ha comentado y aparte de dejarlo y mientras no vulnere uno derechos porque no puede uno contravenir Derechos que ya están ganados, esa parte no se puede negociar ni quitar si no solamente como te voy, por ejemplo en la parte de los útiles escolares, pues si ellos mismos tienen en sus condiciones que deben de ser los mejores promedios para los de primaria, secundaria y preparatoria entonces en ese sentido se ha dejado varias prerrogativas, se han dado varias prerrogativas que ellos directamente lo dan, entonces lo que queremos es que el municipio que es quien los otorga, tenga la regla no; como se da para que no sea a libre albedrío de ellos, desde esa parte.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Muchas gracias. Bien, ¿si se quiere opinar al respecto?

Muchas gracias, entonces también igual por ahí vamos a hacer algunas aportaciones en el proceso en la mesa de trabajo del trabajo que tengamos para lo cual le giráramos la invitación para que nos acompañen, bien

EN USO DE LA VOZ LICENCIADO DIONICIO VILLALOBOS CUEVAS.-

Si.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Muchas gracias y bien dentro de este mismo punto del orden del día y terminando con los turnos a comisión, tenemos también el, el que ya está circulando, que es el acuerdo legislativo AL-784-LXIII-22 el cual tiene que ver. Dice "se exhorta los 125 municipios del Estado de Jalisco de la contraloría de Estado para que dentro de sus facultades y posibilidades realice las gestiones oportunas del proceso que genera la estructura de los órganos internos de control conforme a la normatividad de sus respectivas áreas de competencia y en cumplimiento al diverso decreto que es el 28438/62/21 de fecha 9 de septiembre del 2021 donde reformo la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del estado de Jalisco y por ello simplemente le fortalezcó los a los órganos internos de control. Bien, nada más

PALACIO MUNICIPAL
CALLE DE LA PAZ 1001, PUEBLA DE LOS RÍOS
 JALISCO ESTADO DE JALISCO, CDMX. TELÉFONO: 01 (52) 33 3611 1111
 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagos.gob.mx

LAGOS DE MORENO
PUEBLA DE LOS RÍOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 8-5-1-1-5-8

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

como una especie de recordatorio tenemos que bueno el Municipio de Lagos de Moreno, si ya checaron en el acuerdo incluso, también lo marca en los municipios que en este momento cuando surge algunas modificaciones a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas, era de los municipios que ya contaban con sus Órgano Interno de Control es tal vez así como se crea en su reglamento del mismo del reglamento interno del órgano interno en agosto de 2021, es decir, es aprobado por la pasada administración y al final de cuentas ya dentro de esta y esta comisión tuvo bien a aprobar, primero aquí y después en cabildo la reforma al reglamento de la administración también en relación a las facultades y funciones del Órgano Interno de Control el cual ya cuenta con una estructura tal y como lo marca el artículo 17 del reglamento interior del Órgano Interno de Control en su capítulo V señala la estructura orgánica del Órgano Interno de Control nos dice el artículo 17 de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control se conforma de la siguiente manera, el Titular o la Titular del Órgano Interno de Control, la Secretaría Técnica, la Dirección de Auditoría Gubernamental, la Dirección de Denuncias, la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones públicas y los Órganos Internos de Control de las dependencias Sin Identidades como ya fue de su conocimiento también hace unos momentos gire por ahí una respuesta a un oficio que le hice al Maestro Benjamín Pérez Luna, que es el Titular del Órgano Interno de Control actualmente en el Municipio donde le solicite me emitiera si es que ya estaba trabajando en la estructura orgánica del Órgano Interno de Control como estaba conformado el cual ya nos dio respuesta primero, lo tiene algo por ahí, ya nos dio respuesta les voy a leer lo que escribió el mismo, la respuesta a este, lo dirige a su servidor y nos dice "Por medio del presente y en atención a su oficio de la fecha del 27 de octubre del 2022, reglamento de Estado de personal conforme a la estructura orgánica órgano de control de conformidad con los artículos párrafo del reglamento de administración pública de Lagos de Moreno en correlación con el artículo 27 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y nos señala bueno que el titular del Órgano Interno de Control el Maestro Benjamín Pérez Luna, la Titular de la Secretaría Técnica del Órgano Interno es la Licenciada Madeleine Ornelas Piña, que la Dirección de Auditoría Gubernamental está a cargo de la Contadora Pública Araceli Segura Tiscareño que la Dirección de Denuncias está a cargo del Licenciado Eduardo Ortega Clemente y que la encargada de Despacho, perdón y que la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones públicas está a cargo de quien se hace encargada de despacho en este momento es la Licenciada María de Jesús Macías Espinoza y también nos adjunta un principio también nos adjunta copia simple del Organigrama del Órgano de Control el cual sabiendas ya funciona correctamente o está en funciones de otro Órgano de Control por lo cual si tienen a bien esperemos poder dar respuesta oportuna al congreso del estado acerca de que el Municipio de Lagos de Moreno ya cuenta con esa estructura orgánica que se nos pide en el acuerdo legislativo, lo cual lo haría en la próxima sesión de comisión les traeré el proyecto de dictamen. Si alguien quiere comentar algo al respecto.

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO LUIS ALEJANDRO MARTIN GÓMEZ.-

No

PALACIO MUNICIPAL
CALLE DE LA PAZ 1001, PUEBLA DE LOS RÍOS
 JALISCO ESTADO DE JALISCO, CDMX. TELÉFONO: 01 (52) 33 3611 1111
 LAGOS DE MORENO, JALISCO. www.lagos.gob.mx

LAGOS DE MORENO
PUEBLA DE LOS RÍOS

[Handwritten signature]
 y. Valt 3
 mandado cob

[Handwritten signature]
 Benjamín Pérez Luna

[Handwritten signature]
 [Signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO DE JALISCO

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Muy bien pues aquí cerramos este punto, les agradezco la presencia de los invitados.

Quinto punto

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA DICTAMINAR EL TURNO HECHO EN ESTA COMISION COMO CONVOCANTE REFERENTE A LA CREACION DE LA DIRECCION DE DIVERSIDAD SEXUAL, ASI COMO UNA COMISION EDILICIA DEL MISMO NOMBRE EN NUESTRO MUNICIPIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 179 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DE MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, ASI COMO EL ARTICULO 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Muchas gracias.

EN USO DE LA VOZ LICENCIADA YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO.-

Gracias

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Bien, compañeros regidores como bien lo saben estamos a unos días si no es que el día de hoy se está venciendo por ahí la fecha para dictaminar el turno de esta comisión para la creación de una Dirección de Diversidad Sexual del Municipio así como una comisión del mismo nombre por lo que en virtud de que se ha seguido trabajando, hemos tenido otras tres meses de trabajo desarrolladas desde el 11 de Agosto, 1ro de Septiembre y 1ro de Octubre así como diversas opiniones técnicas y oficios que se han girado a algunas dependencias, algunos todavía sin respuesta, es por ello también en virtud de que hemos escuchado dentro de las iniciativas tomadas en esta comisión, tenemos la de las modificaciones al Reglamento de la Administración Pública el cual trae consigo inclusive la creación de una área que atienda los problemas o que atienda el área de Diversidad Sexual el cual es una propuesta hasta ahorita que se encuentre dentro de la Coordinación de Construcción a la Comunidad y en virtud que seguimos trabajando en ambos temas ya ahora en conjunto pues es de sugerirles por parte de esta Presidencia se sugiera o se pida al Pleno del Ayuntamiento una prorroga nueva de 45 días para poder seguir trabajando en el dictamen de dicha iniciativa. Si están con afirmativa les pido por favor lo manifiesten levantando su mano.

Mucha gracias aprobado por la totalidad de quienes nos encontramos el día de hoy aquí, ¿alguien quiere hacer un comentario al respecto? Adelante Licenciada.

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 20 DE FEBRERO 2014 N.º 101 COL. JUARES DEL PARRISQUITO DONDE ALCAZAR 2014000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosde-moreno.jalisco.gob.mx

LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO DE JALISCO

M-9-8-P.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO DE JALISCO

EN USO DE LA VOZ LICENCIADA YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO.-

Gracias Presidente, yo solamente quisiera hacerle un reconocimiento a usted debido a que se ha visto el interés de todos nosotros y de usted como Presidente al guiarnos en estas mesas de trabajo en donde han sido propositivas pues nuestra parte en el entendido de que queremos darle la mejor ruta posible para crear los cimientos sólidos que llevan a esta dirección a realmente ser funcional y tener realmente pues la atención que los miembros de la comunidad esperan, pues hacerle reconocimiento por el estudio, por el análisis, hemos estado presentes en dos de las mesas de trabajo que se han llevado, con el interés pues de aportar un granito de arena para que sea algo que realmente cubra las necesidades respecto a muchísimos factores que se tienen que considerar, desde este otro lado estamos trabajando y realmente por el interés de que se lleve a buen puerto y una ruta correcta para esta Dirección entonces hacerle ese reconocimiento de mi parte y pues una felicitación Presidente.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Muchas gracias Regidora para pues aparte comentarles que ese reconocimiento es reciproco a cada uno de ustedes porque hemos trabajado este tema arduamente lo seguiremos haciendo, si será y como bien lo dice, es a efecto de buscar la mejor ruta que sienta las bases de un área o una dirección que pueda trabajar efectivamente por la Diversidad Sexual en el Municipio. ¿Alguien más quiere hacer un comentario?

EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JULIO ALEJANDRO MARTIN GÓMEZ.-

Todo bien.

EN USO DE LA VOZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ.-

Muchas gracias, bien entonces pasaríamos al siguiente punto de la orden del día.

Punto seis

ASUNTOS GENERALES

Para lo cual les pregunto para si tienen algo que tratar, lo hagan en este momento, como no hay ninguno pasaríamos al cierre de sesión

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 20 DE FEBRERO 2014 N.º 101 COL. JUARES DEL PARRISQUITO DONDE ALCAZAR 2014000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosde-moreno.jalisco.gob.mx

LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO DE JALISCO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

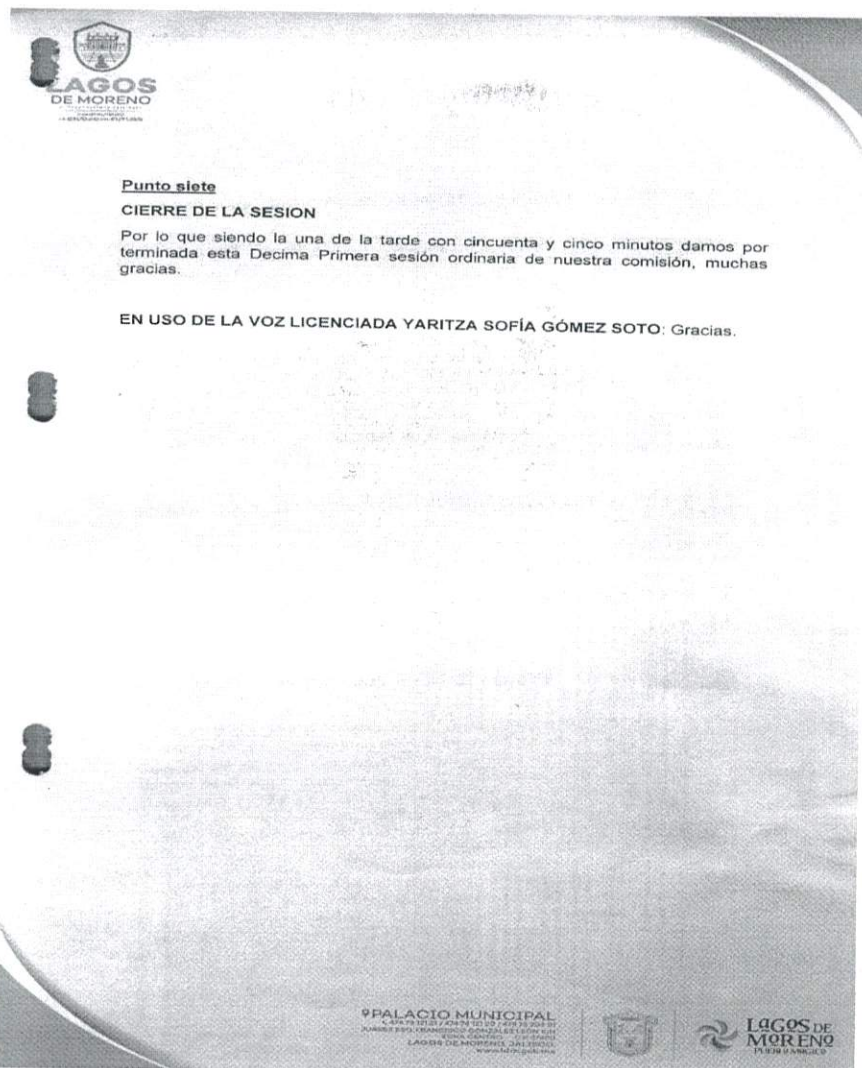
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso B del Octavo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO B DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PRIMERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL H. PLENO, EN ATENCIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO AL-784-LXIII-22, APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO; EN SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS, RESPECTO A LAS CONSIDERACIONES YA EXPUESTAS, SEÑALANDO QUE, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, YA EXISTE Y FUNCIONA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

SEGUNDO.- SE ORDENE AL SECRETARÍO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REMITA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE INFORME JUNTO CON SUS ANEXOS AL EXHORTANTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso B en sus apartados Primero y Segundo del Octavo Punto del Orden del Día.

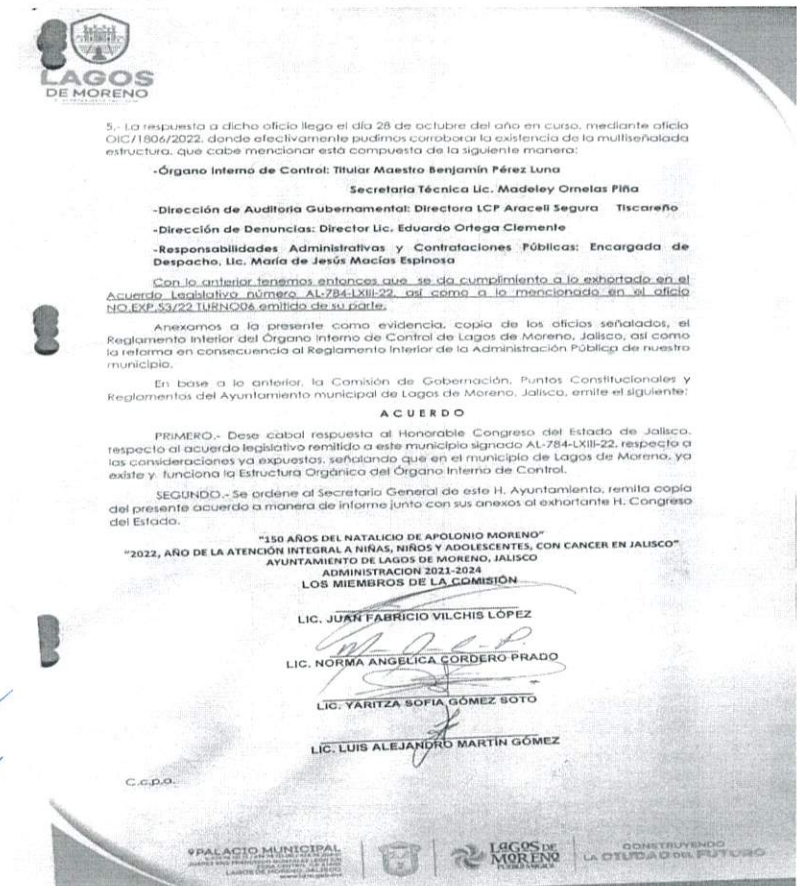
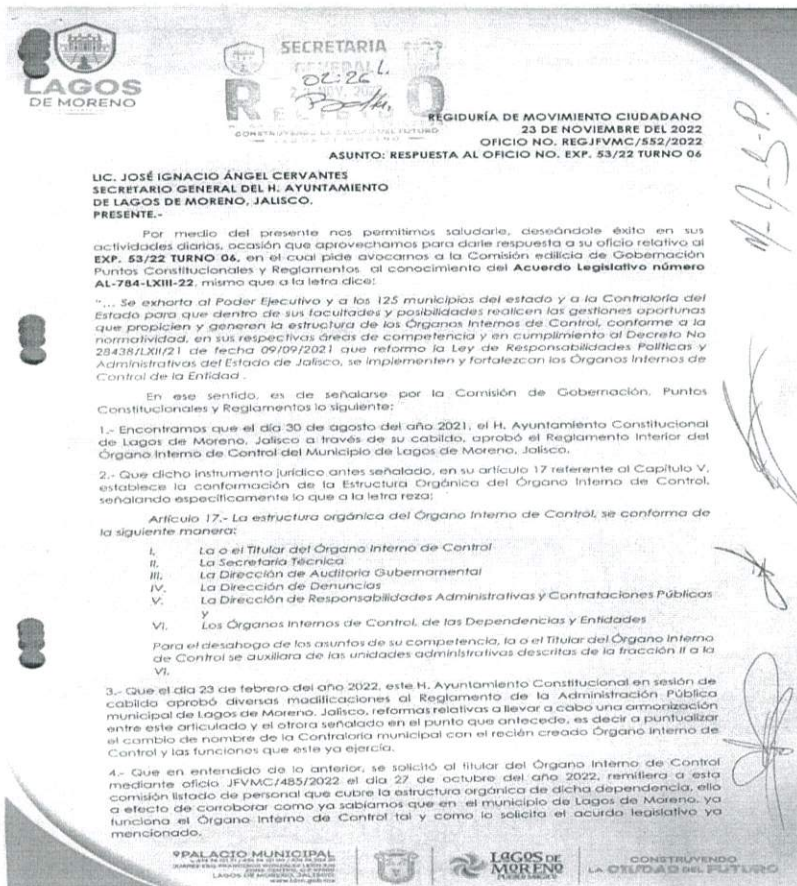
Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso B del Octavo Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROCEDENCIA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
LAGOS DE MORENO, JALISCO; 27 DE OCTUBRE DE 2022
OFICIO NÚMERO: OIC/1808/2022
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚMERO
JFVMC/485/2022, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

LIC. JUAN FABRICIO VILCHIS LÓPEZ,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS,
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio número JFVMC/485/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, le remito el listado del personal que conforma la estructura orgánica de este Órgano Interno de Control de conformidad por lo dispuesto por el artículo 26 último párrafo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en correlación con el artículo 17 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a saber:

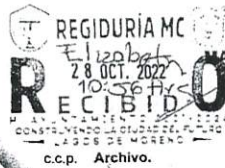
No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/ÁREA
01	Mtro. Benjamín Pérez Luna	Titular	Órgano Interno de Control
02	Lic. Madeley Ornelas Piña	Titular	Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control
03	L.C.P. Araceli Segura Tiscareño	Directora	Dirección de Auditoría Gubernamental
04	Lic. Eduardo Ortega Clemente	Director	Dirección de Denuncias
05	Lic. María De Jesús Macías Espinosa	Encargada de Despacho	Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Asimismo, se adjunta copia simple del Organigrama de este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, quedo atento para cualquier duda, aclaración o comentario.

ATENTAMENTE,

"150 años del natalicio de Apolonio Moreno"
"2022 año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco"



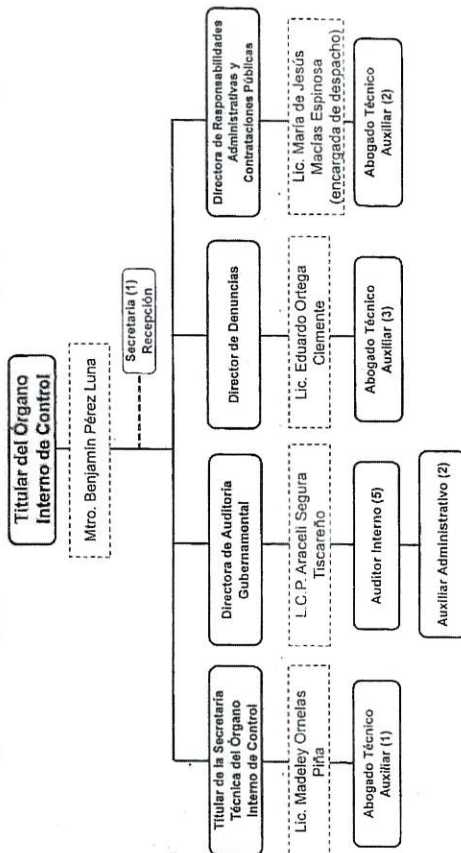
MAESTRO BENJAMÍN PÉREZ LUNA,
Titular del Órgano Interno de Control
de Lagos de Moreno, Jalisco.

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO



CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

[Handwritten signature]



27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
OFICIO: REGIDURIA JFVMCI485/2022
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

M-9-5-8

MTR. BENJAMIN PÉREZ LUNA
TITULAR DEL ORGAN INTERNO DE CONTROL
AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
P R E S E N T E:

Me permito saludarle y a la vez, hacerle llegar a usted para su conocimiento el turno hecho a la Comisión edilicia de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, que me honro en presidir, referente al Acuerdo Legislativo AL-784-LXIII-22, el cual tiene que ver con la solicitud del Congreso Estatal para que los municipios de Jalisco realicen las gestiones oportunas que propicien y generen la estructura de los Organos Internos de Control en sus ámbitos de competencia territorial. Situación la anterior que como sabemos ya acontece en nuestro municipio.

En otro tenor, le solicito a usted, remita al suscrito el listado de personal que cubre dicha estructura y de ser posible y si es que existe, el organigrama correspondiente, lo anterior por encontrarse contenido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de reciente creación. No omito mencionar, que dicha información será utilizada para dar respuesta al máximo órgano legislativo de nuestra entidad.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022. AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES, CON CÁNCER EN JALISCO"
AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
ADMINISTRACION 2021-2024

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
REGIDOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

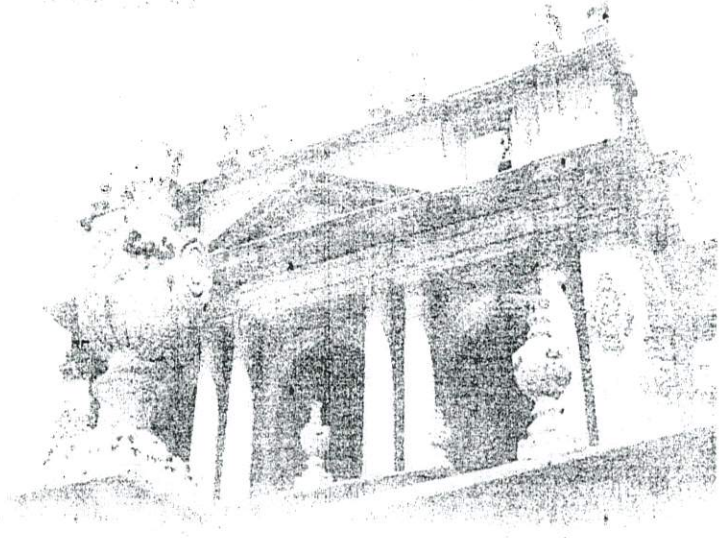
PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO, JALISCO



Gaceta Oficial

DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

Órgano oficial de divulgación del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.



REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

NÚMERO 2

LAGOS DE MORENO, JALISCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ruiz

y val 13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Municipal
C. Gilberto Delgado Esqueda
Síndico Municipal



Regidores:

- C. Erika Galvan Hernández
- C. Juan Fabricio Vilehis López
- C. Claudia Elizabeth Hernández Macías
- C. J. Dolores Tavares Muñoz
- C. Carmen Adriana Bayod Márquez
- C. Luis Alejandro Martín Gómez
- C. Araceli Campos Alfaro
- C. Yaritza Sofía Gómez Soto
- C. Romelia Muñoz Flores
- C. Norma Angélica Cordero Prado
- C. Luis Fernando Martínez Davalos
- C. Marco Antonio González Ortiz
- C. Clara Martínez Aguirre
- C. Nancy Viridiana Herrera Hernández

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

- Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del Ayuntamiento
- Lic. Victor Hugo Espinoza Guitierrez
Dirección de Imagen de Gobierno
- C. Juan José Montero Tiscareño
Dirección de Comunicación Social



Publicación editada conforme al Reglamento
de la Gaceta Oficial del Municipio de
Lagos de Moreno, Jalisco.
28 de Febrero del 2022, Número 2.

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SUMARIO

TITULO TERCERO	
CAPITULO III	
Órgano Interno de Control.....	1
Sección Primera	
Dirección de Auditoría Gubernamental.....	2
Sección Segunda	
De la Dirección de Denuncias.....	3
Sección Tercera.	
De la Unidad de Transparencia.....	4
Sección Cuarta	
De la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas..	4
Sección Quinta.	
De la Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control.....	5
Sección Sexta.	
De los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades.....	5
TITULO SEXTO	
CAPITULO VII BIS	
Coordinación General de Archivo Municipal.....	6
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	7
DECRETO MUNICIPAL.....	8
CERTIFICACIONES DE LEY.....	9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gaceta Oficial

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

**TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO III
Órgano Interno de Control**

Artículo 26. Al Órgano Interno de Control le corresponde aplicar las leyes en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como funciones de fiscalización y control interno, teniendo específicamente las siguientes atribuciones y facultades:

I. a la XIII. ...

XIV. Recibir y, en su caso, requerir las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribirlos y mantenerlos actualizados en el sistema correspondiente;

XV. a la XVII. ...

XVIII. En los casos en que el Órgano Interno de Control por motivo de sus funciones, determine daños al erario o patrimonio público, notificará a la autoridad fiscal que corresponda para su cobro correspondiente, en apego a la normatividad aplicable;

XIX. a la XXVI. ...

XXVII. Resolver las fallas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;

XXVIII. ...

XXIX. Se deroga

XXX. Implementar mecanismos para prevenir las fallas administrativas y los hechos de corrupción;

XXXI. Investigar, substanciar y calificar las fallas administrativas;

XXXII. Remitir los procedimientos de responsabilidad administrativa sobre fallas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;

XXXIII. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;

XXXIV. Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito;

XXXV. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría;

Gaceta Oficial

XXXVI. Requerir a los servidores públicos las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio;

XXXVII. Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta a los cuales deberán sujetarse los servidores públicos del municipio;

XXXVIII. Implementar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

XXXIX. Tramitar y, en su caso, resolver los recursos derivados de los procedimientos de responsabilidad administrativa, según corresponda;

XL. Implementar y supervisar el control interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

XLI. Proponer disposiciones, o en su caso, reformas y/o modificaciones a los ordenamientos jurídicos municipales aplicables a su competencia; y

XLII. Las demás establecidas en su Reglamento Interior, así como las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.

Para el desempeño de sus funciones el Órgano Interno de Control coordina, supervisa y evalúa las siguientes áreas a su cargo: Secretaría Técnica; Dirección de Auditoría Gubernamental; Dirección de Denuncias; Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas; así como a los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, y las demás áreas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, cuyas atribuciones también estarán reguladas en su Reglamento Interior.

**Sección Primera
Dirección de Auditoría Gubernamental.**

Artículo 27. La Dirección de Auditoría Gubernamental tendrá las siguientes atribuciones:

I. Será competente para realizar auditorías y visitas de inspección en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como en todos aquellos organismos que reciban fondos o valores del Municipio; con el objeto de corroborar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;

II. Proponer, a través del Órgano Interno de Control, a las Dependencias y Entidades, medidas preventivas y correctivas de control respecto de su funcionamiento, tendientes a la mejora continua, derivado de las auditorías y visitas de inspección practicadas;

III. Verificar en cualquier tiempo, que las obras y servicios relacionados con la misma se realicen conforme a la normatividad aplicable;

IV. Fungir como autoridad investigadora, o en su caso, como autoridad substanciadora según corresponda, para realizar las atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando así se requiera;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gaceta Oficial

V. Elaborar y remitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Autoridad Substanciadora, cuando funja como Autoridad Investigadora. En los casos que procedan, presentará la denuncia ante el Ministerio Público; y

VI. Las demás establecidas en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, y aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

De la VII. a la XVI. Se derogan.

Sección Segunda De la Dirección de Denuncias.

Artículo 28. La Dirección de Denuncias, tendrá las siguientes atribuciones:

A. Se deroga.

I. Recibir denuncias por presuntas faltas administrativas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;

II. Investigar las faltas administrativas por actos u omisiones de los servidores públicos y particulares;

III. Practicar las diligencias, notificaciones y emplazamientos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones de conformidad con las leyes aplicables;

IV. Expedir las copias certificadas de los documentos que obren en el área de su competencia;

V. Recibir, requerir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribir y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;

VI. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación;

VII. Requerir a los servidores públicos las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio;

VIII. Coordinar el procedimiento de entrega - recepción por término del ejercicio constitucional y legal, así como cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión los servidores públicos quienes están obligados a este acto.

IX. Establecer mecanismos para la atención de las obligaciones del Órgano Interno de Control con el Sistema Municipal Anticorrupción;

Gaceta Oficial

X. Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito; y

XI. Las demás establecidas en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, y aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

XII. a XIII. ... Se derogan.

B. Se deroga

I. a la V. Se deroga

Sección Tercera. De la Unidad de Transparencia.

Artículo 29. Se deroga

Artículo 30. Se deroga

Sección Cuarta De la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Artículo 30 Bis. La Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves de los servidores públicos hasta el periodo de alegatos, debiendo remitir el expediente al Titular del Órgano Interno de Control para que dicte el cierre de instrucción y emita la resolución correspondiente;

II. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves de los servidores públicos y particulares, hasta el cierre de la audiencia inicial; debiendo remitir el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para la continuación del procedimiento;

III. Substanciar las inconformidades que se interpongan en contra de los procedimientos de contrataciones públicas que realicen las Dependencias o Entidades;

IV. Expedir las copias certificadas de los documentos que obren en el área de su competencia;

V. Implementar acciones con el objeto de prevenir y combatir las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción cometidos por actos u omisiones de los servidores públicos;

VI. Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito; y

VII. Las demás establecidas en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, y aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

Sección Quinta
De la Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control.

Artículo 30 Ter. La Secretaría Técnica del Órgano Interno de Control, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar, supervisar y dar seguimiento a las reformas y/o modificaciones de los ordenamientos jurídicos municipales aplicables a la competencia del Órgano Interno de Control;
- II. Coadyuvar en la implementación, evaluación y supervisión del funcionamiento del control interno en las Dependencias y Entidades conforme a la normatividad aplicable;
- III. Asesorar y apoyar a las Dependencias y Entidades en la operación y cumplimiento de su control interno;
- IV. Establecer bases de referencia para evaluar y supervisar el control interno;
- V. Emitir recomendaciones y observaciones de control interno a las Dependencias y Entidades derivado del seguimiento, informes y evaluaciones;
- VI. En su caso, practicar visitas de supervisión a las Dependencias y Entidades para corroborar el cumplimiento de los elementos de control;
- VII. Asesorar y capacitar a los servidores públicos del Órgano Interno de Control que lo soliciten respecto a los cambios de acuerdo a la normatividad que les aplique;
- VIII. Dar seguimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social que tenga el Órgano Interno de Control con las Dependencias y Entidades, así como con los comités de contraloría social con los que tenga injerencia; y
- IX. Las demás establecidas en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, y aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

Sección Sexta.
De los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades.

Artículo 30 Quáter. El Órgano Interno de Control podrá designar a los Órganos Internos de Control en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal, que se requieran para el cumplimiento de sus facultades, quienes serán coordinados por la o el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio, y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Realizar acciones de supervisión, revisión y vigilancia en las Dependencias y Entidades en que se integre el Órgano Interno de Control para que cumplan las funciones de las mismas en apego a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que emanan de acuerdo a sus funciones; y
- II. Las demás establecidas en el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, y aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control.

TITULO SEXTO
CAPITULO VII BIS
Coordinación General de Archivo Municipal.

Artículo 118. bis. ...

I a la X. ...

Para el despacho de sus asuntos, la Coordinación General de Archivo Municipal, contará con las Áreas de Archivo de Concentración y Archivo Histórico, así mismo, estará auxiliada del personal que le resulte necesario para el debido desempeño de sus funciones. Además, coordina, supervisa y evalúa a la Unidad de Transparencia.

Artículo 118 quinquies - La Unidad de Transparencia es el órgano interno de la Administración Pública Municipal, encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, al frente de la misma estará el servidor público designado por el Presidente Municipal y depende directamente de la Coordinación General de Archivo Municipal.

Artículo 118 sexies - La Unidad de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Publicar de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental a que están obligadas las Dependencias de acuerdo con la legislación de la materia;
- II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado, por medios de fácil acceso y comprensión;
- III. Dar trámite a las solicitudes de información proveniente de particulares;
- IV. Diseñar las políticas municipales destinadas a promover la cultura de la transparencia;
- V. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversos grupos de los sectores público y privado para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura de la transparencia;
- VI. Canalizar las propuestas de adecuación normativa que proponga la ciudadanía;

M-9-8-8

Gaceta Oficial

- VII. Evaluar el desempeño municipal en materia de transparencia, así como desarrollar y dar seguimiento a indicadores municipales en esta materia;
- VIII. Capacitar a los servidores públicos municipales en materia de transparencia;
- IX. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;
- XI. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública:
 - a) Por escrito;
 - b) Para imprimir y presentar en la Unidad, y
 - c) Via internet;
- XII. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;
- XIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizados actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes;
- XIV. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;
- XV. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones; y
- XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, publicación que deberá certificar el servidor público encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a la presente reforma.

TERCERO. Que en los artículos del presente Reglamento, así como en los demás ordenamientos jurídicos municipales vigentes, en los que se haga mención a "Contraloría Municipal", se entenderá que se refiere al Órgano Interno de Control, conservando su validez y efectos jurídicos."

Gaceta Oficial

En mérito a lo arriba expuesto, fundado y motivado, los regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Reglamentos, sometemos a la elevada consideración del Pleno de este Ayuntamiento Municipal, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena la Publicación de la presente reforma al Reglamento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, para que entre en vigor al siguiente día de su publicación una vez que haya sido promulgada por el C. Presidente Municipal o la C. Presidenta Municipal.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al documento y ejecución del presente Acuerdo.

Por lo anterior, tórnese el contenido del presente acuerdo, al Secretario General de este Ayuntamiento, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, así como para que en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, remita al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma que por este acuerdo se autorizó, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

Gaceta Oficial

CERTIFICACIONES DE LEY

EL QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS Y BAJO EL OCTAVO PUNTO, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBO LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS EDILES QUE ASISTIERON A LA SESIÓN CONVOCADA PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO, DOY FE.


SECRETARIA GENERAL

LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.
POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIONES IV, V Y VI, ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V Y CORRELATIVOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL ARTÍCULO 4 CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.


SECRETARIA GENERAL

LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EN ATENCIÓN AL TRANSITORIO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE UN EJEMPLAR DE LO APROBADO LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, FUE FIJADO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN LOS ESTRADOS DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PUBLICÁNDOSE EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, DOY FE.


SECRETARIA GENERAL

LICENCIADO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Aprobación: 23 de Febrero del 2022
Fecha de Publicación: 28 de Febrero del 2022
Fecha para entrar en Vigor: 02 de Marzo del 2022

Handwritten signature

Handwritten signature



LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL

Gaceta Oficial

DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

Órgano oficial de divulgación del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Handwritten notes: 2-5-6-14

Handwritten signature

Gaceta Oficial

PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. Tecutli José Guadalupe Gómez Villafobos
Presidente Municipal

C. Gilberto Delgado Esqueda
Síndico Municipal

Regidores:

- C. Norma Angélica Cordero Prado
- C. Tobias Centeno Centeno
- C. Luz María Viguera Zermeno
- C. José Ignacio Angel Cervantes
- C. Marcela Padilla de Anda
- C. Wilfrido Rocha Durón
- C. Araceli Campos Alfaro
- C. Josefina Salazar Meno
- C. Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo
- C. Martha Yolanda Ruiz Ambríz
- C. Israel Esparza Mora
- C. Gloria Leticia Cruz Salazar
- C. Anastacio Jaramillo Aguilar
- C. Blanca Leticia Enríquez Gómez

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

- C. Hugo Zamora De Anda
Secretario General del Ayuntamiento
- C. Victor Hugo Espinoza Guiterrez
Dirección de Imagen de Gobierno
- C. Juan José Montero Tiscareño
Dirección de Comunicación Social



LAGOS DE MORENO
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL

Publicación editada conforme al Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. 02 de Septiembre del 2021 Número 40.

Handwritten signature

Handwritten signature: Ruiz

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Gaceta Oficial

REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SUMARIO

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES..... 1

CAPITULO UNICO
DE LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL..... 1

TITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL..... 3

CAPITULO I
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES..... 3

CAPITULO II
DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO..... 4

CAPITULO III
DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL..... 4

CAPITULO IV
DE LA O EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL..... 5

CAPITULO V
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL... 10

CAPITULO VI
DE LAS FACULTADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL..... 11

CAPITULO VII
DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL..... 12

CAPITULO VIII
DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL..... 13

CAPITULO IX
DE LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS..... 16

Gaceta Oficial

CAPITULO X
DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS..... 19

CAPÍTULO XI
DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES..... 23

TITULO TERCERO
DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL..... 25

CAPITULO UNICO
DE LAS RESPONSABILIDADES..... 25

ARTICULOS TRANSITORIOS..... 28

CERTIFICACIONES DE LEY..... 29

Gaceta Oficial

REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO ÚNICO
DE LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y observancia general en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el cual tiene por objeto regular e integrar la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, así como establecer las atribuciones y facultades con relación a su funcionamiento y procedimientos de las Unidades Administrativas que lo conforman y que estén dentro de su competencia.

Artículo 2.- Este reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 al 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35-bis, 77, 90 al 96, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 15, 40 y 67-sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 9, 10, 15, 26, 43, 44, 49, 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 50, 51, 52, 53, 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3.- El Órgano Interno de Control es el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la administración pública municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 4.- El presente reglamento tiene como objetivos los siguientes:

- I. Establecer el procedimiento y requisitos necesarios de designación del Titular del Órgano Interno de Control;
- II. Determinar las autoridades competentes para llevar a cabo los procedimientos de fiscalización y auditoría pública, así como la concurrencia y coordinación entre ellas;
- III. Establecer las atribuciones del Órgano Interno de Control y sus unidades administrativas;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gaceta Oficial

- IV. Establecer las responsabilidades de las y los servidores públicos del Órgano Interno de Control;
- V. Determinar las disposiciones para investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas, así como para la presentación de denuncias por actos u omisiones que las leyes señalen como faltas administrativas o delitos cometidos por servidores públicos o particulares;

Artículo 5.- Es Competencia del Órgano Interno de Control:

- I. Vigilar los recursos patrimoniales del municipio, así como los que provengan del Gobierno Federal y Estatal;
- II. Fijar las normas de control, fiscalización y auditoría que observaran las Dependencias Municipales
- III. Recopilar y procesar la información que sea de su competencia;
- IV. Turnar a la Autoridades competentes las denuncias para su trámite y seguimiento.
- V. Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Municipio, integrándolo en el expediente que corresponda y remitiéndolo a la autoridad competente;
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones en la materia.

Artículo 6.- Además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entenderá por:

- I. **Auditoría:** Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por las Dependencias o Entidades sujetas a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada;
- II. **Ayuntamiento:** El ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo este el Órgano de Gobierno integrado por el alcalde, síndico y regidores que se encargan de administrar y gobernar el municipio.
- III. **Componentes de control:** Los cinco componentes de control interno establecidos en el Marco Integrado de Control Interno: ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación; y supervisión;
- IV. **Contrataciones Públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del

Gaceta Oficial

Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- V. **Denuncia:** Manifestación detallada mediante la que un ciudadano o instancia gubernamental hace del conocimiento de la autoridad administrativa competente, la acción u omisión de un servidor público o particular que se estima es contraria a un ordenamiento jurídico que regula su función, misma que deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa.
- VI. **Dependencias:** Las Dependencias previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco,
- VII. **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- VIII. **OIC:** El Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco;
- IX. **Plan Institucional:** Instrumento de gestión que contiene las acciones, actividades o líneas de acción que la Dependencia o Entidad debe realizar para alcanzar las metas u objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza, en el plazo de un año;
- X. **Programa Anual de Auditoría:** Instrumento de fiscalización que contiene el cronograma de las auditorías que se pretenden realizar a la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables que se encuentren vigentes;
- XI. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- XII. **Titular del OIC:** La o el Titular del Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco;
- XIII. **Unidad(es) Administrativa(s):** Las Dependencias Municipales adscritas al Órgano Interno de Control de Lagos de Moreno, Jalisco; y
- XIV. **Visita de inspección:** Actividad que permite analizar una o más operaciones, procesos o procedimientos, o el cumplimiento de disposiciones legales o administrativas, con un objetivo específico o determinado, con carácter preventivo o correctivo y, en su caso, proponer acciones concretas y viables que redundan en la solución de la problemática detectada.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

CAPÍTULO I
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES.

Artículo 7.- En el ámbito de su competencia, serán autoridades para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

85-0-11-0-58
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- II. La o el Presidente Municipal;
- III. La o el Titular del Órgano Interno de Control; y
- IV. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento.

**CAPITULO II
DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

Artículo 8.- Corresponde al Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar el cumplimiento de las atribuciones que de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco le corresponden al municipio.
- II. Conocer del informe anual del Programa de Auditoría del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- III. Designar a propuesta del Presidente Municipal al Titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Conocer y resolver sobre las licencias mayores de treinta días hábiles que solicite el Titular del Órgano Interno de control;
- V. Prever dentro del presupuesto anual del municipio la suficiencia presupuestal para implementar políticas públicas y procedimientos en materia de fiscalización;
- VI. El Ayuntamiento además de nombrar a la o al Titular del Órgano Interno de Control, también podrá removerlo por causas graves de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y
- VII. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**CAPITULO III
DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Artículo 9.- Corresponde al Presidente Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Emitir durante los primeros 15 días de iniciada la administración, convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control;
- II. El Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control;
- III. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con las dependencias federales y estatales en acciones y programas relacionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- IV. A solicitud del Titular del Órgano Interno de Control, instruir a las Dependencias, para la colaboración con dicho órgano en el cumplimiento de sus funciones;
- V. Cumplimentar y ejecutar las sanciones consistentes en suspensión y destitución, para el caso de servidores públicos, como consecuencia de la determinación de una falta administrativa no grave;
- VI. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**CAPITULO IV
DE LA O EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Artículo 10.- Para designar a la o al Titular del Órgano Interno de Control, la o el Presidente Municipal emitirá convocatoria pública dentro de los 15 días de iniciada la administración, para que participen las y los interesados, de entre los cuales seleccionará una terna y la presentará al Ayuntamiento para que éste elija a la o al mejor candidato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 ter, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para el caso de no contar con participación de interesado alguno en la convocatoria señalada en el párrafo anterior, la o el Presidente Municipal deberá proponer al ayuntamiento al o los ciudadanos que cumplan con los requisitos de ésta para su elección.

La o el Titular del Órgano Interno de Control deberá estar designado a más tardar 30 treinta días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria pública.

Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, la o el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, la o el Presidente debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

La votación para la designación del Titular del Órgano Interno del Control será por mayoría calificada del total de los integrantes, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gaceta Oficial

En tanto se nombra al Titular del Órgano Interno de Control, la o el Presidente Municipal designará un encargado de éste, que podrá ser el Titular del Órgano Interno de Control de la administración saliente.

Artículo 11.- Para ser Titular del Órgano Interno de Control se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 veintiún años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida preferentemente Abogado, Contador Público, Administrador Público, o carreras afines con cedula profesional expedida y con al menos 2 dos años de experiencia profesional;
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos 3 tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado finanzas del municipio por un periodo inmediato anterior;
- VIII. Durante el ejercicio de su encargo, la o el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y
- IX. Las demás que señale este Reglamento, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

Artículo 12.- Corresponderá a la o al Titular del Órgano Interno de Control la representación del mismo, quien podrá delegar cualquiera de sus facultades, con excepción de aquellas que por disposición de Ley o reglamentarias, sean indelegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo; para ello, la o el Titular del Órgano Interno de Control expedirá los acuerdos delegatorios respectivos, que deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Gobierno de Lagos de Moreno, Jalisco.

Gaceta Oficial

Artículo 13.- Corresponde a la o el Titular del Órgano Interno de Control las siguientes facultades:

- I. Proponer o en su caso emitir disposiciones en las materias de sistemas de registro y contabilidad; contratación y remuneraciones de personal; de obra pública y servicios relacionados con las mismas; contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales de la administración pública municipal; así como de las disposiciones en materia de auditoría, control interno, gobierno abierto, responsabilidades administrativas de las y los Servidores Públicos, integridad, ética, prevención de conflictos intereses, planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y patrimonio; considerando, en su caso, las políticas que emita el Comité de estas materias;
- II. Definir, dirigir y conducir las políticas de competencia del Órgano Interno de Control;
- III. Expedir el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos para el correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- IV. Aprobar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Órgano Interno de Control y en su caso, sus modificaciones, para presentarlo como corresponde a la Hacienda Municipal;
- V. Seleccionar y remover, siguiendo los procedimientos aplicables, a las o los titulares y personal de las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, así como a las o los titulares de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades;
- VI. Solicitar la documentación e información necesaria a las Dependencias, Entidades o Particulares, para el debido cumplimiento de sus atribuciones;
- VII. Expedir cuando resulte procedente, en base a su competencia disposiciones para que las y los servidores públicos que manejen fondos, garanticen ante la Tesorería Municipal su debido manejo;
- VIII. Proponer y/o validar o emitir los lineamientos respecto de los procedimientos que las Dependencias o Entidades deban cumplir para solventar las observaciones derivadas de auditorías o visitas de Inspección;
- IX. Aprobar o modificar el Programa Anual de Auditoría;
- X. Autorizar e implementar las normas, lineamientos, políticas, sistemas o criterios, bajo los cuales las y los servidores públicos deberán presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, y en su caso, constancias de presentación de la declaración fiscal, así como expedir las guías no vinculatorias que considere necesarias para tal efecto;

- XI. Proponer las normas, procedimientos, manuales o lineamientos para la atención de denuncias que se presenten en contra de servidores públicos, por presuntas Faltas Administrativas;
- XII. Proponer los lineamientos para el registro de personas inhabilitadas para el ejercicio del servicio público, así como para la expedición de las constancias que acrediten la no sanción administrativa;
- XIII. Validar los procedimientos, criterios, estrategias y demás disposiciones que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización, así como los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco;
- XIV. Establecer acciones que propicien el fortalecimiento del sistema de control interno e incorporar las mejores prácticas en la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades;
- XV. Establecer las medidas necesarias para evitar que el personal a su cargo incurra en la deficiencia del servicio, abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión, que puedan afectar los intereses del Órgano Interno de Control o de terceros;
- XVI. Ordenar la práctica de auditorías o visitas de inspección a las Dependencias y Entidades, así como las tendientes a verificar la situación patrimonial de las y los servidores públicos;
- XVII. Informar a la o al Presidente Municipal así como a las y los Titulares de las Dependencias y Entidades, los resultados de las auditorías o visitas de inspección efectuadas, para la implementación de medidas de carácter correctivo, así como los resultados o medidas implementadas por estas;
- XVIII. Requerir de las Dependencias y Entidades, la instrumentación de procedimientos complementarios para el ejercicio de las facultades que aseguren su control interno;
- XIX. Aprobar el funcionamiento de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades;
- XX. Autorizar, en su caso, la atracción de los asuntos que hubieren sido integrados o iniciados por los Órganos Internos de Control de las Dependencias o Entidades;
- XXI. Proponer, o en su caso emitir, así como observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXII. Resolver el expediente de responsabilidad administrativa por Faltas Administrativas No Graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes; y en su caso, promover el cobro de las sanciones económicas;

- XXIII. Llevar a cabo las acciones que procedan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que se realice la ejecución de las sanciones administrativas impuestas a las y los Servidores Públicos;
- XXIV. Resolver el recurso de revocación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXV. Establecer en las Dependencias o Entidades, la asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XXVI. Resolver el recurso de inconformidad que se interponga en contra de los procedimientos de contrataciones públicas;
- XXVII. Definir los criterios en materia de interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XXVIII. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- XXIX. Implementar y supervisar el cumplimiento del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, en relación con los servidores públicos que intervienen en la atención, tramitación o resolución de los procedimientos de contrataciones públicas;
- XXX. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;
- XXXI. Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito; y
- XXXII. Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente otras disposiciones jurídicas.

Artículo 14.- El Titular del Órgano Interno de Control podrá ser removido solo por causas graves de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 15.- En las ausencias temporales del Titular del Órgano Interno de Control que no excedan de 30 treinta días hábiles, quedará encargado el servidor público que designe el propio Titular de dicho órgano, de entre el personal adscrito al Órgano Interno de Control, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior a este.

Cuando la falta del Titular del Órgano Interno de Control exceda de 30 treinta días hábiles requerirá autorización expresa del Pleno del H. Ayuntamiento por mayoría simple, siendo facultad del Presidente Municipal designar encargado del Órgano Interno de Control durante dicho periodo.

Artículo 16.- Son hechos que implican la ausencia definitiva del Titular del Órgano Interno de Control alguna de las causas siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- I. Las ausencias que excedan de 30 treinta días hábiles, sin previa autorización del Pleno del H. Ayuntamiento;
- II. La muerte;
- III. La incapacidad total y permanente para ejercer el cargo, declarada por la autoridad competente;
- IV. Ser condenado por delito que merezca pena corporal;
- V. La renuncia expresa, aceptada por el Presidente Municipal; y
- VI. La remoción o destitución decretada por autoridad competente.

En caso de ausencia definitiva, el Presidente Municipal dará cuenta al Ayuntamiento y se procederá a una nueva elección, conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.

**CAPITULO V
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Artículo 17.- La estructura orgánica del Órgano Interno de Control, se conforma de la siguiente manera:

- I. La o el Titular del Órgano Interno de Control;
- II. La Secretaría Técnica;
- III. La Dirección de Auditoría Gubernamental;
- IV. La Dirección de Denuncias;
- V. La Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas; y
- VI. Los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, la o el Titular del Órgano Interno de Control se auxiliará de las unidades administrativas descritas de la fracción II a la VI.

Artículo 18.- Para efectos de este Reglamento, no existirá relación jerárquica entre las unidades administrativas del Órgano Interno de Control. Las y los titulares de las Unidades Administrativas del Órgano Interno de Control serán auxiliados por el personal administrativo que se requiera para el ejercicio de sus facultades, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada de conformidad con los nombramientos respectivos, así como de la disponibilidad presupuestal que se autorice conforme a las normas respectivas.

Artículo 19.- Para efectos de las atribuciones de los Órganos Internos de Control que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras, las siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M-1-5-8

- Autoridades investigadoras:**
- a) La Dirección de Denuncias; y
 - b) La Dirección de Auditoría Gubernamental

- Autoridad substanciadora:**
- a) La Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas; y
 - b) La Dirección de Auditoría Gubernamental;

Autoridad resolutora: a) La o el Titular del Órgano Interno de Control.

**CAPITULO VI.
DE LAS FACULTADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Artículo 20.- Las y los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I. Acordar con la o el Titular del OIC los asuntos relevantes de su competencia;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que la o el Titular del OIC les delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las mismas;
- III. Someter a la aprobación de la o del Titular del OIC los proyectos de disposiciones generales que correspondan a los asuntos de su competencia;
- IV. Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en el despacho de los asuntos de su competencia;
- V. Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación para el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia del Órgano Interno de Control;
- VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la unidad administrativa de su competencia;
- VII. Participar, en coordinación con las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, en la elaboración del Plan Institucional, así como verificar su cumplimiento;
- VIII. Establecer las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, y proponer a la o al Titular del Órgano Interno de Control la expedición de los acuerdos delegatorios que se requieran para el despacho de los asuntos a su cargo;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que les correspondan, de las que hayan sido delegadas o de las que les correspondan por suplencia;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- X. Proporcionar la documentación e información que le sean requeridos por otras Dependencias o Entidades;
- XI. Resolver los recursos administrativos que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables les correspondan; y
- XII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo, así como aquellas funciones que les encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

**CAPITULO VII
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Artículo 21.- Para ser Titular de la Secretaría Técnica, se requiere cumplir con los mismos requisitos que prevé el artículo 11 del presente Reglamento, para ser Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 22.- La Secretaría Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Revisar, concretar y, en su caso, remitir los informes de actividades del Órgano Interno de Control y sus unidades administrativas, a las Dependencias correspondientes;
- II. Realizar las gestiones necesarias para asegurar que las Dependencias y Entidades cuentan con un control interno apropiado que ayude a fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- III. Asesorar y capacitar a las Dependencias y Entidades para asegurar que existan controles adecuados y suficientes para contribuir al logro eficaz y eficiente de las metas y objetivos institucionales;
- IV. Coadyuvar en el diseño, implementación y operación del control interno, así como su adecuado funcionamiento en las Dependencias y Entidades;
- V. Revisar que las autoevaluaciones que realicen las Dependencias y Entidades a su control interno sean adecuadas y eficientes, debiendo informar a las y los Titulares los hallazgos y deficiencias detectadas;
- VI. Realizar contribuciones favorables para el control interno y promover su fortalecimiento y mejora continua;
- VII. Monitorear la corrección de las deficiencias detectadas en los plazos que se establezcan para corregirlas;
- VIII. Revisar las acciones de control que implementen las Dependencias y Entidades y, en su caso, ordenar su modificación;
- IX. Evaluar el adecuado diseño, implementación y operación del control interno en las Dependencias y Entidades;

- X. Recibir y revisar el Programa de Trabajo de Control Interno, así como los informes de avances e informe anual de las Dependencias y Entidades;
- XI. Recibir y revisar la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos, y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como los informes de avances y reporte anual de las Dependencias y Entidades;
- XII. Integrar y resguardar el expediente con la documentación de control interno de las Dependencias y Entidades;
- XIII. Verificar el cumplimiento de los componentes de control interno;
- XIV. Elaborar y difundir entre las Dependencias y Entidades los formatos necesarios para la evaluación de su control interno;
- XV. Emitir el informe de resultados anual respecto a las autoevaluaciones y evidencia documental que acredite la existencia de la implementación de los elementos de control y las acciones de mejora de las Dependencias y Entidades;
- XVI. Difundir los informes de resultados de control interno de las Dependencias y Entidades anualmente; y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 23.- La Secretaría Técnica, en materia de contraloría social, tendrá las facultades siguientes:

- I. Recibir y dar seguimiento a las sugerencias y denuncias presentadas por los Comités de Contraloría Social, en materia de obra pública, para en su caso, remitir a la autoridad competente;
- II. Dar seguimiento a los Informes que emitan los Comités de Contraloría Social a efecto de que se tramiten los procedimientos legales que en su caso correspondan; y
- III. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

**CAPITULO VIII
DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.**

Artículo 24.- Para ser Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental, se requiere cumplir con los mismos requisitos que prevé el artículo 11 del presente Reglamento, para ser Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 25.- La Dirección de Auditoría Gubernamental tendrá las atribuciones siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- I. Proponer a la o al Titular del Órgano Interno de Control el Programa Anual de Auditoría, promoviendo que contemple auditorías enfocadas hacia las áreas o procesos sustantivos, así como a los objetivos y metas institucionales;
- II. Opinar sobre la adición, cancelación o reprogramación de las auditorías registradas en el Programa Anual de Auditoría;
- III. Elaborar las guías o manuales de auditoría pública, con base en las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- IV. Coordinar acciones con las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, con la finalidad de que éstas coadyúven en la realización de auditorías o visitas de inspección específicas a las Dependencias o Entidades;
- V. Designar a la o al responsable, así como al personal comisionado para la práctica de auditorías o visitas de inspección, el cual tendrá la atribución establecida en la fracción VIII de este artículo, respecto de los asuntos que le sean encomendados;
- VI. Practicar auditorías o visitas de inspección en las Dependencias o Entidades, con la finalidad de propiciar la consecución de los objetivos de sus programas, como para detectar e inhibir prácticas de corrupción, a efecto de:
 - a) Verificar que sus actos se ajusten a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
 - b) Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación y remuneraciones de personal; de obra pública y servicios relacionados con las mismas; contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales de la administración pública municipal; así como de las disposiciones en materia de planeación, presupuestaria, ingresos, financiamiento, inversión deuda y patrimonio;
 - c) Verificar y evaluar los sistemas y equipos informáticos y de comunicaciones, así como la calidad, fiabilidad y seguridad de la información almacenada y procesada en los mismos, para opinar acerca del grado de eficiencia, eficacia y economía con que están siendo usados o administrados sus recursos de tecnología informática;
 - d) Verificar que su información presupuestaria, como financiera refleje en forma razonable su situación conforme a las normas contables o disposiciones jurídicas aplicables;

- e) Proponer las acciones necesarias para el logro de sus metas u objetivos, así como para el mejoramiento de su control interno; o en su caso, para la corrección de situaciones irregulares o anómalas;
- f) Fiscalizar, inspeccionar y verificar que sus operaciones, como la aplicación de los recursos sean congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación;
- VII. Solicitar documentación e información relacionada con las auditorías o visitas de inspección que realice en las Dependencias o Entidades, o con los asuntos de su competencia;
- VIII. Analizar el contenido de los informes derivados de la práctica de auditorías o visitas de inspección que se realicen por el personal comisionado y, conforme a sus resultados, proponer las acciones pertinentes;
- IX. Presentar a la o al Titular del Órgano Interno de Control para su aprobación, el informe de resultados de las auditorías o visitas de inspección practicadas, como las observaciones o recomendaciones procedentes;
- X. Dar seguimiento a las observaciones o acciones de mejora determinadas en las auditorías o visitas de inspección que se practiquen en las Dependencias o Entidades, o en su caso, las determinadas por otras instancias de fiscalización, que le sean encomendadas, debiendo comunicar el resultado a estas mismas instancias;
- XI. Solicitar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para sus acciones de fiscalización, auditorías o visitas de inspección, a licitantes, proveedores, contratistas, donatarios, o aquellas personas que hayan sido contratadas por los anteriores y, en general, a las personas físicas o morales relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos;
- XII. Supervisar la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Integrar una base de datos que contenga información sobre especificaciones técnicas, especificaciones de calidad, catálogos de conceptos, costos, como de precios unitarios que deben reunir los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen;
- XIV. Remitir el informe de resultados de las auditorías o visitas de inspección practicadas a la Dirección de Denuncias, cuando se adviertan presuntas faltas administrativas; o en su caso, cuando las y los servidores públicos entorpezcan el procedimiento de auditoría o no proporcionen la documentación, información o aclaraciones en los términos solicitados;
- XV. Coordinar y supervisar los trabajos de las o los auditores externos en las Dependencias y Entidades;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ruiz

[Handwritten signature]

y-vol-13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- XVI. Verificar el sistema de contabilidad gubernamental que se implemente en el ente público municipal, con la finalidad de que coadyuve en el establecimiento de políticas de control y evaluación de los avances programáticos que les corresponda auditar o visitar; y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

CAPITULO IX
DE LA DIRECCIÓN DE DENUNCIAS.

Artículo 26.- Para ser Titular de la Dirección de Denuncias, se requiere cumplir con los mismos requisitos que prevé el artículo 11 del presente Reglamento, para ser Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 27.- La Dirección de Denuncias, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer guías no vinculatorias para orientar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las y los servidores públicos en esta materia. Asimismo, para la atención de denuncias por presuntas Faltas Administrativas, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- II. Brindar asesoría a las y los servidores públicos que lo requieran en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses, realizando pláticas, conferencias, talleres o cursos;
- III. Coordinar, vigilar, supervisar el cumplimiento, registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, para suministrar la información a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción;
- IV. Verificar que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, se presenten conformen a los plazos, y formatos o medios electrónicos autorizados; asimismo, inscribir y mantener actualizada la información en la Plataforma Digital Nacional;
- V. Coordinar las acciones para la detección de quienes omitieron o presentaron extemporáneamente su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Practicar verificaciones aleatorias de las declaraciones de situación patrimonial que se encuentren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y de no existir ninguna

anomalía, expedir certificación correspondiente, para su anotación en dicho sistema, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de ser el caso, requerir a las y los servidores públicos las aclaraciones cuando sea detectado un incremento inexplicable de su patrimonio;

- VII. Recibir las denuncias que se formulen por presuntas Faltas Administrativas, por actos u omisiones de las y los Servidores Públicos de las Dependencias o Entidades, o de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VIII. Emitir cuando proceda, el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación de las denuncias por presuntas Faltas Administrativas de Servidores Públicos o de particulares, así como de las aclaraciones que se formulen respecto del incremento notoriamente desproporcionado en el patrimonio de las y los servidores públicos que no sea explicable o justificable, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IX. Iniciar investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes, por la presunta responsabilidad por Faltas Administrativas de las y los Servidores Públicos o de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; para lo cual podrá solicitar a la Dirección de Auditoría Gubernamental, la práctica de visitas de inspección o auditorías, así como cualquier otro tipo de operativo específico que se requieran;
- X. Ordenar la práctica de las actuaciones, diligencias o visitas de verificación y realizar las entrevistas que se consideren necesarias para la investigación de probables faltas administrativas.
- XI. Solicitar la documentación e información a las y los servidores públicos, personas físicas o morales, necesaria para la investigación de probables Faltas Administrativas, incluida aquélla que por disposiciones legales en la materia se considere como reservada o confidencial, pudiendo conceder prórroga al plazo del requerimiento otorgado;
- XII. Ordenar, la comparecencia de las o los Denunciantes, Servidores Públicos, personas físicas o las o los representantes legales de las personas morales, relacionados con la investigación de probables Faltas Administrativas;
- XIII. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones de probables Faltas Administrativas, calificándolas como graves o no graves, o en su caso, el acuerdo de conclusión y archivo del expediente, debiendo notificar dicha calificación a la o al Denunciante;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- XIV. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, presentándolo ante la autoridad substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa; o en su caso, el acuerdo de conclusión y archivo del expediente;
- XV. Recibir los recursos de impugnación de la calificación de la Falta Administrativa o al acuerdo de conclusión y archivo del expediente, procediendo con la elaboración del informe en el que justifique la calificación impugnada, para correr traslado del expediente integrado, como del informe mencionado al Tribunal de Justicia Administrativa, debiendo atender subsecuente sus requerimientos;
- XVI. Impugnar, en su caso, la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a las y los servidores públicos, por parte de la autoridad substanciadora o resolutora, según sea el caso, así como interponer los recursos procedentes;
- XVII. Coadyuvar en el procedimiento penal, cuando en el ámbito de su competencia, se formulen denuncias ante el Ministerio Público;
- XVIII. Solicitar las medidas cautelares ante la autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda;
- XIX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;
- XX. Preparar, coordinar y realizar la entrega-recepción al cambio de administración, apegándose al procedimiento establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XXI. Coordinar la entrega-recepción de las y los servidores públicos que deban separarse de su empleo, cargo o comisión y que estén obligados a realizar el acto, debiendo apegarse al procedimiento administrativo establecido en la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- XXII. Instruir al personal que participará en los actos de entrega-recepción de las y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades;
- XXIII. Conservar en resguardo y secrecía de las investigaciones y reservar la información contenida en ellas, la cual se encontrará únicamente para su consulta al denunciante.
- XXIV. Emitir certificación de documento previo cotejo con los originales, que sean exhibidos y que tengan relación con las investigaciones o lo que hayan sido certificados por diversa autoridad que para tal efecto se presenten documentos originales por los denunciantes, o de otros actos procesales que hayan sido certificados por diversa autoridad para tal efecto; y
- XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia y competencia de sus funciones, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

- XXVI. En materia de Anticorrupción la Dirección de Denuncias, tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Asesorar a la o al Titular del Órgano Interno de Control en los asuntos relacionados con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción;
 - b) Fungir como Secretario Técnico del Comité de Participación Social;
 - c) Solicitar la documentación e información necesaria para generar el informe anual en materia anticorrupción;
 - d) Atender las recomendaciones del Comité Coordinador; y
 - e) Las demás que le confieran el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

CAPITULO X
DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 28.- Para ser Titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, se requiere cumplir con los mismos requisitos que prevé el artículo 11 del presente Reglamento, para ser Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 29.- La Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en materia de responsabilidad administrativa, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Determinar sobre la procedencia, improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa;
- II. Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando de las investigaciones practicadas, se desprenda la actualización de alguna de las hipótesis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. Formular el acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, prevenir a la autoridad investigadora lo subsane por adolecer de alguno o algunos de los requisitos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa;
- IV. En el caso de que admita el Informe de Presunta Responsabilidad, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;

Gaceta Oficial

- V. Dictar las medidas cautelares, como la resolución interlocutoria que corresponda en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trata de Faltas Administrativas Graves y de Faltas de Particulares, debiendo remitir al Tribunal de Justicia Administrativa, las actuaciones originales para la continuación del procedimiento hasta su resolución, notificando a las partes la fecha de su remisión;
- VII. Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el periodo de alegatos cuando se traten de Faltas Administrativas no Graves, debiendo remitir el expediente al Titular del Órgano Interno de Control para que dicte el cierre de instrucción y emita la resolución correspondiente;
- VIII. Suscribir las actas administrativas relativas al desahogo de las audiencias señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas las correspondientes a la celebración de la audiencia inicial, las del desahogo de pruebas tratándose de Faltas Administrativas No Graves, así como las que deriven de las comparecencias de las partes en dicho procedimiento; para lo cual podrá llevar a cabo las actuaciones o diligencias que requiera la instrucción del procedimiento;
- IX. Presidir todos los actos de prueba, acordar su admisión o desechamiento, preparar su desahogo, así como disponer la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, declarar abierto el periodo de alegatos, autorizando las actuaciones que considere pertinentes, para en su momento, el Titular del Órgano Interno de Control acuerde el cierre de la instrucción, tratándose de Faltas Administrativas No Graves;
- X. Emitir las actuaciones o diligencias que requiera la tramitación de los incidentes que se substancien dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, suscribiendo la resolución interlocutoria correspondiente y, en su caso, presidir la audiencia incidental; para cuando corresponda, declarar abierto el periodo de alegatos;
- XI. Emitir, cuando proceda, el acuerdo de acumulación de los procedimientos de responsabilidades administrativas instruidos en contra de las y los Servidores Públicos;
- XII. Determinar con la o el Titular del Órgano Interno de Control el criterio que se adoptará para formular el proyecto de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa por Faltas Administrativas No Graves;
- XIII. Substanciar el recurso de revocación que interpongan las y los Servidores Públicos en contra de las resoluciones que los afecten,

Gaceta Oficial

así como proponer a la o al Titular del OIC el proyecto de la resolución del recurso;

- XIV. Substanciar el recurso de reclamación y dar cuenta al Tribunal de Justicia Administrativa para la resolución del mismo;
- XV. Coadyuvar en el procedimiento penal, cuando en el ámbito de su competencia, se formulen denuncias ante el Ministerio Público;
- XVI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;
- XVII. Emitir certificaciones de autenticidad de actuaciones, hechos, firmas y documentos originales, que se realicen u obren en los procedimientos de responsabilidad administrativa, o de otros actos procesales que hayan sido certificados por diversa autoridad para tal efecto; y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia y competencia de sus funciones, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 30.- La Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en materia de contrataciones públicas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la o al Titular del Órgano Interno de Control, la expedición de normas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- II. Emitir en el ámbito de sus atribuciones, criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos o demás instrumentos análogos que se requieran en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- III. Proponer e implementar cursos de capacitación en las Dependencias o Entidades en materia de su competencia;
- IV. Asesorar a las Dependencias y Entidades en procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- V. Asesorar en la instalación y funciones de los Comités de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de las Entidades; y, en su caso, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VI. Supervisar que las Dependencias y Entidades cumplan con las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VII. Participar en representación del Órgano Interno de Control, en los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- VIII. Revisar las bases de las convocatorias de las licitaciones públicas que le remitan las Dependencias y Entidades;
- IX. Verificar que los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;
- X. Solicitar a las unidades administrativas competentes del Órgano Interno de Control, la realización de investigaciones, visitas de inspección o auditorías tendientes a verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y sus Reglamentos, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esas materias;
- XI. Requerir documentación e información a las Dependencias y Entidades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia y competencia de sus funciones, así como aquellas funciones que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 31.- La Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, será quien substancie las inconformidades que se interpongan en contra de los procedimientos de Contrataciones Públicas que realicen las Dependencias.

Artículo 32.- Para el desahogo del procedimiento descrito en el artículo anterior, la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Formular el acuerdo de admisión o desechamiento del escrito de inconformidad, o en su caso, prevenir a la o al promovente lo subsane por adolecer de alguno o algunos de los requisitos previstos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o que la narración de los hechos fuere oscura o imprecisa;
- II. Determinar sobre la procedencia, improcedencia o sobreseimiento en la instancia de inconformidad;
- III. Decretar la suspensión provisional o definitiva de los efectos del acto impugnado;

- IV. Sustanciar el procedimiento hasta la conclusión de la integración del expediente de inconformidad;
- V. Ordenar la práctica de las actuaciones o diligencias que se consideren necesarias para la integración del expediente de inconformidad;
- VI. Solicitar la documentación e información necesaria para la emisión de la resolución, incluida aquella que por disposiciones legales en la materia se considere como reservada o confidencial;
- VII. Ordenar la comparecencia de la o del promovente, servidores públicos, terceros interesados, personas físicas o las o los representantes legales de las personas morales, relacionados con el procedimiento;
- VIII. Remitir a la o al Titular del Órgano Interno de Control el expediente de inconformidad, como el proyecto de resolución que corresponda para su emisión;
- IX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;
- X. Emitir certificaciones de autenticidad de actuaciones, hechos, firmas y documentos originales, que se realicen u obren en los procedimientos de contrataciones públicas, o de otros actos procesales que hayan sido certificados por diversa autoridad para tal efecto; y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia y competencia de sus funciones.

Artículo 33.- La o el Director de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en todas las diligencias que practique, actuará indistintamente en presencia de su respectivo secretario, si lo tuviere, o ante dos testigos de asistencia, quienes harán constar lo que en aquellas suceda.

CAPÍTULO XI
DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

Artículo 34.- Para ser Titular del Órgano Interno de Control de una Dependencia o Entidad, se requiere cumplir con los mismos requisitos que prevé el artículo 11 del presente Reglamento, para ser Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 35.- El Titular del Órgano Interno de Control designará a las y los Titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que se requieran para el cumplimiento de sus facultades.

Artículo 36.- Los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades o en su caso, la o el servidor público que realice las funciones de control, serán coordinados por la o el Titular del OIC, de quien dependerán

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several smaller signatures and initials further down.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature at the top right, a signature below it, and several smaller signatures and initials further down.

Gaceta Oficial

jerárquicamente. Asimismo, observarán las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 37.- Los Órganos Internos de Control constituyen unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad en que se encuentren adscritos. Las Dependencias y Entidades proveerán con cargo a sus presupuestos, los recursos que requieran los Órganos Internos de Control para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 38.- La o el Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad, tendrá las facultades siguientes:

- I. Elaborar el Plan Institucional del Órgano Interno de Control, debiendo someterlo a consideración de la o del Titular del Órgano Interno de Control;
- II. Cumplir el Plan Institucional, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables;
- III. Verificar que las Dependencias o Entidades, observen las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos públicos;
- IV. Llevar a cabo labores de vigilancia y supervisión a las unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, que contribuyan al mejor desempeño en la gestión pública;
- V. Supervisar que las Dependencias o Entidades solventen las observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control, o en su caso, por otras instancias de fiscalización;
- VI. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Dependencia o Entidad;
- VII. Vigilar que las actividades de las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos; así como con las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que establezca el Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Informar a la o al Titular del OIC el resultado de las acciones practicadas en las Dependencias o Entidades;
- IX. Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la Dependencia o Entidad, e impulsar al cumplimiento de sus planes, programas, objetivos y metas, así como la mejor continua de los procesos y servicios públicos;
- X. Proponer con las Dependencias o Entidades, las acciones de mejora derivadas de las acciones de vigilancia y supervisión practicadas, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de la Dependencia o Entidad;
- XI. Realizar acciones de supervisión a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Dependencia o Entidad;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
8-5-6-11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gaceta Oficial

- XII. Elaborar diagnósticos de la Dependencia o Entidad, con base en las acciones de vigilancia realizadas;
- XIII. Brindar apoyo en la realización de las atribuciones que tienen encomendadas las unidades administrativas del Órgano Interno de Control y los demás Órganos Internos de Control de Dependencias y Entidades;
- XIV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la documentación e información solicitada por las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, para el cumplimiento de sus funciones;
- XV. Solicitar el apoyo de las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, cuando así se requiera; y
- XVI. Las demás que señalen otras disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento, así como aquellas funciones que el encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.

TITULO TERCERO
DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

CAPITULO ÚNICO
DE LAS RESPONSABILIDADES.

Artículo 39.- Son faltas que implican responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control, de acuerdo con sus funciones las siguientes:

- I. Dejar de Cumplir cualquier orden o comisión emitida por sus superiores, siempre y cuando se encuentren dentro del marco legal;
- II. Establecer tratos o compromisos que impliquen corrupción, deshonor o falta de disciplina;
- III. Solicitar o recibir dádivas por acciones u omisiones derivados del servicio;
- IV. Abandonar el servicio o comisión en que se encuentre sin autorización previa;
- V. Proporcionar informes o información de la institución o relacionada con ésta a personas ajenas a la misma y del Órgano Interno del Control;
- VI. No acatar las leyes, reglamentos y demás disposiciones que deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar conductas que atenten contra la independencia de la función administrativa, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos o comisiones, o cualquier acción que genere

[Handwritten signature]
7-Dic-13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- o implique subordinación respecto de alguna persona del Gobierno Municipal;
- VIII. Impedir en los procedimientos que las partes ejerzan los derechos que legalmente les corresponden;
- IX. Conocer de algún asunto o participar en algún acto para el cual se encuentren impedidos;
- X. Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento;
- XI. No acatar las indicaciones de sus superiores jerárquicos, aunque éstas sean verbales, siempre que se encuentren apegadas a derecho;
- XII. Asentar hechos falsos en las actuaciones o alterar éstas, aunque no se cause perjuicio con ello a alguna de las partes;
- XIII. Conducirse con parcialidad en los procedimientos o asesorar alguna de las partes, aún de manera incidental;
- XIV. Tratar al público o compañeros de trabajo, con desatención o despotismo;
- XV. Ocultar los expedientes para evitar que recaiga acuerdo en los mismos;
- XVI. Ocultar a las y los interesados los expedientes que tengan derecho a consultar;
- XVII. Conducirse con indiscreción respecto de los asuntos que se tramitan;
- XVIII. Sustraer o permitir que se sustraigan documentos o expedientes para facilitarlos a las y los interesados;
- XIX. Asignar a las y los servidores públicos labores ajenas a sus funciones; y
- XX. Las demás que determine la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículo 40.- El personal del Órgano Interno de Control está obligado a:

- I. Cumplir y acatar sus actividades y disciplina de acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables a la materia.
- II. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, procedimientos, manual de organización y todas aquellas disposiciones legales que les competan.
- III. Custodiar la documentación e información que por razón de su cargo o comisión conserve a su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de ésta.
- IV. Es obligación del Titular del Órgano Interno de Control, así como del personal que participa en el Sistema de Fiscalización Municipal, guardar estrictamente reserva sobre la información o documentos

- V. Todas las demás que señale las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 41.- Los derechos y obligaciones de las y los servidores públicos del Órgano Interno de Control serán los establecidos en el Título Segundo, Capítulos I, II, III, IV, V y VI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las obligaciones establecidas en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 182 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

Artículo 42.- Las denuncias presentadas en contra de las y los servidores públicos adscritos a la Dirección de Denuncias o la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, serán conocidas por la Dirección de Auditoría Gubernamental, la cual, para tales efectos, fungirá como autoridad investigadora o substanciadora.

En el caso, de las denuncias presentadas en contra del Titular del OIC, se deberá informar al H. Ayuntamiento para que designe a las autoridades que deberán realizar la investigación, substanciación y, en su caso, la resolución de la probable Falta Administrativa, en término de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 43.- Las sanciones tratándose de responsabilidades administrativas se aplicarán en cada caso, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 44.- Las sanciones administrativas, se aplicarán de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y consistirán en:

- I. Amonestación pública y privada;
- II. Suspensión en el empleo, cargo o comisión según la falta grave o no grave de hasta por noventa días naturales;
- III. Sanción Económica;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; y
- VI. Las demás que señalen las leyes de la materia.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Gaceta Oficial

En caso de incumplimiento de las obligaciones a las que refiere el artículo 41 se podrán imponer las sanciones anteriormente descritas.

Artículo 45.- La ausencia de la o del Titular del Órgano Interno de Control será suplida por la o el Director de Auditoría Gubernamental.

Artículo 46.- Las ausencias de las y los Titulares de las Unidades Administrativas serán suplidas por la o el servidor público que designe el Titular del OIC, a sugerencia o propuesta de las y los Titulares de las Unidades Administrativas del OIC.

Artículo 47.- La ausencia de las y los titulares de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades será suplida por la o el servidor público que designe la o el Titular del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, publicación que deberá certificar la o el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, aprobado en fecha 28 de febrero de 2018 y publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en fecha 22 de marzo de 2018, y se derogan las demás disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. Una vez aprobado este ordenamiento, remitase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. La implementación de las unidades administrativas auxiliares del Órgano Interno de Control, así como del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, dependerá de los recursos que el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, designe en el Presupuesto de Egresos del año fiscal correspondiente.

QUINTO. Que derivado del cambio en la denominación de Contraloría Municipal a Órgano Interno de Control, el nombramiento otorgado al Titular de la Contraloría Municipal por el Ayuntamiento, en Sesión Solemne de fecha 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, conservará el mismo valor y efecto en la aplicación de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento al Titular del Órgano Interno de Control, así como otras disposiciones jurídicas aplicables a los Órganos Internos de Control.

Gaceta Oficial

CERTIFICACIONES DE LEY

EL QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO HUGO ZAMORA DE ANDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y BAJO EL DECIMO PUNTO, INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS EDILES QUE ASISTIERON A LA SESIÓN CONVOCADA PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO. DOY FE.

[Signature]
C. SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

LICENCIADO HUGO ZAMORA DE ANDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO HUGO DE ANDA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EN EFECTOS PRECISADOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EN ATENCIÓN AL TÍTULO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE UN EJEMPLAR DEL APROBADO, EL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EN LOS ESTRADOS DE FECHA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PUBLICÁNDOSE EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, DOY FE.

LICENCIADO HUGO ZAMORA DE ANDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMUOVO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.
POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIONES IV, V Y VI, ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V Y CORRELATIVOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL ARTÍCULO 4 CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

[Signature]
C. SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

LICENCIADO HUGO ZAMORA DE ANDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de aprobación: 30 de agosto del 2021
Fecha de publicación: 02 de septiembre del 2021
Fecha para entrar en vigor: 03 de septiembre del 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE TURISMO.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Noveno Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

–SI SEÑOR PRESIDENTE, NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE TURISMO, INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE LA EROGACION DE UN MONTO DE HASTA \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.) PARA LLEVAR A CABO EL RECORRIDO DE LUZ DEL 5TO. FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022, QUE CONSISTE EN LA COLOCACION DE SERIES NAVIDEÑAS Y DECORACIONES ALUSIVAS A LA TEMPORADA, COLOCADAS EN ESPACIOS PUBLICOS DEL CENTRO HISTORICO DE NUESTRA CIUDAD. SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR, SE TURNE A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Noveno Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Noveno Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero y Segundo, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– **Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.**

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO

En Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Turismo se presentó la iniciativa de erogar la cantidad de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para llevar cabo el recorrido de luz del 5to. Festival Cultural Navideño 2022 que consiste en la colocación de series navideñas y decoraciones alusivas a la temporada colocadas en espacios públicos. Reunidos la mayoría de los miembros que integran dicha comisión, dando fe que existe Quorum legal y de acuerdo a artículo 102 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 77 en concordancia con la fracción II del artículo 52 del Reglamento de Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco que nos facultan; quienes suscriben nos avocamos a su estudio y en su caso aprobación de la erogación económica municipal de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para llevar cabo el recorrido de luz del 5to. Festival Cultural Navideño 2022.

CONSIDERACIONES:

a) Competencia de la Comisión Edilicia de Turismo.

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias: el artículo 77 en concordancia con la fracción II del artículo 52 del Reglamento de Gobierno Municipal de Lagos de Moreno.

Exposición de motivos.

A través del secretario técnico de la comisión, se expusieron los siguientes motivos:

- 1.- La Comisión de Turismo expone realizar el proyecto del recorrido de luz del 5to. Festival Cultural Navideño 2022 que consiste en la colocación de series navideñas y decoraciones alusivas a la temporada colocadas en espacios públicos.
- 2.- El recurso se utilizará para la adquisición de lo siguiente:

MATERIAL	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	INVERSIÓN TOTAL (SIN IVA)
Serie navideña lineal para exterior	Luz fría y cálida, 30 m largo.	278 pza.	\$350	\$97,300
Rollo de serie navideña de manguera para exterior	Luz fría y cálida, 100 m x rollo	8 rollos.	\$2990	\$23,920
Serie lineal navideña solar	Luz cálida, 100 LEDs	40 pza.	\$300	\$12,000
Serie navideña cascada	Luz cálida, cascada de 30 cm chica 5 m	97 pza.	\$235	\$22,795
Serie navideña cortina	Luz cálida, 3 m de largo x 3 m	76 pza.	\$400	\$30,400

Estructura tren	Dimensiones: 3m largo x 1.70 cm de alto x 1.50 ancho	1	\$30,000	\$30,000
Cilindros	Luz cálida, 40 cm largo x 20 de diámetro	300 pza.	\$208	\$62,400
Campanas	Dimensiones: 170 x 120	3	\$5,860	\$17,580
Alambre galvanizado				\$50,000
Cinchos				\$50,000
Tramo de manguera efecto cometa	Dimensiones: 2.03 x 1.14 m	8 pza.	\$12,992	\$103,936
Serie navideña meteoro	Dimensiones 2.5 m de largo	35 pza.	\$265	\$9,275
Corona navideña artificial	Medidas:	100 pza.	\$379	\$37,900
Estrella de neón	70 cm	14 pza.	\$1,980	\$27,720
Estrella de neón	40 cm	20 pza.	\$1,370	\$27,400
			SUB-TOTAL	\$602,626
			IVA	\$96,420.16
			TOTAL	\$699,046.16

b) CONCLUSIONES.

Los integrantes de la comisión de Turismo consideramos la viabilidad de autorizar la iniciativa de erogar la cantidad de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para llevar cabo el recorrido de luz del 5to. Festival Cultural Navideño 2022 que consiste en la colocación de series navideñas y decoraciones alusivas a la temporada colocadas en espacios públicos; la cual determina su aprobación a fin de someterse al pleno H. Ayuntamiento para su aprobación con recursos propios.

Atendiendo las consideraciones esbozadas con antelación, se declara que la iniciativa de acuerdo económico para

ACUERDO

PRIMERO: Se solicita la autorización de la erogación de un monto de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para llevar cabo el recorrido de luz del 5to. Festival Cultural Navideño 2022 que consiste en la colocación de series navideñas y decoraciones alusivas a la temporada colocadas en espacios públicos del centro histórico de nuestra ciudad.

SEGUNDO: Una vez aprobado el punto anterior se turne a la dependencia correspondiente a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición.

Handwritten signature

Handwritten signature

Ruiz

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

LAGOS DE MORENO

ATENTAMENTE
Lagos de Moreno, Jalisco a 18 de noviembre de 2022.

[Signature]
LIC. YARITZA SOFÍA GÓMEZ SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO
-A FAVOR-

C. ARACELI CAMPOS ALFARO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO
-NO ASISTIÓ-

LIC. CLARA MARTÍNEZ AGUIRRE
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO
-NO ASISTIÓ-

[Signature]
LIC. CLAUDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ MACÍAS
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO
-A FAVOR-

LIC. ERIKA GALVÁN HERNÁNDEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO
-NO ASISTIÓ-

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

M-1-5-8

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

LAGOS DE MORENO

ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DÁVALOS
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO
-A FAVOR-

[Signature]
C. J. DOLORES TAVARES MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO
-A FAVOR-

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Lagos de Moreno, Jalisco; a 22 de Noviembre de 2022
Procedencia: Hacienda Municipal
Oficio Numero: S.F/723/22/11/2022
Asunto: El que se indica

LIC. YARITZA SOFIA GÓMEZ SOTO
REGIDORA MOVIMIENTO CIUDADANO
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE:

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarla y al mismo tiempo dar contestación a su oficio número REG/MC/YSGS/0295/2022 de fecha 22 de Noviembre del presente año, mismo que fue recibido con fecha 22 de Noviembre de 2022, donde nos solicita que se informe si se cuenta con Suficiencia Presupuestal de: \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo el recorrido de luz del 5to. Festival Cultural Navideño 2022.

Por lo que se informa que, SI se cuenta con la SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, para llevar a cabo el recorrido de luz del 5to. Festival Cultural Navideño 2022.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

REGIDURÍA MOVIMIENTO CIUDADANO
23 NOV. 2022
RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LAGOS DE MORENO

L.C.P JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA
Encargado de la Hacienda Municipal
Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

c.c.p. L.C.P. Elvia Elizabeth Martínez Pedroza
Directora de Egresos y Control Presupuestal
Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
c.c.p. Archivo

HACIENDA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature

Handwritten signature

ASMETRA TRADE SA DE CV ATR140521NS7

www.lucesdenavidad.com.mx

COTIZACIÓN
1933

FECHA
15/11/2022

CLIENTE: MUNICIPIO LAGOS DE MORENO
DOMICILIO:
TELEFONO:

MODELO	PRODUCTO	PZAS Y CAJA	PRECIO UNIT.	CAJAS	IMPORTE
AP81001	100% SERIE DE LED MAGICA CALIDO C/T	12	\$ 530.00	1	\$ 6,360.00
AP8045B	10M MANGUERA DE GEL LED BLANCO CALIDO	12	\$ 182.00	1	\$ 2,184.00
JL5052D	100M MANGUERA DE GEL DE LED BLANCO CALIDO	1	\$ 2,016.00	1	\$ 2,016.00

IMPORTE CON LETRA: (DOCE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MN)

3	SUBTOTAL	\$ 10,560.00
	IVA	\$ 1,689.60
	TOTAL	\$ 12,249.60

CALLE HELIODORO VALLE NO. 374 COL. LORENZO BOTURINI ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA CP 15820
TEL: (01 55) 5322 4101 WA 5514 35 3436

ENVIAR POR:

- * PRECIOS + IVA
- * PAGO DE CONTADO
- * NO INCLUYE FLETE
- * NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
- * PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- * COTIZACIÓN VALIDA POR 10 DIAS



Yaritza Sofia Gomez Soto <regiduri@mc.ysgs@gmail.com>

cotizacion.

1 mensaje

Nancy I <nancyi@lucedenavidad.org.mx>
Para: regiduri@mc.ysgs@gmail.com

16 de noviembre de 2022, 13:44

Buen día

Le envío su cotización con los datos para depósito o transferencia de la empresa, una vez realizado su pago favor de enviarnos copia del mismo e indicarnos si usted pasaría a recoger su compra a nuestras instalaciones o si prefiere que se envíe por paquetería por cobrar para que nos haga favor de indicarnos los datos de envío.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
13	Serie de 300 luces calidas	169.00	2,197.00
3	Rollos de manguera 100 metros calidos	1,980.00	5,940.00
	TOTAL CON IVA		9,438.92

CENTRAL DE MAYOREO AUTORIZADO ALIBA SA DE CV

RFC: CMA180112ME2

CUENTA HSBC: 4060730595

CLABE: 021 180 040 6073 0595 7

Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

LUCES DE NAVIDAD MEXICO

CENTRAL DE MAYOREO Y ATENCION A CLIENTES

TEL. 55 55 18 37 48

www.lucedenavidad.org.mx

Iluminamos tus momentos

☎ 8118054173
☎ 8120090034 - 8115435354
🌐 www.lucesynevidades.com.mx
✉ ventas@lucesynevidades.com.mx

Cliente

☑ MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO

Cotización

No. 127-1994
Fecha 15/11/2022

No.	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PZAS CAJA	DESCRIPCIÓN	TOTAL PZS	CANTIDAD TOTAL
1	B603CAL	1	\$ 378.00	12	SERIE DE 300 LUCES MAGICA INDE 30 METROS	12	4,536.00
2	B605CAL	1	\$ 440.10	12	SERIE DE 300 LUCES MAGICA INDE 30 METROS	12	5,281.20
3	B606CAL	1	\$ 499.00	12	SERIE DE 300 LUCES MAGICA INDE 30 METROS	12	5,988.00
4	5039C	1	\$ 2,500.00	1	PARQUERA LP 300 PIES/90 LARGO CALIDO	1	2,500.00
5	JL1136	1	\$ 350.00	16	CORTINA DE 3 LARGO COLOR CALIDO MAGICA * 1.30 DE ANCHO CAJAS	16	5,600.00

Subtotal \$ 23,905.20

IVA \$ 3,614.83

Otros

Total \$ 27,520.03

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Los precios no incluyen IVA ni flete y están sujetos a cambio sin previo aviso.
2. El presupuesto cambia a cada hora por lo que le recomendamos hacer su pedido con tiempo.
3. No se separa mercancía que no está pagada.
4. Antes de hacer su pago confirme el pedido.
5. En Mayorero no hay cambios ni devolución.

Lynmsa agradece su preferencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUBLICO EN GENERAL

15/11/2022

A002269

I ML0119CL	C20 700L SERIE LED CALIDA CABLE VERDE CAJITA	5,180.00	5,180.00
I ML841CL	PZ MANGUERA GEL LED 100 MTS CALIDA CON 10 CONTROLES	1,770.60	1,770.60

Número de Cajas: 2

SUBTOTAL: 6,950.60
DESC: 0.00
TOTAL: 6,950.60



digital.a

Impresión - Corte laser - Material
Sucursal Lagos de Moreno

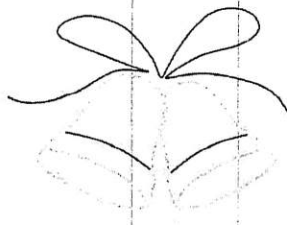
NOMBRE	H. AYUNTAMIENTO LAGOS DE MORENO
DIRECCIÓN	
OBSERVACIONES	

FECHA	16 - NOVIEMBRE - 2022
-------	-----------------------

CANTIDAD	CONCEPTO	P/U	TOTAL
25	CAMPAÑAS CON MEDIDA 170x130 BASE DE MDF BORTILADA CON VARI DE IMPRESIÓN LÁTEX LABRADO, CANAL BORTILADO PARA COLOCACIÓN DE MANGUERA IPO NEÓN ED PREMIUM EN DOS COLORES. INCLUIE FUENTE DE PODER. NO INCLUIE INSTALACIÓN. SE ENTREGA CON FUENTE DE PODER MONTADA Y 1 METRO DE CABLE POT PARA CONEXIÓN.	\$ 5,860.00	\$146,500.00



VISTA DIURNA



VISTA NOCTURNA

*Todo trabajo requiere un 50% de anticipo.
*Este presupuesto tiene un vencimiento de una semana a partir de la fecha de entrega.
*Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y de 3 meses en componentes eléctricos.

SUBTOTAL \$146,500.00
IVA \$ 23,440.00
TOTAL \$169,940.00



Bvd. Félix Ramírez Rentería #1020
Col. Pueblo de Mayo, Lagos de Moreno, Jalisco
www.grupodigital.com.mx
digital.a.sucursal.lagos
digital.ar.lagos@gmail.com
digital_architecture

Razón Social: Ulises Kefrón Vazquez Castro
RFC: VACU 880922 A13
Paseo del Sol 204 Int. C - Col. Lomas del Sol
Cp. 37157 - León, Guanajuato
Correo: digital.ar.01@gmail.com



digital.a

Impresión - Corte laser - Material
Sucursal Lagos de Moreno

NOMBRE	H. AYUNTAMIENTO LAGOS DE MORENO
DIRECCIÓN	
OBSERVACIONES	

FECHA	16 - NOVIEMBRE - 2022
-------	-----------------------

CANTIDAD	CONCEPTO	P/U	TOTAL
40	ESTRELLA FABRICADA CON LED NEON CALIDO MEDIDA DE 40 CM.	\$ 1,370.00	\$ 54,800.00
24	ESTRELLA FABRICADA CON LED NEON CALIDO MEDIDA DE 70 CM.	\$ 1,980.00	\$ 47,520.00



*Todo trabajo requiere un 50% de anticipo.
*Este presupuesto tiene un vencimiento de una semana a partir de la fecha de entrega.
*Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y de 3 meses en componentes eléctricos.

SUBTOTAL \$ 102,320.00
IVA \$ 16,371.20
TOTAL \$ 118,691.20



Bvd. Félix Ramírez Rentería #1020
Col. Pueblo de Mayo, Lagos de Moreno, Jalisco
www.grupodigital.com.mx
digital.a.sucursal.lagos
digital.ar.lagos@gmail.com
digital_architecture

Razón Social: Ulises Kefrón Vazquez Castro
RFC: VACU 880922 A13
Paseo del Sol 204 Int. C - Col. Lomas del Sol
Cp. 37157 - León, Guanajuato
Correo: digital.ar.01@gmail.com



digital.a

Impresión • Corte laser • Material
Sucursal Lagos de Moreno

NOMBRE	H. AYUNTAMIENTO LAGOS DE MORENO
DIRECCIÓN	
OBSERVACIONES	
FECHA	16 - NOVIEMBRE - 2022

CANTIDAD	CONCEPTO	P/U	TOTAL
15	CAJA DE REGALOS 120 X 120 FABRICAO CON MDF Y LUZ LED NEON INCLUYE CABLE ACERADO <small>*NO INCLUYE INSTALACIÓN. *SE ENTREGA CON FUENTE DE PODER MONTADA Y 1 METRO DE CABLE PDI PARA CONEXIÓN.</small>	7,980.00	\$ 119,700.00



*Todo trabajo requiere un 50% de anticipo.
*Este presupuesto tiene un vencimiento de una semana a partir de la fecha de entrega.
*Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y de 3 meses en componentes eléctricos.

SUBTOTAL	\$ 119,700.00
IVA	\$ 19,152.00
TOTAL	\$ 138,852.00



Bvd. Felix Ramírez Rentería #1020
Col. Pueblo de Moya, Lagos de Moreno, Jalisco
www.grupodigital.com.mx
digital.a sucursal lagos
digital.arqlagos@gmail.com
digital_architecture

Razón Social: Ulises Kefrén Vazquez Castro
RFC: VACU 880922 A13
Paseo del sol 206 int. C Col. Tomas de toro
C.p. 37157 León, Guanajuato
Correo: digital.arq01@gmail.com



digital.a

Impresión • Corte laser • Material
Sucursal Lagos de Moreno

NOMBRE	H. AYUNTAMIENTO LAGOS DE MORENO
DIRECCIÓN	
OBSERVACIONES	
FECHA	16 - NOVIEMBRE - 2022

CANTIDAD	CONCEPTO	P/U	TOTAL
600	LAMPARA COLGANTE FABRICADA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO PARA EXTERIOR LUZ LED CALIDA A 110 V INCLUYE CABLE PARA CONEXIÓN DE LUZ Y CABLE ACERADO PARA COLGAR DE LADO A LADO. NO INCLUYE EL CABLE ACERADO DEL CONTORNO DEL CUARTO CENTENARIO, NO INCLUYE INSTALACIÓN	208.00	\$ 124,800.00



*Todo trabajo requiere un 50% de anticipo.
*Este presupuesto tiene un vencimiento de una semana a partir de la fecha de entrega.
*Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y de 3 meses en componentes eléctricos.

SUBTOTAL	\$ 124,800.00
IVA	\$ 19,968.00
TOTAL	\$ 144,768.00



Bvd. Felix Ramírez Rentería #1020
Col. Pueblo de Moya, Lagos de Moreno, Jalisco
www.grupodigital.com.mx
digital.a sucursal lagos
digital.arqlagos@gmail.com
digital_architecture

Razón Social: Ulises Kefrén Vazquez Castro
RFC: VACU 880922 A13
Paseo del sol 206 int. C Col. Tomas de toro
C.p. 37157 León, Guanajuato
Correo: digital.arq01@gmail.com

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

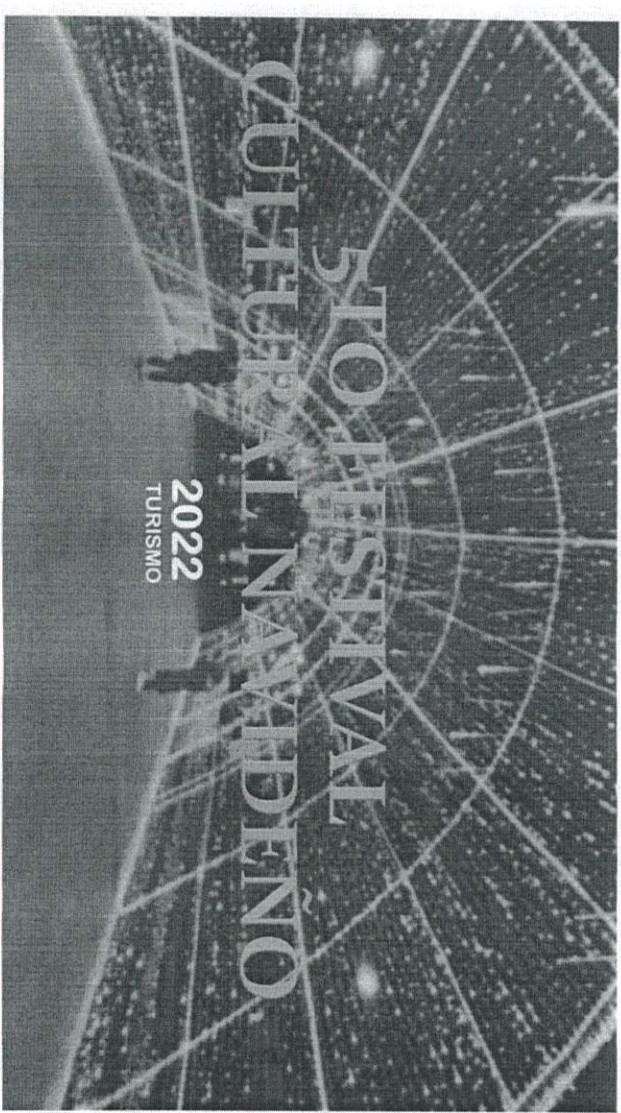
D.S. - 6 - 11

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, en coordinación con diversas áreas del Ayuntamiento se trabaja para llevar a cabo el Festival Cultural Navideño. Por quinto año consecutivo se pretende la celebración del festival con la decoración de calles, plazas, jardines y fachadas del centro histórico, para que las familias laguneses y los visitantes puedan disfrutar de esta temporada del año con un ambiente familiar.



OBJETIVO
Diciembre representa una temporada para compartir en familia, reencontrarse con amigos y recibir el año nuevo con alegría y esperanza, por ese motivo se pretende como cada año desde el 2018 brindar a las familias laguneses y a los visitantes espacios decorativos iluminados en los que puedan compartir momentos de recreación y celebración de la temporada navideña.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

J-S-6-14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ruiz

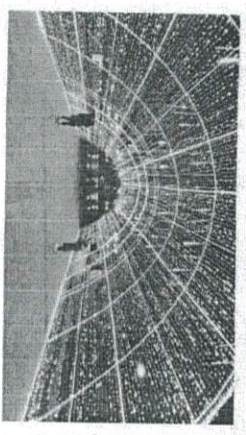
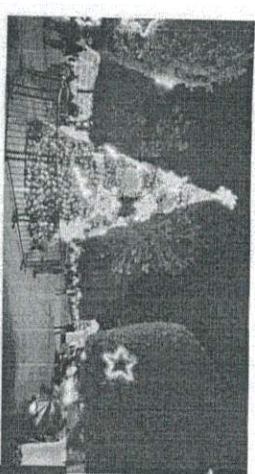
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

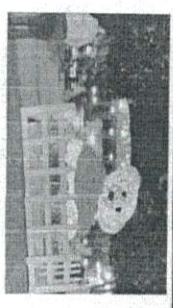
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

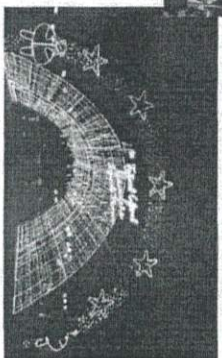
Fin de los Constituyentes



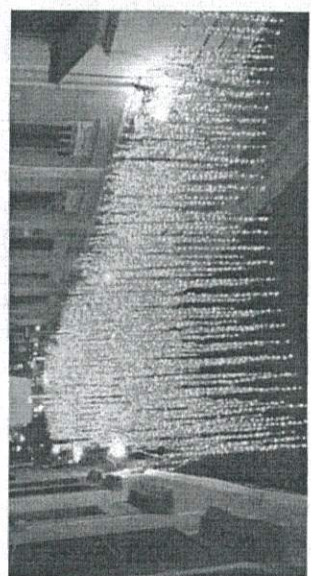
Espacios decorados en 2021



Nacimiento Infiabiles



alle Hidalgo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y-Dal 13 *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Q

7-2017-3

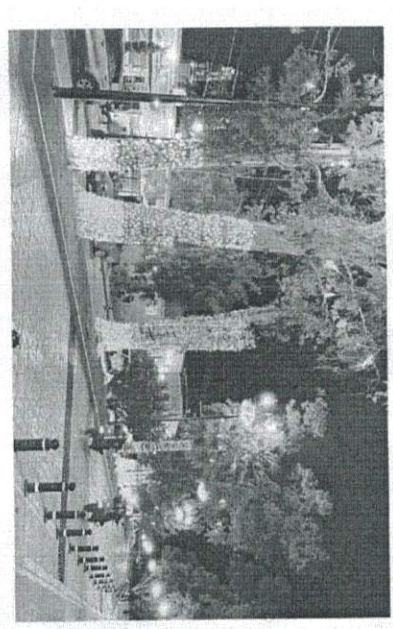
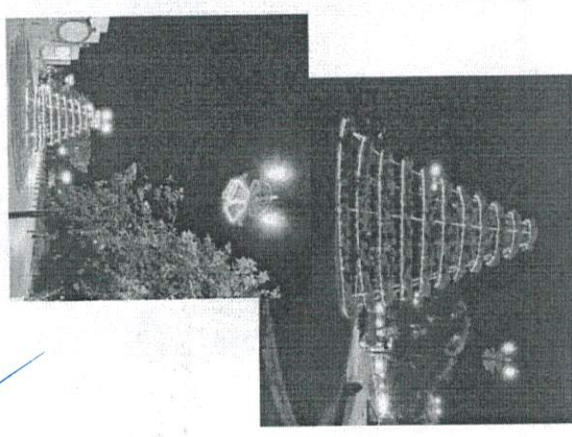
7-2017-3 *Terminado*

Ruiz

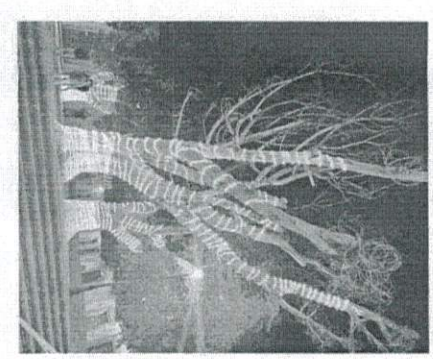
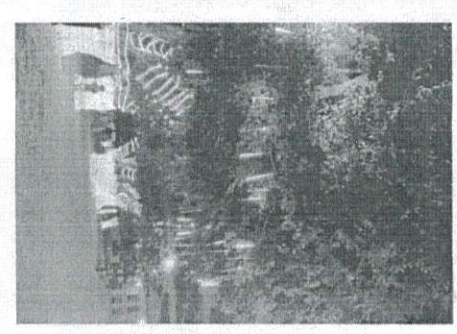
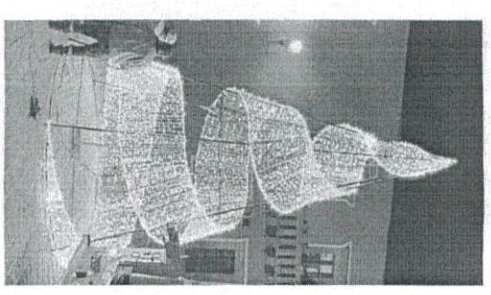
Alvarez

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]



Paseo de la Ribera



Templo de la merced

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

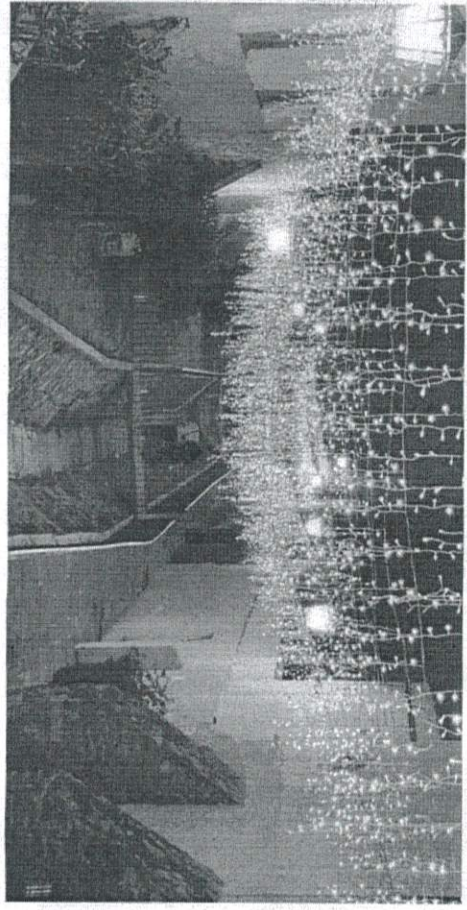
8-5-16-11

Handwritten signature in blue ink.

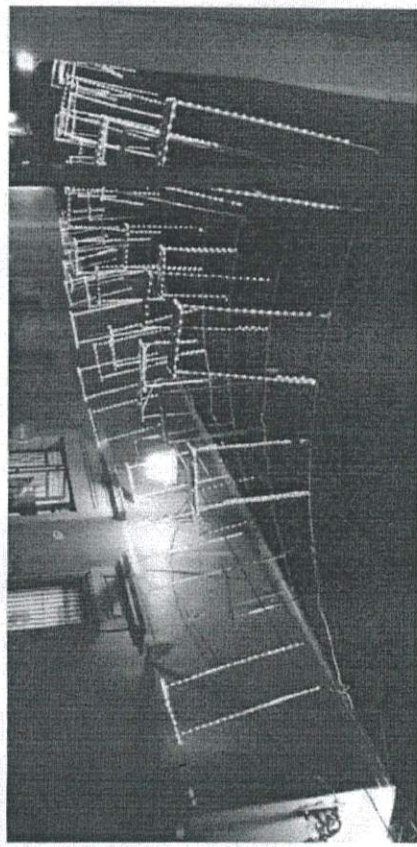
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink with the text "Fuentes" written above it.

Handwritten signature in blue ink.



Calle 16 de Septiembre



Calle Luis Moreno

Handwritten signature in blue ink with the text "M-1-5-8" written to its right.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

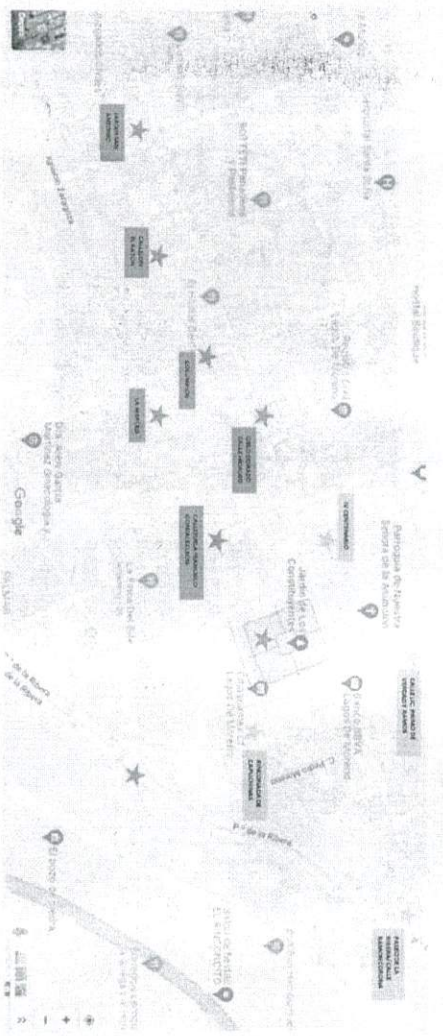
2019-06-16

[Handwritten signature]

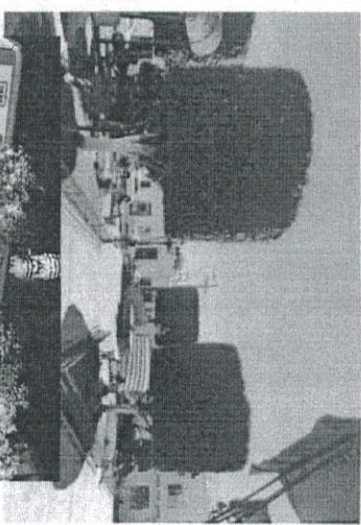
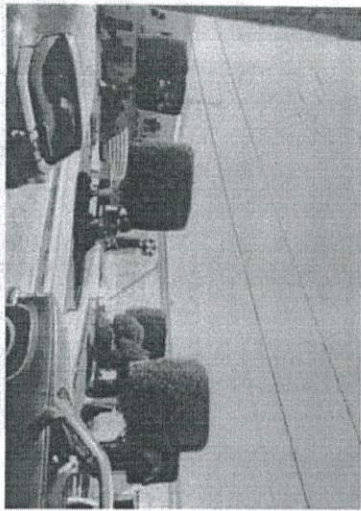
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CROQUIS RECORRIDO DE LUZ



PROPUESTA DE NUEVOS ESPACIOS



UBICACION: Jardin San Antonio
DESCRIPCION: Colocacion de serie en arboles (5)
MATERIALES: 5 pz series lineales luz calida

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rued

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7/10/19

[Handwritten signature]

2-5-6-11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

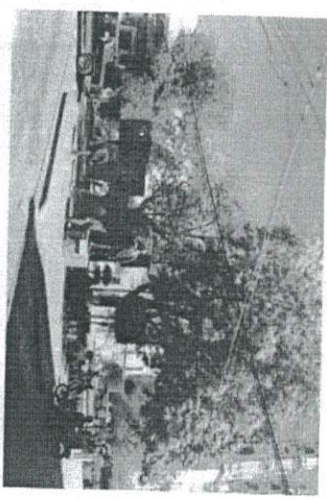
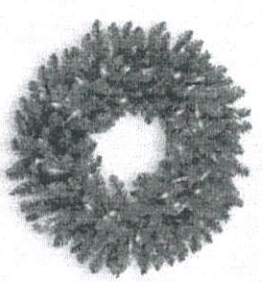


UBICACIÓN: Calle Agustín Rivera

DESCRIPCIÓN:

Colocación de coronas navideñas en balcones y fachadas.

MATERIALES:
20 coronas

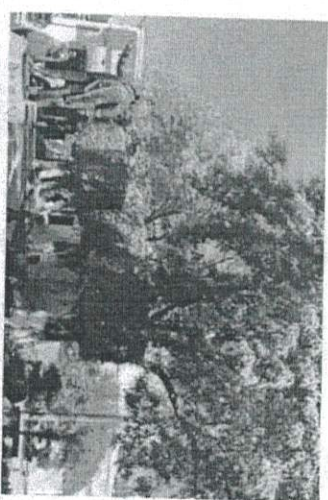


UBICACIÓN: Jardín IV Centenario

DESCRIPCIÓN:

Colocación de luz lineal en los tres árboles grandes con luz en tronco.

MATERIALES
20 series lineales luz cálida



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7-20-13

[Handwritten signature]

0-8-10-10

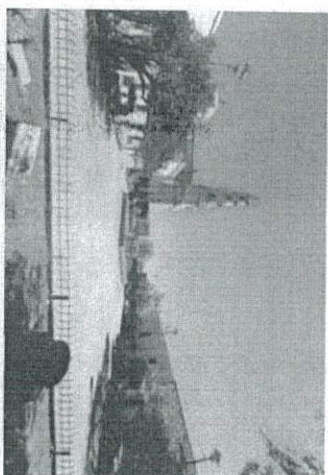
[Signature]

[Signature]

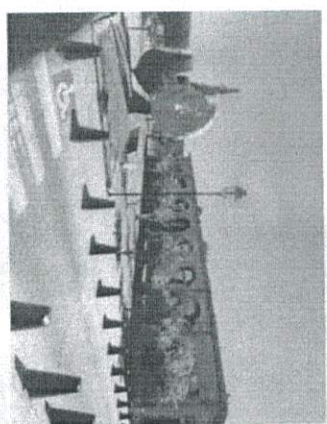
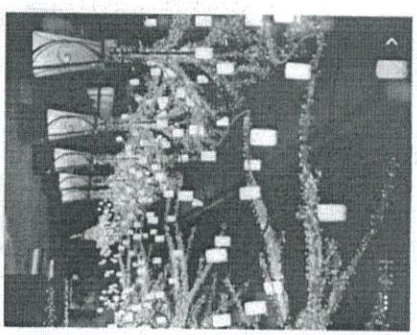
[Signature]

[Signature]

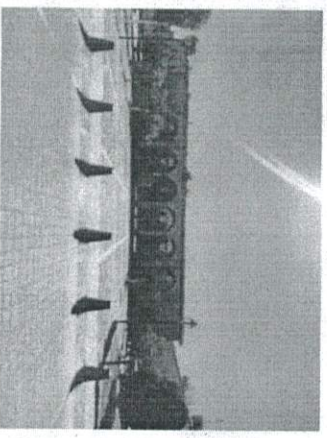
[Signature]



UBICACIÓN: Jardín IV Centenario
DESCRIPCIÓN: Colocación de figuras en forma de cilindro para formar un cielo de luz
MATERIALES: Estructura de cilindro iluminada. Cable 300 pza.



UBICACIÓN: Rinconada de Capuchinas
DESCRIPCIÓN: Colocación de serie lineal para tronco en arboles (16 arboles)
MATERIALES: 25 series cascada



UBICACIÓN: Rinconada de capuchinas
DESCRIPCIÓN: Colocación estructura del Oso.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

8-5-6-11
[Signature]

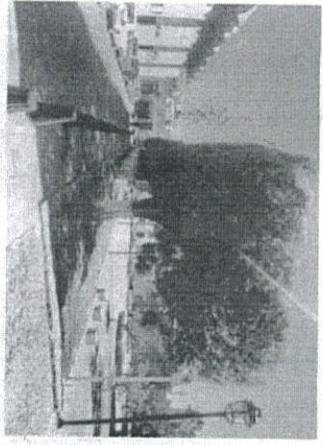
[Signature]

[Signature]

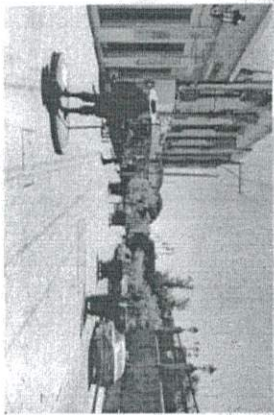
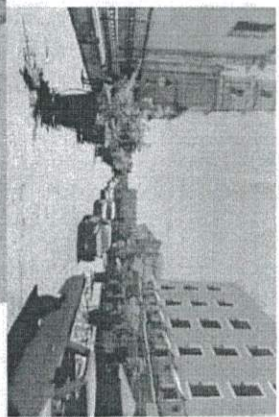
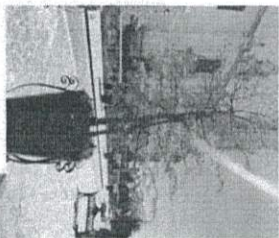
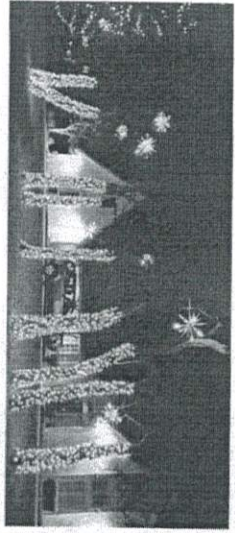
[Signature]

[Signature]

[Signature]



UBICACIÓN: Rinconada de capuchinas
DESCRIPCIÓN: colocación de serie lineal luz cálida en tronco (10 árboles)
MATERIALES: 30 series de 30 m



UBICACIÓN: Macetonos de las calles, Benito Juárez y Miguel Leandro Guerra
DESCRIPCIÓN: colocación de serie lineal solar en todo los macetonos recubriendo la planta
MATERIALES: 20 series lineales solares luz cálida



[Signature]

[Signature]

7-Dalt 3
[Signature]

[Signature]

25-6-16

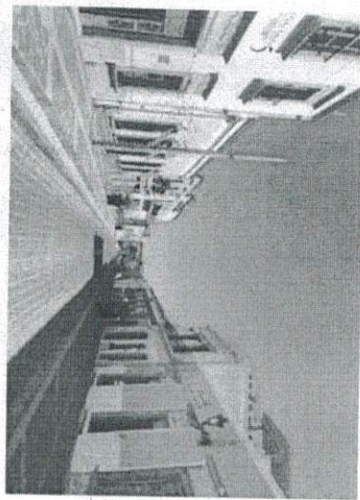
[Signature]

[Signature]

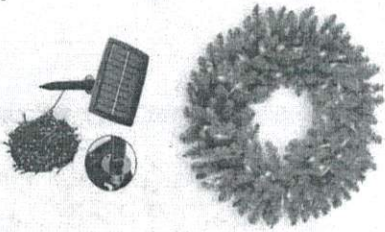
[Signature]

[Signature]

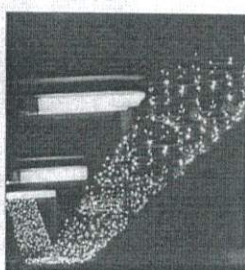
[Signature]



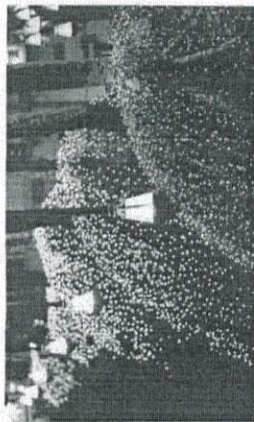
ACCIÓN: CALLE UIC. PRIMO DE VERDAD Y RAMOS
RIPCIÓN: Colocación de coronas navideñas en fachadas
cones, serie lineal en macetones y colocación de serie de
da en el pretíl de las fachadas.
ERIALES
nas para balcones y fachadas (80 pz)
de cascada en fachada luz cálida 30 m (72 pz)
lineal solar (20 pz)



Miguel Leandro Miguel Leandro
Guerra a Pedro Moreno
66 metros aprox.
15 balcones
13 ventanas
4 Jardineras
Pedro Moreno a Rita Pérez
57 metros aprox.
17 ventanas
3 Jardineras
Rita Pérez a Ramón Corona
54 metros aprox.
25 ventanas
3 Jardineras
6 metros de ancho



UBICACIÓN: Arboles calle José
Rosas Moreno
DESCRIPCIÓN: Colocación de
serie en árboles luz cálida.
MATERIALES:
3 pz de serie lineal color cálido,
30M



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2.5-6-11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

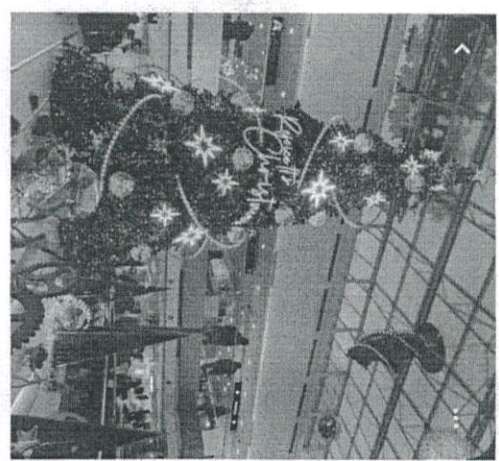
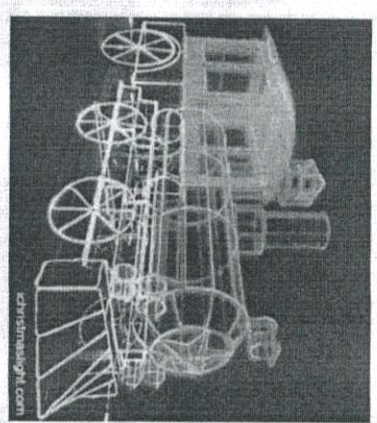
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DESCRIPCION:
Elaboración de estructura de tren

MATERIALES:
Estructura medidas:
Rollo de manguera luz fría (3 rollos)
Serie lineal luz fría (40 pz)



DESCRIPCION:
Renovación de todos los adornos del árbol principal, colocación de luz de cometa, letrero en neon, esferas transparente y estrellas neon

MATERIALES:
LUZ COMETA (8 pz)
Estrellas neon diferentes tamaños (14 pz grandes medidas: 70 CM) (20 pz chica medidas:40 CM)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

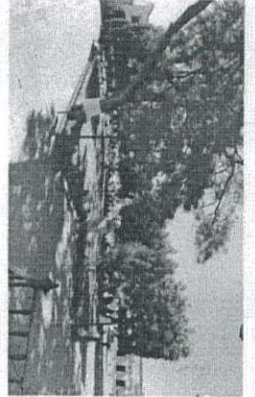
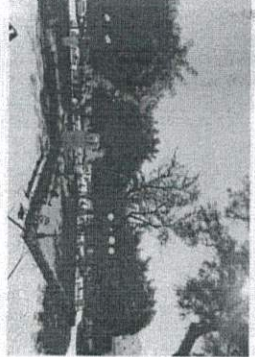
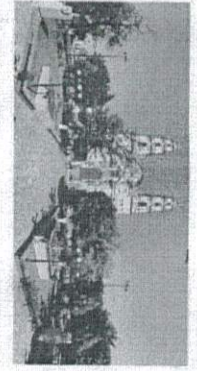
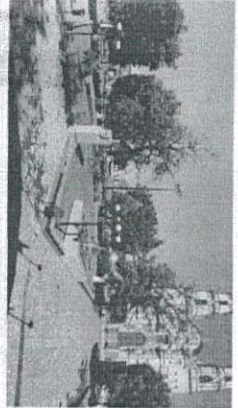
OS-6-11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

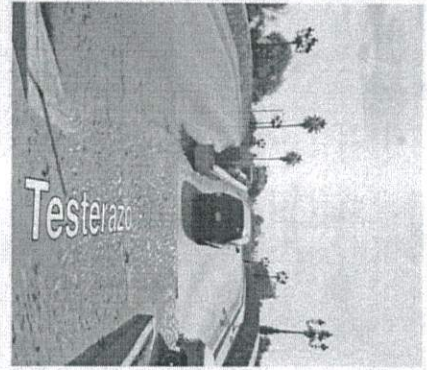


UBICACION: Jardin de los
Constituyentes.

DESCRIPCION:
Colocación de luz lineal en
tronco de arboles luz
calida.

28 ARBOLES GRANDES
10 PALMERAS
6 CHICOS

MATERIALES:
Serie lineal luz calida 70 pz



UBICACION: puente
Testerazo

DESCRIPCION: Colocación
de adornos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

28-6-14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

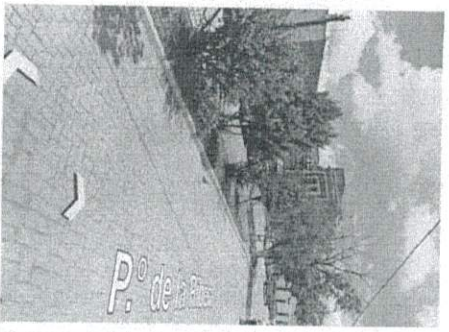
Rivera

Marcelo Rivera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

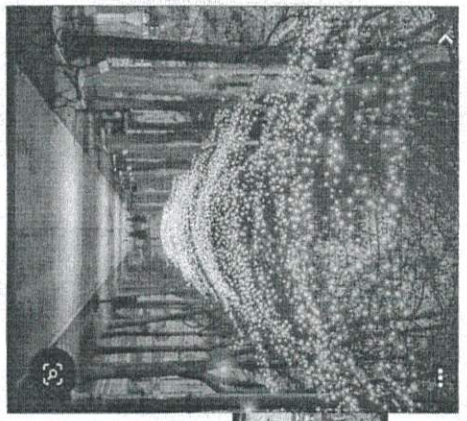
[Handwritten signature]



UBICACIÓN: Paseo de la Ribera calle Ramón Corona

DESCRIPCIÓN: Colocación de serie lineal luz cálida en postes de arboles

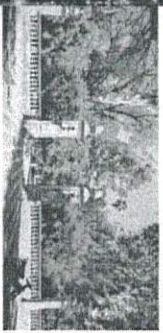
MATERIALES: Serie lineal luz calina 15 pz



UBICACIÓN: Jardín Agustín Rivera

DESCRIPCIÓN: Cielo iluminado, colocación de serie navideña lineal en los caminos principales del jardín y colocación de serie navideña de cometa en algunos arboles

MATERIALES: serie navideña lineal luz cálida fija 40 PZ 30M Serie navideña de cometa luz cálida



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7-Dulce

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

85-6-11

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECCION DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	INVERSION TOTAL SIN IVA
Serie navideña lineal para exterior	Luz fría y cálida, 30 m largo.	278 pza.	\$350	\$97,300
Rollo de serie navideña de manguera para exterior	Luz fría y cálida, 100 m x rollo	8 rollos.	\$2990	\$23,920
Serie lineal navideña solar cascada	Luz cálida, 100 leds	40 pza.	\$300	\$12,000
Serie navideña cascada	Luz cálida, cascada de 30 cm chica 5 m	97 pza.	\$235	\$22,795
Serie navideña cortina	Luz cálida, 3 m de largo x 3 m	76 pza.	\$400	\$30,400
Estructura tren	Dimensiones: 3m largo x 1.70 cm de alto x 1.50 ancho	1	\$30,000	\$30,000

MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	INVERSION TOTAL SIN IVA
Cilindros	Luz cálida, 40 cm largo x 20 de diámetro	300 pza.	\$208	\$62,400
Campanas	Dimensiones: 170 x 120	3	\$5,860	\$17,580
Alambre galvanizado	Cinchos			\$50,000
Tramo de manguera efecto cometa	Dimensiones: 2.03 x 1.14 m	8 pza.	\$12,992	\$103,936
Serie navideña meteorero	Dimensiones 2.5 m de largo	35 pza.	\$265	\$9,275

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MATERIAL	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	INVERSION TOTAL SIN IVA
Corona navideña artificial	Medidas: 70 cm	100 pza.	\$379	\$37,900
Estrella de neón	40 cm	14 pza.	\$1,980	\$27,720
Estrella de neón	20 pza.	20 pza.	\$1,370	\$27,400
			SUB-TOTAL	\$602,626
			IVA	\$96,420.16
			TOTAL	\$699,046.16

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, ESPECTACULOS Y CIUDADES HERMANAS.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Decimo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

–SI SEÑOR PRESIDENTE, DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, ESPECTACULOS Y CIUDADES HERMANAS, Inciso A, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE \$257,503.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 MN.) CON IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACION CULTURAL DEL 5TO. FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso A del Decimo Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso A del Decimo Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Handwritten signature in blue ink at the top left.

Large handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

LAGOS DE MORENO

LAGOS DE MORENO, JALISCO A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
 RGMC/ARA/191/2022
 ASUNTO : EL QUE SE INDICA

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES
 SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
 LAGOS DE MORENO, JALISCO
 P R E S E N T E .

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle, ocasión que aprovecho para solicitar incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$257,503.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL 5TO FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022 EN LAGOS DE MORENO, JALISCO; se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE.
 "150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
 "2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

Araceli Campos Alfaro
 REGIDORA ARACELI CAMPOS ALFARO
 AYUNTAMIENTO 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
 SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
 JUAN PABLO FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN R.M.
 LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
 PUEBLO MEXICO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

LAGOS DE MORENO

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS

La Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, presentó la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$257,503.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL 5TO FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022 EN LAGOS DE MORENO, JALISCO; el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 am en la Sala "Miguel Hidalgo" ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. Reunidos los miembros que integran dicha comisión, dando fe que existe Quórum legal y de acuerdo a los artículos 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que me facultan; quienes suscriben se abocaron a su estudio y en su caso aprobación de la aportación económica municipal de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$257,503.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL 5TO FESTIVAL

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
 JUAN PABLO FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN R.M.
 LAGOS DE MORENO, JALISCO

LAGOS DE MORENO
 PUEBLO MEXICO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

CULTURAL NAVIDEÑO 2022 EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. De acuerdo el acta No. 4 de sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre del año 2021, décimo punto del orden del día, inciso b propuesta de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas: "SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$235,416.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO PARA LLEVAR A CABO EL "4TO. FESTIVAL NAVIDEÑO 2021", QUEDANDO SUJETO A LOS CAMBIOS QUE LA MESA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONSIDERE PARA EL MES DE DICIEMBRE, ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19".

Cabe agregar que fue aprobado por la totalidad de los ediles.

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO



La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:

De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

[Handwritten signature]

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTOS	kg	100	10.00	1.000,00
BEBIDAS	lts	50	20.00	1.000,00
...
TOTAL				...

ADMINISTRACION 2021-2022

SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PALACIO MUNICIPAL

LAGOS DE MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

C. CONCLUSIONES

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, someteramos que se analizó la propuesta de **AUTORIZAR EL MONTO ECONOMICO DE \$257,503.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACION CULTURAL DEL 5TO FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022 EN LAGOS DE MORENO, JALISCO; se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.**

ACUERDOS

UNICO: Se encarga a la iniciativa de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Federación de **AUTORIZAR EL MONTO ECONOMICO DE \$257,503.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACION CULTURAL DEL 5TO FESTIVAL CULTURAL NAVIDEÑO 2022 EN LAGOS DE MORENO, JALISCO; se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.**

LAGOS DE MORENO

SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

LAGOS DE MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION 2021-2022

SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ADMINISTRACION 2021-2022

SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

Atentamente,
Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, a 23 de noviembre de 2022.

[Signature]
C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

[Signature]
Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

[Signature]
Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

[Signature]
Carmen Adriana Bayod Márquez
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

[Signature]
Lic. Erika Galván Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

[Signature]
Lic. Claudia Elizabeth Hernández Macías
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

[Signature]
Ing. Luis-Fernando Martínez Dávalos
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

[Signature]
Mtro. Hugo Acosta Martín del Campo
Secretario de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso B del Decimo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO B DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA AUTORIZACION DEL MONTO ECONOMICO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.) MAS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICION, PARA LA CONTRATACION DE "MAURIZIO RUIZ", REPRESENTADO POR MAYOLO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2, PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTORICO DE LAGOS DE MORENO, EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2022, DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES, EN EL CENTRO HISTORICO.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso B del Decimo Punto del Orden del Día.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

–Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso B del Decimo Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS

La Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, presentó la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000.00 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN "MAURIZIO RUIZ", REPRESENTADO POR MAYOLO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2 PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO; el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 am en la Sala "Miguel Hidalgo" ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. Reunidos los miembros que integran dicha comisión, dando fe que existe Quórum legal y de acuerdo a los artículos 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que me facultan; quienes suscriben se abocaron a su estudio y en su caso aprobación de la aportación económica municipal de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000.00 PESOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 24 DE OCTUBRE 1400 1400 1400
LAGOS DE MORENO, JALISCO



LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN "MAURIZIO RUIZ", REPRESENTADO POR MAYOLO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2 PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1. De acuerdo al acta No. 22 de sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de octubre del año 2022, décimo primer punto del orden del día, inciso a propuesta de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas: "SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AGRUPACIÓN "BANDA MAGUEY" REPRESENTADA POR PUBLICIDAD SIGLO XX S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PSX1407226B2, PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2022, DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO.

Cabe agregar que fue aprobado por 14 votos a favor, 1 uno voto en contra de la Regidora Norma Angélica Cordero Prado y 1 uno abstención de la Regidora Nancy Viridiana Herrera Hernández.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 24 DE OCTUBRE 1400 1400 1400
LAGOS DE MORENO, JALISCO



LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ruiz

[Handwritten signature]

7 Dub 13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:

De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
3
SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
JUANES ROSA FRANCISCO ROMÁN GARCÍA
JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosgob.mx

LAGOS DE MORENO
PUERTO MORELOS

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

Bio

Maurizio Ruiz, recientemente nombrado Doctor "Honoris causa" en la Cumbre Mundial del Conocimiento y reconocido como uno de los máximos exponentes internacionales de la música romántica y del recuerdo con más de 30 años de carrera artística, ha conquistado a su público con su voz ícnica que ha marcado a generaciones, al formar parte de grupos legendarios de la música del recuerdo. Recientemente y por una larga trayectoria, formó parte de "Los Angeles Negros", interpretando temas como "Ayer preguntaron por tí", "Como quisiera decirte", "Esta noche lo paso contigo", entre otros.

Es querido y admirado por sus interpretaciones y carisma que abraza al público con cada uno de sus canciones, canciones que llenan de romanticismo y nostalgia logrando con ello el cariño y reconocimiento de un público que abarca distintas generaciones.

Ahora, en su nueva etapa como solista, Maurizio Ruiz presenta su espectáculo "Noches de Bohemia", que mantiene la esencia y calidad del artista que ha realizado duetos y colaboraciones con David Binbat, Kiko Edgar, Raphael, Carlos Cuevas, La Big Band Jazz de México, La Orquesta Filarmónica de Costa Rica y muchos más, llevando su voz a Chile, Costa Rica, Nicaragua, España, México, solo por mencionar a algunos países, y logrando así ser miembro de la Alfombra roja en los Premios Billboard y en las Lunas del Auditorio Nacional.

FEBO

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
JUANES ROSA FRANCISCO ROMÁN GARCÍA
JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosgob.mx

LAGOS DE MORENO
PUERTO MORELOS

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

OS-6-14-18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATACIONES ARTISTICAS



GUADALUPE VICTORIA No. 327, ACÁMBARO QTO. 01 417 172 17 48/ 417 177 10 28
www.youtube.com/user/contactomavermusikal

Acámbaro, Guanajuato, a 22 de noviembre del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe ING MAYO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, gerente de Maver Musikal con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y/o documentos, el ubicado en la calle Guadalupe Victoria No. 327, zona centro, de esta ciudad Acámbaro, Gto., ante usted con el debido respeto comparezco a presentar la siguiente cotización de la PRESENTACIÓN DE MAURIZIO RUIZ EN NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EN EL MES DE DICIEMBRE.

RESUMEN DE COSTOS

CONCEPTO	COSTO
PRESENTACIÓN DE MAURIZIO RUIZ EN NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EN EL MES DE DICIEMBRE.	\$ 50,000.00
TOTAL	\$ 50,000.00

La cotización anteriormente referida tiene un costo de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m/n), más IVA.

Sea otro particular y esperando verme favorecido con la presente cotización, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ING. MAYOLO VELAZQUEZ RODRIGUEZ
GERENTE MAVER MUSIKAL.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 24 DE FEBRERO No. 100 / 417 100 00
JÓQUEZ ENO FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN SRM
CALLE CENTRO, CP 41000
LAGOS DE MORENO, GUAJALISCO
www.lagos.gob.mx



LAGOS DE MORENO
PUEBLA

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



C. CONCLUSIONES

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, consideramos que se analizó la propuesta de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000.00 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN "MAURIZIO RUIZ", REPRESENTADO POR MAYOLO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2 PARA PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO; se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

ACUERDOS

ÚNICO: Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE \$50,000.00 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN "MAURIZIO RUIZ", REPRESENTADO POR MAYOLO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VERM6304203F2 PARA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 24 DE FEBRERO No. 100 / 417 100 00
JÓQUEZ ENO FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN SRM
CALLE CENTRO, CP 41000
LAGOS DE MORENO, GUAJALISCO
www.lagos.gob.mx



LAGOS DE MORENO
PUEBLA

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Vertical column of handwritten signatures in blue ink

Vertical column of handwritten signatures in blue ink

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

LAGOS DE MORENO

PRESENTARSE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2022 DENTRO DEL PROGRAMA NOCHES MUSICALES EN EL CENTRO HISTÓRICO; se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente,
Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, a 23 de noviembre de 2022.

Handwritten signature
C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

Handwritten signature
Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Handwritten signature
Carmen Adriana Bayod Márquez
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

Handwritten signature
Lic. Erika Galván Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature

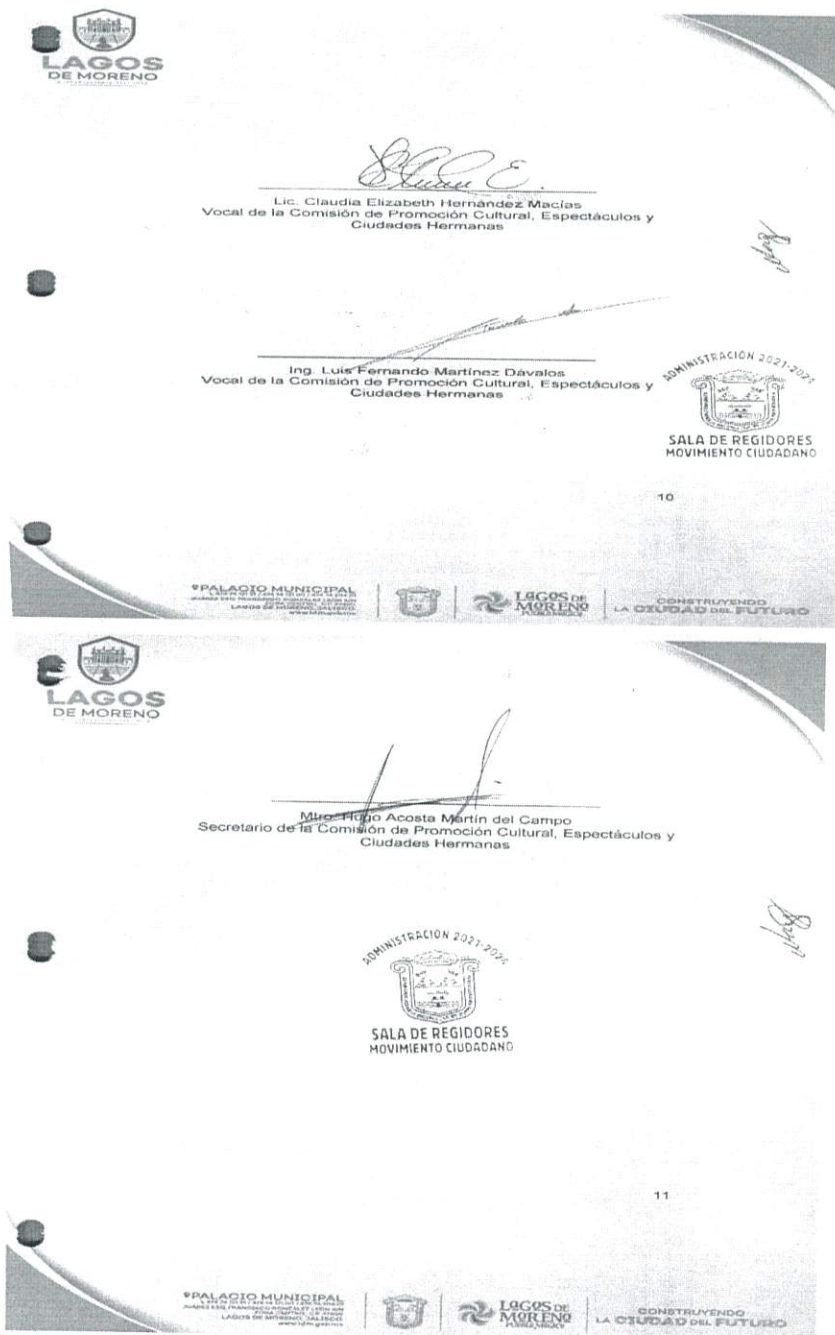
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Inciso C del Decimo Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes

–SI SEÑOR PRESIDENTE, INCISO C DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DE HASTA \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO “ENSAYO HISTORICO EN TORNO AL 460 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAGOS DE MORENO”, EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, le solicito someter a aprobación el Inciso C del Decimo Punto del Orden del Día.

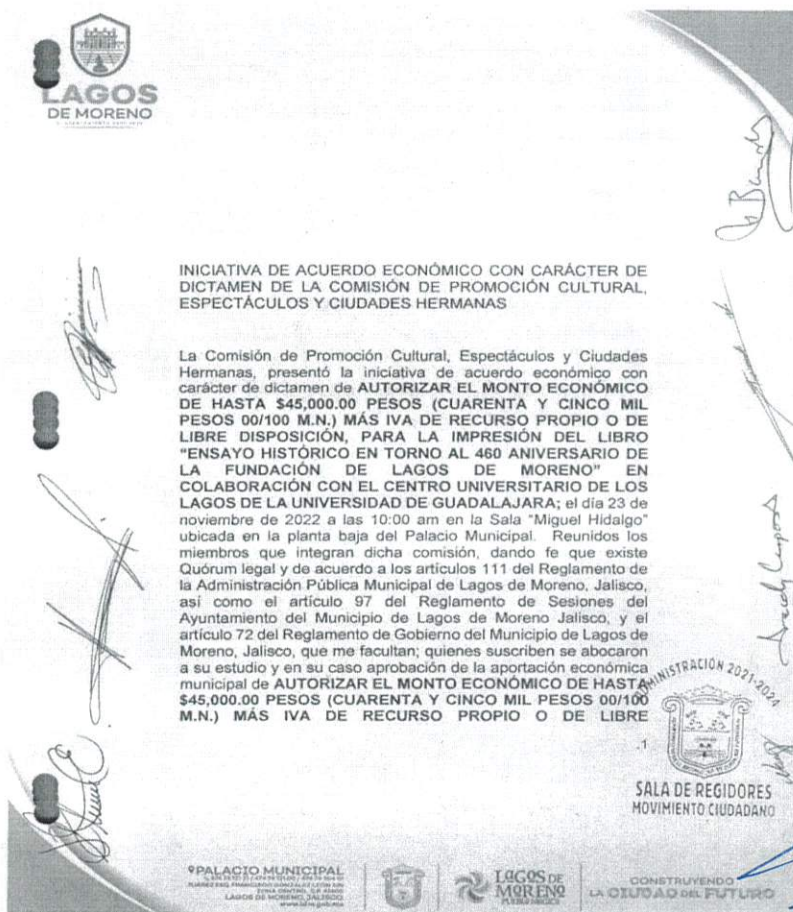
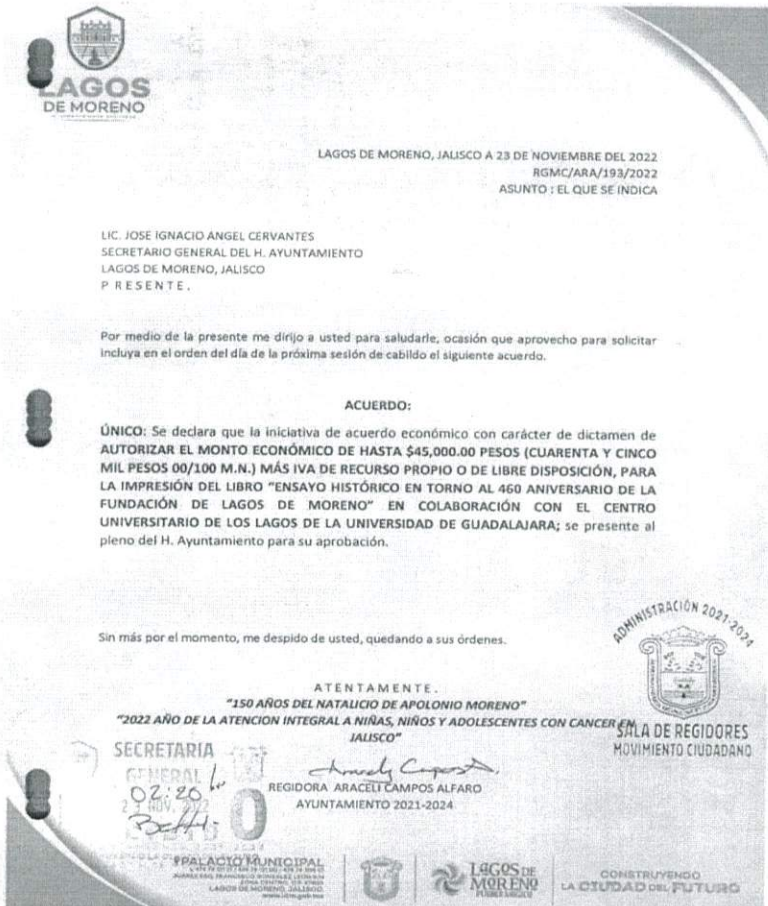
Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes si están de acuerdo en aprobar el Inciso C del Decimo Punto del Orden del Día, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; Señor Presidente doy cuenta de **16 dieciséis votos a favor**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Aprobado por la Totalidad de las y los Ediles.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



[Handwritten signatures and notes on the left margin:]
 Cervantes
 Gómez Villalobos
 Aracely Campos
 y. r. d. t. s.
 Rucut
 [Signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



DISPOSICIÓN, PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "ENSAYO HISTÓRICO EN TORNO AL 460 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAGOS DE MORENO" EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, con base en los siguientes

CONSIDERACIONES:

A. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, ESPECTÁCULOS Y CIUDADES HERMANAS.

La competencia específica de la comisión dictaminadora se encuentra prevista en las siguientes disposiciones reglamentarias:

De la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, en el artículo 111 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, así como el artículo 97 del Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, y el artículo 72 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

B. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE 74 74 33 / AVDA 24 DE NOVIEMBRE / AVDA 24 DE NOVIEMBRE
JUANES CERO FRANCISCO BORGALLES LEÓN 500
ZONA CENTRO, C.P. 46000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos-gob.mx



LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



CONVOCATORIA

Con el fin de promover el ejercicio de la escritura, el pensamiento crítico y el amor a la comunidad, así como la noble tarea de preservar miradas y percepciones valiosas que reflejan el pensamiento de su tiempo; el H. Ayuntamiento y el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, convocan a la comunidad lagunense a formar parte del libro colectivo conmemorativo de ensayos históricos en torno al 460 aniversario de la fundación de Lagos de Moreno, bajo las siguientes bases:

- El tema gira en torno a Lagos de Moreno en vísperas del 460 aniversario de su fundación. Se trata de abordar desde una perspectiva histórica, por ejemplo, a un espacio, personaje, institución, tradición... relevante en la ciudad.
- Los trabajos de los aspirantes deberán ser inéditos hasta la fecha de cierre de la convocatoria.
- Se podrá entregar un trabajo como máximo por persona (incluidos aquellos en los que participen por colaboración).

Participación

Los trabajos deberán ser enviados en formato word a la dirección de correo electrónico Division.Cultura@lagos.udg.mx con los datos de identificación del autor:

- Nombre completo.
- Edad.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SALA DE REGIDORES
3 MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
CALLE 74 74 33 / AVDA 24 DE NOVIEMBRE / AVDA 24 DE NOVIEMBRE
JUANES CERO FRANCISCO BORGALLES LEÓN 500
ZONA CENTRO, C.P. 46000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos-gob.mx



LAGOS DE MORENO
JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature

LAGOS DE MORENO

- Teléfono de contacto.
- Dirección particular.
- Grado académico.
- Institución de adscripción (de pertenecer a alguna).
- Resumen curricular del o los autores (máximo de 5 líneas para cada uno).

Mayores informes en el número telefónico 474 746 5383 o 474 742 3678 Ext. 66535, en la página web www.lagos.udg.mx y la página de Facebook Cultura Lagos.

La fecha límite para la recepción de trabajos es el 09 de enero del 2022 a las 23:59 horas.

Requisitos

- La extensión mínima será de 10 cuartillas y todas las páginas deben de estar numeradas
- Tamaño carta, letra Times New Roman a 12 puntos, doble espacio, sin espacio entre párrafos y márgenes de 2.5 cm.
- La primera página será para identificar al autor, título y subtítulo del ensayo.
- En caso de emplear bibliografía, deberá citarse en APA 7ma edición.
- El ensayo deberá entregarse conforme a las bases, dentro del periodo de apertura de la convocatoria.

Premios

ADMINISTRACIÓN 2021-2022
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO
4

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 19 N° 21 2da y 3ra SECCIONES
JUANES DE GUADALUPE FRANCISCO DONALD LEBLANC
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO
LAGOS DE MORENO, SALTECO
www.lagos.udg.mx

LAGOS DE MORENO
PLAZA MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

LAGOS DE MORENO

Consiste en la integración de los trabajos ganadores en el libro conmemorativo editado por CULagos Ediciones del Centro Universitario de los Lagos y una constancia acreditativa para los autores ganadores.

Jurado

El jurado para la selección de los trabajos ganadores estará conformado por académicos y especialistas, designados por el comité organizador de la convocatoria. Su fallo será inapelable.

Resultados

Los resultados serán dados a conocer en conferencia de prensa el 31 de enero, a las 12:00 horas y en los medios que patrocinan el premio periódicos, radiodifusoras y televisoras locales, así como en la página web www.lagos.udg.mx y la página de Facebook Cultura Lagos.

Presentación del libro

El libro tendrá una presentación editorial en el marco del Festival Cultural de Marzo y de la Feria de las Humanidades y las Ciencias Sociales, en la que estarán presentes los autores y el comité responsable. La ubicación y la hora se detallarán posteriormente en los medios de comunicación oficiales y contará con transmisiones en vivo.

Notas adicionales

ADMINISTRACIÓN 2021-2022
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO
5

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 19 N° 21 2da y 3ra SECCIONES
JUANES DE GUADALUPE FRANCISCO DONALD LEBLANC
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO
LAGOS DE MORENO, SALTECO
www.lagos.udg.mx

LAGOS DE MORENO
PLAZA MORENO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten notes: y-o-d-3, y-o-d-3, y-o-d-3

Handwritten signature: Ruben

Handwritten initials: PA

Large handwritten signature on the right margin

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

El comité organizador se reserva el derecho de resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria. Asimismo, determinará cuáles trabajos reúnen los requisitos descritos.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

La interpretación de las mismas o de cualquier aspecto no señalado en ellas corresponde sólo al comité responsable. Una vez entregado el material ningún trabajo será devuelto y de resultar ganador, e someterá a los procesos editoriales descritos en el Manual para Autores de CULagos Ediciones.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO**

6

PALACIO MUNICIPAL
AVDA. DE LOS REYES 21 DE LOS REYES 29010
JUAN DE LOS RIOS FRANCISCO GONZALEZ LEON EN
ZONA CENTRO, CP. 44000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosde.com

LAGOS DE MORENO
PUEBLO LIBRE

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Mtro. Hugo Acosta Martín del Campo
Director de Cultura
Municipio de Lagos de Moreno
Presente

RECIBIDO
18 NOV. 2022

Se va este conducto para enviar un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento nuestro interés en participar en el proyecto de publicación del libro "Trabajo histórico en torno a 400 aniversario de la fundación de Lagos de Moreno" coordinado por nuestra División de Estudios de la Cultura Regional y la Dirección de Cultura de Lagos de Moreno. El Centro Universitario de los Lagos, a través de su Sello Estatal CULagos Ediciones, se compromete a editar el proceso editorial por sí misma para el desarrollo del proyecto en el entendido de que la Dirección de Cultura se compromete a efectuar el pago de la impresión del mismo.

En espera de su atención

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"
Lagos de Moreno, Jalisco, 16 de noviembre de 2022

Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Directora de Centro

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO**

PALACIO MUNICIPAL
AVDA. DE LOS REYES 21 DE LOS REYES 29010
JUAN DE LOS RIOS FRANCISCO GONZALEZ LEON EN
ZONA CENTRO, CP. 44000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagosde.com

LAGOS DE MORENO
PUEBLO LIBRE

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signatures and notes on the left margin of page 8, including a large signature at the top and several smaller ones below.

LAGOS DE MORENO

C. CONCLUSIONES

Los integrantes de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas, consideramos que se analizó la propuesta de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE HASTA \$45,000.00 PESOS (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "ENSAYO HISTÓRICO EN TORNO AL 460 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAGOS DE MORENO" EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA;** se determina su aprobación a fin de someterse al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

ACUERDOS

ÚNICO: Se declara que la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen de **AUTORIZAR EL MONTO ECONÓMICO DE HASTA \$45,000.00 PESOS (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA DE RECURSO PROPIO O DE LIBRE DISPOSICIÓN, PARA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "ENSAYO HISTÓRICO EN TORNO AL 460 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAGOS DE MORENO" EN COLABORACIÓN CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

8

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 14 DE FEBRERO 1000, ZONA CENTRO, C.P. 46000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx

LAGOS DE MORENO
PUEBLA JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature: Araceli Campos Alfaro

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 8, including a large signature at the top and several smaller ones below.

LAGOS DE MORENO

LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA; se presente al pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación.

Atentamente.
Salón de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, a 23 de noviembre de 2022.

Handwritten signature: Araceli Campos Alfaro

C. Araceli Campos Alfaro
Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SALA DE REGIDORES MOVIMIENTO CIUDADANO

9

PALACIO MUNICIPAL
CALLE 14 DE FEBRERO 1000, ZONA CENTRO, C.P. 46000
LAGOS DE MORENO, JALISCO
www.lagos.gob.mx

LAGOS DE MORENO
PUEBLA JALISCO

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Handwritten signature: Araceli Campos Alfaro

Handwritten notes and signatures on the right margin of page 9, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Sherece E.

LAGOS DE MORENO

Lic. Norma Angélica Cordero Prado
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

Nancy
Lic. Nancy Viridiana Herrera Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

CaB.
Carmen Adriana Bayod Márquez
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

10

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

25-6-14

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

Lic. Erika Galván Hernández
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

[Signature]
Lic. Claudia Elizabeth Hernández Macías
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

[Signature]
Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
Vocal de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LAGOS DE MORENO

Mtro. Hugo Acosta Martín del Campo
Secretario de la Comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SALA DE REGIDORES
MOVIMIENTO CIUDADANO

12

9 PALACIO MUNICIPAL
LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, DEL REGIDOR LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DAVALOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE: COMERCIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

–Pasamos al Décimo Primer Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes
–SI SEÑOR PRESIDENTE, DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, DEL REGIDOR LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DAVALOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE: COMERCIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 53 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 2021-2022.

Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

– Gracias Secretario General, pregunto si algún Edil desea hacer uso de la voz, de no ser así continuamos con el Orden del Día.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:

LAGOS DE MORENO

Lagos de Moreno, Jalisco.
28 de octubre del 2022
Oficio: REG/PAN/LFMD/110/2022
ASUNTO: Informe Anual

Lic. José Ignacio Ángel Cervantes
Secretario General del H. Ayuntamiento
Lagos de Moreno, Jalisco.

PRESENTE. –

Conforme a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 53, fracción IX, del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Hago entrega de mi primer Informe Anual de Actividades realizadas durante el periodo 2021-2022 como presidente de la Comisión Edilicia de Comercio, Inspección y Vigilancia, que honro presidir.

Sin mas por el momento me despido, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE APOLONIO MORENO"
"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DAVALOS
Regidor del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
28 OCT. 2022
13:02 Hrs.

REGIDURÍA PAN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO
LAGOS DE MORENO

PALACIO MUNICIPAL
JUANES ROS PRADILLO BONGALES LEÓN EN
CASA GOBIERNO DEL MUNICIPIO
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lmjalisco.net

LAGOS DE MORENO
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO



LAGOS DE MORENO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
Regidor del H. Ayuntamiento
administración 2021-2024
Lagos de Moreno, Jalisco

1ER. INFORME ANUAL
COMISIÓN DE COMERCIO, INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA



Octubre 2021 - Septiembre 2022



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.
ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ DÁVALOS.

"A un año de estar comprometido con el bienestar de los lagosenses, siendo parte en el Cabildo del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno de la administración 2021-2024.

Haciendo énfasis en la mejora de este municipio, aplicando múltiples acciones que he emprendido con absoluta y total responsabilidad, siempre teniendo como prioridad el bienestar de los lagosenses.

Como regidor he realizado una gestión dentro de la administración municipal sin precedentes, ya que desde el primer día en el cargo que la ciudadanía me confió estoy atendiendo las principales necesidades de la Comisión de Comercio, Inspección y Vigilancia, y actividades que se desarrollen en el municipio, colaborando con las autoridades estatales en la aplicación de las diferentes leyes".



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature and notes in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature and notes in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature and notes in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature and notes in blue ink

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

RueB

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Indice

Agenda Octubre 2021	4
Agenda Noviembre 2021	8
Agenda Diciembre 2021	11
Agenda Enero 2022	14
Agenda Febrero 2022.....	17
Agenda Marzo 2022	20
Agenda Abril 2022	23
Agenda Mayo 2022	26
Agenda Junio 2022	30
Agenda Julio 2022	36
Agenda Agosto 2022	39
Agenda Septiembre 2022	42



LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Octubre 2021



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Instalación de Cabildo

01 de Octubre 2021 12:00 hrs

Salón Carlos Helguera



Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

12 de Octubre 2021 13:00 hrs

Salón Carlos Helguera



Sesión de Instalación de la Comisión de Juventud y Deportes

20 de Octubre 2021 11:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión de Instalación de la Comisión de Turismo

26 de Octubre 2021 12:00 hrs

Sala Rita Pérez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento	
29 de Octubre 2021 13:00 hrs	Sala Miguel Hidalgo
	



LAGOS DE MORENO
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
 CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Noviembre 2021



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Instalación de la comisión Prevención de las Adicciones

03 de Noviembre 2021 11:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

16 de Noviembre 2021 13:00 hrs

Salón Carlos Helguera



Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud y Deportes

23 de Noviembre 2021 10:30 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión de Comisión de Inspección y Vigilancia

25 de Noviembre 2021 11:00 hrs

Sala Miguel Hidalgo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LAGOS DE MORENO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Diciembre 2021



Página 11 de 46



Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
Regidor del H. Ayuntamiento
Lagos de Moreno, Jalisco
2021 - 2024

Sesión Solemne de Ayuntamiento

10 de Diciembre 2021

Salón Carlos Helguera



Sesión Ordinaria Comisión Juventud y Deportes

15 de Diciembre 2021 13:00 hrs

Sala Rita Pérez



Página 12 de 46



Comercio Inspección y Vigilancia

17 de Diciembre 2021 09:30 hrs

Sala Miguel Hidalgo



Sesión Ordinaria Comisión de Turismo

17 de Diciembre 2021 13:00 hrs

Sala Miguel Hidalgo



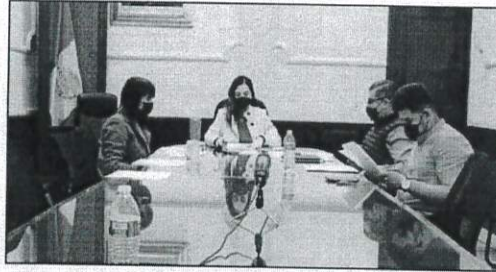
LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Enero 2022

Sesión Ordinaria Comisión Prevención de las Adicciones

18 de Enero 2022 12:30 hrs

Sala Rita Perez



Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

19 de Diciembre 2021 13:00 hrs

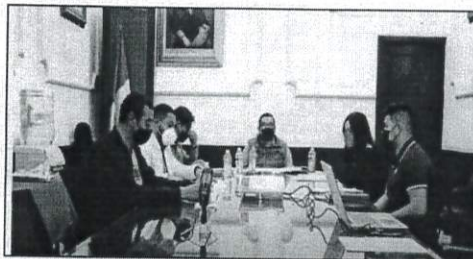
Salón Carlos Helguera



Sesión Ordinaria Juventud y Deporte

26 de Enero 2022 13:00 hrs

Sala Rita Pérez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




Handwritten signature

Handwritten signature



LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
 CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Febrero 2022

Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
 Regidor del H. Ayuntamiento
 Lagos de Moreno, Jalisco
 2021 - 2024



Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento

11 de Febrero 2022 11:00 hrs	Salón Carlos Helguera
------------------------------	-----------------------



Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

15 de Febrero 2022 10:00 hrs	Sala Rita Pérez
------------------------------	-----------------

Handwritten notes: y Dávalos

Handwritten signature

Handwritten signature

Sesión Ordinaria Comisión Prevención de las Adicciones

18 de Febrero 2022 13:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión de Ayuntamiento

23 de Febrero 2022

Salón Carlos Helguera



LAGOS DE MORENO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Marzo 2022

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: Large signature
- Middle: Long signature
- Bottom: "7. rat 3" and "Rub" (with a signature)

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top: "AS-6-11" and "M-9-8-8"
- Middle: Several signatures
- Bottom: "Margarita" (with a signature) and another large signature

Sesión de Comercio Inspección y Vigilancia

04 de Marzo 2022 11:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión Ordinaria Comisión Juventud y Deportes

10 de Marzo 2022 12:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión de Comercio Inspección y Vigilancia

16 de Marzo 2022 12:00 hrs

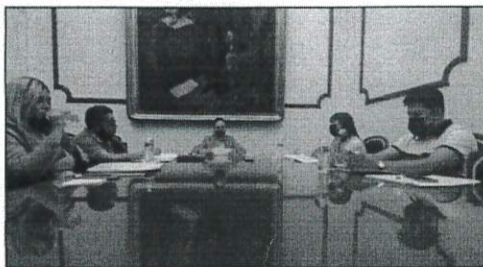
Sala Miguel Hidalgo



Sesión Ordinaria Comisión Juventud y Deportes

23 de Marzo 2022 12:00 hrs

Sala Miguel Hidalgo



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



LAGOS DE MORENO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Abril 2022



LAGOS DE MORENO
PUEBLO MÁGICO



Página 23 de 46



LAGOS DE MORENO

Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
Regidor del H. Ayuntamiento
Lagos de Moreno, Jalisco
2021 - 2024

Sesión Ordinaria de la Comisión de Turismo

26 de Abril 2022 11:30 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud y Deportes

27 de Abril 2022 11:30 hrs

Sala Rita Pérez



LAGOS DE MORENO
PUEBLO MÁGICO



Página 24 de 46

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
Regidor del H. Ayuntamiento
Lagos de Moreno, Jalisco
2021 - 2024

Sesión de Ayuntamiento

28 de Abril 2022 11:30 hrs

Salón Carlos Helguera



Sesión de Cabildo Día del Niño

29 de Abril 2022 11:00 hrs

Salón Carlos Helguera



LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Mayo 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión de Comisión Comercio Inspección y Vigilancia

06 de Mayo 2022	Sala Rita Pérez
-----------------	-----------------



Sesión Ordinaria de la Comisión de Prevención de las Adicciones

12 de Mayo 2022 12:00 hrs	Sala Rita Pérez
---------------------------	-----------------




Sesión de Comisión de Ecología y Protección al Medio Ambiente

20 de Mayo 2022 12:00 hrs	Sala Miguel Hidalgo
---------------------------	---------------------



Sesión Ordinaria Comisión de Turismo

23 de Mayo 2022 13:00 hrs	Sala Miguel Hidalgo
---------------------------	---------------------




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento	
27 de Mayo 2022 14:00 hrs	Carlos Helguera
	



LAGOS DE MORENO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
 CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Junio 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento

02 de Junio 2022 12:00 hrs

Salón Carlos Helguera



Sesión de la Comisión de Turismo

13 de Junio 2022 11:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión de Prevención de Adicciones

15 de Junio 2022

Sala Miguel Hidalgo



Sesión de comisión de Promoción Cultural, Espectáculos y Ciudades Hermanas.

17 de Junio 2022 12:00 hrs

Sala Rita Pérez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión de Comisión de Juventud y Deportes

20 de Junio 2022 13:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento

23 de Junio 2022

Salón Carlos Helguera



Sesión Cultura, Espectáculos y Ciudades Hermanas

24 de Junio 2022

Sala Rita Pérez



Comisión de Ecología

24 de Junio 2022

Sala Rita Pérez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
Regidor del H. Ayuntamiento
Lagos de Moreno, Jalisco
2021 - 2024

Comision de Cultura

27 de Junio 2022

Sala Miguel Hidalgo



Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

30 de Junio 2022 17:00 hrs

Salon Carlos Helguera



LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Julio 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

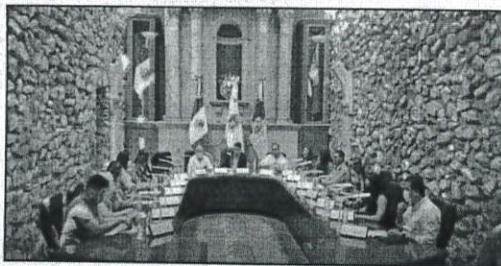
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento

11 de Julio 2022

Salon Carlos Helguera



Sesión de Comisión de Juventud y Deportes

13 de Julio 2022 12:00 hrs

Sala Rita Pérez



Sesión de Comisión de Prevención de Adicciones

15 de Julio 2022

Sala Rita Pérez



Sesión de Comisión de Turismo

28 de Julio 2022 12:00 hrs

Sala Rita Pérez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LAGOS DE MORENO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Agosto 2022



Página 39 de 46



Ing. Luis Fernando Martínez Dávalos
Regidor del H. Ayuntamiento
Lagos de Moreno, Jalisco
2021 - 2024

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento

04 de Agosto 2022 13:00 hrs

Salón de sesiones del H. Ayuntamiento



Sesión de Comisión de Juventud y Deportes

17 de Agosto 2022 14:00 hrs

Sala Rita Pérez



Página 40 de 46

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión de Comisión de Prevención de Adicciones

17 de Agosto 2022 13:00 hrs

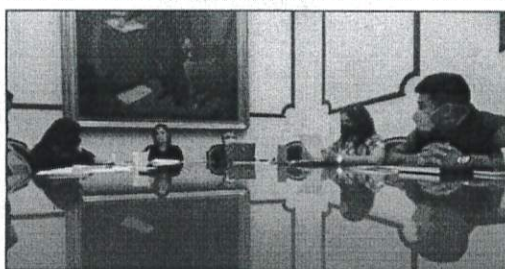
Sala Miguel Hidalgo



Sesión de Comisión de Cultura Espectaculos y Ciudades Hermana

22 de Agosto 2022 21:00 hrs

Sala Miguel Hidalgo



LAGOS DE MORENO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Septiembre 2022

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Sesión Solemne de Ayuntamiento

09 de Septiembre 2022 19:00 hrs	Salón de sesiones del H. Ayuntamiento
---------------------------------	---------------------------------------



Sesión de Comisión de Cultura, Espectáculos y Ciudades

14 de Septiembre 2022 12:00 hrs	Sala Miguel Hidalgo
---------------------------------	---------------------




Sesión de Comisión de Cultura Espectáculos y ciudades Hermanas

21 de Septiembre 2022 12:00 hrs	Sala Miguel Hidalgo
---------------------------------	---------------------



Sesión de comisión de Prevención de adicciones

21 de Septiembre 2022 13:00 hrs	Sala Miguel Hidalgo
---------------------------------	---------------------



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Juventud y Deportes

22 de Septiembre 2022 13:30 hrs

Rita Perez



Sesión de Comercio Inspeccion y vigilancia

26 de Septiembre 2022 11:00 hrs

Sala Miguel Hidalgo



Sesión Ordinaria de Cabildo

26 de Septiembre 2022 14:00 hrs

Sala de Sesiones



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
ASUNTOS GENERALES.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

- Pasamos al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, Asuntos Generales, pregunto si algún Regidor o Regidora desea hacer uso de la voz, de no ser así, y siendo la 1:33 una de la tarde con treinta y tres minutos de este Jueves 24 de Noviembre del año 2022, damos por concluida la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, 2021-2024, muchas gracias buenas tardes, gracias a todas y todos.

Ruiz

Y. Valdez

Wacdamun

11-24-22

